

# BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

PUBLICACION QUINCENAL

## MUNICIPIO DE RIO GRANDE

TIERRA DEL FUEGO



REPUBLICA ARGENTINA

### DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL *PROFESOR GUSTAVO ADRIAN MELELLA*

SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA: DR. FEDERICO ARMANDO RUNIN

SECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS: C.P. OSCAR ALEJANDRO BAHAMONDE BARRIA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS: LIC. JORGE DARIO COLDORF

SECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL: PROF. MARIA GABRIELA CASTILLO

SECRETARÍA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE: SRA. SONIA ELIZABETH CASTIGLIONE

SECRETARÍA DE SALUD: DR. WALTER JAVIER ABREGÚ

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN: SRA. LAURA SUSANA ROJO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GABINETE Y CONTROL DE GESTIÓN: LIC. PAULO AGUSTIN TITA

GERENTE EJECUTIVO DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD: SR. DIEGO ANDRÉS LASSALLE

AÑO XXVIII N° 555

30 de septiembre de 2016



Boletín Oficial Municipal: El trámite de suscripción es personal. Dirigirse a El Cano 203, y tramitarlo en las oficinas del Boletín Oficial  
Tel. 430790-9+92 int. 142 - Mail: boletin.official@riogrande.gob.ar

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»



# Indice

boletin.oficial@riogrande.gob.ar

3

CONCEJO DELIBERANTE:  
Ordenanza N° 3579/16

4

CONCEJO DELIBERANTE:  
Decretos N° 173/193

7

CONCEJO DELIBERANTE:  
Declaraciones N° 048/049

8

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Recursos Humanos N° 294/308

12

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Administrativas N° 0281/0395-0397/0411

39

CONCEJO DELIBERANTE:  
Resoluciones Legislativas N° 042/045

40

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Decretos N° 0833/0859

45

DEPARTAMENTO EJECUTIVO:  
Resoluciones N° 2513/2630

69

EJECUTIVO: Secretaría de Finanzas Públicas  
Resoluciones N° 1087/1132

84

EJECUTIVO: Secretaría de la Producción y Ambiente  
Circular Adaratoria con Consulta N° 1 Licitación N° 14  
Circular Modificatoria N° 2 Licitación N° 14

85

EJECUTIVO: Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana N° 057/060  
Subsecretaría de Participación Ciudadana N° 200/225  
Subsecretaría de Gestión Ciudadana N° 0648/0736

104

EJECUTIVO: Secretaría de Obras y Servicios Públicos  
Resoluciones N° 105/114

107

EJECUTIVO: Agencia Municipal de Deportes y Juventud  
Resoluciones N° 413/445

114

EJECUTIVO: Secretaría de Salud  
Resoluciones N° 073/088

117

ANEXOS  
Concejo- Convocatoria Audiencia Pública/Ejecutivo

140

TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL:  
Resoluciones N° 192/200

# CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZAS

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3579/2016

#### VISTO:

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que el estacionamiento medido en la ciudad de Río Grande será de aplicación directa del Municipio, insertando los cambios producidos en el desarrollo urbano, el crecimiento de la ciudad y el importante aumento vehicular registrado; que se requiere una solución para la gestión automatizada del Estacionamiento Medido en la vía pública de acuerdo a las innovaciones tecnológicas que puedan aplicarse en forma simple, práctica, confiable y flexible; que el sistema prevé dar inicio y fin de estacionamiento a través de comercios adheridos, internet, o aplicaciones para celulares; que el sistema establece un estricto control de los vehículos estacionados en las zonas intervenidas a través de inspectores de tránsito municipal, permitiendo obtener información para realizar auditorías periódicas; y se integre con la Dirección Nacional del Registro de la Propiedad del Automotor (DNRPA); que se pretende brindar una solución efectiva y flexible a los conductores en el uso de la vía pública.

#### POR ELLO:

#### EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

**Art. 1°) IMPLÉMENTESE** el sistema de Estacionamiento Medido dentro del ejido urbano de la ciudad de Río Grande en la zona de aplicación, cuyo radio se establece según el Anexo I que forma parte del presente.

**Art. 2°) FACÚLTASE** al Departamento Ejecutivo Municipal a ampliar el área del estacionamiento medido conforme a las nuevas necesidades del servicio que surjan a partir de modificaciones en el desarrollo urbano, previa autorización del Concejo Deliberante.

**Art. 3°)** El inicio y fin del estacionamiento se podrá gestionar de distintas formas, según lo determine el Municipio en función de sus necesidades y de las tecnologías de uso común y masivo disponibles con las cuales cuente. La prestación de estacionamiento contará con los siguientes servicios de tecnologías:

- En Comercios adheridos (Estacionamiento Puntual).
- Internet y aplicación para dispositivos móviles (Tabletas u otros).
- Aplicaciones para teléfonos celulares específicos.

**Art. 4°)** El presente sistema de estacionamiento regirá en la zona de aplicación de lunes a viernes entre las 10.00 y las 20.00 (de diez a veinte horas) con excepción de los días feriados nacionales, provinciales o municipales. Asimismo el Departamento Ejecutivo Municipal podrá modificar en caso de necesidad el horario de inicio o finalización del mismo, con autorización del Concejo Deliberante.

**Art. 5°)** El valor para el uso del estacionamiento se determinará de la siguiente manera:

- a) Al inicio del estacionamiento, la tasa de la primera hora no se fracciona. A partir de la segunda hora se fraccionará minuto a minuto.
- b) El valor de la tasa por hora de estacionamiento será de pesos diez (\$10,00).
- c) Los valores establecidos, podrán ser actualizados por el Departamento Ejecutivo y comunicado al Concejo Deliberante de acuerdo a la variación del valor de la U.F. en la ciudad de Río Grande, en forma anual.
- d) El mínimo crédito que se otorga en los puntos de ventas es de una hora.

**Art. 6°)** El control del estacionamiento medido a los vehículos en la vía pública se realizará en forma estricta a través de inspectores de tránsito y agentes de control que el Municipio designe para tal fin, siendo estos los que en las franjas horarias establecidas según el artículo 4°, realizarán las actas de infracciones que correspondan.

**Art. 7°) EXCEPTUASE** del pago del estacionamiento a:

- a) Los vehículos pertenecientes a el Municipio de Río Grande, fuerzas policiales, bomberos, ambulancias y servicios públicos en funciones operativas o emergencias, y vehículos de discapacitados debidamente registrados en el sistema.
- b) Los vehículos propiedad de frentistas de viviendas unifamiliares en uso de estacionamiento paralelo al cordón, dentro del área de estacionamiento medido y sin necesidad de activar el estacionamiento medido y que el vehículo este sobre el frente estrictamente del garaje sobre el cual está autorizado. El Municipio establecerá los requisitos necesarios para acreditar la identidad del vehículo con la propiedad y su titular, como así también el periodo de vigencia del permiso y el plazo de renovación según corresponda.
- c) Los vehículos afectados al servicio de taxi, remis y servicios públicos de transporte que se hallen en espera de pasajeros, por un lapso no mayor a diez (10) minutos, siempre que el conductor se encuentre dentro del vehículo.
- d) Los vehículos propios o contratados por el sistema postal, que estén cumpliendo con el servicio de recolección y distribución, en los horarios de servicio, siempre y cuando se encuentren debidamente identificados con obleas y logotipos de la administración postal.
- e) Los vehículos afectados al transporte de caudales.
- f) Los vehículos que se encuentren en espera del ascenso y descenso de los estudiantes de establecimientos escolares, siempre que el conductor se encuentre dentro del vehículo. Esta excepción regirá en los horarios y sitios establecidos por el Departamento Ejecutivo Municipal.

**Art. 8°) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a celebrar convenios con Comercios habilitados, empresas de cobranza, bancos públicos y/o privados y entidades públicas y/o privadas para la realización de operaciones comerciales relativas al servicio del Estacio-

namiento Medido.

Los comercios estarán habilitados para:

- a) Venta de crédito para estacionamiento en la vía pública.
- b) Cobro del monto correspondiente por la falta de pago del Estacionamiento Medido, equivalente al valor de dos días completos de estacionamiento, siempre y cuando el infractor se presentara dentro de las 48 horas del fin de la jornada hábil siguiente a la de detectado el incumplimiento.

El establecimiento donde se efectivice el pago deberá emitir el correspondiente comprobante de pago.

**Art. 9°)** El incumplimiento del pago del estacionamiento medido, configura una infracción de acuerdo al Código de Penalidades Vigentes. Las actuaciones serán giradas al Juzgado de Faltas Municipal, para su tratamiento.

**Art. 10°)** Podrán firmar convenios con el Municipio de Río Grande para realizar las tareas establecidas en el artículo 8°, quienes:

- a) Estén habilitados por el Municipio de Río Grande, para el funcionamiento del establecimiento.
- b) Posean o adquieran los elementos tecnológicos requeridos por el Municipio, para realizar las operaciones estipuladas en el artículo 8°.

**Art. 11°) ESTABLECESE** las comisiones a las entidades señaladas en el artículo 8° que serán determinadas según los siguientes porcentajes:

- **Compra de crédito prepago para estacionamiento medido:** 5% (cinco por ciento) del valor de la transacción.
- **Compra de Estacionamiento Puntual:** 5% (cinco por ciento) del valor de la transacción.
- **Por el cobro voluntaria por falta de pago del estacionamiento medido:** la comisión será de un 5% (cinco por ciento) de lo abonado.

**Art. 12°)** La implementación del servicio en cuanto al personal afectado, recorridos, ámbito geográfico, soporte técnico, publicidad, horarios, capacitación, cartelera vertical y toda otra medida necesaria será establecido por el área que determine el Departamento Ejecutivo.

**Art. 13°)** La recaudación por el servicio establecido en la presente será ingresada de acuerdo a la reglamentación, atendiendo las necesidades del servicio de transporte público de pasajeros.

**Art. 14°)** De la recaudación bruta de este servicio se destinará un diez por ciento (10%) a políticas atinentes a las personas con discapacidad. Debiendo para tal fin el Poder Ejecutivo Municipal abrir una cuenta específica donde se depositarán dichos fondos.

**Art. 15°) ESTABLECESE** que cualquiera de las partes podrá rescindir los convenios y no tendrán los comercios habilitados ningún derecho a reclamo judicial o extra-judicial por ningún concepto y menos aún al indemnizatorio.

**Art. 16°) PROHIBASE** en las zonas determinadas para el Estacionamiento Medido tarifado:

- a) Estacionar sin utilizar en debida forma el sistema implementado.
- b) Permanecer el rodado estacionado una vez agotado el tiempo abonado.

**Art. 17°) AUTORIZASE** al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias y creación de cuentas necesarias, para la implementación de la presente Ordenanza, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a fijar el inicio de la puesta en marcha del servicio de estacionamiento medido, debiendo prever un adecuado plazo de promoción de las condiciones del mismo, en forma previa a su implementación. A tales efectos podrá disponerse de un período de prueba de hasta 30 días.

**Art. 18°) DEROGUESE** la Ordenanza Municipal N° 3026/2012; y toda otra norma que se oponga a la presente.

**Art. 19°) PASEAL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE. APROBADA EN PRIMERA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2016.**

**AUDIENCIA PÚBLICA: 06 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

**APROBADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

GONZALEZ  
LONNE

### DECRETO MUNICIPAL N° 0857/16

#### Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 356/16, expediente N° 10/2016, sancionado por el Concejo Deliberante en la Séptima Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2016 y;

#### Considerando:

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

#### Por ello:

#### EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE DECRETA

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3579, el asunto n° 356/16, expediente N° 10/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Séptima Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2016, implementando el sistema de Estacionamiento Medido dentro del ejido urbano de la ciudad de Río Grande.-

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
RUNIN

**DECRETOS****DECRETO N° 173/2016****VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que durante los días 21 y 22 de octubre del corriente año se llevará a cabo en Río Grande el 26° Festival Folklórico Infantil, 21° Encuentro Patagónico Infante – Juvenil de Danzas Folklóricas y II° Encuentro Internacional de Danzas y Música, organizado por la Academia Francisco Minkiol junto a la Agrupación de Malambo y Danzas «El Coirón», en el marco de los festejos de los 30 años de actividad ininterrumpida; que dicho festival se llevará a cabo en el gimnasio de la Escuela N°2 los días arriba mencionados a partir de las 20:00 hs. y contará con la participación de niños, jóvenes y adultos de colegios, escuelas, academias, talleres culturales y demás, de nuestro medio, de nuestra provincia, de nuestro país e invitados de países hermanos; que en base a lo expuesto, no escapará al buen criterio del Sr. Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, la trascendencia que revestirá dicho festival, buscando fomentar el folklore como, así también, convocar a niños y jóvenes de nuestra provincia estimulando la relación entre grupos similares para que compartan la vivencia de nuestra cultura nacional; que el Presidente del Concejo Deliberante se encuentra facultado para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, Cultural y Educativo el 26° Festival Folklórico Infantil, 21° Encuentro Patagónico Infante – Juvenil de Danzas Folklóricas y II° Encuentro Internacional de Danzas y Música.**

**Art. 2°) HACER entrega del presente al Director de la Academia Francisco MINKIOL, Sr. Julio Cesar Nieva y al Coordinador Prof. Mario Esteban Nieva, organizadores del evento.**

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

NOGAR  
LONNE

**DECRETO N° 174/2016****VISTO:**

El Decreto Municipal N° 839/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 20 de septiembre de 2016, a las 10:25 hs., bajo el N° 845.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir del día 20 de septiembre de 2016, la Intendencia local se encuentra a cargo del Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Alejandro G. NOGAR.

**Art. 2°) COMUNICAR** que a partir del día 20 de septiembre de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 2° del Cuerpo, Sra. Miriam G. MORA.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 20 de septiembre de 2016.

MORA  
LONNE

**DECRETO N° 175/2016****VISTO:**

El Memorandum N° 225/16, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, refrendado por los Concejales: Verónica GONZALEZ, Raúl VON DER THUSEN, Alejandro NOGAR, Eugenia DURÉ, Paulino ROSSI, María COLAZO, ingresado a la Dirección Legislativa el día 20 de septiembre de 2016, bajo el N° 850; las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el año 2006 los representantes del pueblo del Municipio de Río Grande, se reúnen en Convención Constituyente Municipal, con el objeto de consolidar la autonomía del este Municipio como así también organizarlo jurídicamente y políticamente, a fin de garantizar los beneficios del Sistema Democrático, representativo, republicano y participativo; que los principios establecidos precedentemente se conjugan en el dictado y posterior jurado de la Carta Orgánica Municipal, la que establece las atribuciones, misiones y funciones de cada una de las autoridades del Municipio; que la Carta Magna Municipal también enumera los derechos, obligaciones y garantías de las que goza la ciudadanía toda; que entre estas garantías establece los métodos de participación ciudadana directa; que el dictado de las normas que regulan la vida en nuestra sociedad también encuentra en ella la metodología y el procedimiento; que todo esto hace que resulte necesario readecuar el Reglamento Interno del Concejo Deliberante a fin de dotarlo de operatividad, en función de las necesidades que surgen de la Carta Orgánica Municipal; que es facultad de este Cuerpo Deliberativo el dictado de su propio Reglamento Interno según surge del art. 97° de la Carta Orgánica Municipal.

**Por ello:**

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LAPRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) APROBAR** el Reglamento del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, que forma parte del presente Decreto como Anexo I.

**Art. 2°) DEROGAR** los Decretos N° 25/2000, N° 166/2003, N° 26/2012 y N° 22/2000.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 20 de septiembre de 2016.

MORA  
LONNE

**DECRETO N° 176/2016****VISTO:**

El Memorandum N° 128/16, emanado del bloque FORJA del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 21 de septiembre de 2016, a las 09:45 hs., bajo el N° 851.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**Por ello:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LAPRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs., del día 21 de septiembre de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 1° del Cuerpo, Sra. Verónica E. GONZALEZ.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 21 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
LONNE

**DECRETO N° 177/2016****VISTO:**

El Memorandum N° 227/2016 emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 21 de septiembre de 2016, a las 15:20 hs., bajo el N° 858.

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Memorandum de referencia en el Visto, se solicita realizar el trámite administrativo pertinente a los efectos de prorrogar la Séptima Sesión Ordinaria prevista para el día 22 de septiembre de 2016;

que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente, de acuerdo a las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) PRORROGAR** la Séptima Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, para el día 27 de septiembre de 2016, a las 12:00 hs.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
LONNE

**DECRETO N° 178/2016****VISTO:**

El Memorandum N° 009/2016 emanado de la Secretaría Administrativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 22 de septiembre de 2016, a las 10:20 hs., bajo el N° 860.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:00 hs., del día 22 de septiembre de 2016, REASUME sus funciones el Secretario Administrativo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, Sr. Fernando ANDRADE.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
LONNE

**DECRETO N° 179/2016****VISTO:**

Las facultades conferidas en la Carta Orgánica; la Ordenanza N° 2726/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que entre los días 10 al 14 de octubre del corriente año se llevará a cabo en la ciudad de Río Grande, el «Clinic de la Fundación del Club Real Madrid de España» en el marco de la gira por la República Argentina que estarán realizando los entrenadores de dicho club deportivo; que bajo el lema «Tu oportunidad de Entrenar como los Mejores del Mundo», la actividad deportiva estará destinada a niñas y niños de 6 a 12 años durante toda la semana en doble turno (mañana y tarde), y será dividida por grupos por edades mixtos; que el objetivo del Clinic de la Fundación será realizar una semana de entrenamientos y capacitaciones, teniendo como pilares la Educación en Valores y Hábitos Saludables, como así también conceptos fundamentales en la formación de una persona desde temprana edad y a través del deporte;

que la Presidente a cargo del Concejo Deliberante se encuentra facultada para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR de Interés del Municipio de Río Grande** el Clínic de la Fundación del Club Real Madrid de España, parte integrante de una gira nacional que hacen los entrenadores del equipo de fútbol español, a realizarse entre el 10 y el 14 de octubre de 2016 en la ciudad de Río Grande.

**Art. 2°) HACER ENTREGA** del presente Decreto a los organizadores del Clínic en la ciudad de Río Grande, los profesores Juan Cruz Tissera y Natalia Martino.

**Art. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.** Río Grande, 23 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
LONNE

**DECRETO N° 180/2016**

**VISTO:**

Las facultades conferidas en la Carta Orgánica; la Ordenanza N° 2726/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que en los días 30 de Septiembre y 01 de Octubre del corriente año se llevará a cabo en Río Grande, una serie de Seminarios Psicoanalíticos a cargo del Dr. Martín Lutereau; que la serie de Seminarios abordarán las particularidades de las infancias y de la vida de los adultos y de las relaciones que se entretaman y estarán destinados a todos los profesionales que aborden las singularidades de niños y adultos en la ciudad de Río Grande desde el ámbito terapéutico; que una infinidad de Instituciones con diversas improntas, con políticas disímiles, con prácticas singulares, hacen al recorrido del Psicoanálisis en la cultura. Y Río Grande no está exento de ello, así como de otras corrientes de pensamiento y de prácticas;

que por este motivo los profesionales de la ciudad de Río Grande convocaron al Doctor en Filosofía, Doctor en Psicología y Magíster en Psicoanálisis Luciano Lutereau, quién radica en la ciudad de Buenos Aires, para confeccionar esta serie de Seminarios que abordarán las particularidades de las infancias y de la vida de los adultos en nuestra sociedad; que los Seminarios serán organizados por la Asociación de Psicopedagogía de Río Grande y en conjunto con profesionales en Psicología y estarán destinados a todos aquellos que aborden las singularidades de niños y adultos en el ámbito terapéutico; que la Presidente a cargo del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande se encuentra facultada para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR de Interés del Municipio de Río Grande** los Seminarios impartidos por el Dr. en Filosofía, Psicología y Magíster en Psicoanálisis Martín Luterau los días 30 de Septiembre y 01 de Octubre del presente año en la ciudad de Río Grande.

**Art. 2°) HACER ENTREGA** protocolar del presente Decreto al Dr. Martín Luterau y a la Asociación de Psicopedagogía de la ciudad de Río Grande.

**Art. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.** Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
LONNE

**DECRETO N° 181/2016**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 26 de Septiembre del corriente año, la Escuela Especial N° 3 «Integración Plena», se realizará una campaña de concientización en la Plaza Almirante Brown; que en esta oportunidad estarán invitadas todas aquellas personas que deseen transitar con simuladores, ayudados de un bastón verde y guiados por profesores de visuales; quienes darán las indicaciones y pautas correspondientes;

que la idea surge a raíz que en el año 2002 fue sancionada la Ley N° 25.682, donde se indica: «adóptese en todo el territorio de la República Argentina como instrumento de orientación y movilidad para personas con baja visión el uso del bastón verde»;

que como Institución Educativa Especial sentimos que es nuestro deber la difusión acerca de las ventajas de la utilización del bastón verde para las personas con baja visión y de su significado para la comprensión de toda la ciudadanía;

que la Presidente a cargo del Concejo Deliberante se encuentra facultada para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal, Social y Cultural** la campaña de concientización denominada «EL DIA DEL BASTON VERDE».

**Art. 2°) HACER ENTREGA** del presente a la Directora de la Escuela Especial N° 3, Sra. Natalia G. Sosa.

**Art. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.** Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
LONNE

**DECRETO N° 182/2016**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde el día 19 hasta el 22 de septiembre del corriente año, se llevará a cabo en el Instituto Provincial de Educación Superior «PAULO FREIRE» (I.P.E.S.), ubicado entre las calles Ushuaia y Lima de nuestra ciudad la SEMANA FREIREANA 2016, donde se abordará la siguiente temática: «La lectura y la escritura como prácticas socioculturales en el Bicentenario de la patria»;

que este encuentro estará destinado a estudiantes, equipo docente del IPES «Paulo Freire» y comunidad en general de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo, con duración de una semana;

que la semana Freireana, que desde hace varios años se realiza en el Instituto, se compone principalmente de talleres y disertaciones organizadas por los actores de nuestra comunidad educativa. Los departamentos de carrera, el centro de estudiantes, docentes de la casa y estudiantes han presentado o promovido la realización de las actividades que se llevan a cabo en este evento; que este encuentro tiene como propósito: Posicionar a las jornadas Freireanas en la agenda cultural de la ciudad, promoviendo acciones que involucren al colectivo docente en sus distintos niveles y modalidades; promover espacios de reflexión en torno a los diversos discursos sociales en el que se encuentran involucrados docentes y alumnos; ofrecer un espacio de discusión del posicionamiento y funcionamiento del discurso literario en el marco de los discursos sociales de nuestro contexto; fomentar en las escuelas la importancia de la lectura y la escritura como prácticas socioculturales porque estas promueven la libertad y la autonomía para constituirse en verdaderos agentes transmisores de cultura; y por último, contribuir al desarrollo de ciudadanos críticos, participando de diversas situaciones de lectura y escritura.

que la Presidente a cargo del Concejo Deliberante se encuentra facultada para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR de interés Socio Cultural Municipal, la SEMANA FREIREANA 2016** «Lectura y escritura como practicas socioculturales en el Bicentenario de la Patria.»

**Art. 2°) HACER ENTREGA** del presente Decreto a:

a) Las autoridades del Instituto Provincial de Educación Superior «PAULO FREIRE» (I.P.E.S), Rectora Lic. Alicia Olguín, Vicerrectores Lic. Eugenia Carrión y Lic. Gustavo Altamirano.

b) Los conferencistas: Dra. Marta Negrín, Lic. Cristina Domenech, Dra. Carolina Cuesta, Lic. Luis Sagasti y Dr. Gustavo Bombini.

c) Los talleristas: Claudia Leturia, Luis Sagasti, Nicolás Borgman, Mónica Ángel, Federico Rodríguez, Belén Ahumada, Natalí Vega, Inés Aparici, Nadia Osses, Marta Negrín, Eugenia Carrión, Gastón Toledo Saldaño, David Guevara, Ameri Gabriela, Damián Martínez, Leandro Vintiñi y Ana Paula Pino.

**Art. 3°) REGISTRAR, COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.** Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
LONNE

**DECRETO N° 183/2016**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por el art. 99° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Municipio reconoce a los niños, niñas, adolescentes y jóvenes como sujetos de derecho y asegura su protección integral, conforme establece la Carta Orgánica Municipal en su artículo 42°. En dicho sentido, las acciones Municipales orientadas a ellos se encuentran destinadas a garantizar los derechos fundamentales a la vida, la libertad, la identidad, la dignidad, la educación, la salud, la cultura, el esparcimiento, su no discriminación, el respeto a su privacidad e intimidad, de conformidad con lo establecido por la Constitución de la Nación, de la Provincia y los Tratados Internacionales de rango constitucional;

que al respecto, el Comité de Abuso Infante - Juvenil de nuestra ciudad ha organizado un Seminario denominado «Efectos de la Violencia Sexual sobre Niños, Niñas y Adolescentes. Consideraciones Psicológico-Legales», destinado a profesionales médicos, abogados, psicólogos, trabajadores sociales y psicopedagogos. El mismo tendrá lugar entre los días jueves 13 y viernes 14 de octubre del corriente año en el auditorio de la Fundación OSDE;

que en dicha oportunidad disertarán dos prestigiosos profesionales con amplia trayectoria en el tratamiento de la temática, la Licenciada por la Universidad de Buenos Aires, Susana Toporosi y el Dr. Carlos Rozanski, abogado y procurador por la Universidad de Buenos Aires. La Lic. Toporosi es Psicoanalista de niños y adolescentes, actual Coordinadora de Salud Mental de Adolescencia del Hospital de Niños Ricardo Gutiérrez de la ciudad Autónoma de Buenos Aires y docente de la Universidad de Buenos Aires. El Dr. Rozanski es Juez de Cámara Federal del Poder Judicial de Nación. Ha sido el Presidente del Tribunal Oral en la ciudad de La Plata, durante los juicios por violación a los Derechos Humanos. Es miembro de organizaciones promotoras de los Derechos Humanos y de la Asociación Argentina para la Prevención del Maltrato Infantil. Es autor de publicaciones y artículos referidos al tratamiento de la justicia en materia de agresiones sexuales. Fue declarado ciudadano Ilustre de la ciudad de La Plata, por su trayectoria en el campo de la Justicia y su preponderante intervención en el juzgamiento de delitos de lesa humanidad;

que el Seminario tiene por objetivo reconocer la complejidad de la problemática del abuso infante-juvenil y su necesidad de formación específica, generar nuevos interrogantes acerca de los abusos y violencias en la infancia y adolescencia, ampliando la mirada acerca de esta realidad que afecta a los niños y jóvenes en la actualidad. Asimismo, se plantea enriquecer la práctica profesional abriendo espacios de reflexión e intercambio desde las distintas disciplinas y proponer alternativas de abordaje institucional, legal, pericial y clínico de los casos. En este sentido, se abordarán diversos contenidos nucleados en tres módulos a saber Efectos de la violencia sobre niños y adolescentes, Adolescentes con conductas sexuales abusivas hacia niños pequeños y El niño, la niña y el adolescente en el proceso judicial;

que este Cuerpo de Concejales quiere reconocer la loable iniciativa del Comité de Abuso Infante - Juvenil en la organización de actividades académicas orientadas a la capacitación de los profesionales en una temática sensible a la realidad social de nuestra ciudad.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Público Municipal el Seminario denominado «Efectos de la Violencia Sexual sobre Niños, Niñas y Adolescentes. Consideraciones Psicológico - Legales», organizado por el Comité de Abuso Infante - Juvenil que tendrá lugar entre los días jueves 13 y viernes 14 de octubre del corriente año en el auditorio de la Fundación OSDE, de nuestra ciudad.

**Art. 2°) REMITIR** copia del presente al Comité de Abuso Infante - Juvenil de la ciudad de Río Grande.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 26 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
LONNE

**DECRETO N° 184/2016**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande y las previsiones del artículo 99°; y

**CONSIDERANDO:**

Que en nuestra Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 45° que el Municipio reconoce a la cultura como el conjunto de manifestaciones en que se expresa la vida de sus habitantes en sociedad, por lo que le contribuye a estimular la creación y difusión de bienes culturales; que los días 06 y 07 de octubre del corriente año tendrá lugar en Río Grande el Segundo Taller de Risoterapia, organizado por Publicaciones Original, del Señor Vicente Durval Molina y auspiciado por Sonrisas, uno de los productores de Publicaciones Original; que el encuentro se encuentra a cargo de la Licenciada en Enfermería y Risoterapeuta María Alejandra Acosta quien dirigió los talleres del primer taller en la ciudad de Río Grande en el 2015 y en la ciudad de Ushuaia desde el 2013; que el taller se destina a toda persona que quiera hacer de la risa un hábito. Abordando la temática de los beneficios físicos y psicológicos de aprender a reírse de uno mismo y con los otros. Generando así un impacto muy beneficioso en los participantes, utilizándolo como terapia para hacer frente a las enfermedades, mejorando la calidad de vida y contribuyendo al bienestar social; que el taller mencionado es de carácter gratuito, abierto al público y con cupos limitados; que es de interés para el Municipio Contribuir al reconocimiento y la difusión de actividades culturales que contribuyen al bienestar de nuestra población.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal el segundo TALLER DE RISOTERAPIA, que tendrá lugar los días 06 y 07 de octubre del corriente, a cargo de la Licenciada en Enfermería y Risoterapeuta María Alejandra Acosta, organizado por Publicaciones Original del Sr. Vicente Durval Molina y auspiciado por Sonrisas, uno de los productores de Publicaciones Original.

**Art. 2°) REMITIR** copia de la presente Declaración al Sr. Vicente Durval Molina.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 26 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
LONNE

**DECRETO N° 185/2016**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que el día 01 de noviembre del corriente año se desarrollará una vez más la campaña solidaria de limpieza denominada RUTA 3 BASURA CERO, sobre los márgenes del tramo de la ruta N°3 Ushuaia y Tolhuin, continuando el día 04 de noviembre el tramo a Río Grande; que dicha limpieza la realizará la Agrupación Basura Cero, la cual surgió en el año 2012 por iniciativa del empresario Emilio Sáez, dueño de la panadería La Unión de Tolhuin y se encuentra compuesta por vecinos, comerciantes empresarios de Tierra del Fuego, voluntarios Municipales de Río Grande y Ushuaia, contando además con el destacado acompañamiento del BIM N°5, BIM N°4, la Escuela de Cadetes de la Policía Provincial y la base Aeronaval Pioneros Aeronavales en el Polo Sur; que esta campaña de limpieza tiene por finalidad la conservación de los ambientes fueguinos que favorezcan tanto actividades de turismo como a los propios vecinos de nuestra Tierra del Fuego, permitiéndoles apreciar los bellos paisajes dentro de un entorno más limpio y ordenado; que gracias a las campañas realizadas los años 2012, 2013, 2014 y 2015, hoy se puede hablar de un 18% menos de basura en la ruta fueguina. Porcentaje que genera gran bienestar entre los voluntarios quienes colaboran pensando en el futuro de hijos y nietos, teniendo como principal premisa de: «PREGONAR CON EL EJEMPLO»; que la Presidente a cargo del Concejo Deliberante se encuentra facultada para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR** de Interés Municipal la campaña solidaria de recolección de residuos RUTA 3 BASURA CERO, organizada por la agrupación «Basura Cero».

**Art. 2°) HACER ENTREGA** del presente al Empresario Emilio Sáez, dueño de la panadería La Unión de Tolhuin.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 26 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
LONNE

**DECRETO N° 186/2016**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde el 04 al 10 de septiembre del corriente año se llevó a cabo el Torneo Nacional de Selecciones Femeninas de Fútbol de Salón, realizado en la Provincia de Mendoza, departamento Las Heras, a cargo de FE.F.U.S.A (Federación de Fútbol de Salón) afiliada a la Confederación Argentina de Fútbol de Salón C.A.F.S.S;

que de dicho torneo participaron catorce (14) selecciones de distintas provincias, tales como: Mendoza, Tucumán, Tierra del Fuego (Río Grande y Ushuaia), Córdoba, San Juan, Chubut (Comodoro Rivadavia), Entre Ríos (Paraná), Corrientes, Buenos Aires (Mar del Plata), Río Negro (Viedma), Santa Cruz (Pto. Deseado y Pico Truncado) y Santa Fe (Rosario); que la selección de Río Grande luego de disputar siete (7) encuentros, seis (6) ganados y uno (1) perdido por penales, obtuvo el 3° tercer puesto y la valla menos vencida;

que en nuestra ciudad el Fútbol Femenino crece y alberga a muchas de niñas, jóvenes y adultas que apuestan a este deporte;

que desde el lugar que nos ocupa debemos apoyar todo acontecimiento deportivo en pos de su crecimiento;

que la Presidente a cargo del Concejo Deliberante se encuentra facultada para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR de Interés Municipal**, la participación del Seleccionado de Fútbol de Salón Femenino de Río Grande, en el Torneo Nacional de Selecciones realizado en la Provincia de Mendoza, integrada por: **Montaña Lorena, Nieva Claudia, Cárdenas Diana, Ramírez Camila, Ruiz Tatiana, Figueroa Macarena, Sielas Gisela, Castello Brenda, Soto Priscila, Gamarra Luciana, Garibotto Daniela, Cvitanich Neda.** Y al Cuerpo Técnico compuesto por: **D.T. Sánchez Juan; P.F. Aviles Soledad; Delegada, Gilardi Marcela.**

**Art. 2°) HACER ENTREGA** del presente al Seleccionado de Fútbol de Salón Femenino de Río Grande y Cuerpo Técnico del mismo.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 26 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
LONNE

**DECRETO N° 187/2016**

**VISTO:**

El Memorandum N° 234/16, emanado de la Presidencia a cargo del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, ingresado a la Dirección Legislativa el día 26 de septiembre de 2016, bajo el N° 877.

**CONSIDERANDO:**

Que a través del Memorandum de referencia en el Visto, se solicita realizar el acto administrativo correspondiente a efectos de derogar el Decreto CD. N° 180/2016; que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DEROGAR** en todos sus términos el Decreto CD. N° 180/2016.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 26 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
LONNE

**DECRETO N° 188/2016**

**VISTO:**

Las facultades conferidas en la Carta Orgánica;

la Ordenanza N° 2726/09; y

**CONSIDERANDO:**

Que en los días 30 de Septiembre y 01 de Octubre del corriente año se llevará a cabo en Río Grande, una serie de Seminarios Psicoanalíticos a cargo del Dr. Luciano Lutereau; que la serie de Seminarios abordarán las particularidades de las infancias y de la vida de los adultos y de las relaciones que se entretaman y estarán destinados a todos los profesionales que aborden las singularidades de niños y adultos en la ciudad de Río Grande desde el ámbito terapéutico; que una infinidad de Instituciones con diversas improntas, con políticas disímiles, con prácticas singulares, hacen al recorrido del Psicoanálisis en la cultura. Y Río Grande no está exento de ello, así como de otras corrientes de pensamiento y de prácticas;

que por este motivo los profesionales de la ciudad de Río Grande convocaron al Doctor en Filosofía, Doctor en Psicología y Magister en Psicoanálisis Luciano Lutereau, quien radica en la ciudad de Buenos Aires, para confeccionar esta serie de Seminarios que abordarán las particularidades de las infancias y de la vida de los adultos en nuestra sociedad; que los Seminarios serán organizados por la Asociación de Psicopedagogía de Río Grande y en conjunto con profesionales en Psicología y estarán destinados a todos aquellos que aborden las singularidades de niños y adultos en la ciudad desde el ámbito terapéutico; que la Presidente a cargo del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande se encuentra facultada para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR de Interés del Municipio de Río Grande** los Seminarios impartidos por el Dr. en Filosofía, Psicología y Magister en Psicoanálisis Luciano Lutereau los días

30 de Septiembre y 01 de Octubre del presente año en la ciudad de Río Grande.  
**Art. 2°) HACER ENTREGA** protocolar del presente Decreto al Dr. Luciano Luterau y a la Asociación de Psicopedagogía de la ciudad de Río Grande.  
**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**  
 Río Grande, 26 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
LONNE

**DECRETO N° 189/2016**

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 0848/2016, ingresado al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande bajo el N° 852;  
 el Memorándum N° 238/2016, emanado de la Presidencia a/c del Concejo Deliberante, ingresado a la Dirección Legislativa bajo el N° 886; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto de referencia en el Visto, el Ejecutivo Municipal modifica la distribución de las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2016, aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 3450/2015; que el Cuerpo de Concejales comparte las disposiciones establecidas por el Ejecutivo Municipal a través del Decreto Municipal N° 0848/2016; que a través del Memorándum N° 238, la Presidencia a cargo solicita realizar las actuaciones administrativas que correspondan a efectos de ratificar el Decreto Municipal N° 0848/2016.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
 DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 DECRETA**

**Art. 1°) RATIFICAR** en todos sus términos el Decreto Municipal N° 0848/2016, mediante el cual se modifica la distribución de las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del Ejercicio Financiero 2016, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 3450/2015.  
**Art. 2°) REFRENDAN** el presente Decreto los Concejales: Alejandro NOGAR, Raúl VON DER THUSEN, Miriam MORA, María E. DURE, Paulino ROSSI y María L. COLAZO  
**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**  
 Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

|                |        |
|----------------|--------|
| GONZÁLEZ       | DURE   |
| NOGAR          | ROSSI  |
| VON DER THUSEN | COLAZO |
| MORA           | LONNE  |

**DECRETO N° 190/2016**

**VISTO:**

Las facultades conferidas en la Carta Orgánica; la Ordenanza N° 2726/09; la Ley Nacional N° 25.054 de «Bomberos Voluntarios»; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley Nacional N° 25.054 de «Bomberos Voluntarios» establece en su artículo 2° «tendrán por misión la prevención y extinción de incendios y la intervención operativa para la protección de vidas o bienes que resulten agredidos por siniestros de origen natural, accidental o intencional»; que la misma Ley reconoce «el carácter de servicio público, prestado de manera voluntaria, a las actividades específicas de los cuerpos de bomberos de las asociaciones de bomberos voluntarios que, como personas jurídicas de bien público y sin fines de lucro»; que la legislación nacional establece las vinculaciones entre Bomberos Voluntarios y la Dirección de Defensa Civil para articular sus funciones y misiones como sus operativos en pos de una mejor calidad de vida teniendo como prioridad resguardar la vida de todos los ciudadanos; que los recientes siniestros ocurridos en la ciudad de Río Grande han sido socorridos por el cuerpo de Bomberos Voluntarios y Defensa Civil del Municipio, logrando minimizar las víctimas fatales y los daños materiales; que el accionar heroico de cada hombre y mujer resulta un claro ejemplo del pensar al otro como a uno mismo; que la Presidente a cargo del Concejo Deliberante de la ciudad de Río Grande se encuentra facultada para el dictado del presente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
 DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 DECRETA**

**Art. 1°) DECLARAR** el beneplácito al accionar del Cuerpo de Bomberos Voluntarios Cuartel Central en articulación con la Dirección de Defensa Civil del Municipio de Río Grande por los recientes hechos de público conocimiento y la labor diaria.  
**Art. 2°) FELICITAR** por el tamaño de la labor realizada a los Bomberos Voluntarios; Raúl Valdez, Rodrigo Mansilla, Alexis Cuyul, Milton Torres y Juan Campos. Como así también a los integrantes de Defensa Civil Municipal; su Director Pedro Franco y Jefe de Operaciones Sebastián Águila.  
**Art. 3°) ENTREGAR** copia protocolar del presente Decreto a los responsables del Destacamento Cuartel Central del Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Río Grande y al Director de Defensa Civil del Municipio de Río Grande.  
**Art. 4°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**  
 Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
LONNE

**DECRETO N° 191/2016**

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 0854/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 27 de septiembre de 2016, a las 12:00 hs., bajo el N° 885.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA  
 DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 18:30 hs., del día 28 de septiembre de 2016, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Verónica GONZALEZ**.  
**Art. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 18:30 hs., del día 28 de septiembre de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2° del Cuerpo, **Sra. Miriam MORA**.  
**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**  
 Río Grande, 29 de septiembre de 2016.

MORA  
LONNE

**DECRETO N° 192/2016**

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 885/16, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 29 de septiembre de 2016, a las 10:45 hs., bajo el N° 890.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**LA CONCEJAL DEL BLOQUE F.P.V. A/C DE LA PRESIDENCIA  
 DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 10:30 hs., del día 29 de septiembre de 2016, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Vicepresidente 2° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Miriam G. MORA**.  
**Art. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 10:30 hs., del día 29 de septiembre de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Concejala del bloque F.P.V., **Sra. María E. DURÉ**.  
**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**  
 Río Grande, 29 de septiembre de 2016.

DURÉ  
LONNE

**DECRETO N° 193/2016**

**VISTO:**

El Memorandum N° 132/16, emanado del bloque FORJA, ingresado a la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 30 de septiembre de 2016, a las 10:35 hs., bajo el N° 892.

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde realizar el trámite administrativo pertinente.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 2° A/C DE LA PRESIDENCIA  
 DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 DECRETA**

**Art. 1°) COMUNICAR** que a partir de las 09:30 hs., del día 30 de septiembre de 2016, la Intendencia local se encuentra a cargo de la Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, **Sra. Veronica GONZALEZ**.  
**Art. 2°) COMUNICAR** que a partir de las 09:30 hs., del día 30 de septiembre de 2016, la Presidencia del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande se encuentra a cargo de la Vicepresidenta 2° del Cuerpo., **Sra. Miriam MORA**.  
**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHÍVAR.**  
 Río Grande, 30 de septiembre de 2016.

MORA  
LONNE

**DECLARACIONES**

**DECLARACION N° 048/2016**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por el art. 99° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Acuerdo de París contempla el compromiso de los países firmantes por reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero para evitar que el calentamiento global supere los 2 grados centígrados. El mismo, fue adoptado por 195 países en diciembre de 2015 durante la Cumbre de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático y firmado por 175 de ellos el 22 de abril de 2016, en la sede de las Naciones Unidas; que tras la aprobación, el pasado 02 de septiembre del corriente año, por parte de ambas Cámaras de nuestro Honorable Congreso de la Nación, Argentina suma un nuevo paso en la incorporación del Acuerdo de París a su legislación y reafirmó su compromiso en la lucha contra el cambio climático; que es dable remarcar las palabras del Ministro de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, rabino Sergio Bergman, quien destacó que: «Hoy es un día histórico. Argentina formalmente ya es uno de los primeros 25 países que integran este compromiso. Nos obliga a todos los argentinos a cambiar nuestros hábitos y, fundamentalmente, a reconocer que ser sustentables es un compromiso de todos que asumimos de a uno.»; que con la ratificación del tratado, nuestro país demuestra su compromiso con la materia y su liderazgo en relación a la gestión de acciones de adaptación y mitigación en el marco de

la Convención sobre el clima. Es por ello, que como como argentinos y fueguinos, este Cuerpo de Concejales adherimos a la incorporación al acuerdo, siendo un avance importantísimo en materia política nacional, ya que es el primer acuerdo universal en la historia de las negociaciones sobre el cambio climático.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
EMITE LA SIGUIENTE  
DECLARACION**

**Art. 1º) EXPRESAR** el beneplácito a la ratificación efectuada el pasado 02 de Septiembre de 2016, por nuestro Honorable Congreso de la Nación Argentina al Acuerdo de París sobre Cambio Climático, firmado el 25 de Mayo de 2016 por el Presidente de la Nación Mauricio Macri.

**Art. 2º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO A ARCHIVAR.**  
**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

GONZÁLEZ  
LONNE

**DECLARACION N° 049/2016**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que el 23 de septiembre, se conmemora el Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer que fue instalado en el año 1997 mediante Ley N° 24.785, en homenaje a la Ley N° 13.010 que establece en el año 1947, el sufragio femenino;

que fue el primer hito fundacional que consagró la igualdad política entre mujeres y varones. Si bien el logro fue alcanzado durante el primer gobierno del general Juan Domingo Perón, y por impulso de Eva Duarte de Perón, significó la concreción de una lucha de años que empujaron muchas mujeres argentinas. Fue un logro aplaudido por todas aquellas mujeres ya que significó un gran avance de la mujer en política, al adquirir el derecho de elegir y de que se visualizará su representatividad, al poder ser elegidas;

que en la reforma Constitucional de 1994, se otorga jerarquía constitucional a diversos tratados internacionales, tales como la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer y deben interpretarse como complementarios de los derechos y garantías reconocidos por nuestra Carta Magna;

que mediante la reforma del artículo 37º, párrafo 2, de nuestra Constitución, se abre la posibilidad de que la mujer pueda participar igual que el hombre en cualquier cargo político, teniendo igualdad de posibilidades dentro de la carrera electoral o partidaria, y de esta manera se reafirma la garantía constitucional referida al ejercicio pleno de los derechos políticos;

que si hacemos una breve reseña, en nuestro país, transcurrieron muchos siglos para que la mujer pudiera hacer uso pleno de todos sus derechos, dado que los mismos permanecieron ausentes del estatuto jurídico nacional, y de los patrones sociales que proscribían todo indicio de igualdad de género, es decir, se adolecía en este sentido, de protección de hecho y de derecho; que esto se debió a que el estatuto jurídico de la mujer se asemejaba al de un menor de edad o un incapaz legal, pues su proceder dependía en gran medida de la voluntad de los varones cercanos, llámense padre, esposo o hermanos; en algunas épocas, no sólo no podía disponer de sus bienes, sino incluso de su propia persona, menos aún si de ejercicio de derechos se trataba;

que como oposición a ello, la historia nacional registra un conjunto de heroínas que lucharon en la defensa de sus pueblos, llegando incluso al grado de sacrificar su propia vida;

que en este contexto, se inscriben los casos de Alicia Moreau de Justo, Julieta Lanteri, Elvira Rawson de Dellepiane, entre otras, cuya actividad vital trascendió justamente por identificarse con la lucha del reconocimiento de los derechos políticos para las mujeres;

que en general, la cultura machista dominante consideraba una falta de feminidad que una mujer opine de política. Por ello, costó mucho alcanzar sus derechos;

que Alicia Moreau de Justo, en 1932, elaboró un proyecto de sufragio femenino, que fue presentado por el Diputado Socialista Mario Bravo y obteniendo la aprobación de los diputados, en medio de una amplia movilización de mujeres y presión de las organizaciones feministas, pero fue rechazado por el Senado, donde predominaban ampliamente los conservadores;

que fue Eva Duarte de Perón, la mayor referente femenina en la política argentina, quien en 1946, hizo suya la campaña a favor del voto femenino y en la historia argentina existe un reconocimiento unánime sobre el hecho de que Evita realizó una tarea decisiva para el reconocimiento de la igualdad de derechos políticos y civiles entre hombres y mujeres. Esto se reflejó en la sanción de la Ley N° 13.010, estableciendo la igualdad de derechos políticos entre hombres y mujeres y el sufragio universal en la Argentina;

que a pesar de que era un texto brevísimo en tres artículos, que prácticamente no podía dar lugar a discusiones, el Senado recién dio media sanción al proyecto el 21 de agosto de 1946, y hubo que esperar más de un año para que la Cámara de Diputados la sancionara el 9 de septiembre de 1947 y recién en las elecciones presidenciales de 1951 las mujeres argentina (salvo en San Juan) votaron por primera vez;

que para concebir en su totalidad la igualdad entre el hombre y la mujer, en el año 2000 y por iniciativa de una legisladora mujer se realizó una iniciativa de reforma correspondiente a la materia del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de género, para llegar a esta instancia se desarrolló una presentación, en donde los argumentos principales se basaban en diversos ordenamientos del derecho internacional. La propuesta principal trataba la discriminación hacia la mujer en materia político-electoral, para alcanzar la equidad de los géneros en esta actividad. Este proceso finalizó con la aprobación de esta iniciativa en el año 2002, sin que se haya alcanzado en la Cámara de Diputados la unanimidad, pues tuvo siete votos en contra, lo que demuestra que todavía hay reminiscencias y atavismos por superar;

que hoy en esos derechos políticos que adquirieron las mujeres por aquellos años están muy vigentes ya que el voto entre el hombre y la mujer son totalmente igualitarios y también esos derechos se ven plasmados en los derechos a las mujeres a tener acceso a cargos públicos y funciones públicas. Es así que, podemos ver a cientos de mujeres ocupar dichos cargos y dirigir el futuro de nuestro país en sus funciones como ministras, diputadas, senadoras, hasta Presidenta de la República.

**POR ELLO:**

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
EMITE LA SIGUIENTE  
DECLARACIÓN**

**Art. 1º) DECLARAR** beneplácito por el «Día Nacional de los Derechos Políticos de la Mujer» a celebrarse el 23 de septiembre de cada año.

**Art. 2º) DECLARAR** de Interés Social y Cultural todas las actividades que se realicen en conmemoración de éste día en la ciudad de Río Grande.

**Art. 3º) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**  
**DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

GONZÁLEZ  
LONNE

**RESOLUCIONES RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCION N° 294/2016**

**VISTO:**

El Memorándum N° 147/16 de fecha (07/09/16), presentado por la Concejala del Bloque F.P.V – Doña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 279 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 08/09/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum la Concejala procede a cambiar de funciones al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **DURE HUGO RICARDO RAMON DNI N° 10.499.528 – Legajo N° 5413/5** quién se desempeñará a partir del día 01 de Septiembre de 2016 como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal F.P.V, Doña. MIRIAM G. MORA y por el período en vigencia del Contrato Empleo Público instrumentado según **RESOLUCION R.H.C.D N° 288/16**.

Que de acuerdo al cargo asignado, el Agente percibirá la retribución mensual correspondiente a la Categoría 22 (veintidós), mas el Adicional del 20% Decreto C.D N° 101/15 y del Plus Legislativo Decreto C.D N° 101/08 y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) APROBAR** el cambio de funciones del Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **DURE HUGO RICARDO RAMON DNI N° 10.499.528 – Legajo N° 5413/5**, quién se desempeñará cumpliendo funciones como **PERSONAL de BLOQUE** bajo la dependencia del Concejal F.P.V, Doña. MIRIAM G. MORA a partir del día **01 de SEPTIEMBRE de 2016** y por el período en vigencia del Contrato de Empleo Público instrumentado según **RESOLUCION R.H.C.D N° 288/16**

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **DURE HUGO RICARDO RAMON DNI N° 10.499.528 – Legajo N° 5413/5**, a percibir la remuneración correspondiente a la **Categoría 22 (veintidós)** mas el Adicional del 20% Decreto C.D N° 101/15 y del Plus Legislativo Decreto C.D N° 101/08 por el período descrito en el Artículo 1º) de la presente.

**Artículo 3º)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejala Bloque F.P.V – Doña. MIRIAM G. MORA, mediante Memorándum N° 147/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 279 el día 08/09/16; será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» – **PRESUPUESTO C.D** - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de septiembre de 2016.

NOGAR  
LONNE

**RESOLUCION N° 295/2016**

**VISTO:**

El Memorándum N° 146/16 de fecha 07/09/16 emanado por la Concejala del Bloque F.P.V, Doña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 281/16 de Mesa de Entrada (R.H.C.D) el 08/09/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorándum la Concejala informa que a partir del día 01/09/16 se dá por finalizado el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ORTEGA GABRIELA FERNANDA DNI N° 24.307.461 – Legajo N° 3794/0**, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según **RESOLUCION R.H.C.D N° 016/16**.

Que de acuerdo a lo actuado; corresponde DAR la BAJA pertinente para proceder posteriormente a la respectiva liquidación final y en uso de las facultades que le son propias

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**Artículo 1º) RESCINDIR**, a partir del día 01 de Septiembre de 2016 el Contrato de Empleo Público; celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **ORTEGA GABRIELA FERNANDA DNI N° 24.307.461 – Legajo N° 3794/0**, por aplicación de la Clausula 5º (Quinta) de Contrato, instrumentado según **RESOLUCION R.H.C.D N° 016/16**, quién se desempeñaba como Personal de Bloque del Bloque F.P.V.

**Artículo 2º) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejala del Bloque F.P.V Doña MIRIAM G. MORA, mediante Memorándum N° 146/16 ingresado como Asunto N° 281 a R.H.C.D el día 08/09/16, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - **PRESUPUESTO C.D** - **Ejercicio Financiero Año correspondiente**.

**Artículo 3º) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D, Sra. **ORIEGA GABRIELA FERNANDA DNI N° 24.307.461 – Legajo N° 3794/0**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4º) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de septiembre de 2016.

NOGAR  
LONNE



**RESOLUCION N° 296/2016****VISTO:**

El Memorandum N° 144/16 de fecha (06/09/16), presentado por el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 280 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 08/09/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque F.P.V – Dña. MIRIAM G. MORA informa que procede a dar de ALTA mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. HERRERA CRISTIAN DAMIAN DNI N° 34.375.183 quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Septiembre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. HERRERA CRISTIAN DAMIAN DNI N° 34.375.183; por el período comprendido desde el día **01 de Septiembre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque F.P.V, Dña. MIRIAM G. MORA.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. HERRERA CRISTIAN DAMIAN DNI N° 34.375.183, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque F.P.V Dña. MIRIAM G. MORA mediante Memorandum N° 144/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 280 el 08/09/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 12 de septiembre de 2016.

NOGAR  
LONNE

**RESOLUCION N° 297/2016****VISTO:**

El Decreto C.D N° 004/2014 de fecha 16/01/2014;

La nota N° 237/16 emanado por el Presidente del C.D, Dn. NOGAR ALEJANDRO, ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 289/16 de la Mesa de Entrada (R.H.C.D) el 19 de Septiembre de 2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al Decreto C.D N° 004/2014 se crea la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS del C.D con dependencia Funcional de la Presidencia del Cuerpo del C.D. Que actualmente según Resolución N° 449/15, se concede licencia extraordinaria sin goce de haberes por ejercicios transitorios de otros cargos, al Director de Asuntos Jurídicos del C.D Dr. **Dr. MAURICIO JAVIER BARGETTO, DNI 18.778.783 – Matrícula Profesional N° 282 del S.T.J.,**

Que en virtud de lo mencionado Ut supra el mismo se encuentra vacante.

Que el Presidente del C.D; según Nota N° 237/16 solicita Subrogar el cargo de la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS a partir del día 15 de Septiembre de 2016; al Dr. Aramburu Guillermo horacio, DNI 23.485.701 – Matrícula Profesional N° 282 del S.T.J.,- Que en dicho Memorandum el Presidente del C.D, informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. **Aramburu - DNI 32.130.949 - Matrícula Profesional N° 282 S.T.J.**, por el lapso comprendido desde el **15 de Septiembre de 2016** hasta el **31 de Diciembre de 2016**, quién se desempeñará como DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE,

Que en virtud de ello es necesario fijar como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido para el Asesor Legal del C.D en el **DECRETO C.D N° 014/2012**; más las respectivas cargas familiares y en sus de las facultades que le son propias. Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Dr. **ARAMBURU GUILLERMO HORACIO, DNI 23.485.701 – Matrícula Profesional N° 282 del S.T.J.**, por el período comprendido desde el día **15 de Septiembre de 2016**; hasta el **31 de Diciembre de 2016**, quién Subrogará la Dirección de Asuntos jurídicos, cumpliendo las funciones prescriptas en el Decreto N° 004/2015 y su correspondiente Anexo de misiones y funciones.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D, **Dr. ARAMBURU GUILLERMO HORACIO, DNI 23.485.701 – Matrícula Profesional N° 282 del S.T.J. - DIRECTOR DE ASUNTOS JURIDICOS del C.D;** a percibir como única remuneración Mensual de la Administración Municipal, lo establecido para el Asesor Legal del C.D en el **DECRETO C.D N° 014/2012**; más las respectivas cargas familiares, en virtud de las funciones transitorias asignadas referente a los aspectos administrativos, jurídicos y legislativos conexas a la Asesoría Legal a partir de la fecha descripta en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO del C.D - **Ejercicio Financiero –Año correspondiente**; en virtud de lo requerido mediante Nota N° 237/16 emitido por la Presidencia del C.D, ingresado como Asunto N° 289/16 el 19/09/16 mesa de entrada de (R.H.C.D).

**Artículo 4°) NOTIFICAR** al Agente PLANTA CONTRATADA del C.D; **Dr. ARAMBURU GUILLERMO HORACIO, DNI 23.485.701**, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS**

**HUMANOS DEL MUNICIPIO – PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 20 de septiembre de 2016.

NOGAR  
LONNE

**RESOLUCION N° 298/2016****VISTO:**

La Nota N° 1634/2016 – Letra M.R.GD.R.H de fecha 14/09/16 emanada desde la Dirección de Recursos Humanos del Municipio; Informe emitido por la Dirección de Medicina Laboral de la M.R.G ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 296 con fecha 21/09/16; de Mesa de Entrada (R.H.C.D); y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de autorizar a partir del día 11/11/2016, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al Agente, Planta Permanente, Sra. **OLIVA ANA MARIA – D.N.I 10.259.358 - LEGAJO N° 3880/6**, que el mencionado agente ha cumplido los dos (2) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos del Artículo 10° - Inc. «c» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79, Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) AUTORIZAR** a partir del día 11/11/2016, el pago total de liquidación del 50% (cincuenta por ciento) de sus haberes, al agente Planta Permanente del C.D, **Sra. OLIVA ANA MARIA – D.N.I 10.259.358 - LEGAJO N° 3880/6**, que el mencionado agente ha cumplido los dos (2) años con goce íntegro de sus haberes y continúa encuadrado dentro de los alcances legales establecidos en el Artículo 10° - Inc. «c» – Capítulo III – Licencias Especiales – Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional N° 3413/79, Régimen de Licencia, Justificaciones y Franquicias.

**Artículo 2°) NOTIFICAR** a la Sra. **OLIVA ANA MARIA – D.N.I 10.259.358 - LEGAJO N° 3880/6**; en las formas y términos de la L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 3°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 21 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
LONNE

**RESOLUCION N° 299/2016****VISTO:**

El Memorandum N° 129/16 de fecha (21/09/16), presentado por la Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 298 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 21/09/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum la Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI N° 32.768.714** quién cumplirá funciones como PERSONAL de DESPACHO; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI N° 32.768.714**; por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sra. **MIRANDA MUÑOZ JULIETA NOEMI DNI N° 32.768.714**, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal, por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque FORJA Dña. VERONICA E. GONZALEZ mediante Memorandum 129/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 298 el 21/09/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 300/2016****VISTO:**

El Memorandum N° 117/16 de fecha (19/09/16), presentado por el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 293 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 21/09/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a RENOVAR el Contrato de Empleo Público celebrado entre

el Concejo Deliberante y los Sres. **GONZALEZ JULIAN OSVALDO DNI N° 25.797.879** – Legajo N° 5435/6 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintuno)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08), quien cumplirá funciones como PERSONAL de BLOQUE y **RAMELLA EDUARDO DNI N° 22.572.048** – Legajo N° 5405/4 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 22 (veintidós)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 20% (Decreto N° 101/15), quien cumplirá funciones como PERSONAL de BLOQUE; Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias. Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **GONZALEZ JULIAN OSVALDO DNI N° 25.797.879** – Legajo N° 5435/6 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 21 (veintuno)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08); por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

**Artículo 2°) APROBAR Y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **RAMELLA EDUARDO DNI N° 22.572.048** – Legajo N° 5405/4 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 22 (veintidós)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 101/08) y del Adicional del 20% (Decreto N° 101/15); por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL de BLOQUE bajo la dependencia del Concejal Bloque FORJA, Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque FORJA mediante Memorandum N° 117/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 293 el 21/09/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 301/2016**

**VISTO:**

El Memorandum N° 118/16 de fecha 19/09/16 emanado por la Concejal del Bloque FORJA, Dña. GONZALEZ VERONICA; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 294 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 21/09/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum la Concejal informa que procede a dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D.Sra. **ZERDAN PONCE NELIDA GRISELDA DNI N° 35.219.780** – Legajo N° 5401/1, a partir del día 01 de Octubre de 2016, quien se encontraba cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO del Bloque FORJA, Dña. GONZALEZ VERONICA.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) DAR DE BAJA** al Agente Planta Contratada del C.D. a partir del día **01 de OCTUBRE de 2016**, Sra. **ZERDAN PONCE NELIDA GRISELDA DNI N° 35.219.780** – Legajo N° 5401/1, quien se desempeñaba cumpliendo funciones como personal de DESPACHO en el bloque FORJA Concejal Dña. GONZALEZ VERONICA.

**Artículo 2°) PROCEDER** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque FORJA Dña. GONZALEZ VERONICA, mediante Memorandum N° 118/16 ingresado como Asunto N° 294 a R.H.C.D el día 21/09/16, a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D. **ZERDAN PONCE NELIDA GRISELDA DNI N° 35.219.780** – Legajo N° 5401/1 en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 302/2016**

**VISTO:**

El Memorandum de fecha (19/09/16), presentado por el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 293 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 21/09/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal del Bloque FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **PENA FABRICIO RAUL DNI N° 28.090.709** – Legajo N° 5460/7 percibiendo la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), quien cumplirá funciones como PERSONAL DE DESPACHO.

Que el periodo de contratación comprende desde el día 01 de Octubre de 2016 al 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades de le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **PENA FABRICIO RAUL DNI N° 28.090.709** – Legajo N° 5460/7; por el período comprendido desde el día **01 de Octubre de 2016** hasta el día **31 de Diciembre de 2016**, cumpliendo funciones como PERSONAL DE DESPACHO bajo la dependencia del Concejal FORJA – Dña. VERONICA E. GONZALEZ.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D; Sr. **PENA FABRICIO RAUL DNI N° 28.090.709** – Legajo N° 5460/7, a percibir la retribución mensual correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto C.D 171/12), por el período descrito en el Artículo 1°) de la presente.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque FORJA Dña. VERONICA E. GONZALEZ, mediante Memorandum ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 293 de fecha 21/09/16, será imputado a la partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 303/2016**

**VISTO:**

El Memorandum N° 135/16 de fecha 23/09/16 emanado por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von Der Thusen – ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 301 de Mesa de Entrada (D.A.C.D), el 23/09/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho memorandum el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von Der Thusen, informa que se procede a Renovar el Contrato de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y las Sras. **CASTRO VERONICA PAULA DNI N° 25.934.888 LEGAJO N° 4727/9**, quien se desempeñará como personal de Despacho del Bloque Partido Verde, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, y **VARGAS SOTO FLORENCIA MARCELA DNI N° 35.356.861 LEGAJO N° 5433/0**, quien se desempeñará como personal de Despacho del Bloque Partido Verde, percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal más Adicional del 20 % Según Decreto N° 101/2015.

Que el período de Contratación de dichos Agentes comprende desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016 y en uso de las facultades que le son propias. Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y la Sra. **CASTRO VERONICA PAULA DNI N° 25.934.888 LEGAJO N° 4727/9**, por el período comprendido desde el **01 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016**; cumpliendo funciones como **PERSONAL DE DESPACHO** del Bloque Partido Verde percibiendo la retribución correspondiente a la **Categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal.

**Artículo 2°) APROBAR y AUTORIZAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y **VARGAS SOTO FLORENCIA MARCELA DNI N° 35.356.861 LEGAJO N° 5433/0**, por el período comprendido desde el **01 de Octubre de 2016 hasta el 31 de Diciembre 2016**; cumpliendo funciones como personal de **PERSONAL DE DESPACHO** del Bloque Partido Verde, percibiendo la retribución correspondiente a la **categoría 10 (diez)** de la Administración Municipal más la percepción del **Adicional del 20%** según decreto N° 101/2015.

**Artículo 3°)** El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo requerido por el Concejal del Bloque P.V Dr. Raúl H Von Der Thusen mediante Memorandum N° 135/16 ingresada a R.H.C.D como Asunto N° 301 el 23/09/16; será imputado a la Partida de «**GASTOS DE PERSONAL**» - Presupuesto del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCION N° 304/2016**

**VISTO:**

El Memorandum N° 202/16 de fecha 22/09/16, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 300 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 22/09/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum la Concejal del Bloque Partido Verde Dra. MARIA LAURA COLAZO informa que procede a dar de Alta mediante Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. **YESS DANIEL HEBERTO DNI N° 20.476.871**, por el período comprendido desde el día 22 de Octubre 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016; quien se desempeñará como Personal de Despacho; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12) y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscrito está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y el Sr. YESS DANIEL HEBERTO DNI N° 20.476.871, por el período comprendido desde el día 22 de Septiembre de 2016 hasta el día 31 de Diciembre de 2016; cumpliendo funciones como Personal de Despacho del PARTIDO VERDE.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** al Agente Planta Contratada del C.D. Sr. YESS DANIEL HEBERTO DNI N° 20.476.871, a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal mas la Asignación del Plus Legislativo (Decreto N° 171/12), y por el período descrito en el Art.1°.

**Artículo 3°) El** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde Concejal Dra. MARIA LAURA COLAZO mediante el Memorandum N° 202/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 300 el 22/09/16; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 305/2016

**VISTO:**

El Memorandum N° 119/16 de fecha (19/09/16), presentada por el Concejal del Bloque FORJA, Prof. VERONICA E. GONZALEZ; ingresada a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 295/16 de la Mesa de Entrada (R.H.C.D), el día 21/09/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Concejal informa que procede a asignar la percepción del PLUS LEGISLATIVO (Decreto N° 171/12) a los Agentes Planta Contratada del C.D; Sra. ZUBICUETA MALVINA CELESTE, DNI 29.213.472 – LEGAJO N° 5478/0, y GARCIA OYARZUN MARCIA CRISTINA, DNI 34.375.768- LEGAJO N° 5553/1, a partir del día 01 de Octubre de 2016 y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCIONES R.H.C.D N° 198/16 (08/06/16), y 274/16 (12/08/16) los cuales se desempeñan como PERSONAL de DESPACHO bajo la dependencia del CONCEJAL BLOQUE PJ, Don ESTEBAN MARTINEZ y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) AUTORIZAR Y APROBAR** la asignación del PLUS LEGISLATIVO (DECRETO C.D N° 171/12) a la remuneración mensual de la Agente Planta Contratada C.D; Sra. ZUBICUETA MALVINA CELESTE, DNI 29.213.472 – LEGAJO N° 5478/0, a partir del día 01 de Octubre de 2016, y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 198/16 (08/06/16).

**Artículo 2°) AUTORIZAR Y APROBAR** la asignación del PLUS LEGISLATIVO (DECRETO C.D N° 171/12) a la remuneración mensual del Agente Planta Contratada C.D; Sra. GARCIA OYARZUN MARCIA CRISTINA, DNI 34.375.768- LEGAJO N° 5553/1, a partir del día 01 de Octubre de 2016, y por el período descrito en lo instrumentado según RESOLUCION R.H.C.D N° 274/16 (12/08/16).

**Artículo 3°) El** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por la Concejal del Bloque FORJA, Prof. VERONICA E. GONZALEZ, mediante Memorandum N° 119/16/13 ingresado a R.H.C.D el 21/09/16, será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 306/2016

**VISTO:**

El Memorandum N° 199/16 de fecha 20/09/16, emanado por la Concejal Bloque Partido Verde, Dra. MARIA LAURA COLAZO; ingresado a Recursos Humanos C.D como Asunto N° 292 de la Mesa de Entrada (D.A.C.D), el día 20/09/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum la Concejal del Bloque Partido Verde Dra. MARIA LAURA COLAZO informa que procede a renovar el Contrato de Empleo Público celebrado entre el Concejo Deliberante y los Sres. FRUTOS ANDREA CARINA DNI N° 23.030.916 – Legajo N° 5163/2, MANSILLA VIRGINIA ANAHI DNI 38.786.014 – Legajo N° 5454/2 y GASSNER CRISTIAN ADRIAN DNI N° 35.885.301 – Legajo N° 5530/1 por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Octubre 2016; quiénes se desempeñarán como Personal de Despacho; percibiendo la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) APROBAR** los Contratos de Empleo Público celebrados entre el Concejo Deliberante y los Sres. FRUTOS ANDREA CARINA DNI N° 23.030.916 – Legajo N° 5163/2, MANSILLA VIRGINIA ANAHI DNI 38.786.014 – Legajo N° 5454/2 y GASSNER CRISTIAN ADRIAN DNI N° 35.885.301 – Legajo N° 5530/1, por el período comprendido desde el día 01 de Octubre de 2016 hasta el día 31 de Octubre de 2016; cumpliendo funciones como Personal de Despacho del PARTIDO VERDE.

**Artículo 2°) AUTORIZAR** a los Agentes Planta Contratada del C.D. Sres. FRUTOS ANDREA CARINA DNI N° 23.030.916 – Legajo N° 5163/2, MANSILLA VIRGINIA ANAHI DNI 38.786.014 – Legajo N° 5454/2 y GASSNER CRISTIAN ADRIAN DNI N°

35.885.301 – Legajo N° 5530/1 a percibir la retribución mensual correspondiente a la Categoría 10 (diez) de la Administración Municipal, por el periodo descrito en el Art.1°.-  
**Artículo 3°) El** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Bloque Partido Verde Concejal Dra. MARIA LAURA COLAZO mediante el Memorandum N° 199/16 ingresado a R.H.C.D como Asunto N° 292 el 20/09/16; será imputado a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero correspondiente.

**Artículo 4°) REGISTRAR – COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 307/2016

**VISTO:**

El Memorandum N° 118/16 de fecha 21/09/16 emanado por la Concejal del Bloque FORJA, Dña. GONZALEZ VERONICA; ingresado a Recursos Humanos como Asunto N° 294 de Mesa de Entrada (D.A.C.D) el 21/09/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum la Concejal informa que procede a dar de BAJA al Agente Planta Contratada del C.D Sra. FERNANDEZ MARIA ISABEL DNI N° 17.073.129 – Legajo N° 5422/4, a partir del día 01 de Octubre de 2016, quien se encontraba cumpliendo funciones como PERSONAL DE BLOQUE del Bloque FORJA, Dña. GONZALEZ VERONICA.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al DECRETO C.D N° 022/2007.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) DAR DE BAJA** al Agente Planta Contratada del C.D, a partir del día 01 de Octubre de 2016, Sra. FERNANDEZ MARIA ISABEL DNI N° 17.073.129 – Legajo N° 5422/4, quien se desempeñaba cumpliendo funciones como personal de BLOQUE FORJA Concejal Dña. GONZALEZ VERONICA.-

**Artículo 2°) PROCEDE** a abonar la liquidación final por baja, imputándose el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución en virtud de lo solicitado por el Concejal Bloque FORJA Dña. GONZALEZ VERONICA, mediante Memorandum N° 118/16 ingresado como Asunto N° 294 a R.H.C.D el día 21/09/16, a la partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

**Artículo 3°) NOTIFICAR** al Agente Planta Contratada del C.D. Sra. FERNANDEZ MARIA ISABEL DNI N° 17.073.129 – Legajo N° 5422/4, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 4°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE - PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCION N° 308/2016

**VISTO:**

El Memorandum N° 237/16 de fecha 27/09/16 presentado por la Presidencia del C.D, Dn. ALEJANDRO NOGAR, ingresado a Recursos Humanos del C.D como Asunto N° 304/16 (Mesa de Entrada R.H.C.D) el día 27/09/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en dicho Memorandum el Presidente del C.D; solicita que el Agente Planta Permanente del C.D, Sr. SURT HORACIO MARCELO, DNI 22.206.015 – Legajo N° 3346/4, Categoría. 22 (veintidós) A/C quién se encontraba A/C de la JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE COMISIONES C.D hasta el día 30/09/16 inclusive, pase a cumplir funciones en la PRESIDENCIA del C.D; a partir del día 01/10/16.

Que es necesario transferir al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. SURT HORACIO MARCELO, DNI 22.206.015 – Legajo N° 3346/4, Jefe Departamento de COMISIONES del C.D, a la PRESIDENCIA del C.D; percibiendo los haberes correspondientes a la Categoría de revista con sus respectivos adicionales al cargo de JEFE DEPARTAMENTO y en uso de las facultades que le son propias.

Que el suscripto está autorizado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra facultado por la Carta Orgánica Municipal y de acuerdo al Decreto N° 022/07.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°) AUTORIZAR** al Agente Planta Permanente del C.D; Sr. SURT HORACIO MARCELO, DNI 22.206.015 – Legajo N° 3346/4, Categoría. 22 (veintidós) A/C: a partir del día 01/10/16, a cumplir funciones de COMISIONES en la PRESIDENCIA del C.D; percibiendo los haberes correspondientes a la Categoría de revista con sus respectivos adicionales al cargo de JEFE DEPARTAMENTO.

**Artículo 2°) HACER CONSTAR** que el cumplimiento de la presente no modificara las Asignaciones que el agente percibe al momento de su notificación.-

**Artículo 3°) El** gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución; en virtud de lo requerido por Presidencia C.D, mediante Memorandum N° 237/16 de fecha 27/09/16, ingresado como Asunto N° 304/16 el día 27/09/16, será imputado a la Partida de «GASTOS DE PERSONAL» – PRESUPUESTO del C.D - Ejercicio Financiero Año correspondiente.

**Artículo 4°) NOTIFICAR** al Agente Planta Permanente del C.D, Sr. SURT HORACIO MARCELO, DNI 22.206.015 – Legajo N° 3346/4, Categoría. 22 (veintidós) A/C, en las formas y términos de L.P.A – Ley N° 141.

**Artículo 5°) REGISTRAR - COMUNICAR A LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS DEL MUNICIPIO PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL – CUMPLIDO – ARCHIVAR.**

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

# RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## RESOLUCIÓN N° 0281/2016

### VISTO:

El Expediente N° 508/16 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el de pago de la Factura tipo «B» 0019-00006333 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.400,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 4 sillas, para ser utilizadas en la oficina del bloque U.C.R., según lo solicitado por el Concejal, Don PAULINO ROSSI.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

### PORELLO:

**EL PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la fotocopia autenticada de la Factura tipo «B» 0019-00006333 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.400,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos con 00/100), por la compra de 4 sillas, para ser utilizadas en la oficina del bloque U.C.R., según lo solicitado por el Concejal, Don PAULINO ROSSI.-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la fotocopia autenticada de la Factura tipo «B» 0019-00006333 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 4.400,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.400,00 (PESOS cuatro mil cuatrocientos con 00/100), a la Partida de «421.7», U.O. N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 01 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

## RESOLUCIÓN N° 0282/2016

### VISTO:

El Expediente N° 509/16 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el de pago de la Factura tipo «B» 0019-00006293 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.700,00 (PESOS tres mil setecientos con 00/100), por la compra de 1 escritorio, para ser utilizado en la oficina de Secretaria Legislativa, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D., Sr. WALTER H. LONNE.-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

### PORELLO:

**EL PRESIDENTE  
DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la fotocopia autenticada de la Factura tipo «B» 0019-00006293 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.700,00 (PESOS tres mil setecientos con 00/100), por la compra de 1 escritorio, para ser utilizado en la oficina de Secretaria Legislativa, según lo solicitado por el Secretario Legislativo C.D., Sr. WALTER H. LONNE.-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la fotocopia autenticada de la Factura tipo «B» 0019-00006293 de MUEBLERIA MONACO, de GÜETE HECTOR DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 3.700,00 (PESOS tres mil setecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.700,00 (PESOS tres mil setecientos con 00/100), a la Partida de «421.7», U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 01 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

## RESOLUCIÓN N° 0283/2016

### VISTO:

El Expediente N° 608/16 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto

### PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020 y el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Arquitecta Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA DNI N° 33.680.020, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 01 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

## RESOLUCIÓN N° 0284/2016

### VISTO:

El Expediente N° 609/16 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y el Presidente del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/11/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

### PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y el Presidente del C.D.R.G. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/11/2015.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil) a la Partida de «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 01 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

## RESOLUCIÓN N° 0285/2016

### VISTO:

El Expediente N° 610/16 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscrito está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

### PORELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), a la Partida «342.9»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 01 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0286/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 611/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627 y el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627 y el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. RASUK MARAÑON MARIA BELEN DNI N° 33.484.627, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), a la Partida «342.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 01 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0287/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 612/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088 y el Presidente del C.D., Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088 y el Presidente del C.D., Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada MUCHNIK VERONICA RUTH DNI N° 16.233.088; la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil con 00/100), a la Partida «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR**

Río Grande, 01 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0288/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0545/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejal Paulino Rossi, ad referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 20/06/2016 hasta el 20/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, en representación de «RADIO FUEGO S.R.L.», y el Sr. Concejal Paulino Rossi, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 20/06/2016 hasta el 20/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ANDRADA MERCEDES JULIETA, DNI N° 26.649.562, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 04 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0289/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0552/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 04 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0290/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0553/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejal González Verónica, Ad Referendum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de

Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejala González Verónica, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 04 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0291/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0571/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web [www.lalicuadoratdf.com.ar](http://www.lalicuadoratdf.com.ar), y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web [www.lalicuadoratdf.com.ar](http://www.lalicuadoratdf.com.ar), y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 04 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0292/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0572/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708 en representación de la página web [www.noticiasdelsurtdf.com.ar](http://www.noticiasdelsurtdf.com.ar), y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708, en representación de la página web [www.noticiasdelsurtdf.com.ar](http://www.noticiasdelsurtdf.com.ar), y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 04 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0293/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0573/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa «La mañana Líder»; y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa «La mañana Líder»; y la Sra. Concejala Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 04 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0294/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0574/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. SEPÚLVEDA MIRNA NOEMÍ, DNI 23.286.504, en representación de la página web [www.tdfaldia.com.ar](http://www.tdfaldia.com.ar), propiedad del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926; y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. SEPÚLVEDA MIRNA NOEMÍ, DNI 23.286.504, en representación de la web [www.tdfaldia.com.ar](http://www.tdfaldia.com.ar), propiedad del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926; y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI N° 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 04 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0295/2016****VISTO:**

El Expediente N° 0577/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web [www.actualidadtdf.com.ar](http://www.actualidadtdf.com.ar); y la Sra. Concejala Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web [www.actualidadtdf.com.ar](http://www.actualidadtdf.com.ar); y la Sra. Concejala Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 04 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0296/2016****VISTO:**

El Expediente N° 0578/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejala Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejala Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 04 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0297/2016****VISTO:**

El Expediente N° 0582/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 04 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0298/2016****VISTO:**

El Expediente N° 0583/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa «La mañana Líder»; y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.928 (PESOS Ocho mil novecientos veintiocho).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa «La mañana Líder»; y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 8.928 (PESOS Ocho mil novecientos veintiocho), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.976 (PESOS Dos mil novecientos setenta y seis).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.976 (PESOS Dos mil novecientos setenta y seis) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 8.928 (PESOS Ocho mil novecientos veintiocho) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 04 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0299/2016****VISTO:**

El Expediente N° 0584/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a

favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 04 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0300/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 606/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA DNI N° 27.837.785 y la Concejala del bloque del F.P.V. Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2016 hasta el 31/08/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Abogada Sra. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA DNI N° 27.837.785 y la Concejala del bloque del F.P.V. Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2016 hasta el 31/08/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Abogada Sra. RATTI BONASTRE HILEN MACARENA DNI N° 27.837.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 04 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0301/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 607/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado MARIANO CARLOS CORINI DNI N° 33.484.161 y el Presidente del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Abogado MARIANO CARLOS CORINI DNI N° 33.484.161 y el Presidente del C.D. Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Abogado MARIANO CARLOS CORINI DNI N° 33.484.161, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil) a la Partida de «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 04 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0302/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0647/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000125 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 2.430,00 (PESOS Dos mil cuatrocientos treinta con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse los «25 años de la Jura de la Constitución Provincial», publicado el día 01/06/2016 en su medio gráfico; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** la Factura tipo «B» 0003-00000125 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 2.430,00 (PESOS Dos mil cuatrocientos treinta con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse los «25 años de la Jura de la Constitución Provincial», publicado el día 01/06/2016 en su medio gráfico; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000125 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 2.430,00 (PESOS Dos mil cuatrocientos treinta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.430,00 (PESOS Dos mil cuatrocientos treinta con 00/100), a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 04 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0303/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0648/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000124 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 3.240,00 (PESOS Tres mil doscientos cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse los «206 años de la Revolución de Mayo», publicado el día 25/05/2016 en su medio gráfico; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** la Factura tipo «B» 0003-00000124 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 3.240,00 (PESOS Tres mil doscientos cuarenta con 00/100), por publicidad esporádica al conmemorarse los «206 años de la Revolución de Mayo», publicado el día 25/05/2016 en su medio gráfico; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000124 de «FAGON S.R.L.», la cual asciende a la suma total de \$ 3.240,00 (PESOS Tres mil doscientos cuarenta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 3.240,00 (PESOS Tres mil doscientos cuarenta con 00/100), a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 04 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0304/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0649/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00000018 del Sr. EDUARDO MARIO ESMORIS, DNI N° 22.004.224; en representación del programa radial «LA MAÑANA DEL SUR», la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), por publicidad esporádica por el «Día de la Bandera», publicado el día 20/06/2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**



**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00000018 del Sr. EDUARDO MARIO ESMORIS, DNI N° 22.004.224; en representación del programa radial «LA MAÑANA DEL SUR», la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), por publicidad esporádica por el «Día de la Bandera», publicado el día 20/06/2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00000018 del Sr. EDUARDO MARIO ESMORIS, DNI N° 22.004.224; la cual asciende a la suma total de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 7.000,00 (PESOS Siete mil con 00/100), a la Partida «3.9.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 04 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0305/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 650/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00085336 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 15.588,00 (PESOS quince mil quinientos ochenta y ocho con 00/100), por la compra de cartuchos para impresora perteneciente al bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del Bloque, Don PAULINO ROSSI.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0010-00085336 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 15.588,00 (PESOS quince mil quinientos ochenta y ocho con 00/100), por la compra de cartuchos para impresora perteneciente al bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del Bloque, Don PAULINO ROSSI.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0010-00085336 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 15.588,00 (PESOS quince mil quinientos ochenta y ocho con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$15.588,00 (PESOS quince mil quinientos ochenta y ocho con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 04 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0306/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0542/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 20/06/2016 hasta el 20/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 20/06/2016 hasta el 20/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 04 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0307/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 599/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Profesor BORG-MANN NICOLAS OMAR DNI N° 29.567.543 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Profesor BORG-MANN NICOLAS OMAR DNI N° 29.567.543 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/06/2016 hasta el 31/12/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Profesor BORG-MANN NICOLAS OMAR DNI N° 29.567.543, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 105.000,00 (PESOS ciento cinco mil) a la Partida de «342.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 04 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0308/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 656/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y el Concejal del bloque del M.P.F del C.D, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007 y el Concejal del bloque del M.P.F del C.D.R.G, Don NOGAR ALEJANDRO; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. URIBE MARTINEZ RENAN E. DNI N° 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 75.000,00 (PESOS setenta y cinco mil) a la Partida de «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 04 de Julio de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0309/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0585/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY PRODUCCIONES» y la Sra. Concejal Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.300 (PESOS Seis mil trescientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°

Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, en representación de «FAIR PLAY PRODUCCIONES» y la Sra. Concejala Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.300 (PESOS Seis mil trescientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.100 (PESOS Dos mil cien).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. VARAS CARLOS HUGO, DNI N° 18.140.446, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.100 (PESOS Dos mil cien); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.300 (PESOS Seis mil trescientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 13 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0310/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0632/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejala Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y el Sr. Concejala Paulino Rossi, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 9; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 13 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0311/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 657/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. FERNANDEZ PEDRO ANGEL DNI N° 28.604.744 y la Concejala del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. FERNANDEZ PEDRO ANGEL DNI N° 28.604.744 y la Concejala del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. FERNANDEZ PEDRO ANGEL DNI N° 28.604.744; la cual asciende a la suma mensual de \$15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «342.3», de la Unidad Organizacional N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 13 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0312/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 657/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. FERNANDEZ PEDRO ANGEL DNI N° 28.604.744 y la Concejala del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. FERNANDEZ PEDRO ANGEL DNI N° 28.604.744 y la Concejala del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. FERNANDEZ PEDRO ANGEL DNI N° 28.604.744; la cual asciende a la suma mensual de \$15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «342.3», de la Unidad Organizacional N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 13 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0313/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 659/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y la Concejala del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y la Concejala del bloque del F.P.V. Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «342.9»; de la Unidad Organizacional N° 5, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 13 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

## RESOLUCIÓN N° 0314/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0600/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.450 (PESOS Nueve mil cuatrocientos cincuenta).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.450 (PESOS Nueve mil cuatrocientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.150 (PESOS Tres mil ciento cincuenta).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.150 (PESOS Tres mil ciento cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.450 (PESOS Nueve mil cuatrocientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 15 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

## RESOLUCIÓN N° 0315/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0605/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 15 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

## RESOLUCIÓN N° 0316/2016

### VISTO:

El Expediente N° 0615/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977 en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Von Der Thusen Raúl, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y el Sr. Concejal Von Der Thusen Raúl, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 15 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

## RESOLUCIÓN N° 0317/2016

### VISTO:

El Expediente N° 660/16 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. MORENO VERONICA INES DNI N° 29.053.717 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Arquitecta Sra. MORENO VERONICA INES DNI N° 29.053.717 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MIRIAM MORA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Arquitecta Sra. MORENO VERONICA INES DNI N° 29.053.717, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil) a la Partida de «342.9» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 15 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

## RESOLUCIÓN N° 0318/2016

### VISTO:

El Expediente N° 706/16 del registro del Concejo Deliberante; y

### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0018-00086779 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 11.180,00 (PESOS once mil ciento ochenta con 00/100), por la compra de una Cámara Nikon D 3200 y tarjeta de memoria, para uso de las oficinas del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0018-00086779 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 11.180,00 (PESOS once mil ciento ochenta con 00/100), por la compra de una Cámara Nikon D 3200 y tarjeta de memoria, para uso de las oficinas del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0018-00086779 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 11.180,00 (PESOS once mil

ciento ochenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 11.180,00 (PESOS -once mil ciento ochenta con 00/100) a la Partida de «421.10», de la Unidad de Organización N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 13 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0319/2016**

**VISTO:**  
El Expediente N° 707/16 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0008-00007069 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 32.070,64 (PESOS treinta y dos mil setenta con 64/100), por la compra de 50 papel fotográfico, Impresora Epson y cartuchos varios para uso del bloque de la U.C.R., según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0008-00007069 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 32.070,64 (PESOS treinta y dos mil setenta con 64/100), por la compra de 50 papel fotográfico, Impresora Epson y cartuchos varios para uso del bloque de la U.C.R., según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.-  
**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0008-00007069 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 32.070,64 (PESOS treinta y dos mil setenta con 64/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.183,50 (PESOS cuatro mil ciento ochenta y tres con 50/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 19.345,09 (PESOS diecinueve mil trescientos cuarenta y cinco con 09/100), a la Partida de «421.8», y la suma de \$ 8.542,05 (PESOS ocho mil quinientos cuarenta y dos con 05/100), a la Partida de «2.5.5», de la Unidad de Organización N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 15 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0320/2016**

**VISTO:**  
El Expediente N° 709/16, del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002795 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 617,95 (PESOS seiscientos diecisiete con 95/100), por copias de excedentes correspondiente al mes de Junio del 2016, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/ C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0003-00002795 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 617,95 (PESOS seiscientos diecisiete con 95/100), por copias de excedentes correspondiente al mes de Junio del 2016, de acuerdo a lo solicitado por el Director A/ C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002795 de NEXO S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 617,95 (PESOS seiscientos diecisiete con 95/100), correspondiente a los excedentes de fotocopias realizadas durante el mes de Junio de 2016, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 617,95 (PESOS seiscientos diecisiete con 95/100), a la Partida de «3.2.4», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 15 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0321/2016**

**VISTO:**  
El Expediente N° 710/16 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00025965, de PROPAGACION S.A, la cual

asciende a la suma total de \$ 8.524,00 (PESOS ocho mil quinientos veinticuatro con 00/100), por la compra de Artículos para la nueva Central Telefónica de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Jefe A/C Departamento Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0004-00025965, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 8.524,00 (PESOS ocho mil quinientos veinticuatro con 00/100), por la compra de Artículos para la nueva Central Telefónica de esta Casa Legislativa, según lo solicitado por el Jefe A/C Departamento Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por la Vicepresidente 1° A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.-  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0004-00025965, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 8.524,00 (PESOS ocho mil quinientos veinticuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 8.524,00 (PESOS ocho mil quinientos veinticuatro con 00/100), a la Partida de «2.7.5», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 15 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0322/2016**

**VISTO:**  
El Expediente N° 712/16 del registro del Concejo Deliberante; y  
**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. OZAMIZ ANDREA PATRICIA DNI N° 24.973.496 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 31/12/2016.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. OZAMIZ ANDREA PATRICIA DNI N° 24.973.496 y la Concejal del bloque del F.P.V, Doña MARIA EUGENIA DURÉ; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 31/12/2016.-  
Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-  
**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. OZAMIZ ANDREA PATRICIA DNI N° 24.973.496, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 90.000,00 (PESOS noventa mil) a la Partida de «342.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-  
**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 15 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0323/2016**

**VISTO:**  
El Expediente N° 724/16 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y  
**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04795228 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 15.301,53 (PESOS quince mil trescientos uno con 53/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, cita en calle Lasserre N° 318, durante el periodo 06/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**  
**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura N° 0001-04795228 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 15.301,53 (PESOS quince mil trescientos uno con 53/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, cita en calle Lasserre N° 318, durante el período 06/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0001-04795228 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 15.301,53 (PESOS quince mil trescientos uno con 53/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 15.301,53 (PESOS quince mil trescientos uno con 53/100), a la Partida de «3.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 15 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0324/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 725/16, y nota N° 1086, del registro del Concejo Deliberante, y:

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario proceder al acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000232 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 2.825,00 (PESOS dos mil ochocientos veinticinco con 00/100); por emisión de cambio de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 277/2016.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» N° 0002-00000232 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 2.825,00 (PESOS dos mil ochocientos veinticinco con 00/100); por emisión de cambio de pasaje aéreo, en concepto de pasajes, según Resolución Administrativa N° 277/2016.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» N° 0002-00000232 de VALE LA PENA Agencia de Turismo, de AAP DAVID ALEJANDRO, la cual asciende a la suma total de \$ 2.825,00 (PESOS dos mil ochocientos veinticinco con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$2.825,00 (PESOS dos mil ochocientos veinticinco con 00/100), a la Partida de «3.7.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 15 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0325/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 726/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N° 0002-00000028 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 36.700,00 (PESOS treinta y seis mil setecientos con 00/100), por refacción de piso del Hall frío del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta 1° A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura «B» N° 0002-00000028 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 36.700,00 (PESOS treinta y seis mil setecientos con 00/100), por refacción de piso del Hall frío del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por la Vicepresidenta 1° A/C Presidencia C.D, Doña VERONICA GONZALEZ.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00000028 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 36.700,00 (PESOS treinta y seis mil setecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 36.700,00 (PESOS treinta y seis mil setecientos con 00/100), a la Partida de «331.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 15 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0326/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 727/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00091753 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.424,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100), por la compra de artículos varios para uso en la Dirección Administración C.D, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0006-00091753 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.424,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100), por la compra de artículos varios para uso en la Dirección Administración C.D, según lo solicitado por el Director A/C Administrativo, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo C.D, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0006-00091753 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.424,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos veinticuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.445,00 (PESOS mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100), a la Partida de «421.7», y la suma de \$ 3.979,00 (PESOS tres mil novecientos setenta y nueve con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 15 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0327/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0595/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa «La mañana Líder»; y el Sr. Concejal Raúl Von Der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. ÁGUILA JORGE HORACIO, DNI N° 16.295.935, en representación de «HORIZONTE PRODUCCIONES», propiedad de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, para el programa «La mañana Líder»; y el Sr. Concejal Raúl Von Der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ÁGUILA PÉREZ NATALIA SOLEDAD, DNI N° 28.604.785, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 19 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0328/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0601/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso

2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, en representación de la web [www.informacionestdf.com.ar](http://www.informacionestdf.com.ar), y el Sr. Concejel Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI Nº 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O.3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 19 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN Nº 0329/2016

**VISTO:**

El Expediente Nº 0603/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la página web [www.tdfaldia.com.ar](http://www.tdfaldia.com.ar), y el Sr. Concejel Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, en representación de la web [www.tdfaldia.com.ar](http://www.tdfaldia.com.ar), y el Sr. Concejel Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. SALDÍVIA ALAN NICOLÁS, DNI Nº 36.708.926, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 19 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN Nº 0330/2016

**VISTO:**

El Expediente Nº 0604/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejel Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y el Sr. Concejel Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI Nº 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 3; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 19 de Julio de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN Nº 0331/2016

**VISTO:**

La nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el Nº 981/16 del Secretario de Presidencia del CD Dn. RENAN URIBE, el Decreto Nº117/2016 y todo lo referido al Expediente Letra C.D. Nº 412/16, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 218/2016, del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que se solicita anular lo actuado en el Expediente Letra C.D. Nº 412/16, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 218/2016 del registro del Concejo, referido al otorgamiento de Caja Chica a favor de la Concejal del Bloque FPV Doña MARIA EUGENIA DURE, por una suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100); dado que dicho pedido fue solicitado por el Secretario de Presidencia del CD Dn. RENAN URIBE, mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el Nº 981/16, de fecha 29/06/16.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71, Artículo 26º, Inciso 2º - Decreto Reglamentario Nº 292/72 y en la Carta Orgánica Municipal de Río Grande - Artículos 84º y 89º inc. 2).-

**POR ELLO:**

**LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ANULAR** lo actuado en el Expediente Letra C.D. Nº 412/16, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 218/2016 del registro del Concejo; referido al otorgamiento de Caja Chica a favor de la Concejal del Bloque FPV Doña MARIA EUGENIA DURE, por una suma total de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100); dado que dicho pedido fue solicitado por el Secretario de Presidencia del CD Dn. RENAN URIBE, mediante nota ingresada en la Dirección Administrativa del C.D. bajo el Nº 981/16, de fecha 29/06/16.-

**ARTÍCULO 2º.- PROCEDER** a la desafectación presupuestaria de la partida «9.9.3.» UO 6, por la suma total \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100), correspondiente al Ejercicio Financiero 2016; a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 01 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN Nº 0332/2016

**VISTO:**

El Expediente Nº 0548/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web [www.habildeclarante.com.ar](http://www.habildeclarante.com.ar), y la Sra. Concejel Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial Nº 06/71 Artículo 26º inciso 2º Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario Nº 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84º y 89º inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; en representación de la página web [www.habildeclarante.com.ar](http://www.habildeclarante.com.ar), y la Sra. Concejel Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

**ARTÍCULO 2º.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI Nº 26.338.574; la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3º.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4º.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 01 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN Nº 0333/2016

**VISTO:**

El Expediente Nº 0554/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI Nº 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejel González Verónica, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.450 (PESOS Nueve mil cuatrocientos cincuenta).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejal González Verónica, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.450 (PESOS Nueve mil cuatrocientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.150 (PESOS Tres mil ciento cincuenta).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.150 (PESOS Tres mil ciento cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.450 (PESOS Nueve mil cuatrocientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 01 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0334/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0575/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y la Sra. Concejal Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y la Sra. Concejal Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 01 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0335/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0579/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejal Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 7.650 (PESOS Siete mil seiscientos cincuenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; en representación del programa radial «TARDE PERO SEGURO», y la Sra. Concejal Mora Miriam, Ad Referéndum del Presidente

del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 7.650 (PESOS Siete mil seiscientos cincuenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.550 (PESOS Dos mil quinientos cincuenta).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. BERSIER GABRIELA, DNI N° 21.021.631; la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.550 (PESOS Dos mil quinientos cincuenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 7.650 (PESOS Siete mil seiscientos cincuenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 01 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0336/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0590/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web www.minutofueguino.com.ar, y la Sra. Concejal Verónica González, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 8; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 01 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0337/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0591/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevavoramagazine.com.ar; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 5.700 (PESOS Cinco mil setecientos).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, en representación de la página web www.nuevavoramagazine.com.ar; y la Sra. Concejal Miriam Mora, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 5.700 (PESOS Cinco mil setecientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 1.900 (PESOS Un mil novecientos).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TRISCIUZZI DÉBORA ELIZABET, DNI N° 27.589.745, la cual asciende a la suma mensual de \$ 1.900 (PESOS Un mil novecientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 5.700 (PESOS Cinco mil setecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 5; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 01 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0338/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0592/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574 en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574 en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4» U.O. 5;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 01 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0339/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0593/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4» U.O. 5;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 01 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0340/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0597/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejala Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejala Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4» U.O. 4;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 01 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0341/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0598/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejala Raúl Von Der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y el Sr. Concejala Raúl Von Der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida **«3.9.4» U.O. 5;** de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 01 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0342/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 708 /16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el reintegro de la suma total de \$ 2.681,90 (PESOS dos mil seiscientos ochenta y uno con 90/100), a favor del Agente BERTELOTTO MAXIMILIANO JORGE Leg. N° 5016/4, por pago de las facturas tipo «B» N° 0001-00018606/18616 de «HERRA SUR III», 0002-00000482 de «ESCRIBANIA SANCHEZ VILLAGRAN STELLA», T. Fact. «A» 0005-00014247 «BULONERA RIO GRANDE», y facturas «B» 0005-00000174 «LA CASA DEL PLOMERO», 0026-00083773 «DOMINGO GRANJA S.A.», por compra de artículos varios para uso de las oficinas de Presidencia C.D. según lo solicitado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** el reintegro de la suma total de presente acto administrativo que apruebe el reintegro de la suma total de \$ 2.681,90 (PESOS dos mil seiscientos ochenta y uno con 90/100), a favor del Agente BERTELOTTO MAXIMILIANO JORGE Leg. N° 5016/4, por pago de las facturas tipo «B» N° 0001-00018606/18616 de «HERRA SUR III», 0002-00000482 de «ESCRIBANIA SANCHEZ VILLAGRAN STELLA», T. Fact. «A» 0005-00014247 «BULONERA RIO GRANDE», y facturas «B» 0005-00000174 «LA CASA DEL PLOMERO», 0026-00083773 «DOMINGO GRANJA S.A.», por compra de artículos varios para uso de las oficinas de Presidencia C.D. según lo solicitado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago del reintegro de la suma total de \$2.681,90 (PESOS



dos mil seiscientos ochenta y uno con 90/100), a favor del Agente BERTOLOTTI MAXIMILIANO JORGE Leg. N° 5016/4, a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 1.185,00 (PESOS mil ciento ochenta y cinco con 00/100), a la Partida «342.9», la suma de \$ 1020,00 (PESOS mil veinte con 00/100), a la Partida de «2.6.4», la suma de \$ 350,00 (PESOS trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «3.3.3», la suma de \$ 126,90 (PESOS ciento veintiséis con 90/100), a la Partida de «2.6.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-  
**ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 01 de Agosto de 2016.

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0343/2016

#### VISTO:

El Expediente N° 736/16 del registro del Concejo Deliberante; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI N° 28.968.357 y el Sr. Concejal del Bloque del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

#### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI N° 28.968.357 y el Sr. Concejal del Bloque del M.P.F. Don ALEJANDRO NOGAR; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. FARIAS LUCAS IGNACIO DNI N° 28.968.357, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 60.000,00 (PESOS sesenta mil), a la Partida «342.9»; U.O 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 01 de Agosto de 2016.

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0344/2016

#### VISTO:

El Expediente N° 741/16 del registro del Concejo Deliberante; y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00091704 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.414,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos catorce con 00/100), por la compra de Banderas entregadas en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, y en carácter Protocolar, a la Escuela N° 2 Casita de Luz, con motivo del acto de Promesa a la Bandera, según lo solicitado por el Concejal del bloque de la U.C.R. Don PAULINO ROSSI y autorizado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

#### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0006-00091704 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.414,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos catorce con 00/100), por la compra de Banderas entregadas en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, y en carácter Protocolar, a la Escuela N° 2 Casita de Luz, con motivo del acto de Promesa a la Bandera, según lo solicitado por el Concejal del bloque de la U.C.R. Don PAULINO ROSSI y autorizado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0006-00091704 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 5.414,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos catorce con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.414,00 (PESOS cinco mil cuatrocientos catorce con 00/100), a la Partida de «3.9.1», U.O 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 01 de Agosto de 2016.

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0345/2016

#### VISTO:

El Expediente N° 743/16 del registro del Concejo Deliberante; y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001123 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por la compra de una Placa con escudo entregada en carácter protocolar al Centro de Salud N° 1 «CARLOS ALBERTO FERRER», solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D. Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

#### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00001123 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), por la compra de una Placa con escudo entregada en carácter protocolar al Centro de Salud N° 1 «CARLOS ALBERTO FERRER», solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D. Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR. -

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001123 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$3.000,00 (PESOS tres mil con 00/100), a la Partida de «3.9.1», U.O 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 01 de Agosto de 2016.

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0346/2016

#### VISTO:

El Expediente N° 744/16 del registro del Concejo Deliberante; y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002471 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por mantenimiento correctivo y preventivo de Impresora perteneciente al Dpto. Contable C.D. según lo solicitado por el Contador General C.D. Don CLAUDIO OTERO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

#### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0003-00002471 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por mantenimiento correctivo y preventivo de Impresora perteneciente al Dpto. Contable C.D. según lo solicitado por el Contador General C.D. Don CLAUDIO OTERO.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002471 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «341.6», U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 01 de Agosto de 2016.

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0347/2016

#### VISTO:

El Expediente N° 676/16 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y

#### CONSIDERANDO:

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura N° 0001-04774935 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.722,02 (PESOS dos mil setecientos veintidós con 02/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo Administración del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, cita en calle Estrada N° 498, durante el periodo 06/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD. Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

#### POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura N° 0001-04774935 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.722,02 (PESOS dos mil setecientos veintidós con 02/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Anexo Administración del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, cita en calle Estrada N° 498, durante el periodo 06/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Director Administrativo A/C Don CARLOS ALBERTO CABRAL y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 0001-04774935 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, la cual asciende a la suma total de \$ 2.722,02 (PESOS dos mil setecientos veintidós con 02/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.722,02 (PESOS dos mil setecientos veintidós con 02/100), a la Partida de «3.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 01 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0348/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 695/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00085361 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 9.387,00 (PESOS nueve mil trescientos ochenta y siete con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal del Bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0010-00085361 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 9.387,00 (PESOS nueve mil trescientos ochenta y siete con 00/100), por la compra de artículos varios para uso del bloque del P.V, según lo solicitado por la Concejal del Bloque, Doña MARIA LAURA COLAZO.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0010-00085361 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 9.387,00 (PESOS nueve mil trescientos ochenta y siete con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 8.047,00 (PESOS ocho mil cuarenta y siete con 00/100), a la Partida de «2.5.5», y la suma de \$ 1.340,00 (PESOS mil trescientos cuarenta con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 01 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0349/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0617/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y el Sr. Concejal Raúl Von der Thussen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016 en su medio gráfico.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.030 (PESOS Nueve mil treinta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407 en representación de «IMAGEN PROVINCIAL S.R.L.», y el Sr. Concejal Raúl Von der Thussen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 9.030 (PESOS Nueve mil treinta), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.010 (PESOS Tres mil diez).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CENTURIÓN NESTOR ALBERTO, DNI N° 16.003.407, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.010 (PESOS Tres mil diez) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.030 (PESOS Nueve mil treinta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 4; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 11 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0350/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0694/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/2016 hasta el 15/09/2016 en su medio gráfico.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.000,32 (PESOS Cuatro mil con 32/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207 en representación de RDR PRODUCTORA; y la Sra. Concejal María Laura Colazo, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/2016 hasta el 15/09/2016 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000,32 (PESOS Cuatro mil con 32/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000,16 (PESOS Dos mil con 16/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. OYARZUN NÉSTOR ROQUE, DNI N° 17.642.207, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000,16 (PESOS Dos mil con 16/100) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 4.000,32 (PESOS Cuatro mil con 32/100) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 11 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0351/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0696/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/2016 hasta el 15/10/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/2016 hasta el 15/10/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AGUSTO, DNI N° 26.183.977, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 11 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0352/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0738/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 31/10/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°

Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 31/10/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 11 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0353/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0739/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645 en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 31/10/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P., Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, en representación de la web www.informacionestdf.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 31/10/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PUEBLA JAVIER RAFAEL, DNI N° 27.957.645, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O.7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 11 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0354/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 747/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. PEREZ IGLESIAS MATIAS HERNAN, DNI N° 31.307.118 y la Concejal del bloque FORJA; Doña VERONICA EVANGELINA GONZALEZ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre el Dr. PEREZ IGLESIAS MATIAS HERNAN, DNI N° 31.307.118, y la Concejal del bloque FORJA; Doña VERONICA EVANGELINA GONZALEZ, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Dr. PEREZ IGLESIAS MATIAS HERNAN, DNI N° 31.307.118, DNI N° 29.568.007, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través

del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil con 00/100) a la Partida de «342.3», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 11 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0355/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 748/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y la Concejal del bloque del FORJA, Doña GONZALEZ EVANGELINA VERONICA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre el Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815 y la Concejal del bloque del FORJA, Doña GONZALEZ EVANGELINA VERONICA; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), abonándose la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Arquitecto Sr. MANSILLA OJEDA FABIAN AQUILES D.N.I N° 21.816.815, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 45.000,00 (PESOS cuarenta y cinco mil), a la Partida «342.9»; de la Unidad Organizacional N° 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 11 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0356/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 763/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0006-00091774 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 10.542,00 (PESOS diez mil quinientos cuarenta y dos con 00/100), por la compra de artículos varios para el bloque de del P.V. C.D, según lo solicitado por el Concejal, Dr. RAUL VON DER THUSEN.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2°).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas tipo «B» 0006-00091774 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 10.542,00 (PESOS diez mil quinientos cuarenta y dos con 00/100), por la compra de artículos varios para el bloque de del P.V. C.D, según lo solicitado por el Concejal, Dr. RAUL VON DER THUSEN.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00091774 de RAYUELA S.R.L, las cuales ascienden a la suma total de \$ 10.542,00 (PESOS diez mil quinientos cuarenta y dos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 7.080,00 (PESOS siete mil ochenta con 00/100), a la Partida de «2.3.1», la suma de \$ 1.965,00 (PESOS mil novecientos sesenta y cinco con 00/100), a la Partida de «2.5.5», y la suma de \$ 1.497,00 (PESOS mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100), a la Partida de «2.7.7», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 11 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0357/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0776/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente

pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000304 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por el «Bicentenario de la Independencia Nacional», publicado el día 09/07/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0003-00000304 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por el «Bicentenario de la Independencia Nacional», publicado el día 09/07/2016; según lo solicitado por el Sr. Concejal Nogar Alejandro.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000304 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 7, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 11 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0358/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0777/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00000305 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por el «Aniversario de Río Grande», publicado el día 11/07/2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0003-00000305 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), por publicidad esporádica por el «Aniversario de Río Grande», publicado el día 11/07/2016; según lo solicitado por la Presidencia del Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0003-00000305 de «FM LA ISLA», propiedad de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459; la cual asciende a la suma total de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.000,00 (PESOS Cinco mil con 00/100), a la Partida «3.9.4.» U.O. 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 11 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0359/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 792/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00085530 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), por la compra de un Toner, según lo solicitado por la Concejal del bloque de FORJA, Doña VERONICA E. GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0010-00085530 de RAYUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), por la compra de un Toner, según lo solicitado por la Concejal del bloque de FORJA, Doña VERONICA E. GONZALEZ.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0010-00085530 de RA-

YUELA S.R.L., la cual asciende a la suma total de \$ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.500,00 (PESOS mil quinientos con 00/100), a la Partida de «2.5.5» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 11 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0360/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 793/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002818 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 12.240,00 (PESOS doce mil doscientos cuarenta con 00/100), por la compra de papel oficio y papel A4, un Photoconductor y limpieza de la impresora Lexmark perteneciente al Dpto. la Dirección Administrativa. C.D. según lo solicitado por el Director A/C Administración del CD., Don CARLOS CABRAL.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0003-00002818 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 12.240,00 (PESOS doce mil doscientos cuarenta con 00/100), por la compra de papel oficio y papel A4, un Photoconductor y limpieza de la impresora Lexmark perteneciente al Dpto. la Dirección Administrativa. C.D. según lo solicitado por el Director A/C Administración del CD., Don CARLOS CABRAL.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002818 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 12.240,00 (PESOS doce mil doscientos cuarenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.300,00 (PESOS cinco mil trescientos con 00/100), a la Partida de «2.7.5», la suma de \$ 6.940,00 (PESOS seis mil novecientos cuarenta con 00/100), a la Partida de «2.3.1», U.O 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 11 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0361/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 794/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00001134 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por la compra de una Placa con escudo, entregada en carácter protocolar por el 10° aniversario del Colegio Laureano Maradona, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D., Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00001134 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), por la compra de una Placa con escudo, entregada en carácter protocolar por el 10° aniversario del Colegio Laureano Maradona, solicitado a través del Director de Ceremonial y Protocolo C.D., Don MIGUEL CASTRO, por el Presidente C.D., Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00001134 de NUEVO MUNDO, de GOMEZ NEIL ALBERTO, la cual asciende a la suma total de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.000,00 (PESOS cuatro mil con 00/100), a la Partida de «3.9.1», U.O 3, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 11 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0362/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 796/16 del registro Concejo Deliberante de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas N° 0001-04826144 y 0001-04805807 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las

cuales asciende a la suma total de \$ 16.932,19 (PESOS dieciséis mil novecientos treinta y dos con 19/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo 07/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Jefe A/C Departamento de Administración C.D., Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas N° 0001-04826144 y 0001-04805807 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 16.932,19 (PESOS dieciséis mil novecientos treinta y dos con 19/100); por el servicio de energía eléctrica correspondiente al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y Anexo Administración, citas en calle Lasserre N° 318 y Estrada N° 498, durante el periodo 07/16 y de acuerdo a lo solicitado por el Jefe A/C Departamento de Administración C.D., Don CESAR LEANDRO HERNANDEZ y autorizado por el Secretario Administrativo CD, Sr. FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas N° 0001-04826144 y 0001-04805807 de COOPERATIVA ELECTRICA Y OTROS SERVICIOS PUBLICOS DE RIO GRANDE LIMITADA, las cuales asciende a la suma total de \$ 16.932,19 (PESOS dieciséis mil novecientos treinta y dos con 19/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 16.932,19 (PESOS dieciséis mil novecientos treinta y dos con 19/100), a la Partida de «3.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 11 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0363/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 679/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0008-00006725 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 101.222,00 (PESOS ciento un mil doscientos veintidós con 00/100), por la compra de 1 DRON DJI PHANTOM 4, para ser usado por el bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0008-00006725 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 101.222,00 (PESOS ciento un mil doscientos veintidós con 00/100), por la compra de 1 DRON DJI PHANTOM 4, para ser usado por el bloque de la U.C.R, según lo solicitado por el Concejal del bloque, Don PAULINO ROSSI.-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0008-00006725 de TDF INFORMATICA, de Vivas Julio Alejandro, la cual asciende a la suma total de \$ 101.222,00 (PESOS ciento un mil doscientos veintidós con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 101.222,00 (PESOS ciento un mil doscientos veintidós con 00/100), a la Partida de «421.10», de la Unidad de Organización N° 9, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 11 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0364/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0602/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 19 de Agosto de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0365/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0635/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. DI NATALE CARLOS, DNI N° 22.792.036, en representación de la página web www.redintdf.com, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/2016 hasta el 15/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. DI NATALE CARLOS, DNI N° 22.792.036, en representación de la página web www.redintdf.com, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/2016 hasta el 15/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. DI NATALE CARLOS, DNI N° 22.792.036, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 19 de Agosto de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0366/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0697/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejal María Eugenia Dure, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/2016 hasta el 15/10/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejal María Eugenia Dure, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/07/2016 hasta el 15/10/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.000 (PESOS Cinco mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 6; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
Río Grande, 19 de Agosto de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0367/2016****VISTO:**

El Expediente N° 0714/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web [www.minutofueguino.com.ar](http://www.minutofueguino.com.ar); y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 30/09/2016.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; en representación de la web [www.minutofueguino.com.ar](http://www.minutofueguino.com.ar); y la Sra. Concejala Miriam Mora, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOGNINI CLAUDIA CAROLINA SOLEDAD, DNI N° 35.631.159; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 05; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 19 de Agosto de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0368/2016****VISTO:**

El Expediente N° 0728/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de «JAM PRODUCCIONES», y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Alejandro Nogar; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.240 (PESOS Doce mil doscientos cuarenta).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768; en representación de «JAM PRODUCCIONES», y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Alejandro Nogar; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 30/11/2016, en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 12.240 (PESOS Doce mil doscientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.060 (PESOS Tres mil sesenta).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MURGA RUIZ JORGE ALEJANDRO, DNI N° 92.706.768, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.060 (PESOS Tres mil sesenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.240 (PESOS Doce mil doscientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 19 de Agosto de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0369/2016****VISTO:**

El Expediente N° 0737/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GOMEZ MIRIAM ELIZABETH, DNI N° 18.012.117; en representación de LEGO PRODUCCIONES «[www.muñeresodemonios.com.ar](http://www.muñeresodemonios.com.ar)», y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Alejandro Nogar; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GOMEZ MIRIAM ELIZABETH, DNI N° 18.012.117; en representación de LEGO PRODUCCIONES «[www.muñeresodemonios.com.ar](http://www.muñeresodemonios.com.ar)», y el Sr. Presidente del Concejo Deliberante Don Alejandro Nogar; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 30/11/2016, en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GOMEZ MIRIAM ELIZABETH, DNI N° 18.012.117, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 12.000 (PESOS Doce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 19 de Agosto de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0370/2016****VISTO:**

El Expediente N° 0740/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web «[www.surnoticias.com.ar](http://www.surnoticias.com.ar)»; y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 28.000 (PESOS veintiocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, en representación de la página web «[www.surnoticias.com.ar](http://www.surnoticias.com.ar)»; y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 28.000 (PESOS veintiocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.000 (PESOS Siete mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. LAMANUZZI JULIETA DENISA, DNI N° 33.680.020, la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.000 (PESOS Siete mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 28.000 (PESOS veintiocho mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 07; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 19 de Agosto de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0371/2016****VISTO:**

El Expediente N° 0774/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, en representación de la web «[www.sellofueguino.com.ar](http://www.sellofueguino.com.ar)», y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 14.000 (PESOS Catorce mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, en representación de la web «[www.sellofueguino.com.ar](http://www.sellofueguino.com.ar)», y el Sr. Concejala Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 14.000 (PESOS Catorce mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.500 (PESOS Tres mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 14.000 (PESOS Catorce mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 7; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 19 de Agosto de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0372/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0775/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, en representación de la web www.sellofuegoino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 30/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, en representación de la web www.sellofuegoino.com.ar, y el Sr. Concejal Alejandro Nogar, Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 30/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 16.000 (PESOS Dieciséis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 03; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 19 de Agosto de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0373/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 869/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004586 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de una palma floral, al conmemorarse 32 Aniversario de la caída del Lead Jet, en carácter protocolar, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00004586 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de una palma floral, al conmemorarse 32 Aniversario de la caída del Lead Jet, en carácter protocolar, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004586 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 19 de Agosto de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0374/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 937/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000542 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 67.944,00 (PESOS sesenta y siete mil novecientos cuarenta y

cuatro con 00/100), por la fabricación y colocación de ventana y puerta doble del holl de entrada del Concejo Deliberante del Municipio de Río grande, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0004-00000542 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 67.944,00 (PESOS sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100), por la fabricación y colocación de ventana y puerta doble del holl de entrada del Concejo Deliberante del Municipio de Río grande, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000542 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 67.944,00 (PESOS sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$67.944,00 (PESOS sesenta y siete mil novecientos cuarenta y cuatro con 00/100), a la Partida de «331.1», de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 19 de Agosto de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0375/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 938/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00000543 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 63.539,00 (PESOS sesenta y tres mil quinientos treinta y nueve con 00/100), por la fabricación y colocación de ventana y puerta del Concejo Deliberante del Municipio de Río grande, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0004-00000543 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 63.539,00 (PESOS sesenta y tres mil quinientos treinta y nueve con 00/100), por la fabricación y colocación de ventana y puerta del Concejo Deliberante del Municipio de Río grande, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0004-00000543 de SPENZA DANIEL, la cual asciende a la suma total de \$ 63.539,00 (PESOS sesenta y tres mil quinientos treinta y nueve con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$63.539,00 (PESOS sesenta y tres mil quinientos treinta y nueve con 00/100), a la Partida de «331.1», de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 19 de Agosto de 2016.

GONZÁLEZ  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0376/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 939/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00077210 de PCSHOP, de IT INSIDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 26.971,00 (PESOS veintiséis mil novecientos setenta y uno con 00/100), por la compra de una PC para el Departamento Fílmico y Documental CD., según lo solicitado por el Jefe del área, Don DIEGO PEREZ y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00077210 de PCSHOP, de IT INSIDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 26.971,00 (PESOS veintiséis mil novecientos setenta y uno con 00/100), por la compra de una PC para el Departamento Fílmico y Documental CD., según lo solicitado por el Jefe del área, Don DIEGO PEREZ y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00077210 de PCSHOP, de IT INSIDE SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 26.971,00 (PESOS veintiséis mil novecien-

tos setenta y uno con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 26.971,00 (PESOS veintiséis mil novecientos setenta y uno con 00/100), a la Partida de «421.8», de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-  
**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**  
 Río Grande, 19 de Agosto de 2016.

GONZÁLEZ  
 ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0377/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 771/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. PAZOS ANA INES DNI N° 29.307.063 y la Concejala del bloque del U.C.R, Don ROSSI PAULINO BALTASAR JESUS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Licenciada Sra. PAZOS ANA INES DNI N° 29.307.063 y la Concejala del bloque del U.C.R, Don ROSSI PAULINO BALTASAR JESUS; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 10.000,00 (PESOS diez mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Licenciada Sra. PAZOS ANA INES DNI N° 29.307.063, la cual asciende a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100) a la Partida de «342.9», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 23 de Agosto de 2016.

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0378/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 454/16 del registro del Concejo Deliberante;

La nota del Secretario de la Presidencia C.D N° 759/2016 y nota de la Dirección Suministros y Patrimonios C.D. N° 1260/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que corresponde aprobar el Contrato de Locación de Servicio con la Empresa TV FUEGO S.A, representado por la Sra. EVANGELINA ANA DEL VALLE MACHADO SALADINO DNI 30.722.567 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; referente a la Contratación del servicio de INTERNET HASTA 24MB; cuyo lapso de contratación es por 24 (VEINTICUATRO) meses a partir del día 15 de AGOSTO de 2016, hasta el 15 de AGOSTO de 2018; fijándose la misma por la suma total de \$ US\$ 9.384,00 (DÓLAR ESTADOUNIDENSE Nueve mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100), siendo la suma anual imputable al ejercicio financiero 2016 de US\$ 1.173,00 (DOLAR ESTADOUNIDENSE mil ciento setenta y tres con 00/100), los que serán cancelados en Pesos Argentinos, con la Cotización del Banco Nación Argentina, según Pagina Oficial BCRA, al cierre del día anterior a cada facturación.-

Que por medio de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D. N° 1260/2016, el Director de Suministros y Patrimonios C.D, Don PEDRO MARTINEZ, informa que el costo de la instalación se pagara por única vez al momento del inicio del presente Contrato, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.730,00 (PESOS mil setecientos treinta con 00/100).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26°, inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Empresa TV FUEGO S.A, representado por la Sra. EVANGELINA ANA DEL VALLE MACHADO SALADINO DNI 30.722.567 y el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR; referente a la Contratación del servicio de INTERNET HASTA 24MB; cuyo lapso de contratación es por 24 (VEINTICUATRO) meses a partir del día 15 de AGOSTO de 2016, hasta el 15 de AGOSTO de 2018; fijándose la misma por la suma total de US\$ 9.384,00 (DÓLAR ESTADOUNIDENSE Nueve mil trescientos ochenta y cuatro con 00/100), siendo la suma anual imputable al ejercicio financiero 2016 de US\$ 1.173,00 (DOLAR ESTADOUNIDENSE mil ciento setenta y tres con 00/100), los que serán cancelados en Pesos Argentinos, con la Cotización del Banco Nación Argentina, según Pagina Oficial BCRA, al cierre del día anterior a cada facturación.-

Que por medio de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, N° 1260/2016, el Director de Suministros y Patrimonios C.D, Don PEDRO MARTINEZ, informa que el costo de la instalación se pagara por única vez al momento del inicio del presente Contrato, cuyo monto asciende a la suma de \$ 1.730,00 (PESOS mil setecientos treinta con 00/100).-  
**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Empresa TV FUEGO S.A, representado por la Sra. EVANGELINA ANA DEL VALLE MACHADO SALADINO DNI 30.722.567, los cuales ascienden a la suma mensual de US\$ 391,00 (DÓLAR ESTADOUNIDENSE trescientos noventa y uno con 00/100), los que serán cancelados en Pesos Argentinos con la Cotización del Banco Nación Argentina, según Pagina Oficial BCR, al cierre del día anterior a cada facturación a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR** el pago por única vez correspondiente a la instalación del Servicio, según condiciones contractuales a favor de la Empresa TV FUEGO S.A, representado por la Sra. EVANGELINA ANA DEL VALLE MACHADO SALADINO DNI 30.722.567, el cual asciende a la suma total de \$ 1.730,00 (PESOS mil setecientos treinta con 00/100), a través del DEPARTAMENTO CONTABLE de este Concejo Deliberante.-

**ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma total de \$ 35.000,00 (PESOS: treinta y cinco mil con 00/100), a la Partida «3.1.7», de la Unidad de Organización N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.**

Río Grande, 25 de Agosto de 2016.

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0379/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0799/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 17/08/2016 hasta el 17/10/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912 en representación de la página web www.riograndeplus.com.ar y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 17/08/2016 hasta el 17/10/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. PRADO MARÍA BELÉN, DNI N° 29.782.912, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 25 de Agosto de 2016.

NOGAR  
 ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0380/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0800/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 17/08/2016 hasta el 17/10/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 13.000 (PESOS Trece mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P, Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805 en representación de «RADIO FUEGUINA», y la Sra. Concejala María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 17/08/2016 hasta el 17/10/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 13.000 (PESOS Trece mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. D'AGOSTINO OSCAR DOMINGO, DNI N° 12.996.805, la cual asciende a la suma mensual de \$ 6.500 (PESOS Seis mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO



CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 13.000 (PESOS Trece mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-  
**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 25 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0381/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0803/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y la Sra. Concejala María Eugenia Duré; ad referéndum Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/2016 hasta el 15/11/2016; en su medio gráfico.- Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228 en representación de FAGON S.R.L., y la Sra. Concejala María Eugenia Duré; ad referéndum del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/2016 hasta el 15/11/2016; en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte), abonándose mensualmente la suma de \$ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta).-  
**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. GONZALEZ OSCAR ALBERTO, DNI N° 13.946.228, la cual asciende a la suma mensual de \$ 5.040 (PESOS Cinco mil cuarenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.120 (PESOS Quince mil ciento veinte) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-  
**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 25 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0382/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0833/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 19.028.106, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y la Sra. Concejala María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/2016 hasta el 15/11/2016; en su medio gráfico.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos).- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 19.028.106, en representación de TIEMPO FUEGUINO S.R.L., y la Sra. Concejala María Eugenia Duré, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/2016 hasta el 15/11/2016; en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos).-  
**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.500 (PESOS Cuatro mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 13.500 (PESOS Trece mil quinientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 06; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-  
**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 25 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0383/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 831/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002883 de NEXO SRL, la cual asciende a la

suma total de \$ 970,00 (PESOS novecientos setenta con 00/100), por la compra de 10 resmas de papel oficio para uso de la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0003-00002883 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 970,00 (PESOS novecientos setenta con 00/100), por la compra de 10 resmas de papel oficio para uso de la Dirección Legislativa C.D, según lo solicitado por el Director del área, Don OSVALDO VILLEGAS y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002883 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 970,00 (PESOS novecientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$970,00 (PESOS novecientos setenta con 00/100), a la Partida de «2.3.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 25 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0384/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 867/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Locación de Servicios entre la Profesora de Enseñanza Básica, Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI N° 23.181.337 y la Concejala del Bloque P.V. Doña COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 09/08/16 hasta 09/10/16.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios entre la Profesora de Enseñanza Básica, Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI N° 23.181.337 y la Concejala del Bloque P.V. Doña COLAZO MARIA LAURA; cuyo lapso de contratación es a partir del 09/08/16 hasta 09/10/16.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), abonándose mensualmente la suma de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Profesora de Enseñanza Básica, Srta. RODRIGUEZ JULIETA MARINA DNI N° 23.181.337; los cuales ascienden a la suma mensual de \$ 15.000,00 (PESOS quince mil con 00/100); a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 30.000,00 (PESOS treinta mil con 00/100), a la Partida «342.9» de la Unidad de Organización N° 10, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR**

Río Grande, 25 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0385/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 868/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0001-00004585 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de una palma floral, al conmemorarse el Día Internacional del Bombero Voluntario, según lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2)».

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0001-00004585 de FLORERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de

\$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), por la compra de una palma floral, al conmemorarse el Día Internacional del Bombero Voluntario, según lo solicitado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0001-00004585 de FLO- RERIA JARDIN FUEGUINO, de WILBERGER CARMEN ELISA, la cual asciende a la suma total de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a través de DEPARTA- MENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 1.800,00 (PESOS mil ochocientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 25 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0386/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 870/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00085668 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 599,60 (PESOS quinientos noventa y nueve con 60/100), por la compra de cartuchos para impresora perteneciente al Dpto Mantenimiento C.D, según lo solicitado por el Jefe del área, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0010-00085668 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 599,60 (PESOS quinientos noventa y nueve con 60/100), por la compra de cartuchos para impresora perteneciente al Dpto Mantenimiento C.D, según lo solicitado por el Jefe del área, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0010-00085668 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 599,60 (PESOS quinientos noventa y nueve con 60/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$599,60 (PESOS quinientos noventa y nueve con 60/100), a la Partida de «2.5.5» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 25 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0387/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 871/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00085727 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.350,00 (PESOS cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de 3 Tóner HP para impresora perteneciente a la Dirección de Comisiones C.D, según lo solicitado por la Directora del área, Doña GLADYS GUERRERO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0010-00085727 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.350,00 (PESOS cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100), por la compra de 3 Tóner HP para impresora perteneciente a la Dirección de Comisiones C.D, según lo solicitado por la Directora del área, Doña GLADYS GUERRERO y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0010-00085727 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 4.350,00 (PESOS cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.350,00 (PESOS cuatro mil trescientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.5.5» de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.-REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 25 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0388/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 872/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0018-00087486 de SUR IMPORTACION, de CRIL

S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.999,98 (PESOS mil novecientos noventa y nueve con 98/100), por la compra de 2 hervidores para uso del bloque de FORJA, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña VERONICA GONZALEZ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0018-00087486 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.999,98 (PESOS mil novecientos noventa y nueve con 98/100), por la compra de 2 hervidores para uso del bloque de FORJA, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña VERONICA GONZALEZ.-

**ARTICULO 2°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0018-00087486 de SUR IMPORTACION, de CRIL S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 1.999,98 (PESOS mil novecientos noventa y nueve con 98/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$1.999,98 (PESOS mil novecientos noventa y nueve con 98/100) a la Partida de «421.10», de la Unidad de Organización N° 8, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 25 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0389/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 874/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0004-00025999, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 4.763,10 (PESOS cuatro mil setecientos sesenta y tres con 10/100), por la compra de luminarias y artículos de electricidad, para refacciones en la entrada del CDRG según lo solicitado por el Jefe A/C Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por la Jefa del Depto. De Patrimonio CD, Doña Stella Maris Rodríguez.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0004-00025999, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 4.763,10 (PESOS cuatro mil setecientos sesenta y tres con 10/100), por la compra de luminarias y artículos de electricidad, para refacciones en la entrada del CDRG según lo solicitado por el Jefe A/C Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por la Jefa del Depto. De Patrimonio CD, Doña Stella Maris Rodríguez.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0004-00025999, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 4.763,10 (PESOS cuatro mil setecientos sesenta y tres con 10/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 4.763,10 (PESOS cuatro mil setecientos sesenta y tres con 10/100), a la Partida de «2.7.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PÚBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHÍVAR.-**

Río Grande, 25 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0390/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 913/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0001-00001712; 0001-00001713; 0001-00001714; 0001-00001715;0001-00001716; 0001-001717; 0001-00001718;0001-00001719;0001-00001720; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.596,00 (PESOS cinco mil quinientos noventa y seis con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER H LONNE.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**PORELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas tipo «B» 0001-00001712; 0001-00001713; 0001-00001714; 0001-00001715;0001-00001716; 0001-001717; 0001-00001718;0001-00001719;0001-00001720; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.596,00 (PESOS cinco mil quinientos noventa y seis con 00/100), por la adquisición de diarios locales para el uso en las Oficina del Concejo Deliberante del Municipio de Río

Grande, según lo solicitado por el Director A/C Administración C.D, Don CARLOS CABRAL y autorizado por el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER H LONNE.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** las Facturas tipo «B» 0001-00001712; 0001-00001713; 0001-00001714; 0001-00001715; 0001-00001716; 0001-001717; 0001-00001718; 0001-00001719; 0001-00001720; de VICTOR VICENTE FARFAN, las cuales ascienden a la suma total de \$ 5.596,00 (PESOS cinco mil quinientos noventa y seis con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 5.596,00 (PESOS cinco mil quinientos noventa y seis con 00/100), a la Partida de «2.3.3»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 25 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0391/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 917/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0010-00085744 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.370,00 (PESOS tres mil trescientos setenta con 00/100), por la compra de artículos varios para uso en el bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas tipo «B» 0010-00085744 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.370,00 (PESOS tres mil trescientos setenta con 00/100), por la compra de artículos varios para uso en el bloque del F.P.V, según lo solicitado por la Concejal del bloque, Doña MARIA EUGENIA DURÉ.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo «B» 0010-00085744 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.370,00 (PESOS tres mil trescientos setenta con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$2.550,00 (PESOS dos mil quinientos cincuenta con 00/100), a la Partida de «2.5.5», y la suma de \$ 820,00 (PESOS ochocientos veinte con 00/100), a la Partida de «2.3.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 25 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0392/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 921/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de las Facturas tipo «B» 0010-00085746 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.354,00 (PESOS tres mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100), por la compra de artículos varios para uso en la Asesoría Letrada C.D, según lo solicitado por el Asesor Letrado Dr. PABLO GAMBOA y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas tipo «B» 0010-00085746 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.354,00 (PESOS tres mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100), por la compra de artículos varios para uso en la Asesoría Letrada C.D, según lo solicitado por el Asesor Letrado Dr. PABLO GAMBOA y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo «B» 0010-00085746 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 3.354,00 (PESOS tres mil trescientos cincuenta y cuatro con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$3.080,00 (PESOS tres mil ochenta con 00/100), a la Partida de «2.5.5», y la suma de \$ 274,00 (PESOS doscientos setenta y cuatro con 00/100), a la Partida de «2.3.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 25 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0393/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 946/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0003-00002882 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.200,00 (PESOS dos mil doscientos con 00/100), por el cambio de un cilindro y un rollers de bandeja 1, y la respectiva limpieza de la impresora Lexmark 463, según lo solicitado por el Contador Gral. Don CLAUDIO C. OTERO.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0003-00002882 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.200,00 (PESOS dos mil doscientos con 00/100), por el cambio de un cilindro y un rollers de bandeja 1, y la respectiva limpieza de la impresora Lexmark 463, según lo solicitado por el Contador Gral. Don CLAUDIO C. OTERO.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0003-00002882 de NEXO SRL, la cual asciende a la suma total de \$ 2.200,00 (PESOS dos mil doscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.200,00 (PESOS dos mil doscientos con 00/100), a la Partida de «2.5.5», de la U.O. N° 13, de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 25 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0394/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 954/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0002-00001339, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 7.614,00 (PESOS siete mil seiscientos catorce con 00/100), por la compra de artículos varios para uso de la Cocina C.D; según lo solicitado por la Jefa del Dpto. de cocina Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario LEGISLATIVO CD, Don WALTER LONNE.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0002-00001339, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 7.614,00 (PESOS siete mil seiscientos catorce con 00/100), por la compra de artículos varios para uso de la Cocina C.D; según lo solicitado por la Jefa del Dpto. de cocina Doña MONICA PEREZ y autorizado por el Secretario LEGISLATIVO CD, Don WALTER LONNE.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0002-00001339, de MERCADO LA NUEVA PROVINCIA, de SCHREIBER LUIS, la cual asciende a la suma total de \$ 7.614,00 (PESOS siete mil seiscientos catorce con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTICULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 314,00 (PESOS trescientos catorce con 00/100), a la Partida de «2.9.1», y la suma de \$ 7.300,00 (PESOS siete mil trescientos con 00/100), a la Partida de «2.1.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 25 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0395/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 955/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0006-00091937 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.600,00 (PESOS siete mil seiscientos con 00/100), por la compra de 20 Libros New Treetsops 2, entregados en carácter protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a la Escuela Provincial N° 43, con motivo de realizarse un Taller de Lectura de Lengua Extranjera, según lo solicitado por el Concejal del bloque de la U.C.R, Don PAULINO ROSSI y autorizado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** las Facturas tipo «B» 0006-00091937 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.600,00 (PESOS siete mil seiscientos con 00/100), por

la compra de 20 Libros New Treetops 2, entregados en carácter protocolar en nombre del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, a la Escuela Provincial N° 43, con motivo de realizarse un Taller de Lectura de Lengua Extranjera, según lo solicitado por el Concejal del bloque de la U.C.R. Don PAULINO ROSSI y autorizado por el Presidente C.D. Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de las Facturas tipo «B» 0006-00091937 de RAYUELA S.R.L, la cual asciende a la suma total de \$ 7.600,00 (PESOS siete mil seiscientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 7.600,00 (PESOS siete mil seiscientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR- PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 25 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0397/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0596/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von Der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, en representación de la web www.lalicuadoratdf.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von Der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/07/2016 hasta el 30/09/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. CABRAL ARMANDO AGUSTÍN, DNI N° 14.130.030, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 29 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0398/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0745/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 31/10/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, en representación de la web www.sellofueguino.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 31/10/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. PICHUNCHEO ESTEBAN MANUEL, DNI N° 23.994.799, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR**

Río Grande, 29 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0399/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0746/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del

Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 31/10/2016.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; en representación de la web www.delfuegonoticias.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von der Thusen, ad referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 01/08/2016 hasta el 31/10/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MONTENEGRO GUSTAVO ARIEL, DNI N° 20.983.373; la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 29 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0400/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0834/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von Der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/2016 hasta el 15/11/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; en representación de la página web www.habildeclarante.com.ar, y el Sr. Concejal Raúl Von Der Thusen, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 15/08/2016 hasta el 15/11/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. BISSO CHRISTIAN DAMIÁN, DNI N° 26.338.574; la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 9.000 (PESOS Nueve mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 29 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0401/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 0875/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 25/08/2016 hasta el 25/10/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre el Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; en representación de la web www.actualidadtdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 25/08/2016 hasta el 25/10/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.000 (PESOS Tres mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor del Sr. MEDINA FERNANDO JOSÉ AUGUSTO, DNI N° 26.183.977; la cual asciende a la suma

mensual de \$ 3.000 (PESOS Tres mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-  
**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 6.000 (PESOS Seis mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 29 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0402/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0876/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 25/08/2016 hasta el 25/10/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 7.840 (PESOS siete mil ochocientos cuarenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, en representación de «SC ASOCIADOS S.R.L.», y la Sra. Concejal Colazo María Laura, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 25/08/2016 hasta el 25/10/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 7.840 (PESOS siete mil ochocientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 3.920 (PESOS Tres mil novecientos veinte).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. ALMADA MÓNICA EUNICE, DNI N° 14.457.024, la cual asciende a la suma mensual de \$ 3.920 (PESOS Tres mil novecientos veinte) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 7.840 (PESOS siete mil ochocientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 29 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0403/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0878/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI N° 32.717.570, en representación de «DEL SUR PRODUCCIONES», y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 25/08/2016 hasta el 25/10/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 5.940 (PESOS Cinco mil novecientos cuarenta).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI N° 32.717.570, en representación de «DEL SUR PRODUCCIONES», y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 25/08/2016 hasta el 25/10/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 5.940 (PESOS Cinco mil novecientos cuarenta), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.970 (PESOS Dos mil novecientos setenta).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. TOLOZA PAMELA ANAHÍ, DNI N° 32.717.570, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.970 (PESOS Dos mil novecientos setenta) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 5.940 (PESOS Cinco mil novecientos cuarenta) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 29 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0404/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0880/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 25/08/2016 hasta el 25/10/2016 en su medio gráfico.

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 19.028.106, en representación de «TIEMPO FUEGUINO S.R.L.», y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 25/08/2016 hasta el 25/10/2016 en su medio gráfico; la cual se fija en la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 7.500 (PESOS Siete mil quinientos).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. Matus Solís Sonia, DNI N° 19.028.106, la cual asciende a la suma mensual de \$ 7.500 (PESOS Siete mil quinientos) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 15.000 (PESOS Quince mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 29 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0405/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0881/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; en representación de la web www.muñeresodemonios.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 25/08/2016 hasta el 25/10/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; en representación de la web www.muñeresodemonios.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 25/08/2016 hasta el 25/10/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. GOMEZ MIRIAM ELISABETH, DNI N° 18.012.117; la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 29 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0406/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0882/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708 en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 25/08/2016 hasta el 25/10/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708, en representación de la página web www.noticiasdelsurtdf.com.ar, y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante; cuyo lapso de contratación es a partir del 25/08/2016 hasta el 25/10/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 2.000 (PESOS Dos mil).-

**ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. MARTÍNEZ NORA VIVIANA, DNI N° 16.013.708, la cual asciende a la suma mensual de \$ 2.000 (PESOS Dos mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.-IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.-REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 29 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

### RESOLUCIÓN N° 0407/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0884/2016 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se realiza el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 25/08/2016 hasta el 25/10/2016.-

Que resulta necesario confeccionar el correspondiente acto administrativo que apruebe la contratación, la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil).-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Resolución 12/96 T.C.P. Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2.-

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR Y FRENDAR** en todos sus términos el Contrato de Información Pública entre la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, en representación de «FM LA ISLA», y la Sra. Concejal María Laura Colazo, Ad Referéndum del Presidente del Concejo Deliberante, cuyo lapso de contratación es a partir del 25/08/2016 hasta el 25/10/2016; la cual se fija en la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil), abonándose mensualmente la suma de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil).-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos mensuales según condiciones contractuales a favor de la Sra. FAZZARI SILVANA LORENA, DNI N° 25.146.459, la cual asciende a la suma mensual de \$ 4.000 (PESOS Cuatro mil) a través del DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma preventiva la suma total de \$ 8.000 (PESOS Ocho mil novecientos) y las imputaciones definitivas según presentación de facturas del contratante, a la Partida «3.9.4» U.O. 10; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 29 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0408/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 873/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra habilitada la caja chica de la SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 080/2016, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación; Que el manejo de la Caja Chica se realice bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición parcial de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 11.627,19 (PESOS once mil seiscientos veintisiete con 19/100).-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo N° 1207, de fecha 05/08/2016, el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE, eleva rendición parcial de caja chica según facturas adjuntas.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2° Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR Y APROBAR** la rendición parcial de la Caja Chica de la SECRETARIA LEGISLATIVA DEL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, según Decreto N° 080/2016, destinada a la atención de gastos originados en el funcionamiento habitual, cuyos valores carecen de relevancia para considerarlos en actos administrativos de tramitación;

Que el manejo de la Caja Chica se realice bajo un adecuado control, estableciéndose con claridad las normas de inversión y rendición;

Que la presente rendición parcial de la Caja Chica asciende a la suma total de \$ 11.627,19 (PESOS once mil seiscientos veintisiete con 19/100).-

Que a través de nota ingresada en la Dirección Administrativa C.D, bajo N° 1207, de fecha 05/08/2016, el Secretario Legislativo C.D, Don WALTER LONNE, eleva rendición parcial de caja chica según facturas adjuntas.-

**ARTÍCULO 2°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.700,00 (PESOS dos mil setecientos con 00/100), a la Partida de «3.9.1», la suma de \$ 2.166,00 (PESOS dos mil ciento sesenta y seis con 00/100), a la Partida de «2.6.3», la suma de \$ 432,47 (PESOS cuatrocientos treinta y dos con 47/100), a la Partida de «2.6.4», la suma de \$ 562,09 (PESOS quinientos sesenta y dos con 09/100), a la Partida de «2.6.5», la suma de \$ 3.333,46 (PESOS tres mil trescientos treinta y tres con 46/100), a la Partida de «2.7.6», la suma de \$ 2.433,17 (PESOS dos mil cuatrocientos treinta y tres con 17/100) a la Partida de «2.7.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 30 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0409/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 979/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura tipo «B» 0007-00000957, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 2.194,60 (PESOS dos mil ciento noventa y cuatro con 60/100), por la compra de luminarias y artículos de electricidad, para refacciones en la entrada del CDRG, según lo solicitado por el Jefe A/C Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.- Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura tipo «B» 0007-00000957, de PROPAGACION S.A,

la cual asciende a la suma total de \$ 2.194,60 (PESOS dos mil ciento noventa y cuatro con 60/100), por la compra de luminarias y artículos de electricidad, para refacciones en la entrada del CDRG, según lo solicitado por el Jefe A/C Mantenimiento C.D, Don JULIO MADARIETA y autorizado por el Secretario Administrativo, Don FERNANDO ANDRADE OYARZO.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura tipo «B» 0007-00000957, de PROPAGACION S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 2.194,60 (PESOS dos mil ciento noventa y cuatro con 60/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 2.194,60 (PESOS dos mil ciento noventa y cuatro con 60/100), a la Partida de «2.7.8», de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 30 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0410/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 980/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N° 0002-00000029 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 14.700,00 (PESOS catorce mil setecientos con 00/100), por demolición de muro en sala de sesiones y construcción de acceso con puerta y pintura del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura «B» N° 0002-00000029 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 14.700,00 (PESOS catorce mil setecientos con 00/100), por demolición de muro en sala de sesiones y construcción de acceso con puerta y pintura del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00000029 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 14.700,00 (PESOS catorce mil setecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 14.700,00 (PESOS catorce mil setecientos con 00/100), a la Partida de «331.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 30 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIÓN N° 0411/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 984/16 del registro del Concejo Deliberante; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario confeccionar el presente acto administrativo que apruebe el pertinente pedido de pago de la Factura «B» N° 0002-00000030 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 15.700,00 (PESOS quince mil setecientos con 00/100), por trabajos de pintura en la sala de sesiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo, dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inciso 2°.- Decreto Reglamentario N° 292/72 – Carta Orgánica Municipal de Río Grande Artículos 84° y 89° inc. 2»).

**POR ELLO:**

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Factura «B» N° 0002-00000030 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 15.700,00 (PESOS quince mil setecientos con 00/100), por trabajos de pintura en la sala de sesiones del Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande, de acuerdo a lo solicitado por el Presidente C.D, Don ALEJANDRO NOGAR.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00000030 de J.P SERVAL CONSTRUCCIONES S.A, la cual asciende a la suma total de \$ 15.700,00 (PESOS quince mil setecientos con 00/100), a través de DEPARTAMENTO CONTABLE DEL C.D.-

**ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR** en forma definitiva la suma de \$ 15.700,00 (PESOS quince mil setecientos con 00/100), a la Partida de «331.1»; de acuerdo al Presupuesto del C.D. - Ejercicio Financiero 2016.-

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. PUBLICAR EN EL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL CUMPLIDO ARCHIVAR.-**

Río Grande, 30 de Agosto de 2016.

NOGAR  
ANDRADE OYARZO

**RESOLUCIONES LEGISLATIVAS**

**RESOLUCION N° 042/2016**

**VISTO:**

El contrato N° 78/98 del «Servicio de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios»;

la nota N° 409/2016; el Trámite N° 20248/2016 Letra: MRGSPyADEyMA;

las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que se encuentra en curso el proceso licitatorio de Concesión de Servicio Público de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios; que mediante Resolución del Concejo Deliberante N° 02/2016 se aprobó la prórroga del Servicio Público de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios;

que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la RM N° 0710/2016 de fecha 08 de abril de 2016 aprobó como fecha de finalización de la prórroga de dicho contrato el día 30 de septiembre de 2016.

**POR ELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**Art. 1°) AUTORIZAR** al Departamento Ejecutivo Municipal a negociar con la empresa prestadora del servicio de Tratamiento Final de Residuos Domiciliarios y Servicios Complementarios, la extensión del Contrato N° 78/98, desde el día 01 de octubre de 2016 hasta el 31 de enero de 2017 inclusive.  
**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO A ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

GONZÁLEZ  
LONNE

**RESOLUCION N° 043/2016**

**VISTO:**

Las facultades conferidas por Carta Orgánica Municipal; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 82° que la totalidad de los gastos del Concejo Deliberante, del Tribunal Administrativo Municipal de Faltas y del Tribunal de Cuentas incluidas las dietas y remuneraciones de sus integrantes no puede superar el ocho por ciento del presupuesto del Municipio;  
que la Ordenanza Municipal N° 2902/11 establece la distribución del 8% del total de las erogaciones del Presupuesto Municipal para el funcionamiento del Concejo Deliberante, Tribunal de Cuentas y Juzgado de Faltas;  
que en dicha distribución al Concejo Deliberante le corresponde el 74,60 % de ese monto; que es facultad del Cuerpo, a través de sus autoridades, la administración, distribución y destino de esos porcentajes de acuerdo a lo establecido en el inciso 2 del artículo 89° de la Carta Orgánica Municipal; que este Cuerpo, a partir de su composición política, mantiene estrechas relaciones con toda la sociedad y con las instituciones que forman parte de ella;  
que las relaciones inter institucionales deben contar con una herramienta jurídico administrativa a los efectos de poder ser registradas;  
que es facultad de este Cuerpo sancionar todas las Ordenanzas y reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio atribuciones, que no hayan sido expresamente conferidas de manera excluyente, a otros organismos.

**POR ELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**Art. 1°) APROBAR** el reglamento para la celebración de convenios entre el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande y entes públicos o privados, otras instituciones y personas físicas o jurídicas nacionales o internacionales que, como ANEXO I, forma parte de la presente.

**Art. 2°) APROBAR** el modelo de convenio que como ANEXO II forma parte de la presente.

**Art. 3°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO A ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

GONZÁLEZ  
LONNE

**RESOLUCION N° 044/2016**

**VISTO:**

El Decreto Municipal 0823/16, ingresado al Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande el día 19 de septiembre de 2016, bajo el N° 826;  
La nota N° 193/16, letra M.R.G.S.G.D.A.L., ingresada bajo el N° 854; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto de referencia en el Visto, se designa como Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima a la Contadora María Inés GONZALEZ CANDUSSI; que mediante la nota N° 193, el Ejecutivo Municipal solicita se autorice la designación realizada a través del Decreto Municipal N° 0823/16; que en cumplimiento de las disposiciones establecidas en el art. 121° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde a este Cuerpo Legislativo expedirse sobre la designación propuesta por Ejecutivo Municipal.

**Por ello:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**Art. 1°) PRESTAR FORMAL ACUERDO** a la designación de Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría Homónima de la Contadora María Inés GONZALEZ CANDUSSI, dispuesta mediante Decreto Municipal N° 0823/16.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016**

GONZÁLEZ  
LONNE

**RESOLUCION N° 045/2016**

**VISTO:**

El Asunto N° 552/16;  
el Decreto Municipal N° 0652/16; y

**CONSIDERANDO:**

Que en la Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante, se aprobó el Asunto N° 552/16, Proyecto de Ordenanza s/denominação calle de la Sección K; que a través del Decreto Municipal N° 0652/16, el Ejecutivo Municipal procede a vetar en forma parcial el Asunto en cuestión, en uso de las facultades conferidas por el artículo 102° de la Carta Orgánica Municipal; que este Cuerpo Deliberativo comparte los argumentos esgrimidos por el Ejecutivo Municipal en el Decreto de referencia.

**POR ELLO:**  
**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**Art. 1°) ACEPTAR** el Veto Parcial impuesto al Asunto N° 552/16, mediante el Decreto Municipal N° 652/16 ingresado al Concejo Deliberante mediante Asunto N° 627/16.

**Art. 2°) REGISTRAR. COMUNICAR AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PUBLICAR EN EL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL. CUMPLIDO ARCHIVAR. DADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2016.**

GONZÁLEZ  
LONNE

**Fe de erratas**

QUE DEBIDO A UN ERROR INVOLUNTARIO SE HA OMITIDO EN LA PUBLICACION DEL BOLETIN N° 548 DE FECHA 15/06/2016, LAS FOJAS 38 Y 114 CORRESPONDIENTES AL PLIEGO LICITATORIO N° 14/16, DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, APROBADO POR ORDENANZA N° 3526/16, RAZON POR LA CUAL EN ESTE ACTO SE PROCEDE A CUMPLIR CON LA PUBLICACION DE LAS MENCIONADAS FOJAS.

Dirección de Ecología y Medio Ambiente  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
CONCEJO DELIBERANTE  
Dirección Legislativa -  
OSVALDO M. VILLEGAS  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

El Municipio podrá rechazar total o parcialmente las ofertas o desistirse de la licitación en cualquier etapa anterior a la celebración del contrato, sin que ello genere derecho de resarcimiento alguno en beneficio de los oferentes.

Si se diera el caso que, a juicio del Municipio, dos o más ofertas estuvieran en igualdad de condiciones, se las invitará para una nueva fecha, a una mejora de precios conforme la modalidad y condiciones que determine oportunamente el Municipio.

El Municipio comunicará la adjudicación al oferente favorecido por medio de una carta documento u otra notificación fehaciente.

También hará conocer la adjudicación a los no favorecidos para que retiren sus depósitos de garantía de oferta.

**ART.38 - GARANTÍA DE CONTRATO**

Dentro de los diez (10) días hábiles de notificado, el adjudicatario deberá constituir la Garantía del Contrato equivalente al cinco (5 %) del importe total del monto total adjudicado.

La garantía de contrato se podrá hacer efectivo en cualquier-que de las formas indicadas en el Art. 17º.

Si la contratista no se presentase dentro del plazo indicado, con la acreditación de haber constituido la garantía de contrato, perderá la garantía de oferta, pudiendo ser sancionada con suspensión en el Registro Único de Proveedores del Municipio, sin perjuicio de los daños y perjuicios que su actitud pudiera ocasionar.

Dicha garantía se constituirá en favor del Municipio de Río Grande, incondicional y ejecutable total o parcialmente a mero requerimiento de la Municipalidad en cualquiera de las formas establecidas. Tránsito (30) días antes del vencimiento de esta garantía el Contratista deberá renovar la misma o presentar una nueva. El monto de la garantía de Contrato será reajustado anualmente en función de la ejecución del contrato, y la aprobación de los nuevos valores será responsabilidad de la Autoridad de Control o Inspección del Servicio, quien informará al Departamento Ejecutivo para dictar el acto administrativo correspondiente.

Si el Municipio durante el transcurso de las tareas ordenara trabajos adicionales, el Contratista deberá integrar la ampliación de la garantía de adjudicación correspondiente, dentro de los diez (10) días de recibir la notificación. La garantía será devuelta dentro de los treinta (30) días contados a partir de quedar firme la liquidación final de créditos y deudas del contrato, en la proporción que correspondiera.

**ART.39 - DEL CONTRATO**

Constituida la garantía del contrato, deberá concurrir a firmar el contrato dentro de los DOS (2) días hábiles administrativos. Dicho instrumento importará el compromiso de ejecución del contrato por ambas partes, sobre las bases y condiciones de los presentes Pliegos y conforme al contenido de los

proposta adjudicada. El Municipio no permitirá la inserción de cláusulas que impongan condiciones que no estén contempladas en el presente Pliego Licitatorio.  
El Municipio no permitirá la inserción de cláusulas que impongan condiciones que no estén contempladas en el presente Pliego Licitatorio.  
El Municipio no permitirá la inserción de cláusulas que impongan condiciones que no estén contempladas en el presente Pliego Licitatorio.

|    |         |             |
|----|---------|-------------|
| 44 | E-081   | Chacra XIII |
| 45 | F-107   | Chacra XIII |
| 46 | E-085   | Chacra XIII |
| 47 | E-084   | Chacra XIII |
| 48 | E-085   | Chacra XIII |
| 49 | E-086   | Chacra XIII |
| 50 | E-087   | Chacra XIII |
| 51 | E-088   | Chacra XIII |
| 52 | E-089   | Chacra XIII |
| 53 | E-090   | Chacra XIII |
| 54 | E-091   | Chacra XIII |
| 55 | E-094   | Chacra XIII |
| 56 | E-097   | Chacra XIII |
| 57 | E-098   | Chacra XIII |
| 58 | E-099   | Chacra XIII |
| 59 | E-100   | Chacra XIII |
| 60 | E-101   | Chacra XIII |
| 61 | E-102   | Chacra XIII |
| 62 | E-103   | Chacra XIII |
| 63 | E-104   | Chacra XIII |
| 64 | E-105   | Chacra XIII |
| 65 | E-106   | Chacra XIII |
| 66 | E-107   | Chacra XIII |
| 67 | E-108   | Chacra XIII |
| 68 | E-109   | Chacra XIII |
| 69 | E-111   | Chacra XIII |
| 70 | E-112   | Chacra XIII |
| 71 | E-113   | Chacra XIII |
| 72 | E-114   | Chacra XIII |
| 73 | E-115   | Chacra XIII |
| 74 | E-116   | Chacra XIII |
| 75 | E-117   | Chacra XIII |
| 76 | F-118   | Chacra XIII |
| 77 | F-119   | Chacra XIII |
| 78 | E-120   | Chacra XIII |
| 79 | E-121   | Chacra XIII |
| 80 | E-122   | Chacra XIII |
| 81 | E-123   | Chacra XIII |
| 82 | F-124   | Chacra XIII |
| 83 | E-125   | Chacra IX   |
| 84 | E-124-A | Chacra IX   |
| 85 | E-124-B | Chacra IX   |
| 86 | E-124-C | Chacra IX   |
| 87 | E-147   | Chacra IX   |
| 88 | E-149   | Chacra IX   |
| 89 | E-151   | Chacra IX   |
| 90 | F-149-A | Chacra IX   |
| 91 | E-149-B | Chacra IX   |
| 92 | E-141-A | Chacra IX   |

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
27 MARZO 2016  
CONCEJO DELIBERANTE  
Dirección Legislativa

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECCIÓN LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECCIÓN LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECCIÓN LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECCIÓN LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

OSVALDO M. VILLEGAS  
DIRECCIÓN LEGISLATIVA  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPIO DE RIO GRANDE

## MUNICIPIO

## DECRETOS

## DECRETO MUNICIPAL N° 0833/16

**VISTO:** El Trámite N° 22597/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/09/2016 a la hora 11:00, con motivo de participar de la Audiencia Pública N° 83 de Enargas.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 16/09/2016 a la hora 11:00, con motivo de participar de la Audiencia Pública N° 83 de Enargas.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, el Secretario de Finanzas Públicas, C.P. Oscar Alejandro BAHAMONDE BARRIA.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

## DECRETO MUNICIPAL N° 0834/16

**VISTO:** El Trámite N° 22205/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos autorizar cambio de funciones, a partir de su notificación, al agente municipal, planta contratada, Sr. ESQUIVEL, Nahuel Héctor, Legajo N° 5455/1, Categoría 10 (diez) quien realiza Tareas Generales pasara a cumplir funciones como Inspector en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaria de la Producción y Ambiente, percibiendo los adicionales que correspondan.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** cambio de funciones, a partir de su notificación, al agente municipal, planta contratada, Sr. ESQUIVEL, Nahuel Héctor, Legajo N° 5455/1, Categoría 10 (diez) quien realiza Tareas Generales pasara a cumplir funciones como Inspector en la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, Secretaria de la Producción y Ambiente, percibiendo los adicionales que correspondan.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016

MELELLA  
CASTIGLIONE

## DECRETO MUNICIPAL N° 0835/16

**VISTO:** El Trámite N° 22025/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Informática Médica, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, al agente municipal, planta permanente, Sr. VILLEGAS Rodolfo Heber, Legajo N° 3749/4, Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Informática Médica, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Salud, Secretaría Homónima, al agente municipal, planta permanente, Sr. VILLEGAS Rodolfo Heber, Legajo N° 3749/4, Categoría 22 (veintidós) de la escala salarial vigente, más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

## DECRETO MUNICIPAL N° 0836/16

**VISTO:** El Trámite N° 22520/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar a partir de su notificación y hasta el 31/12/2016 inclusive, el Contrato de Empleo Público suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Sr. GOMEZ LOBO Gustavo Martín, DNI N° 21.333.494; en virtud de lo expresado a continuación: designar a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Cocina de la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, revistiendo la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al agente en mención.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** a partir de su notificación y hasta el 31/12/2016 inclusive, el Contrato de Empleo Público suscripto entre el Municipio de Río Grande y el Sr. GOMEZ LOBO Gustavo Martín, DNI N° 21.333.494, en virtud de lo expresado en el Artículo 2° del presente.

**ARTICULO 2°.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo del Departamento de Cocina de la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, revistiendo la Categoría 22 (Veintidós) de la Escala Salarial Municipal más los adicionales que le correspondiera por la función asignada, al Sr. GOMEZ LOBO Gustavo Martín, DNI N° 21.333.494.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## DECRETO MUNICIPAL N° 0837/16

**VISTO:** El Trámite N° 21983/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BAIGORRIA, José Alberto, Legajo N° 1861/9, Categoría 23 (veintitrés), quien realiza tareas generales en la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 236/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la renuncia a su puesto de trabajo y dar de baja, a partir del día 01/10/2016, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BAIGORRIA, José Alberto, Legajo N° 1861/9, Categoría 23 (veintitrés), quien realiza tareas generales en la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, por habersele concedido el Beneficio de la Jubilación Ordinaria, otorgada mediante Disposición N° 236/2016 del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad Social (I.P.A.U.S.S.).

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas (Dirección de Haberes) proceder a abonar la Liquidación por Baja, realizando la afectación presupuestaria correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar la presente norma. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016

MELELLA  
CASTIGLIONE

## DECRETO MUNICIPAL N° 0838/16

**VISTO:** El Trámite N° 22743/2016 de fecha 19/09/2016, emitido desde la Secretaría Privada de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 16/09/2016 a la hora 20:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 16/09/2016 a la hora 20:30, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
RUNIN



**DECRETO MUNICIPAL N° 0839/16**

**VISTO:** El Trámite N° 22733/2016 de fecha 19/09/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, comenzara a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015 a partir del día 20/09/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Intendente del Municipio de Río Grande, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, comenzara a usufructuar su Licencia Anual Reglamentaria año 2015 a partir del día 20/09/2016.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0840/16**

**VISTO:** El Expediente N° 4632/2015.

La Resolución Municipal N° 2023/2016.

La Ley N° 141 de Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 115°, Inciso b).

El Trámite N° 1206/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Dirección de Tierras dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 2023/2016 de fecha 11/08/2016, se procedió a admitir la pretensión de la interesada, teniéndose a la Sra. Ameli Eusebia, LAZARTE, DNI N° 2.041.239; asimismo declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ordenanza Municipal N° 2376/2007 y sus modificatorias, a favor de la nombrada, por el inmueble identificado catastralmente como Sección C, Macizo 91, Parcela 01, Unidad funcional N° 8, Partida inmobiliaria 00013361, de la Ciudad de Río Grande.

Que es necesario el dictado del presente acto administrativo a fin de ratificar lo resuelto mediante el acto administrativo citado precedentemente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR,** en todos sus términos lo dispuesto mediante la Resolución Municipal N° 2023/2016 de fecha 11/08/2016, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 141 de Ley de Procedimientos Administrativos, Artículo 115°, Inciso b).

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0841/16**

**VISTO:** El Trámite N° 22660/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de comunicar que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. TITA Paulo Agustín, comienza a usufructuar Licencia de Invierno año 2016 desde el 22/09/2016 hasta el 07/10/2016.

Que el suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Lic. TITA Paulo Agustín, comienza a usufructuar Licencia de Invierno año 2016 desde el 22/09/2016 hasta el 07/10/2016.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia del Secretario, permanecerá A/C de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0842/16**

**VISTO:** El Trámite N° 22820/2016 de fecha 19/09/2016, emitido desde la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica la Licencia por razones particulares de la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, a partir del día 20/09/2016 al 30/09/2016 inclusive.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** la Licencia por razones particulares de la Secretaría de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, a partir del día 20/09/2016 al 30/09/2016 inclusive.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure la ausencia de la Secretaría, permanecerá A/C de la Secretaría de Promoción Social, el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, Dr. Federico Armando RUNIN.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0843/16**

**VISTO:** El Trámite N° 22670/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Cementerio dependiente de la Coordinación Cementerio de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. SORIA, Juan José, Legajo N° 3260/6, Categoría 22 (veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR,** a partir de su notificación, a cargo de la Jefatura del Departamento Cementerio dependiente de la Coordinación Cementerio de la Dirección de Servicios Públicos, Dirección General Homónima, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al agente municipal, planta permanente, Sr. SORIA, Juan José, Legajo N° 3260/6, Categoría 22 (veintidós), más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0844/16**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0325/2015 de fecha 21/05/2015.

La Nota N° 1586/2016, de fecha 06/09/2016 emitido desde la Dirección de Recursos Humanos dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 21957/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 0325/2015 de fecha 21/05/2015, se procedió a Promocionar a la categoría diecinueve (19) a los agentes municipales que revistando la categoría diez (10) del escalafón municipal superen los dos años de antigüedad, y que se detalló en el Anexo I.

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de incluir en el Anexo I del Decreto Municipal N° 0325/2015 de fecha 21/05/2015, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GOMEZ FUENTES Nancy Rossana, Legajo N° 4653/1.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- INCLUIR** en el Anexo I del Decreto Municipal N° 0325/2015 de fecha 21/05/2015, a la agente municipal, Planta Permanente, Sra. GOMEZ FUENTES Nancy Rossana, Legajo N° 4653/1.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0845/16**

**VISTO:** El Trámite N° 22763/2016 de fecha 19/09/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de designar a partir de su notificación, como Capataz de Cuadrilla 1° Turno del Sector Agua, Área Redes Externas, Dirección Operativa Obras Sanitarias Municipal, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (dieciocho) – R8 del C.C.T. 57/75, al agente municipal, planta permanente, Sr. BORQUEZ MUÑOZ, Luis Alberto, Legajo N° 4492/0, Categoría 10 (diez) de C.C.T. 57/75, más adicionales que correspondan por la función asignada.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- DESIGNAR**, a partir de su notificación, como Capataz de Cuadrilla 1° Turno del Sector Agua, Área Redes Externas, Dirección Operativa Obras Sanitarias Municipal, Dirección General de Obras Sanitarias, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a cargo de la Categoría 18 (dieciocho) – R8 del C.C.T. 57/75, al agente municipal, planta permanente, Sr. BORQUEZ MUÑOZ, Luis Alberto, Legajo N° 4492/0, Categoría 10 (diez) de C.C.T. 57/75, más adicionales que correspondan por la función asignada.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0846/16**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0768/2016.

La Nota N° 15/2016 de fecha 16/09/2016, emitida desde la Auditoría Interna de este Municipio. El Trámite N° 22605/2016, de fecha 16/09/2016 emitido desde la Auditoría Interna de este Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto Administrativo, a los efectos de modificar la fecha de la Primera Fracción correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria año 2015 de la Auditoría Interna, CP. AGUILA PEREYRA, Sarina Salomé, a partir del día 19/09/2016 reincorporándose a sus funciones el día 03/10/2016. Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** la fecha de la Primera Fracción correspondiente a la Licencia Anual Reglamentaria año 2015 de la Auditoría Interna, CP. AGUILA PEREYRA, Sarina Salomé, a partir del día 19/09/2016 reincorporándose a sus funciones el día 03/10/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0847/16**

**VISTO:** El Expediente 3742/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Carta Orgánica Municipal; Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal.

El Dictamen N° 72/2016 – Trámite N° 22816/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Los Trámites N° 22353/2016 de fecha 14/09/2016 y 22814/2016 de fecha 19/09/2016, emitidos desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones se realiza el presente acto administrativo, a los efectos de implementar el Programa de Capacitación y Formación Laboral, destinado hasta un máximo de doscientos cincuenta (250) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de \$3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) cada uno, por el término de tres (03) meses, a partir del día 01/10/2016 hasta el día 31/12/2016, con opción a ser renovado por parte del Municipio; aprobar el Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, el cual se adjunta como Anexo I del presente; y asimismo, delegar al Secretario de Obras y Servicios Públicos la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, como así también los pagos correspondientes.

Que mediante Trámite N° 22824/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el presente acto administrativo.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- IMPLEMENTAR** el Programa de Capacitación y Formación Laboral, destinado hasta un máximo de doscientos cincuenta (250) beneficiarios percibiendo una ayuda económica mensual de \$3.200,00 (Pesos tres mil doscientos con 00/100) cada uno, por el término de tres (03) meses, a partir del día 01/10/2016 hasta el día 31/12/2016, con opción a ser renovado por parte del Municipio, de acuerdo a las actuaciones obrante en el Expediente 3742/2016

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Compromiso de Entrenamiento y Formación Laboral, el cual se adjunta como Anexo I del presente.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a los pagos que correspondan.

**ARTICULO 5°.- DELEGAR** al Secretario de Obras y Servicios Públicos la facultad para que mediante Resolución Interna apruebe los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, como así también los pagos correspondientes.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0848/16**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 3450/2015;

La Ordenanza Municipal N° 2848/2010;

La Carta Orgánica Municipal;

El Trámite N° 22621/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Municipal N° 3450 aprueba el presupuesto de Gastos y en el Cálculo de Recursos, correspondiente al ejercicio 2016.

Que, de acuerdo a los informes de ejecución presupuestaria emitidos desde la Secretaría de Finanzas Públicas, para la Jurisdicción Concejo Deliberante, es necesaria aprobar una modificación a la distribución de los créditos presupuestarios a fin de garantizar el cumplimiento de las tareas propias de dicha institución.

Que, el artículo 37° de la Ordenanza Municipal N° 2848 establece: «FACÚLTASE al Departamento Ejecutivo Municipal, cuando resulte necesario para una eficiente ejecución presupuestaria, a efectuar modificaciones presupuestarias compensadas entre los créditos asignados en la clasificación programática y en distintas funciones dentro de la respectiva finalidad en hasta un porcentual 20 % del crédito aprobado en el presupuesto originalmente sancionado de forma que no importe el incumplimiento de las mismas, excedido del cual deberá solicitar previamente la autorización al Concejo Deliberante. Sin perjuicio de ello, todas las modificaciones deberán ser informadas bimestralmente al Concejo Deliberante».

Que, este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en el Código de Administración Financiera y la Carta Orgánica Municipal.

Por ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- MODIFIQUESE** la distribución de las partidas correspondientes al Presupuesto de Gastos del ejercicio financiero 2016, el cual fuera aprobado por Ordenanza Municipal N° 3450/2015, de acuerdo al Anexo I que forma parte del presente.

**ARTICULO 2°.- REMITASE** al Concejo Deliberante para su ratificación.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0849/16**

**VISTO:** La Ordenanza Municipal N° 2934/2011;

La Ordenanza Municipal N° 3425/2015.

El Decreto Municipal N° 766/2016

El Trámite N° 21352/2016 de fecha 05/09/2016, emitido por la Dirección de Obras Viales, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en conjunto con la Dirección de Catastro, Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 22790/2016 de fecha 19/09/2016, emitido desde la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que se debe establecer mecanismos de cobro de la Contribución por Mejoras que resulten equilibrados y con ajuste a la capacidad contributiva de los beneficiarios.

Que en con la misma finalidad la Ordenanza Municipal N° 3425/2015 establece el recupero del ítem «Pavimento», atento a que el mismo promedia el costo de la obra, distribuyéndose el resto en los ítems correspondientes al movimiento de suelo.

Que la naturaleza de la obra: Pavimentación Calles B° Chacra XIII modifica la ecuación arriba descripta, cobrando mayor relevancia el valor del ítem pavimento en función de la baja incidencia del movimiento de suelo.

Que los vecinos beneficiarios de las Obras Municipales deben afrontar el costo de las mismas, resultando procedente determinar el alcance del ítem a recuperar.

Que el suscripto, se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- REGLAMENTAR** que el costo a distribuir entre los beneficiarios de las obras de pavimentación será el correspondiente a los subítems «Materiales» y «Equipos» del ítem Pavimento.

**ARTICULO 2°.- MODIFIQUESE** el Art. 1° del Decreto Municipal N° 766/2016 el cual quedara redactado de la siguiente manera:

· **FRENTISTAS DIRECTAMENTE BENEFICIADOS:** *Será la superficie resultante de la multiplicación de la medida lineal del/los frente/s de la parcela por la mitad del ancho de la calzada. Para aquellas parcelas que se encuentren ubicadas en esquina, la medida de sus frentes será tomada desde cada uno de los ejes divisorios hasta el vértice más próximo de la ochava.*

· **BOCACALLES:** *La superficie correspondiente a las bocacalles será la superficie pavimentada comprendida entre los vértices más alejados de las ochavas de la intersección. Dicha superficie será prorrateada por la totalidad de los frentistas directamente beneficiados en un radio de una cuadra respecto de la bocacalle pavimentada.*

**ARTICULO 3°.- AMPLIAR** a 60 días el plazo establecido en el Art. 4° del Decreto Municipal N° 766/2016 .

**ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0850/16**

**VISTO:** El Decreto Municipal N° 0929/2015.

El Trámite N° 21927/2016 de fecha 08/09/2016, emitido desde la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto Municipal N° 0929/2015, en el cual se designo como Personal de Planta Permanente del Municipio de la Ciudad de Río Grande, a partir del día de la fecha, a los agentes municipales dependientes de las Secretarías de: Gobierno, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, Producción, Asuntos Sociales, Agencia Municipal de Deporte y Juventud, Asesoría Letrada, Área de Innovación, Planificación y Gestión Pública y Coordinación de Gabinete.

Que en función al Trámite N° 21927/2016 de fecha 08/09/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de incluir en el Decreto Municipal N° 0929/2015 de fecha 10/12/2015, a los agente municipales que se detallan en el Artículo 1° del presente. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- INCLUIR,** en el Decreto Municipal N° 0929/2015 de fecha 10/12/2015, a los agentes municipales que se detallan a continuación:

| LEGAJO | DIG | APELLIDO Y NOMBRE        | CAT | FUNCION          | DIRECCION                       |
|--------|-----|--------------------------|-----|------------------|---------------------------------|
| 3122   | 4   | GARAY, DANIEL ROBERTO    | 23  | ABOGADO          | ASESORIA LETRADA                |
| 5155   | 1   | CARDOZO, CLAUDIA MARCELA | 10  | ADMINISTRATIVA   | DIRECCIÓN DE COMPRAS            |
| 5208   | 9   | TEVEZ, JUAN CARLOS       | 10  | TAREAS GENERALES | DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS |
| 5223   | 0   | CABRERA, NICOLAS LEANDRO | 10  | TAREAS GENERALES | DIRECCIÓN DE LIMPIEZA URBANA    |

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
TITA

**DECRETO MUNICIPAL N° 0851/16**

**VISTO:** El Expediente 1479/2016.

La Resolución S.O.y S.P. N° 053/2016 de fecha 16/05/2016.

El Dictamen N° 95/2016, Trámite N° 21443/2016 de fecha 05/09/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

Ley de Procedimientos Administrativos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución S.O.y S.P. N° 053/2016 de fecha 16/05/2016, se procedio a instruir sumario administrativo al agente municipal Sr. MATUS DUBO Mauricio Osvaldo, Legajo N° 3895/4, y asimismo se designo a la Dra. Mariela Bravo, Legajo N° 3720/6, como Instructor Sumariante.

Que mediante la Nota N° 56/2016, la instructora sumariante, remite las presentes actuaciones, a la Asesoría Letrada de este Municipio, a fin de dar cumplimiento con el Dictamen Jurídico requerido por el Artículo 91° del reglamento de investigaciones administrativas N° 1798/80.

Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 95/2016, Trámite N° 21443/2016 de fecha 05/09/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- TENER** por emitido el informe establecido en el Artículo 91° del Reglamento de Investigaciones y el Dictamen requerido por el Artículo 5 ap. 1 e) de la Ordenanza Municipal N° 2479/07, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1479/2016.

**ARTICULO 2°.- APLICAR** la sanción disciplinaria de CESANTIA al agente municipal, Sr. MATUS DUBO, Mauricio Osvaldo, Legajo N° 3895/4 por haber incurrido en la causal establecida en el Artículo 32°, Inciso b del Decreto Reglamentario 1797/80 del R.J.B.F.P.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al interesado en los términos y condiciones previstos en la L.P.A., con copia del Dictamen N° 95/2016, Trámite N° 21443/2016 de fecha 05/09/2016.

**ARTICULO 4°.- HACER SABER** al interesado que contra el presente acto administrativo procede recurso de reconsideración, el cual deberá ser interpuesto en el plazo de 10 (diez) días a partir de su notificación (Artículo 127° L.P.A.)

**ARTICULO 5°.- DECLARAR** la inexistencia de perjuicio fiscal.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0852/16**

**VISTO:** El Expediente N° 2518/2016.

Los Trámites N° 22697/2016 y N° 22823/2016, emitidos desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

El Dictamen N° 98/2016 de fecha 19/09/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio

El Trámite N° 22827/2016 de fecha 19/09/2016, emitido desde la Dirección de Compras

dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, a través del Trámite N° 22697/2016, solicita la emisión de una Circular Aclaratoria con Consulta, en virtud de la presentación efectuada por un oferente, y asimismo mediante el Trámite N° 22823/2016, la emisión de una Circular Modificatoria, prorrogando la fecha de Apertura del Sobre N° 1 para el día 24/10/2016 a la hora 11:00; y la fecha de recepción de las ofertas para el día 24/10/2016 a la hora 10:00, en virtud del considerando del Dictamen N° 98/2016 de fecha 19/09/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio.

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga de la fecha de entrega de sobres y de apertura del Sobre N° 1 de la Licitación Pública N° 14/2016, correspondiente a la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande, y asimismo autorizar la Circular Aclaratoria con Consulta N° 01/2016 y la Circular Modificatoria N° 02/2016, ambas de fecha 19/09/2016, correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones de la mencionada Licitación Pública.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga de la fecha de entrega de sobres de la Licitación Pública N° 14/2016, correspondiente a la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande, para el día 24/10/2016 a la hora 10:00, en la Secretaría de Producción y Ambiente, sito en calle Elcano N° 203 de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2518/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la prórroga de la fecha de apertura del Sobre N° 1 de la Licitación Pública N° 14/2016, correspondiente a la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande, para el día 24/10/2016 a la hora 11:00, en la Secretaría de Producción y Ambiente, sito en calle Elcano N° 203 de nuestra ciudad, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2518/2016.

**ARTICULO 3°.- APROBAR** la Circular Aclaratoria con Consulta N° 01/2016 y la Circular Modificatoria N° 02/2016, ambas de fecha 19/09/2016, correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 14/2016, referente a la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2518/2016.

**ARTICULO 4°.- COMUNICAR** a los adquirentes del Pliego la postergación de la entrega de sobres para el día 24/10/2016 a la hora 10:00 y la apertura del Sobre N° 1 para el día 24/10/2016 a la hora 11:00, en la Secretaría de Producción y Ambiente.

**ARTICULO 5°.- PUBLICAR** en el Boletín Oficial Municipal, Provincial y medios el presente acto administrativo, que dispone la postergación de la fecha y hora de entrega de sobres y asimismo de la Apertura del Sobre N° 1 de la Licitación Pública N° 14/2016.

**ARTICULO 6°.- REGISTRAR.** Comunicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
CASTIGLIONE

**DECRETO MUNICIPAL N° 0853/16**

**VISTO:** El Expediente N° 3650/2013.

Las Resoluciones Municipales N° 2390/2011; 2565/2011; 2232/2012; 1288/2014, 2449/2014 y 4137/2014.

El Trámite N° 22691/2016 de fecha 16/09/2016 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

El Informe de fecha 14/09/2016 emitido desde el Área Técnica de la Dirección de Obras Sanitarias dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Trámite N° 22314/2016 de fecha 14/09/2016 emitido desde la Dirección General de Administración, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 2390/2011, se autorizó la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3 RIO GRANDE», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$101.897.439,02 (Pesos ciento un millones ochocientos noventa y siete mil cuatrocientos treinta y nueve con 02/100) y el llamado a Licitación Pública N° 14/2011.

Que mediante la Resolución Municipal 2232/2012, se aprobó el Contrato de Obra N° 65/2012 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/09/2012, celebrado entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica, DNI N° 25.664.210, y este Municipio, representado por el Secretario de Gobierno A/C de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que mediante el Trámite N° 22314/2016, solicita el presente acto administrativo a los efectos de aprobar el Acta de Reinicio de Obra de fecha 14/09/2016, del Contrato de Obra Pública N° 65/12, celebrada entre la empresa «PROALSA S.R.L.» representada por la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica, DNI N° 25.664.210, en carácter de apoderada, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «Ad-referendum» del Sr. Intendente Municipal; como así también aprobar el nuevo plan de trabajo y curva de inversión.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
DECRETA**

**ARTICULO 1°.- APROBAR y REFRENDARAR,** en todos sus términos el Acta de Reinicio de Obra de fecha 14/09/2016, cuyas copias se adjuntan y forma parte de la presente, del Contrato de Obra N° 65/2012 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/09/2012, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2232/2012 de fecha 29/10/2012, celebrado con la empresa «PROALSA S.R.L.» representada por la Sra. PROKOPIW, Karina Verónica, DNI. N° 25.664.210,

en carácter de apoderada, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3650/2013.

**ARTICULO 2°.- APROBAR** el Plan de Trabajo y Curva de Inversión, presentados por la empresa «PROALSA S.R.L.», correspondiente al Contrato de Obra N° 65/2012 (SOYSP-DOSM) de fecha 06/09/2012, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2232/2012 de fecha 29/10/2012, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 3650/2013.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
COLDORF

**DECRETO MUNICIPAL N° 0854/16**

**VISTO:** El Trámite N° 23471/2016 de fecha 27/09/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado del Sr. Concejral a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, NOGAR Alejandro Gabriel, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/09/2016 a la hora 18:30, regresando a nuestra ciudad el día 05/10/2016 a la hora 18:00 aproximadamente, por motivos particulares.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado del Sr. Concejral a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, NOGAR Alejandro Gabriel, hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 28/09/2016 a la hora 18:30, regresando a nuestra ciudad el día 05/10/2016 a la hora 18:00 aproximadamente, por motivos particulares.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0855/16**

**VISTO:** El Trámite N° 23741/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica el traslado de la Sra. Concejral a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, GONZALEZ Verónica, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/09/2016 a la hora 10:30, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, por motivos particulares.

Que se deja establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto administrativo, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** el traslado de la Sra. Concejral a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, GONZALEZ Verónica, hacia la Ciudad de Ushuaia, el día 29/09/2016 a la hora 10:30, regresando a nuestra ciudad el mismo día a la hora 19:00 aproximadamente, por motivos particulares.

**ARTICULO 2°.- MIENTRAS** dure su ausencia permanecerá A/C de la Intendencia del Municipio, quien se encuentre a Cargo de la Presidencia del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** establecido que el presente traslado se realiza sin viáticos, ni pasajes.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 29 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0856/16**

**VISTO:** El Trámite N° 23887/2016 de fecha 30/09/2015, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 29/09/2016 a la hora 19:00, la Sra. Concejral a cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, GONZALEZ Verónica, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 29/09/2016 a la hora 19:00, la Sra. Concejral a

cargo de la Intendencia del Municipio de Río Grande, GONZALEZ Verónica, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0857/16**

Visto:

Los Art. 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande.

El Proyecto de Ordenanza, bajo asunto n° 356/16, expediente N° 10/2016, sancionado por el Concejo Deliberante en la Séptima Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2016 y;

**Considerando:**

Que de acuerdo a lo establecido por los Artículos 102° y 103° de la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, corresponde al Departamento Ejecutivo proceder a la promulgación; numeración y publicación de los proyectos de Ordenanza sancionados por el Concejo Deliberante.

Por ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTÍCULO 1°.- PROMULGAR** bajo el N° 3579, el asunto n° 356/16, expediente N° 10/2016, sancionado por el Concejo Deliberante, en la Séptima Sesión Ordinaria del día 27 de septiembre de 2016, implementando el sistema de Estacionamiento Medido dentro del ejido urbano de la ciudad de Río Grande.-

**ARTICULO 2°.-REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
RUNIN

**DECRETO MUNICIPAL N° 0858/16**

**VISTO:** El Trámite N° 23748/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, se comunica que el día 29/09/2016 a la hora 09:00, la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

Que es preciso comunicar su regreso emitiendo la presente norma administrativa.

Que el Suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1°.- COMUNICAR** que el día 29/09/2016 a la hora 09:00, la Secretaria de Promoción Social, Prof. María Gabriela CASTILLO, se reintegró a sus funciones habituales en este Municipio.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**DECRETO MUNICIPAL N° 0859/16**

**VISTO:** El Expediente 3935/2016.

El Trámite N° 23932/2016 de fecha 30/09/2016, emitido desde la Dirección de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de asignar un FONDO A RENDIR, por la suma de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), a favor de la Directora de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4110/6.

Que el Fondo será utilizado para solventar gastos que demandará la compra de insumos destinados a la organización de eventos propuestos por la Secretaría de Promoción Social, en el mes de Octubre, con el fin de agasajar a todas las madres de la Ciudad de Río Grande. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente, en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
D E C R E T A**

**ARTICULO 1.- ASIGNAR** un FONDO A RENDIR, por la suma de \$90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100), a favor de la Directora de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4110/6, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3935/2016.

**ARTICULO 2.- DESIGNAR** a la Directora de Servicios Gastronómicos, dependiente de la Secretaría de Promoción Social, Sra. PANDOLFI, Andrea Valeria, Legajo N° 4110/6, como único responsable de la administración y rendición de dicho fondo.

**ARTICULO 3.- DEJAR ESTABLECIDO** que el mencionado fondo esta exceptuado de los alcances del Decreto Municipal N° 532/2014 y del límite impuesto por el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 758/2008, atendiendo los responsables de los mismos, las normativas vigentes en relación al régimen de retención al impuesto sobre los ingresos brutos, al momento de efectuar el pago de cada factura que lo requiera.

**ARTICULO 4.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

# RESOLUCIONES

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2513/16

**VISTO:** El Expediente 3696/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22099/2016 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.600,00 (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SENN, Mercedes Leonor, DNI. N° 10.127.175.

Que por Informe Técnico N° 1201/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22099/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.600,00 (Pesos cinco mil seiscientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SENN, Mercedes Leonor, DNI. N° 10.127.175, según Informe Técnico N° 1201/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3696/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2514/16

**VISTO:** El Expediente 3713/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22566/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILAR CARDENAS, Yanina del Carmen, DNI. N° 35.885.439.

Que por Informe Técnico N° 1239/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22566/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. AGUILAR CARDENAS, Yanina del Carmen, DNI. N° 35.885.439, según Informe Técnico N° 1239/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3713/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2515/16

**VISTO:** Expediente AMDJ N° 410/2016

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 807/2004, 558/2009, N° 831/2014 y N° 0808/2016 - Anexo I; Ordenanza N° 1935/2004.

El Trámite N° 896/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud

El Trámite N° 900/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/10/2016 a la hora 10:00 aproximadamente, regresando a nuestra Ciudad el día 11/10/2016 a la hora 18:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. SOSA Vicente, Legajo N° 2598/4, Categoría 21 (Veintiuno), con motivo de participar del «XXX Torneo Nacional

de Karate Infante Juvenil» y «XXXVII Torneo Nacional de Karate Mayores».

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de pasaje vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 06/10/2016 a la hora 10:00 aproximadamente, regresando a nuestra Ciudad el día 11/10/2016 a la hora 18:00 aproximadamente, del Agente Municipal, Sr. SOSA Vicente, Legajo N° 2598/4, Categoría 21 (Veintiuno), con motivo de participar del «XXX Torneo Nacional de Karate Infante Juvenil» y «XXXVII Torneo Nacional de Karate Mayores», en conformidad a la documentación obrante en el Expediente «AMDJ» 410/2016.

**ARTICULO 2°.- POR AGENCIA** Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de pasaje vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2516/16

**VISTO:** Expediente AMDJ N° 412/2016

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Decretos Municipales N° 807/2004, 558/2009, N° 831/2014 y N° 0808/2016 - Anexo I; Ordenanza N° 1935/2004.

El Trámite N° 890/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud

El Trámite N° 901/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/09/2016 a la hora 11:10 aproximadamente, regresando a nuestra Ciudad el día 02/10/2016 a la hora 09:15 aproximadamente, de las Agentes Municipales, Sra. MEDINA Mariana, Legajo N° 3539/4, Categoría 23 (Veintitrés) y Sra. ARENAS Florencia, Legajo N° 3381/2, Categoría 21 (Veintiuno), quienes entrenadoras de la Escuela Municipal de Gimnasia Rítmica, y participaran en el 3° Torneo Bonarense de Gimnasia Rítmica.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que a tal efecto, se deberá extender la respectiva orden de los pasajes vía aérea tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la Comisión de Servicios hacia la Ciudad de Buenos Aires, el día 29/09/2016 a la hora 11:10 aproximadamente, regresando a nuestra Ciudad el día 02/10/2016 a la hora 09:15 aproximadamente, de las Agentes Municipales, Sra. MEDINA Mariana, Legajo N° 3539/4, Categoría 23 (Veintitrés) y Sra. ARENAS Florencia, Legajo N° 3381/2, Categoría 21 (Veintiuno), en conformidad a la documentación obrante en el Expediente «AMDJ» 412/2016.

**ARTICULO 2°.- POR AGENCIA** Municipal de Deporte y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, proceder a la extensión de la respectiva orden de los pasajes vía aérea, tramos: RÍO GRANDE / BUENOS AIRES / BUENOS AIRES / RÍO GRANDE.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

## RESOLUCION MUNICIPAL N° 2517/16

**VISTO:** El Expediente 3697/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21973/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, María Lorena, DNI. N° 26.644.092.

Que por Informe Técnico N° 1192/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21973/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de

acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ROMERO, María Lorena, DNI. N° 26.644.092, según Informe Técnico N° 1192/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3697/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2518/16**

**VISTO:** El Expediente 3698/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22055/2016 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MOLFESE, Silvia Elida, DNI. N° 29.810.299.

Que por Informe Técnico N° 1195/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22055/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. MOLFESE, Silvia Elida, DNI. N° 29.810.299, según Informe Técnico N° 1195/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3698/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2519/16**

**VISTO:** El Expediente 3699/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22155/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARJEL ALMONACID, María Soledad, DNI. N° 34.335.172. Que por Informe Técnico N° 1198/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22155/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ARJEL ALMONACID, María Soledad, DNI. N° 34.335.172, según Informe Técnico N° 1198/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3699/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2520/16**

**VISTO:** El Expediente 3700/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22162/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. N° 18.140.419. Que por Informe Técnico N° 1200/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22162/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. SOTO, María Adelia, DNI. N° 18.140.419, según Informe Técnico N° 1200/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3700/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2521/16**

**VISTO:** El Expediente 2926/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 1°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Provinciales N° 674/2011 y 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014 y 0623/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal – Licitación Privada; Resolución Municipal N° 2143/2016.

El Trámite N° 22554/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2143/2016 de fecha 22/08/2016, se autorizó el llamado a Licitación Privada N° 34/2016, correspondiente a la contratación de dos camiones y una maquina cargadora frontal, solicitados por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que de acuerdo al Trámite N° 22554/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de adjudicar la Licitación Privada N° 34/2016, correspondiente a la mencionada contratación, a favor de la firma: «Propagación S.A.», en los Renglones N° 01, 02 y 03, por la suma total de \$613.200,00 (Pesos seiscientos trece mil doscientos con 00/100).

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ADJUDICAR** la Licitación Privada N° 34/2016, correspondiente a la contratación de dos camiones y una maquina cargadora frontal, solicitados por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a favor de la firma: «Propagación S.A.», en los Renglones N° 01, 02 y 03, por la suma total de \$613.200,00 (Pesos seiscientos trece mil doscientos con 00/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 2926/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago a favor de la firma: «Propagación S.A.», por la suma total de \$613.200,00 (Pesos seiscientos trece mil doscientos con 00/100).

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 502/00, Objeto del Gasto 03 02 02 00, por el monto de \$613.200,00 (Pesos seiscientos trece mil doscientos con 00/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2522/16**

**VISTO:** El Expediente 3650/2013.

Las Resoluciones Municipales N° 2390/2011; 2565/2011; 2232/2012; 1288/2014, 2449/2014 y 4137/2014, 4402/2015.

La Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 196/2016 emitida en fecha 14/09/2016 y Resolución del Tribunal de Cuentas Municipal N° 197/2016 de fecha 16/09/2016.

El Informe Técnico – Tramite N° 22601/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos

El Trámite N° 22677/2016 de fecha 16/09/2016, emitida desde la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjuntan las Actas de Redeterminación de Precios N° 9, 10, 11 y 12 de fechas 15/09/2016, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, celebradas entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW Guillermo, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Intendente Municipal; correspondiente al Contrato de Obra N° 65/2012 (SOySP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8153 en fecha 29/10/2012, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2232/2012 de fecha 29/10/2012, referente a la Obra: «CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA 2000M3 – RIO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal N° 2390/2011.

Que según lo expuesto en el Informe Técnico de fecha 16/09/2016, emitido desde la Coordinación de Presupuesto, Licitaciones y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, solicita el presente acto administración aprobando las mencionadas Actas de Redeterminación de Precios.

Que mediante Trámite N° 22668/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que prosiga con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar en todos sus términos las Actas en mención, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, las Actas de Redeterminación de Precios N° 9, 10, 11 y 12 de fechas 15/09/2016, cuyas copias se adjuntan y forman parte de la presente, celebradas entre la empresa: «PROALSA S.R.L.», representada por el Sr. PROKOPIW Guillermo, DNI. N° 11.786.837, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, correspondiente al Contrato de Obra N° 65/2012 (SOySP-DOSM) de fecha 06/09/2012, registrado bajo el N° 8153 en fecha 29/10/2012, aprobado mediante Resolución Municipal N° 2232/2012 de fecha 29/10/2012, referente a la Obra: «CONSTRUCCION DE PLANTA POTABILIZADORA 2000M3 – RIO GRANDE», autorizada mediante Resolución Municipal N° 2390/2011, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 3650/2013.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en las Actas de Redeterminación.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016

MELELLA  
COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2523/16**

**VISTO:** El Expediente 3714/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22471/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANCILLA MUÑOZ, Gladys del Carmen, DNI. N° 19.028.936.

Que por Informe Técnico N° 1230/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22471/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. MANCILLA MUÑOZ, Gladys del Carmen, DNI. N° 19.028.936, según Informe Técnico N° 1230/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3714/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2524/16**

**VISTO:** El Expediente 3717/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22169/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que

habita, a favor del Sr. SCARAMPO, Eduardo José, DNI. N° 31.516.950.

Que por Informe Técnico N° 1208/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22169/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda que habita, a favor del Sr. SCARAMPO, Eduardo José, DNI. N° 31.516.950, según Informe Técnico N° 1208/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3717/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2525/16**

**VISTO:** El Expediente 3716/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22442/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. MICHEL Santiago Atilio, DNI. N° 11.080.921.

Que por Informe Técnico N° 1227/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22442/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. MICHEL Santiago Atilio, DNI. N° 11.080.921, según Informe Técnico N° 1227/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3716/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2526/16**

**VISTO:** El Expediente 3715/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21873/2016 de fecha 08/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERREIRA, Alejandra Beatriz, DNI. N° 20.313.957.

Que por Informe Técnico N° 1182/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21873/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor de la Sra. FERREIRA, Alejandra Beatriz, DNI. N° 20.313.957, según Informe

Técnico N° 1182/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3715/2016.  
**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 16 de septiembre de 2016

MELELLA  
 CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2527/16**

**VISTO:** El Expediente 3705/2016.  
 La Ley Nacional de Obra Pública N° 13.064; Decretos Municipales N° 0863/2013 y 616/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.  
 El Trámite N° 22346/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**  
 Que mediante las presentes actuaciones se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN REDES DE INFRAESTRUCTURA CHACRA XIV- 2° ETAPA - AÑO 2016», la cual se llevará a cabo en los maticos 804 y 812 de la sección «F» de nuestra ciudad.  
 Que los trabajos se realizarán por contratación a terceros usando la modalidad por Ajuste Alzado, para lo cual se llevará a cabo el llamado a Licitación Privada N° 33/2016, cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 14/10/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 14/10/2016 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que la provisión de la mano de obra, materiales, herramientas y equipos necesarios para la realización de los trabajos correrá por cuenta de la contratista.  
 Que el plazo de los trabajos se establece en treinta (30) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio; y el plazo de garantía de obra se establece en trescientos sesenta y cinco (365) días, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria.  
 Que el presupuesto Oficial para la obra es de \$ 2.928.380,02 (Pesos dos millones novecientos veintiocho mil trescientos ochenta con 02/100), el que deberá ser imputado al Ejercicio Financiero año 2016, siendo el mes base Septiembre/2016.

Que según Trámite N° 22678/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el pliego habido en el Expediente reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 168/2010 - Trámite N° 7023/2010.  
 Que mediante Trámite N° 22696/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que prosiga con la tramitación del Expediente de referencia.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN REDES DE INFRAESTRUCTURA CHACRA XIV- 2° ETAPA - AÑO 2016», siendo el Presupuesto Oficial la suma de \$ 2.928.380,02 (Pesos dos millones novecientos veintiocho mil trescientos ochenta con 02/100), como así también los pliegos correspondientes, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 3705/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el Llamado a Licitación Privada N° 33/2016, para la ejecución de la Obra: «CONSTRUCCIÓN REDES DE INFRAESTRUCTURA CHACRA XIV- 2° ETAPA - AÑO 2016»; cuya presentación de sobres se realizará hasta la hora 12:00 del día 14/10/2016, y la apertura de sobres se realizará el día 14/10/2016 a la hora 15:00 en la Dirección de Obras Sanitarias de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
 COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2528/16**

**VISTO:** El Expediente 3731/2016.  
 El Dictamen N° 70/2016 – Tramite N° 22146/2016 de fecha 12/09/2016 emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
 El Trámite N° 22330/2016 de fecha 14/09/2016, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**  
 Que al Expediente de referencia se adjunta el Acta Acuerdo de Cooperación de fecha 13/09/2016, celebrada entre la Empresa «BESTAND S.A.», representada por este acto por el Sr. BUCHANAN Roberto Jorge, DNI N° 11.667.269, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Acta en mención.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Acuerdo de Cooperación de fecha 13/09/2016, celebrada entre la Empresa «BESTAND S.A.», representada por este acto por el Sr. BUCHANAN Roberto Jorge, DNI N° 11.667.269, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3731/2016

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
 COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2529/16**

**VISTO:** El Expediente 3733/2016.  
 El Dictamen N° 83/2016 – Tramite N° 16732/2016 de fecha 19/07/2016, emitido desde la Asesoría Letrada de este Municipio  
 El Trámite N° 22699/2016 de fecha 19/09/2016, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**  
 Que al Expediente de referencia se adjunta el Convenio de Donación de Terreno de fecha 19/09/2016, celebrada entre la «Estancia María Behety», representada por el Sr. Roberto FERNANDEZ SPERONI, DNI N° 4.439.003, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.  
 Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el mencionado Convenio.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Convenio de Donación de Terreno de fecha 19/09/2016, celebrada entre la «Estancia María Behety», representada por el Sr. Roberto FERNANDEZ SPERONI, DNI N° 4.439.003, en su carácter de Presidente, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3733/2016

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar al Concejo Deliberante. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
 COLDORF

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2530/16**

**VISTO:** El Expediente 4895/2014.  
 La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso b); Decreto Reglamentario N° 292/72; Decretos Provinciales N° 674/2011 y 1543/2012; Decretos Municipales N° 0864/2013, 0831/2014, 0623/2016 y 808/2016; Ordenanza N° 2848/2010; Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal; Resolución Municipal N° 4039/2015.  
 El Trámite N° 22533/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**  
 Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga de la contratación del seguro automotor, destinado al Parque Automotor Municipal de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un periodo de dos (02) meses, a favor de la Firma «Provincia Seguros S.A.», en el único renglón solicitado, la cual asciende a la suma total de \$287.166,66 (Pesos doscientos ochenta y siete mil ciento sesenta y seis con 66/100).  
 Que mediante Trámite N° 22580/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Que de acuerdo a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la prórroga de la contratación del seguro automotor, destinado al Parque Automotor Municipal de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un periodo de dos (02) meses, a favor de la Firma «Provincia Seguros S.A.», en el único renglón solicitado, la cual asciende a la suma total de \$287.166,66 (Pesos doscientos ochenta y siete mil ciento sesenta y seis con 66/100).  
 Que mediante Trámite N° 22580/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.  
 Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la prórroga de la contratación del seguro automotor, destinado al Parque Automotor Municipal de la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por un periodo de dos (02) meses, a favor de la Firma «Provincia Seguros S.A.», en el único renglón solicitado, la cual asciende a la suma total de \$287.166,66 (Pesos doscientos ochenta y siete mil ciento sesenta y seis con 66/100), conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente 4895/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago a favor de la Firma «Provincia Seguros S.A.», por la suma total de \$287.166,66 (Pesos doscientos ochenta y siete mil ciento sesenta y seis con 66/100).

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la Afectación de Compromiso, en la Categoría Programática 700/01, Objeto del Gasto 03 05 04 00, por el monto de \$287.166,66 (Pesos doscientos ochenta y siete mil ciento sesenta y seis con 66/100), del Ejercicio Presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
 Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
 BAHAMONDE BARRIA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2531/16**

**VISTO:** El Trámite N° 22148/2016 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**  
 Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de otorgar, franquicias desde el día 02/10/2016 hasta el día 09/10/2016, al Agente Municipal, Sr. GUTIERREZ, Damián Eloy, Legajo N° 4342/7, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.  
 Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para emitir el acto administrativo correspondiente, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**



**ARTICULO 1°.- OTORGAR.** franquicias desde el día 02/10/2016 hasta el día 09/10/2016, al Agente Municipal, Sr. GUTIERREZ, Damián Eloy, Legajo N° 4342/7, Planta Permanente, dependiente de la Coordinación Centro Médico Mamá Margarita, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud, en conformidad a lo establecido en el Decreto 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias), Capítulo VI (Franquicias), Art. 15° - c) (Asistencia a Congresos); dejando constancia que una vez finalizada la participación acordada, deberá presentar ante la autoridad, las constancias en original que acrediten fehacientemente la asistencia a las mismas.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Notificar el presente, publicar y archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2532/16

**VISTO:** El Expediente 3711/2016.  
La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22559/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. MANSILLA CONCHA, Cristian Alejandro, DNI. N° 26.418.004. Que por Informe Técnico N° 1238/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22559/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda que habita, a favor del Sr. MANSILLA CONCHA, Cristian Alejandro, DNI. N° 26.418.004, según Informe Técnico N° 1238/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3711/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2533/16

**VISTO:** El Expediente 3745/2016.  
El Trámite N° 22829/2016 de fecha 19/09/2016, emitido desde la Dirección General de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Comodato y el Anexo de fecha 02/09/2016, celebrado entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado, representada en este acto por el Sr. Presidente Doctor Ramón María LANÚS, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de ratificar el mencionado Comodato.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** en todos sus términos, el Comodato y el Anexo de fecha 02/09/2016, celebrado entre la Agencia de Administración de Bienes del Estado, representada en este acto por el Sr. Presidente Doctor Ramón María LANÚS, y este Municipio, representado por el Sr. Intendente Municipal, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3745/2016

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2534/16

**VISTO:** El Expediente 3220/2016.  
La Resolución Municipal N° 2376/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 2376/2016 de fecha 05/09/2016, se aprobó la comisión de servicios efectuada de la agente municipal, Sra. VARAS, Elizabeth, Legajo N° 3821/1.

Que por un error involuntario se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de modificar el Encuadre Legal en el Visto de la Resolución Municipal N° 2376/2016, de acuerdo se detalla en el Artículo 1° de la presente.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- MODIFICAR** el Encuadre Legal en el Visto de la Resolución Municipal N° 2376/2016 de fecha 05/09/2016, el cual quedara redactado de la siguiente manera: «El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y los Decretos Municipales N° 74/2016 y N° 699/2016», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3220/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2535/16

**VISTO:** El Expediente 3662/2016.

El Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Código de Administración Financiera, Ordenanza N° 2848/2010 y Decreto Municipal N° 558/2009.

El Trámite N° 22059/2016 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Coordinación de Ejecuciones Prendarias, dependiente de la Asesoría Letrada del Municipio; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5, Categoría 24 (Veinticuatro), a los efectos de realizar trámites ante el Superior Tribunal de Justicia.

Que dicho traslado se realizó el día 12/09/2016 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00.

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme el Decreto Municipal N° 558/2009.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la Ciudad de Ushuaia, del Dr. CARBALLO, Gonzalo, Legajo N° 4245/5, Categoría 24 (Veinticuatro), a los efectos de realizar trámites ante el Superior Tribunal de Justicia, el día 12/09/2016 a la hora 06:00, regresando a nuestra Ciudad el mismo día a la hora 18:00, en conformidad a la documentación obrante en el Expediente 3662/2016.

**ARTICULO 2°.- POR** Secretaría de Finanzas Públicas, proceder a liquidar el importe que corresponda en concepto de viáticos, en conformidad al Decreto Municipal N° 558/2009.

**ARTICULO 3°.- POR** Asesoría Letrada, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2536/16

**VISTO:** Expediente AMDJ N° 371/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Decretos Municipales N° 807/2004, 623/2016 Anexo I y 706/2016, Ordenanza N° 1935/2004 y la Resolución AMDJ N° 417/2016.

El Trámite N° 850/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta la Resolución AMDJ N° 417/2016 de fecha 01/09/2016, referente a la aprobación la Comisión de Servicios efectuada a la Ciudad de Punta Arenas, Chile desde el día 26/08/2016 saliendo a la hora 07:00 y regresando el día 29/08/2016 a la hora 22:00, a favor del Agente Municipal, Sr. AGUILERA, Benito, Legajo N° 4712/1, quien se encuentra afectado como chofer del móvil Mini Bus T-05, con motivo transportar a la Delegación Municipal de Judo para competir en el «TORNEO REGIONAL DE JUDO».

Que a tal efecto, se deberá liquidar los viáticos correspondientes conforme al Decreto Municipal N° 706/2016.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por la Resolución AMDJ N° 417/2016 de fecha 01/09/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 371/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2537/16

**VISTO:** El Expediente AMDJ N° 394/2016.

La Carta Orgánica Municipal – Primera Parte Artículo 21° inciso 5° y Artículo 48° inciso 2°; Decretos Municipales N° 807/2004 y N° 038/2013; Ordenanza N° 1935/2004; Resolución AMDJ. N° 441/2016.

El Trámite N° 882/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjuntan la Resolución AMDJ. N° 441/2016 de fecha 13/09/2016, referente al otorgamiento de la beca Municipal a Deportistas por un monto total de \$ 4.000,00 (Pesos Cuatro Mil con 00/100), a favor del atleta Sr. VILLALOBOS Gustavo Ángel, DNI. N° 39.041.788, que será otorgado a partir del día 01/09/2016 hasta el día 31/12/2016 inclusive por una suma mensual de \$ 1.000,00 (Pesos Un Mil con 00/100), según



que el Municipio considere necesaria por FM UNIVERSO.  
Que según Trámite N° 21482/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013  
Que mediante Trámite N° 22523/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.  
Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.  
Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 054/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, DNI N° M6.995.638, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3633/2016

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 054/2016 de fecha 26/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2543/16**

**VISTO:** El Expediente 3634/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 21479/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 062/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. OROSCO, Hugo Cesar, DNI N° 13.946.561, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO UNIVERSIDAD.

Que según Trámite N° 21479/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 22647/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 062/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. OROSCO, Hugo Cesar, DNI N° 13.946.561, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3634/2016

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 062/2016 de fecha 26/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2544/16**

**VISTO:** El Expediente 3637/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 21481/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 058/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, DNI N° 11.957.650, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM UNIVERSO.

Que según Trámite N° 21481/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 22648/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en confor-

midad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 058/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar, DNI N° 11.957.650, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3637/2016

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 058/2016 de fecha 26/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2545/16**

**VISTO:** El Expediente 3654/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 21310/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 069/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 21310/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 22649/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 069/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3654/2016

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 069/2016 de fecha 26/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2546/16**

**VISTO:** El Expediente N° 3719/2016.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 117° Inciso 22 de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010.

El Trámite N° 22433/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Secretaría de Modernización e Innovación; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la donación sin cargo de la Empresa «Radio Victoria Figueña S.A.», de un (01) Desfibrilador, Marca Philips, Modelo Heart Start FRX, Philips Medical Systems, N° de Serie: B15C - 03956, para ser incorporado al equipamiento de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quienes daran capacitación de RCP.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la donación sin cargo de la Empresa «Radio Victoria Figueña S.A.», de un (01) Desfibrilador, Marca Philips, Modelo Heart Start FRX, Philips Medical Systems, N° de Serie: B15C - 03956, para ser incorporado al equipamiento de la Dirección de Defensa Civil, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, quienes daran capacitación de RCP, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3719/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
ROJO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2547/16

VISTO: El Expediente 3616/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 21316/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

#### CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 053/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la Sra. BERSIER, Gabriela, DNI N° 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM DEL PUEBLO.

Que según Trámite N° 21316/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 22717/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 053/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre la Sra. BERSIER, Gabriela, DNI N° 21.021.631, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3616/2016

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 053/2016 de fecha 26/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2548/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 381/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decreto Provincial N° 674/2011, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 426/2016.

El Trámite N° 859/2016 de fecha 05/09/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 25/08/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. ROLON, Natali Ailen, DNI N° 40.716.135, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la tendrá por función dar clases de Roller a todos los socios que concurran a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que según Trámite N° 842/2016, emitido desde la Dirección de Juventud, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 21559/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 426/2016 de fecha 02/09/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 381/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2549/16

VISTO: El Expediente AMDJ N° 373/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Ordenanza Municipal N° 1935/2004, Decretos Municipales N° 0807/2004 y 623/2016 - Anexo I, Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014; La Resolución AMDJ. N° 418/2016.

El Trámite N° 849/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de Médicos de fecha 23/06/2016, celebrado entre este Municipio, representado por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud, y la Sra. BERGHEIN, Ileana Ruth, DNI

N° 12.671.163, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la tendrá por función la atención y control de aptitud medica deportiva, a todos los niños y jóvenes deportista desde los 12 hasta los 18 años que concurran a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que el Municipio designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad.

Que según Trámite N° 837/2016, emitido desde la Coordinación Centro de Rendimiento, dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 91/2014 - Trámite N° 35864/2014.

Que mediante Trámite N° 21149/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** lo resuelto por Resolución AMDJ. N° 418/2016 de fecha 01/09/2016, a los efectos de la prosecución del presente trámite, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente AMDJ N° 373/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2550/16

VISTO: El Expediente 3615/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario Territorial 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 21313/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

#### CONSIDERANDO:

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 059/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por FM AIRE LIBRE.

Que según Trámite N° 21313/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 22821/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 059/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo, DNI N° 18.140.446, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3615/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 059/2016 de fecha 26/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
TITA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2551/16

VISTO: El Expediente 2794/2016.

La Resolución Municipal N° 1886/2016.

El Trámite N° 21583/2016 de fecha 25/08/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud, y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar y refrendar el Acta Modificatoria de fecha 25/08/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/07/2016, registrado bajo el N° 11466 en fecha 02/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1886/2016 de fecha 02/08/2016, suscripto entre el Sr. VILLARROEL, Alberto, DNI. N° 10.169.423, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que mediante la citada Acta se modifica las Cláusulas 1° y 2° del mencionado Contrato. Que mediante Trámite N° 22803/2016, emitido desde Auditoría Interna, se informa que no se han efectuado observaciones en el Expediente de referencia.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Acta Modificatoria de fecha 25/08/2016, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente, del Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/07/2016, registrado bajo el N° 11466 en fecha 02/08/2016, el cual fuera aprobado mediante Resolución Municipal N° 1886/2016 de fecha 02/08/2016, suscripto entre el Sr. VILLARROEL, Alberto, DNI. N° 10.169.423, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente 2794/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la desinfectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 21/07/2016 y el Acta Modificatoria de fecha 25/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2552/16

VISTO: El Expediente 3328/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010 y Dictamen N° 219/2008.

El Trámite N° 16546/2016 de fecha 15/07/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios N° 60/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 12/07/2016, celebrado entre el Sr. RUIZ José Adolfo, DNI. N° 11.767.889, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se compromete a llevar a cabo tareas de albañil, propias de un oficial especializado en la División de Obras perteneciente a la Dirección de Servicios Públicos.

Que según Trámite N° 20197/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 219/2008.

Que mediante las recomendaciones expuestas en el Trámite N° 22053/2016, emitido desde Auditoría Interna, y en respuesta a las mismas a través del Trámite N° 22570/2016 emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Públicos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se prosigue con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios N° 60/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 12/07/2016, celebrado entre el Sr. RUIZ José Adolfo, DNI. N° 11.767.889, y este Municipio, representado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, según documentación obrante en el Expediente 3328/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios N° 60/2016 (SOYSP-DSP) de fecha 12/07/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
COLDORF

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2553/16

VISTO: El Expediente 3043/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 2° y 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117° y 118°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 808/2016 - ANEXO I.

Los Trámites N° 18861/2016 de fecha 25/07/2016 y N° 21839/2016 de fecha 08/09/2016, emitidos desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/2016, celebrado entre el Sr. Ricardo Hugo, CHIARVETTO, DNI. N° 13.172.216, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mencionado se desempeñara en la Dirección de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, teniendo como función las tareas de análisis de la información y diseño integral de un portal de internet abocado a la publicación de información presupuestaria y financiera, según los lineamientos establecidos por la autoridad competente del área que según Trámite N° 22632/2016, emitido desde la Subsecretaría de Finanzas Públicas dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 679/2011 – Trámite N° 30968/2011. Que mediante Trámite N° 22439/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/2016, celebrado entre el Sr. Ricardo Hugo, CHIARVETTO, DNI. N° 13.172.216, y este Municipio, representado por el Secretario de Finanzas Públicas, según documentación obrante en el Expediente 3043/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 29/07/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
BAHAMONDE BARRIA

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2554/16

VISTO: El Expediente 3499/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 679/2011 – Trámite N° 30968/2011, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 623/2016 - Anexo I.

El Trámite N° 16274/2016 de fecha 13/07/2016, emitido desde la Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/07/2016, celebrado entre la Sr. BAZAN, Verónica Noemí, DNI. N° 33.959.718, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la prestación de servicios en el Laboratorio de Diagnóstico Tierra del Fuego Sr. Raul Chifflet, respondiendo a la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que según Trámite N° 16274/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 679/2011 – Trámite N° 30968/2011.

Que mediante Trámite N° 21942/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/07/2016, celebrado entre la Sr. BAZAN, Verónica Noemí, DNI. N° 33.959.718, y este Municipio, representado por el Secretario de Participación y Gestión Ciudadana, según documentación obrante en el Expediente 3499/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Participación y Gestión Ciudadana, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 15/07/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2555/16

VISTO: El Expediente 3617/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 21281/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 061/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. D° AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por RADIO FUEGUINA.

Que según Trámite N° 21281/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 22216/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 061/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. D° AGOSTINO, Oscar Domingo, DNI N° 12.996.805, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3617/2016

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 061/2016 de fecha 26/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2556/16**

**VISTO:** El Expediente 3619/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 21356/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 077/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel, DNI N° 20.983.373, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 21356/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 22218/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 077/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel, DNI N° 20.983.373, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3619/2016

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 077/2016 de fecha 26/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2557/16**

**VISTO:** El Expediente 3618/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 21314/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 068/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 21314/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 22217/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 068/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, DNI N° 26.183.977, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3618/2016

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 068/2016 de fecha 26/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2558/16**

**VISTO:** El Expediente 3620/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 21305/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 073/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI N° 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA Mirna Noemí, DNI N° 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 21305/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 22219/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 073/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, DNI N° 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA Mima Noemí, DNI N° 23.286.504, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3620/2016

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 073/2016 de fecha 26/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2559/16**

**VISTO:** El Expediente 3215/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Artículo 117° de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda, Ordenanza N° 2848/2010; Decreto Municipal N° 808/2016 – Anexo I.

El Dictamen N° 38/2016 – Trámite N° 19066/2016, de fecha 09/08/2016, emitido desde la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

El Trámite N° 18823/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Coordinación de Administración, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/08/2016, celebrado entre la Sra. HERNANDEZ Carolina, DNI. N° 29.642.633, y este Municipio, representado por la Secretaría de Producción y Ambiente, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se compromete a la presentación específica de los servicios que se detallan en el mencionado Contrato.

Que mediante Trámite N° 22360/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/08/2016, celebrado entre la Sra. HERNANDEZ Carolina, DNI. N° 29.642.633, y este Municipio, representado por la Secretaría de Producción y Ambiente, según documentación obrante en el Expediente 3215/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Producción y Ambiente, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios de fecha 09/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
CASTIGLIONE

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2560/16**

**VISTO:** El Expediente 3612/2016.

La Ley Territorial N° 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inc. 3°, Apartado h); Decreto Reglamentario 292/72 y Decreto Provincial N° 674/2011, Resolución TCP N° 12/1996; Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza N° 2848/2010; Dictamen N° 96/2013.

El Trámite N° 21475/2016 de fecha 26/08/2016, emitido desde la Coordinación de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión; y

**CONSIDERANDO:**

Que al Expediente de referencia se adjunta el Contrato de Publicidad N° 075/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. AMARILLA, Lía Verónica, DNI N° 31.609.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, «ad-referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que el mismo corresponde a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que el Municipio considere necesaria por INTERNET.

Que según Trámite N° 21475/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 96/2013

Que mediante Trámite N° 22220/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se continúe con la tramitación del Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Publicidad N° 075/2016 de fecha 26/08/2016, suscripto entre el Sr. AMARILLA, Lía Verónica, DNI N° 31.609.091, y este Municipio, representado por el Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3612/2016

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Publicidad N° 075/2016 de fecha 26/08/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
TITA

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2561/16**

**VISTO:** El Expediente 3542/2016.

La Ley Territorial 6/71 de Contabilidad, Artículo 26°, Inciso 3°, Apartado «h»; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011, Carta Orgánica Municipal – Artículo 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Dictamen 008/2010 – Trámite N° 259/2010, Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Municipal N° 808/2016 - Anexo I.

El Trámite N° 21440/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/09/2016, celebrado entre la Sra. CALVO, Marta Inés, de Profesión Médica, DNI. N° 11.974.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal.

Que la mencionada se desempeñara como Médica, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área.

Que según Trámite N° 21440/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen 008/2010 – Trámite N° 259/2010.

Que mediante Trámite N° 22051/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con el Acto Administrativo en el Expediente de referencia.

Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/09/2016, celebrado entre la Sra. CALVO, Marta Inés, de Profesión Médica, DNI. N° 11.974.451, y este Municipio, representado por el Secretario de Salud, según documentación obrante en el Expediente 3542/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** el pago correspondiente, en un todo de acuerdo a la condiciones establecidas en el Contrato de Locación de Servicios Profesionales de fecha 02/09/2016.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
ABREGÚ

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2562/16**

**VISTO:** El Trámite N° 21629/2016 de fecha 29/08/2016, emitido desde la Coordinación de Tránsito dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las nombradas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Comisión de Servicios efectuada hacia la localidad de Tolhuin, a partir del día 06/09/2015 al día 09/09/2016 a la hora 09:00 a la hora 18:00 aproximadamente, de los agentes municipales que se detallan en el Artículo 1° de la presente, con el fin de participar de Curso de Capacitación para Operadores de Tecnologías de Contratación de Infracciones de Tránsito, el mismo será ejecutado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en la Localidad de Tolhuin.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios efectuada hacia la localidad de

Tolhuin, a partir del día 06/09/2015 al día 09/09/2016 a la hora 09:00 a la hora 18:00 aproximadamente, de los agentes municipales que se detallan a continuación, con el fin de participar de Curso de Capacitación para Operadores de Tecnologías de Contratación de Infracciones de Tránsito, el mismo será ejecutado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial en la Localidad de Tolhuin.

| Legajo | Apellido y Nombre   |
|--------|---------------------|
| 3702/8 | BOLAÑOS, GABRIELA   |
| 4800/3 | SALAZAR, EVANGELINA |
| 5078/4 | BAIGORRIA, VIVIANA  |
| 2918/1 | OJEDA, MONICA       |
| 2438/4 | SERRANO, SERGIO     |
| 4478/4 | MENDEZ, JUAN        |
| 2779/1 | FRANCO, JULIETA     |
| 3366/9 | SERRA, ANDREA       |
| 3798/2 | KOCH, ANALIA        |
| 1492/3 | CORVALAN, WALTER    |

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2563/16**

**VISTO:** El Trámite N° 18650/2016 de fecha 09/08/2016, emitido desde la Coordinación de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función al mismo, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar el Contrato de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y la agente municipal dependiente de la Secretaría de Promoción Social, que se detalla en el Artículo 1° de la presente, durante el período que se especifica en el mismo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Empleo Público, suscriptos entre el Municipio de Río Grande y la agente municipal dependiente de la Secretaría de Promoción Social, que se detalla a continuación, durante el período que se especifica en el mismo:

**Alta Laboral - Periodo Julio - Septiembre 2016**

| LEGAJO | DIG | APELLIDO Y NOMBRE     | CAT. | FUNCION          | DIRECCION                     | PERIODO                  |
|--------|-----|-----------------------|------|------------------|-------------------------------|--------------------------|
| 4701   | 5   | MORAND, SILVA BEATRIZ | 10   | TAREAS GENERALES | DIRECCION DE PROMOCION HUMANA | 01/07/2016 al 30/09/2016 |

**ARTICULO 2°.- LA VALIDEZ** de la presente contratación queda sujeta al cumplimiento de los requisitos de ingresos dispuesto por la normativa vigente. A tal efecto se instruye a la Dirección de Recursos Humanos a verificar el efectivo cumplimiento de los mismos.

**ARTICULO 3°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas Públicas, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar el presente acto. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2564/16**

**VISTO:** El Expediente 711/2016.

La Resolución Municipal N° 0524/2016.  
El Trámite N° 22825/2016 de fecha 19/09/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución Municipal N° 0524/2016 de fecha 16/03/2016 se aprobó el Convenio de Servicios de Pago de Haberes de fecha 18/12/2015, celebrado entre el Banco HSBC Bank Argentina S.A., representado en este acto por la Sra. Mariana ALCHU, DNI N° 23.209.418, en su carácter de Apoderada del Banco, y este Municipio, representado por el Secretario Participación y Gestión Ciudadana.

Que mediante el Trámite N° 22825/2016 de fecha 19/09/2016, emitido desde la Subsecretaría de Participación Ciudadana, solicita el presente acto administrativo a los efectos de ratificar «Términos y Condiciones del Servicio de Pago de Haberes mediante acreditación en cuenta» del Banco HSBC Bank Argentina S.A.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma en conformidad a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RATIFICAR** los «Términos y Condiciones del Servicio de Pago de Haberes mediante acreditación en cuenta» del Banco HSBC Bank Argentina S.A., en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 711/2016

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2565/16**

**VISTO:** El Expediente 2668/2016. El Reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 06/07/2016 bajo el Tramite Nº 15769/2016, emitido por el Sr. HEBERT, Ruben Dario, Legajo Nº 4436/9. El Dictamen Nº 37/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 22374/2016 de fecha 14/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo administrativo impetrado por el Sr. HEBERT, Ruben Dario, Legajo Nº 4436/9, quien aduce que desde su ingreso a la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, en fecha 18 de marzo del año 2010, no se ha liquidado el adicional particular por «movilidad», en tal sentido solicita a la administración se abone dicho adicional de manera retroactiva, por el período comprendido entre marzo de 2010 a noviembre de 2015, destacando que dicha situación ha sido modificada desde enero del año en curso, donde a comenzado a percibir dicho adicional. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 37/2016 de fecha 13/09/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** por extemporáneo, el reclamo interpuesto por el agente Municipal Sr. HEBERT, Ruben Dario, Legajo Nº 4436/9, respecto a la liquidación del ítem «movilidad» por el periodo comprendido entre marzo del año 2010 y hasta enero del año 2016, de conformidad a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 37/2016 de fecha 13/09/2016 y de las actuaciones que constan en el Expediente 2668/2016.  
**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 37/2016 de fecha 13/09/2016, haciendo saber al reclamante que ha quedado agotada la vía administrativa.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2566/16**

**VISTO:** El Expediente 3526/2016. El Reclamo administrativo ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 23/08/2016 bajo el Tramite Nº 20044/2016, emitido por la Sra. ALBARRACIN, Rosana Gabriela, Legajo Nº 4400/8. El Dictamen Nº 038/2016, Tramite Nº 22468/2016 de fecha 14/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 22467/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los fines de dar respuesta al reclamo administrativo interpuesto por la agente municipal, Sra. ALBARRACIN, Rosana Gabriela, Legajo Nº 4400/8, quien aduce que desde que fuera transferida a la Dirección de Limpieza Urbana el día 03 de julio de 2015, nunca ha percibido el concepto de «Guardias Pasivas», solicitando el pago de las mismas de manera retroactiva a dicha fecha, asimismo, realiza algunas consideraciones dogmáticas respecto a quienes fueron dispuestos a las guardias pasivas del mes de julio, acompañado copias de dichos cronogramas. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 038/2016, Tramite Nº 22468/2016 de fecha 14/09/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RECHAZAR** el reclamo impetrado por la agente municipal, Sra. ALBARRACIN, Rosana Gabriela, Legajo Nº 4400/8, por improcedente y a su vez carente de fundamentos jurídicos, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 3526/2016.  
**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR** en los términos y formas previstos en la Ley Nº 141, con copia del Dictamen Nº 038/2016, Tramite Nº 22468/2016 de fecha 14/09/2016, sito en calle Perito Moreno Nº 621, Oficina 3.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2567/16**

**VISTO:** El Expediente Nº 5555/2015. El Recurso ingresado por Mesa de Entrada de este Municipio (Atención al Público) el día 19/08/2016 bajo el Tramite Nº 19703/2016, emitido por el Sr. Matías Fernando, CALVO, DNI Nº 28.008.097. El Dictamen Nº 97/2016, Tramite Nº 21982/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Tramite Nº 19703/2016 de fecha 09/09/2016, el Sr. Matías Fernando, CALVO, DNI Nº 28.008.097, interpone Recurso Extraordinario de Revisión, en los términos del art. 141 de la L.P.A, que rechazó su reclamo de fecha 14 de abril del corriente año. Mediante el Tramite Nº 8345/2016 en que intimó a este Municipio al cese de publicaciones fotográficas, las cuales serían de su autoría y que las mismas contaban en cartelera local sin su debida autorización ni crédito. Además menciona que denunció la edición y publicación de las mismas en el libro de venta al público con auspicio de este Municipio «PATAGONIA ARGENTINA – RIO GRANDE – TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR – ISBN 987-97391-7-5». Reclamo que fuera rechazado mediante Resolución Municipal Nº 1013/2016 de fecha 16 de mayo de 2016, finalmente sostuvo que el reclamo fue rechazado por la falta de cumplimiento del art. 58 de la Ley Nacional Nº 11.723. Que a los fines de dar respuesta a la cuestión planteada, la Asesoría Letrada, dependiente del Municipio de Río Grande, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 97/2016, Tramite Nº 21982/2016 de fecha 09/09/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el Suscripto se encuentra facultado para la emisión del presente acto conforme a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DECLARAR FORMALMENTE INADMISIBLE,** el Recurso Extraordinario de Revisión impetrado por el Sr. Matías Fernando, CALVO, DNI Nº 28.008.097, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 97/2016, Tramite Nº 21982/2016 de fecha 09/09/2016 y conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 5555/2015.  
**ARTICULO 2°.- NOTIFICAR,** en las formas y en los términos previstos por la L.P.A. Nº 141, con copia del Dictamen Nº 97/2016, Tramite Nº 21982/2016 de fecha 09/09/2016, haciéndole saber al recurrente que queda agotada la vía administrativa y expedita la vía judicial.  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Comunicar, publicar y archivar. Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2568/16**

**VISTO:** El Expediente Nº 3736/2016. La Ley de Contabilidad Territorial Nº 6/71, Artículo 117º Inciso 22 de la Carta Orgánica Municipal, Disposiciones Transitorias – Parte Segunda, Ordenanza Nº 2848/2010. El Trámite Nº 22603/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aceptar la donación sin cargo de la Empresa «Informática Fueguina S.A.», de cinco (05) Notebooks, marca Toshiba, Modelo Satellite L745-SP4206SA PNK 115006, destinadas para llevar a cabo trabajos diarios de los Profesionales que se desempeñan en la Dirección Centro Médico «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto en conformidad a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL INTENDENTE  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ACEPTAR** la donación sin cargo de la Empresa «Informática Fueguina S.A.», de cinco (05) Notebooks, marca Toshiba, Modelo Satellite L745-SP4206SA PNK 115006, destinadas para llevar a cabo trabajos diarios de los Profesionales que se desempeñan en la Dirección Centro Médico «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Nº 3736/2016.  
**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 19 de septiembre de 2016

MELELLA  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL Nº 2569/16**

**VISTO:** El Expediente 3751/2016. La Ley Nacional Nº 17648; Decreto PE.N. Nº 5146/69; Artículos 1º y 3º reglamentario de la Ley Territorial Nº 6/71 de Contabilidad, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado h); Decreto Reglamentario Nº 292/72; Decreto Provincial Nº 674/2011 y sus modificatorias; Carta Orgánica Municipal, Art. Nº 117, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanza Nº 2848/2010; Dictamen Nº 396/2010. El Trámite Nº 21665/2016 de fecha 07/09/2016, emitido desde la Coordinación de Talleres Culturales, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:** Que en el citado Expediente se adjunta el Contrato de Actuación Nº 011/2016 de fecha 02/09/2016, celebrado entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI. Nº 22.004.224, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, «ad referéndum» del Sr. Intendente Municipal. Que el presente corresponde a la realización de una (01) función como responsable del Espectáculo «ENCUENTRO DE BANDAS». Que según Trámite Nº 21665/2016, el mencionado Contrato reúne con los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen Nº 396/2010. Que mediante Trámite Nº 22888/2016, emitido desde Auditoría Interna, informa que se prosiga con la emisión del presente acto administrativo. Que se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar y refrendar el Contrato en mención, autorizando su respectivo pago. Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, conforme lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**  
**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**



**ARTICULO 1°.- APROBAR Y REFRENDAR** en todos sus términos, el Contrato de Actuación N° 011/2016 de fecha 02/09/2016, celebrado entre el Sr. ESMORIS, Eduardo Mario, DNI. N° 22.004.224, en su carácter de Responsable del Espectáculo, y este Municipio, representado por la Secretaría de Promoción Social, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 3751/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** a la Secretaría de Finanzas Públicas a efectuar los pagos emergentes del presente Contrato, según condición contractual.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido. Archivar.  
Río Grande, 20 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2570/16

**VISTO:** El Expediente 3776/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22938/2016 de fecha 20/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. VAZQUEZ, Ramón Antonio, DNI. N° 36.838.980. Que por Informe Técnico N° 1258/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22938/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y gastos de movilidad en la Provincia de Buenos Aires, a favor del Sr. VAZQUEZ, Ramón Antonio, DNI. N° 36.838.980, según Informe Técnico N° 1258/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3776/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2571/16

**VISTO:** El Expediente 3775/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22664/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.706,00 (Pesos cuatro mil setecientos seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Resistencia, a favor del Sr. SANZ, Jonathan Alexis, DNI. N° 35.996.767.

Que por Informe Técnico N° 1242/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22664/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.706,00 (Pesos cuatro mil setecientos seis con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Resistencia, a favor del Sr. SANZ, Jonathan Alexis, DNI. N° 35.996.767, según Informe Técnico N° 1242/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3775/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 21 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2572/16

**VISTO:** El Expediente 3798/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22080/2016 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promo-

ción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BALMACEDA, Víctor Exequiel, DNI. N° 35.850.770.

Que por Informe Técnico N° 1203/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22080/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BALMACEDA, Víctor Exequiel, DNI. N° 35.850.770, según Informe Técnico N° 1203/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3798/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2573/16

**VISTO:** El Expediente 3791/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21928/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la instalación de gas de la vivienda, a favor de la Sra. LLANES, Julia Etelvina, DNI. N° 22.028.850.

Que por Informe Técnico N° 1186/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21928/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.000,00 (Pesos siete mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la instalación de gas de la vivienda, a favor de la Sra. LLANES, Julia Etelvina, DNI. N° 22.028.850, según Informe Técnico N° 1186/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3791/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2574/16

**VISTO:** El Expediente 3794/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21932/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LUCERO, Carlos Iván, DNI. N° 39.104.238.

Que por Informe Técnico N° 1185/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21932/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. LUCERO, Carlos Iván, DNI. N° 39.104.238, según Informe Técnico N° 1185/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3794/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2575/16**

**VISTO:** El Expediente 3792/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21869/2016 de fecha 08/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MORALES, Fernando Ezequiel, DNI. N° 34.253.544.

Que por Informe Técnico N° 1183/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21869/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. MORALES, Fernando Ezequiel, DNI. N° 34.253.544, según Informe Técnico N° 1183/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3792/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2576/16**

**VISTO:** El Expediente 3807/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22244/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOREIRA, Yamila Anali, DNI. N° 32.914.365.

Que por Informe Técnico N° 1211/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22244/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.500,00 (Pesos cinco mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MOREIRA, Yamila Anali, DNI. N° 32.914.365, según Informe Técnico N° 1211/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3807/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2577/16**

**VISTO:** El Expediente 3795/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21981/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PALMA MEDINA, Rene Leopoldo, DNI. N° 92.455.239.

Que por Informe Técnico N° 1190/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21981/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PALMA MEDINA, Rene Leopoldo, DNI. N° 92.455.239, según Informe Técnico N° 1190/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3795/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PALMA MEDINA, Rene Leopoldo, DNI. N° 92.455.239.

Que por Informe Técnico N° 1190/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21981/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. PALMA MEDINA, Rene Leopoldo, DNI. N° 92.455.239, según Informe Técnico N° 1190/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3795/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2578/16**

**VISTO:** El Expediente 3804/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22046/2016 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. DI TOMASO, Javier Matías, DNI. N° 32.771.009.

Que por Informe Técnico N° 1194/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22046/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. DI TOMASO, Javier Matías, DNI. N° 32.771.009, según Informe Técnico N° 1194/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3804/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2579/16**

**VISTO:** El Expediente 3803/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22256/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. COLIVORO TECAY, Julio Adrián, DNI. N° 92.886.887.

Que por Informe Técnico N° 2213/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22256/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100),

en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. COLIVORO TECAY, Julio Adrián, DNI. N° 92.886.887, según Informe Técnico N° 2213/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3803/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2580/16

**VISTO:** El Expediente 3801/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22112/2016 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Marilyn Soledad, DNI. N° 35.489.829. Que por Informe Técnico N° 1202/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22112/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Marilyn Soledad, DNI. N° 35.489.829, según Informe Técnico N° 1202/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3801/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2581/16

**VISTO:** El Expediente 3802/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22043/2016 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Nélica Mabel, DNI. N° 10.101.498.

Que por Informe Técnico N° 1193/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22043/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. GOMEZ, Nélica Mabel, DNI. N° 10.101.498, según Informe Técnico N° 1193/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3802/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2582/16

**VISTO:** El Expediente 3805/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22221/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco

mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEÑA, Paola Elizabeth, DNI. N° 33.075.254.

Que por Informe Técnico N° 1210/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22221/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. PEÑA, Paola Elizabeth, DNI. N° 33.075.254, según Informe Técnico N° 1210/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3805/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2583/16

**VISTO:** El Expediente 3796/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21976/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Marisol Vanesa, DNI. N° 38.214.507.

Que por Informe Técnico N° 1191/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21976/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos Cuatro Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CRUZ, Marisol Vanesa, DNI. N° 38.214.507, según Informe Técnico N° 1191/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3796/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 22 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2584/16

**VISTO:** El Expediente 3800/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22067/2016 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARAUJO Zulema Andrea, DNI. N° 26.578.300.

Que por Informe Técnico N° 1204/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22067/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ARAUJO

Zulema Andrea, DNI. N° 26.578.300, según Informe Técnico N° 1204/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3800/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2585/16

**VISTO:** El Expediente 3797/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21986/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑA FERREIRA Claribel, DNI. N° 94.587.874.

Que por Informe Técnico N° 1189/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21986/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. PEÑA FERREIRA Claribel, DNI. N° 94.587.874, según Informe Técnico N° 1189/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3797/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2586/16

**VISTO:** El Expediente 3808/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22893/2016 de fecha 20/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.179,00 (Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. LLANCALAHUEN TECAY, María Margarita, DNI. N° 92.982.952.

Que por Informe Técnico N° 1256/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22893/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.179,00 (Pesos Dos Mil Ciento Setenta y Nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un par de anteojos recetados, a favor de la Sra. LLANCALAHUEN TECAY, María Margarita, DNI. N° 92.982.952, según Informe Técnico N° 1256/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3808/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2587/16

**VISTO:** El Expediente 3799/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22151/2016 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Luisa Itati, DNI. N° 23.082.422.

Que por Informe Técnico N° 1197/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22151/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. RODRIGUEZ, Luisa Itati, DNI. N° 23.082.422, según Informe Técnico N° 1197/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3799/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2588/16

**VISTO:** El Expediente 3806/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 21934/2016 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos de gas (Calefactores, Cocina, Calefón) para la vivienda, a favor de la Sra. PEREYRA, Débora Sabrina, DNI. N° 31.932.057.

Que por Informe Técnico N° 1184/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 21934/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de artefactos de gas (Calefactores, Cocina, Calefón) para la vivienda, a favor de la Sra. PEREYRA, Débora Sabrina, DNI. N° 31.932.057, según Informe Técnico N° 1184/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3806/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2589/16

**VISTO:** El Expediente 3814/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23069/2016 de fecha 21/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA CHIGUAY, María Ester, DNI. N° 94.802.072.

Que por Informe Técnico N° 1261/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23069/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIA CHIGUAY, María Ester, DNI. N° 94.802.072, según Informe Técnico N° 1261/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3814/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 26 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2590/16

**VISTO:** El Expediente 3828/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22792/2016 de fecha 19/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.900,00 (Pesos dos mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CHOQUE, Elber Arnaldo, DNI. N° 34.414.151.

Que por Informe Técnico N° 1254/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22792/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.900,00 (Pesos dos mil novecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. CHOQUE, Elber Arnaldo, DNI. N° 34.414.151, según Informe Técnico N° 1254/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3828/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2591/16

**VISTO:** El Expediente 3829/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22651/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Lucrecia Elizabeth, DNI. N° 33.483.739.

Que por Informe Técnico N° 1245/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22651/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. DUARTE, Lucrecia Elizabeth, DNI. N° 33.483.739, según Informe Técnico N° 1245/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3829/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2592/16

**VISTO:** El Expediente 3832/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22375/2016 de fecha 14/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SALAZAR GODOY, Dennise Odhalis, DNI. N° 95.153.910.

Que por Informe Técnico N° 1226/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22375/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. SALAZAR GODOY, Dennise Odhalis, DNI. N° 95.153.910, según Informe Técnico N° 1226/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3832/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2593/16

**VISTO:** El Expediente 3838/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22326/2016 de fecha 14/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.700,00 (Pesos seis mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la conexión de servicios para la vivienda, a favor de la Sra. CARDENAS PEREZ, Yanina Andrea, DNI. N° 31.453.966.

Que por Informe Técnico N° 1219/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22326/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.700,00 (Pesos seis mil setecientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la conexión de servicios para la vivienda, a favor de la Sra. CARDENAS PEREZ, Yanina Andrea, DNI. N° 31.453.966, según Informe Técnico N° 1219/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3838/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2594/16

**VISTO:** El Expediente 3839/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°. Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22350/2016 de fecha 14/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ULLOA CASTILLO, Daniela Noelia, DNI. N° 34.335.194.

Que por Informe Técnico N° 1220/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22350/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. ULLOA CASTILLO, Daniela Noelia, DNI. N° 34.335.194, según Informe Técnico N° 1220/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3839/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2595/16**

**VISTO:** El Expediente 3837/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22308/2016 de fecha 14/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA LLANOS, Yanina Esther, DNI. N° 32.325.442.

Que por Informe Técnico N° 1216/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22308/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. GARCIA LLANOS, Yanina Esther, DNI. N° 32.325.442, según Informe Técnico N° 1216/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3837/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2596/16**

**VISTO:** El Expediente 3836/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22298/2016 de fecha 14/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROUYET, Norberto Cristian, DNI. N° 22.698.730.

Que por Informe Técnico N° 1215/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22298/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ROUYET, Norberto Cristian, DNI. N° 22.698.730, según Informe Técnico N° 1215/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3836/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2597/16**

**VISTO:** El Expediente 3827/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22371/2016 de fecha 14/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ABALOS, Rubén Alberto, DNI. N° 24.607.748.

Que por Informe Técnico N° 1224/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22371/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. ABALOS, Rubén Alberto, DNI. N° 24.607.748, según Informe Técnico N° 1224/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3827/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2598/16**

**VISTO:** El Expediente 3825/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23150/2016 de fecha 22/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno, a favor de la Sra. MORENO, María Alexandra, DNI. N° 28.342.629.

Que por Informe Técnico N° 1260/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23150/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno, a favor de la Sra. MORENO, María Alexandra, DNI. N° 28.342.629, según Informe Técnico N° 1260/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3825/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2599/16**

**VISTO:** El Expediente 3830/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22489/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BARTHEL, Daniel, DNI. N° 11.673.227.

Que por Informe Técnico N° 1233/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22489/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. BARTHEL, Daniel, DNI. N° 11.673.227, según Informe Técnico N° 1233/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3830/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2600/16

**VISTO:** El Expediente 3824/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22767/2016 de fecha 20/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.933,00 (Pesos cuatro mil novecientos treinta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Formosa, a favor del Sr. VERON, Alexander Javier, DNI. N° 36.669.821.

Que por Informe Técnico N° 2328/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22767/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.933,00 (Pesos cuatro mil novecientos treinta y tres con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Formosa, a favor del Sr. VERON, Alexander Javier, DNI. N° 36.669.821, según Informe Técnico N° 2328/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3824/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2601/16

**VISTO:** El Expediente 3835/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22264/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno, a favor del Sr. BALDORE, Martin Gabriel, DNI. N° 40.635.590.

Que por Informe Técnico N° 1214/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22264/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler del terreno, a favor del Sr. BALDORE, Martin Gabriel, DNI. N° 40.635.590, según Informe Técnico N° 1214/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3835/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2602/16

**VISTO:** El Expediente 3858/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22653/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promo-

ción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y  
**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MIRANDA, Romina Soledad, DNI. N° 47.058.002.

Que por Informe Técnico N° 1244/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22653/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.500,00 (Pesos Seis Mil Quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. MIRANDA, Romina Soledad, DNI. N° 47.058.002, según Informe Técnico N° 1244/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3858/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2603/16

**VISTO:** El Expediente 3834/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22903/2016 de fecha 20/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.950,00 (Pesos tres mil novecientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Córdoba, a favor de la Sra. OLIVA, Jazmín Aylen, DNI. N° 38.986.412.

Que por Informe Técnico N° 1257/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22903/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.950,00 (Pesos tres mil novecientos cincuenta con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande - Córdoba, a favor de la Sra. OLIVA, Jazmín Aylen, DNI. N° 38.986.412, según Informe Técnico N° 1257/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3834/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2604/16

**VISTO:** El Expediente 3840/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22783/2016 de fecha 19/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BAIGORRIA, Carla Florencia, DNI. N° 38.786.390.

Que por Informe Técnico N° 1253/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22783/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BAIGORRIA, Carla Florencia, DNI. N° 38.786.390, según Informe Técnico N° 1253/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3840/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2605/16

**VISTO:** El Expediente 3831/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22482/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROJAS, Yohana Elizabeth, DNI. N° 38.088.990.

Que por Informe Técnico N° 1232/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22482/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. ROJAS, Yohana Elizabeth, DNI. N° 38.088.990, según Informe Técnico N° 1232/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3831/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2606/16

**VISTO:** El Expediente 3833/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22771/2016 de fecha 20/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.249,00 (Pesos tres mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. ALMADA, David Isabelino, DNI. N° 35.008.051.

Que por Informe Técnico N° 1251/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22771/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.249,00 (Pesos tres mil doscientos cuarenta y nueve con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 1 (un) pasaje vía terrestre, tramo Río Grande – Buenos Aires, a favor del Sr. ALMADA, David Isabelino, DNI. N° 35.008.051, según Informe Técnico N° 1251/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3833/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2607/16

**VISTO:** El Expediente 3826/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23009/2016 de fecha 21/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promo-

ción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un seguro y 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor del Sr. GARCIA, Carlos Ramiro, DNI. N° 35.806.856.

Que por Informe Técnico N° 1263/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23009/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de un seguro y 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Tucumán, a favor del Sr. GARCIA, Carlos Ramiro, DNI. N° 35.806.856, según Informe Técnico N° 1263/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3826/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 27 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2608/16

**VISTO:** El Expediente 2518/2016.

El Trámite N° 23186/2016 de fecha 22/09/2016, emitido desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente.

El Trámite N° 23293/2016 de fecha 23/09/2016, emitido desde la Coordinación de Compras, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde la Coordinación de Ecología y Medio Ambiente, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente, solicita, a través del Trámite N° 23186/2016 de fecha 22/09/2016, la emisión de una Circular Aclaratoria Con Consulta, en virtud de la presentación efectuada por un oferente.

Que dicha emisión se encuentra contemplada en el Artículo 16° del Pliego de Bases y Condiciones.

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de aprobar la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 02/2016 de fecha 22/09/2016, correspondiente al llamado a la Licitación Pública N° 14/2016, correspondiente a la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande.

Que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Circular Aclaratoria Con Consulta N° 02/2016 de fecha 22/09/2016, correspondiente al llamado a la Licitación Pública N° 14/2016, correspondiente a la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Sólidos Urbanos, Barrido de Calles y demás Servicios de Higiene Urbana de la Ciudad de Río Grande, en un todo de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente 2518/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar a quienes corresponda. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 27 de septiembre de 2016

NOGAR  
CASTIGLIONE

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2609/16

**VISTO:** El Expediente 3865/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23379/2016 de fecha 26/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIOS, Gervasio Ariel, DNI. N° 26.696.498.

Que por Informe Técnico N° 1273/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23379/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**



**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. BARRIOS, Gervasio Ariel, DNI. N° 26.696.498, según Informe Técnico N° 1273/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3865/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2610/16

**VISTO:** El Expediente 3815/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22992/2016 de fecha 21/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, María Petronila, DNI. N° 18.857.778.  
Que por Informe Técnico N° 1264/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22992/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos Tres Mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención en la Provincia de Buenos Aires, a favor de la Sra. MIL PUPUCHE, María Petronila, DNI. N° 18.857.778, según Informe Técnico N° 1264/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3815/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 28 de septiembre de 2016

NOGAR  
RUNIN

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2611/16

**VISTO:** El Expediente 3875/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23253/2016 de fecha 23/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la compra de un audífono, a favor de la Sra. PINILLA, Érica Valeria, DNI. N° 29.213.351.

Que por Informe Técnico N° 1266/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23253/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino hacer frente al gasto que conlleva la compra de un audífono, a favor de la Sra. PINILLA, Érica Valeria, DNI. N° 29.213.351, según Informe Técnico N° 1266/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3875/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2612/16

**VISTO:** El Expediente 3890/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23366/2016 de fecha 26/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. REYES, Mirta Gladys, DNI. N° 14.149.038.

Que por Informe Técnico N° 1272/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente

Subsidio.

Que según Trámite N° 23366/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.500,00 (Pesos tres mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. REYES, Mirta Gladys, DNI. N° 14.149.038, según Informe Técnico N° 1272/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3890/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2613/16

**VISTO:** El Expediente 3887/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23334/2016 de fecha 26/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AGUILERA, Héctor Fabián, DNI. N° 21.694.929.

Que por Informe Técnico N° 1268/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23334/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor del Sr. AGUILERA, Héctor Fabián, DNI. N° 21.694.929, según Informe Técnico N° 1268/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3887/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

### RESOLUCION MUNICIPAL N° 2614/16

**VISTO:** El Expediente 3891/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22339/2016 de fecha 14/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.800,00 (Pesos tres mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. NUÑEZ, Ernesto Antonio, DNI. N° 21.987.051.  
Que por Informe Técnico N° 1223/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22339/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.800,00 (Pesos tres mil ochocientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor del Sr. NUÑEZ, Ernesto Antonio, DNI. N° 21.987.051, según Informe Técnico N° 1223/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3891/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 30 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2615/16**

**VISTO:** El Expediente 3888/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23386/2016 de fecha 26/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VALDES MORENO, María Cristina, DNI. N° 94.842.006.

Que por Informe Técnico N° 1274/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23386/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VALDES MORENO, María Cristina, DNI. N° 94.842.006, según Informe Técnico N° 1274/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3888/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2616/16**

**VISTO:** El Expediente 3889/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23583/2016 de fecha 27/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. N° 20.747.220.

Que por Informe Técnico N° 1279/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23583/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. SANCHEZ, Celia Noemí, DNI. N° 20.747.220, según Informe Técnico N° 1279/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3889/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2617/16**

**VISTO:** El Expediente 3885/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22607/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor de la Sra. CATANEO, Valeria Verónica, DNI. N° 26.694.105.

Que por Informe Técnico N° 1240/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22607/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de estudios médicos, a favor de la Sra. CATANEO, Valeria Verónica, DNI. N° 26.694.105, según Informe Técnico N° 1240/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3885/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2618/16**

**VISTO:** El Expediente 3884/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22495/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VIVAR, Carolina del Carmen, DNI. N° 33.484.202.

Que por Informe Técnico N° 1234/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22495/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.500,00 (Pesos cuatro mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VIVAR, Carolina del Carmen, DNI. N° 33.484.202, según Informe Técnico N° 1234/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3884/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2619/16**

**VISTO:** El Expediente 3898/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23525/2016 de fecha 27/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIOS, Marisa Andrea, DNI. N° 30.452.237.

Que por Informe Técnico N° 1277/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23525/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. BARRIOS, Marisa Andrea, DNI. N° 30.452.237, según Informe Técnico N° 1277/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3898/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2620/16**

**VISTO:** El Expediente 3882/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23574/2016 de fecha 27/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.000,00 (Pesos dos mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de alquiler, a favor del Sr. ROTH, Nahuel Luciano Oscar, DNI. N° 37.836.221.

Que por Informe Técnico N° 1278/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.



Ricardo, DNI. N° 43.949.335, según Informe Técnico N° 1280/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3892/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2626/16**

**VISTO:** El Expediente 3895/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22633/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 7.820,00 (Pesos siete mil ochocientos veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor de la Sra. ESTRADA, Milva Fabiana, DNI. N° 35.191.057.

Que por Informe Técnico N° 1241/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22633/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 7.820,00 (Pesos siete mil ochocientos veinte con 00/100), en concepto de Subsidio, destino adquisición de 2 (dos) pasajes vía terrestre, tramo Río Grande - Mendoza, a favor de la Sra. ESTRADA, Milva Fabiana, DNI. N° 35.191.057, según Informe Técnico N° 1241/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3895/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2627/16**

**VISTO:** El Expediente 3878/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23338/2016 de fecha 26/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OYOLA, Lucas Eduardo Ruperto, DNI. N° 31.846.457.

Que por Informe Técnico N° 1269/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23338/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 2.500,00 (Pesos dos mil quinientos con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor del Sr. OYOLA, Lucas Eduardo Ruperto, DNI. N° 31.846.457, según Informe Técnico N° 1269/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3878/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2628/16**

**VISTO:** El Expediente 3893/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23435/2016 de fecha 26/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, María Cristina, DNI. N° 26.217.088.

Que por Informe Técnico N° 1276/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, María Cristina, DNI. N° 26.217.088, según Informe Técnico N° 1276/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3893/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

Que según Trámite N° 23435/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 3.000,00 (Pesos tres mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención y pago de servicios de la vivienda, a favor de la Sra. VARGAS, María Cristina, DNI. N° 26.217.088, según Informe Técnico N° 1276/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3893/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2629/16**

**VISTO:** El Expediente 3897/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 23762/2016 de fecha 29/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Familiar, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DENIS, Librada Soledad, DNI. N° 94.818.359.

Que por Informe Técnico N° 1288/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 23762/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 6.000,00 (Pesos seis mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino pago de alquiler de la vivienda, a favor de la Sra. DENIS, Librada Soledad, DNI. N° 94.818.359, según Informe Técnico N° 1288/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3897/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCION MUNICIPAL N° 2630/16**

**VISTO:** El Expediente 3886/2016.

La Carta Orgánica Municipal, Artículos 37° y 117°, Disposiciones Transitorias, Parte Segunda; Ordenanzas N° 2327/2006 y 2848/2010; Dictamen N° 246/2008; Decreto Municipal N° 1455/2012.

El Trámite N° 22720/2016 de fecha 20/09/2016, emitido desde la Coordinación de Promoción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Promoción Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de las presentes actuaciones se tramita el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORDOBA, Graciela Beatriz, DNI. N° 10.132.720.

Que por Informe Técnico N° 1248/2016, se solicita autorización a fin de otorgar el presente Subsidio.

Que según Trámite N° 22720/2016, el mencionado Subsidio reúne los requisitos y alcances establecidos en el Dictamen N° 246/2008 de fecha 19/06/2008.

Que en virtud de lo expuesto y vistas las actuaciones que constan en el Expediente citado, es preciso autorizar el pago del Subsidio solicitado, a través de la emisión de la presente norma administrativa.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL CONCEJAL A/C DE LA INTENDENCIA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago total de \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil con 00/100), en concepto de Subsidio, destino manutención, a favor de la Sra. CORDOBA, Graciela Beatriz, DNI. N° 10.132.720, según Informe Técnico N° 1248/2016, conforme las actuaciones obrantes en el Expediente 3886/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Promoción Social, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016

GONZÁLEZ  
CASTILLO

**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Finanzas Públicas**

Río Grande, 16 SET. 2016

**VISTO:**

Lo establecido en la Carta Orgánica Municipal;  
Ordenanza Municipal N° 2848/2010;  
Decreto Municipal N° 876/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Las facultades atribuidas al Secretario de Finanzas Públicas, se procede a Reacondicionar las Partidas Presupuestarias según Anexo I adjunto en las distintas Categorías Programáticas dispuesto por Ordenanza N° 3450/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en Decreto Municipal N° 474/98.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** la Reacondición de las distintas Partidas Presupuestarias, correspondientes a la SEGUNDA QUINCENA de SEPTIEMBRE de 2016, según Anexo I adjunto, en las distintas Categorías Programáticas, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1087/2016**



Río Grande, 16 SET. 2016

**VISTO:** EL Expediente N° 0001-00409/2016, "Transferencia a la cuenta corriente N° 1/71/0470/08 (IPAUS) del Régimen de Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra - Ejercicio 2016" - Nota N° 393/2016, Letra: S.F.F.P., emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas;  
La Ley Provincial N° 711 y sus modificatorias;  
La Resolución del Directorio de IPAUS N° 699/07;  
El Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I;  
Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto la nota antes mencionada, se solicita el pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS CON 61/100 (\$ 162.302,61) a favor del: "INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL - IPAUS", correspondiente al pago de las contribuciones Patronales por Jubilación Ordinaria para Veteranos de Guerra periodo AGOSTO/16;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°, Decreto Municipal N° 474/98 Art. N° 1.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- APROBAR** el pago de la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DOS CON 61/100 (\$ 162.302,61) a favor del: "INSTITUTO PROVINCIAL AUTARQUICO UNIFICADO DE SEGURIDAD SOCIAL - IPAUS", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1089 2016**



Río Grande, 16 SET. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03706, 3707 y 3708/2016, "Pago de complementarias 4 - Premio Vacacional y Retros Varios - Septiembre/2016" al Personal del Juzgado de Falta, Consejo Deliberante, Personal Municipal y Obras Sanitarias, Trámites N° 22170, 22168 y 22167/2016, Letra: SFP.DH., emitido por la Dirección de Haberes, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 671;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

La Ordenanza Municipal N° 3472/2016;

El Decreto Municipal N° 474/1998 artículo 1º, 681/06 Anexo I y Decreto Municipal 239/2016;

El Decreto Concejo Deliberante N° 44/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto los trámites antes mencionados, se solicita la correspondiente autorización para aprobar el pago detallado en el Artículo 1º, 2º y 3º de la presente;

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118°- Disposiciones Transitorias-Parte Segunda. Decreto Municipal N° 242/89 y su modificatorio N° 681/09 Anexo I.-

**POR ELLO**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º APROBAR** el pago de la liquidación Complementaria 4 Septiembre/2016 correspondiente al premio vacacional y retros varios del Personal del Juzgado de Falta, cuyo monto asciende a la suma de PESOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO CON 26/100 (\$ 22.561,26), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03706/2016;

**ARTÍCULO 2º APROBAR** el pago de la liquidación Complementaria 4 Septiembre/2016 correspondiente al premio vacacional y retros varios del Personal del Concejo Deliberante, cuyo monto asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO CON 88/100 (\$ 49.145,88), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03707/2016;

**ARTÍCULO 3º APROBAR** el pago de la liquidación Complementaria 4 Septiembre/2016 correspondiente al premio vacacional y retros varios del Personal Municipal y de Obras Sanitarias Municipal, cuyo monto asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 89/100 (\$ 694.462,89), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03708/2016;

**ARTÍCULO 4º IMPUTESE** el gasto originado a la Categoría Programática y Objeto del Gasto que corresponda dentro del Ejercicio Presupuestario correspondiente;

**ARTÍCULO 5º REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría, Dirección de Presupuesto y Tesorería Municipal. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese;

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1088 /2016**



Río Grande, 16 SET. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-00858/2016 "Contrato de Locación de Servicios C.P. LECUONA Gonzalo Martín Pdo. 01/03/16 a 31/12/16", Irámite N° 5374/16, Letra: S.M.L.E.L emanada desde la Dirección de Modernización dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 671, Artículo 26º, Inciso 3º, apartado h);

Decreto Reglamentario N° 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias;

Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;

Decreto Municipal N° 831/2014;

El Dictamen Jurídico N° 679/11, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la autorización para realizar la contratación del profesional Sr. Gonzalo Martín Lecuona quien prestará servicios de asesoramiento con el objeto de realizar un análisis y seguimiento de las expansiones y modificaciones del sistema integral de planificación municipal, todo ello en el marco del Plan Anual de Gestión. El contrato suscripto con el mismo tendrá vigencia desde el primero (01) de Marzo hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del corriente;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada mediante Resolución Municipal N° 745/2016 de fecha 15/04/2016;

Que, por cláusula tercera del Contrato de Locación de servicios profesionales de fecha 29/02/2016 registrado bajo el N° 11221/2016 de fecha 15/04/2016, se establece que cuando el profesional sea solicitado para trasladarse a nuestra ciudad correan por parte del Municipio los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el periodo que dura la contratación de los servicios convenidos;

Que, según Nota N° 395/16, emitida por la Dirección de Modernización, se solicita la correspondiente autorización para la adquisición de un (01) pasaje aéreo, tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires, a favor del Sr. Gonzalo Martín Lecuona, DNI N° 21.656.865, quien vendrá a la ciudad el día 26 de Agosto del 2016 para prestar servicios acorde al instrumento contractual;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1056/2016 correspondiente al servicio mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 759/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000055 de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00), presentada al cobro por: "MOAI VIAJES de Paramo D'onofrio Paula Irene";

Que, el suscripto esta facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°. Decreto Municipal N° 474/1998 y 308/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0004-00000055 de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00), presentada al cobro por: "MOAI VIAJES de Paramo D'onofrio Paula Irene", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1090 /2016**

Río Grande, 16 SET. 2016

Río Grande, 16 SET. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-03354/2016 "Pago a favor de la firma diario Tiempo Fuego S.R.L.", Trámite N° 19420/2016, Letra: SCGyCGDP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
La Resolución T.C.P. N° 12/96;  
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 242/89, 864/13, 831/14, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0002-00000504/ 505/ 506/ 507/ 508/ 509/ 510/ 511/ 512/ 513/ 514 por la suma total de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 68.887,50)** presentadas al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", correspondiente a publicidad requerida por este Municipio durante el mes de julio de 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto Informe Técnico N° 87/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a la orden de publicidad N° 143/2016, 144/2016, 149/2016, 150/2016, 155/2016, 157/2016, 160/2016, 165/2016, 166/2016, 167/2016 y 168/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo L-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR** el pago de las facturas "B" N° 0002-00000504/ 505/ 506/ 507/ 508/ 509/ 510/ 511/ 512/ 513/ 514 por la suma total de **PESOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 68.887,50)** presentadas al cobro por: "TIEMPO FUEGUINO S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE.** Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1091/2016**



**VISTO:**

El Expediente 0001-02978/2016 "Adquisición de mercadería para conformación de Módulos Alimentarios (mes de septiembre)", Trámite N° 18127/2016, Letra: M.R.G.D.P.H., emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
Decreto Provincial N° 674/2011;  
La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;  
El Decreto Municipal N° 831/2014 y 623/2016;  
La Resolución Municipal N° 1973/2016;  
El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 51/2016;  
El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 51/2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 51/2016**, referente a la adquisición de mercadería comestible, destinada a la conformación de los Módulos Alimentarios del mes de Septiembre del corriente año, solicitado por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada mediante la Resolución Municipal N° 1973/2016 de fecha 09 de agosto del corriente año (fs. 06);

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 25 de agosto de 2016 (fs. 38), se han presentado las ofertas de las firmas "LIMP HOGAR DE JORGE AIMETTA" y "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.";

Que, el renglón N° 7 del Pedido de Cotización, no ha recibido ofertas.

Que, la Dirección de Promoción Humana emite Informe Técnico mediante Trámite N° 20641/2016 (fs. 43), en el cual manifiesta que las ofertas presentadas en el marco del presente Concurso de Precios, satisfacen los requerimientos solicitados;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 50), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.", en los renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, por la suma total de \$ 474.020,00 (Son pesos cuatrocientos setenta y cuatro mil veinte con 00/100); y a favor de la firma "LIMP HOGAR DE JORGE AIMETTA", en el renglón N° 2, por la suma total de \$ 19.800,00 (Son pesos diecinueve mil ochocientos con 00/100);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016, Anexo L.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°- ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 51/2016, referente a adquisición de mercadería comestible para conformar los Módulos Alimentarios del mes de septiembre, solicitados por la Dirección de Promoción Humana, a favor de la firma "AUTOSERVICIO MAYORISTA DIARCO S.A.", en los renglones N° 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14, por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL VEINTE CON 00/100 - \$ 474.020,00**, y a favor de la firma "LIMP HOGAR DE JORGE AIMETTA", en el renglón N° 2, por la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 - \$ 19.800,00**.

**ARTÍCULO 2° - DECLARAR DESIERTO** el renglón N° 7 del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, el cual no ha obtenido cotizaciones.

**ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR la Contratación Directa** del renglón mencionado en el Artículo 2° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4° - EMITIR** por la Dirección de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

**ARTÍCULO 5° - REGISTRAR** por Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 6° - PROCEDER** por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTICULO 7°- REGÍSTRESE.** Tomar conocimiento Contaduría y Dirección de Promoción Humana. Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1092 /2016**



Río Grande, 16 SET. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01888/2016, "Contratación de servicio para reparación del mando final de retroexcavadora Int. M-22", Trámite N° 12265/2016, Letra: SOYSP.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión, para la contratación de la reparación de la rotura del mando final de la retroexcavadora 310K int. M-22, la cual es fundamental para realizar trabajos en distintos lugares de nuestra ciudad mas aun en la época en la cual nos encontramos, en la cual hay mayores probabilidades de inundaciones o de calles en mal estado;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja 15;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 675/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 614/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0068-00000248 de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 30/100 (\$ 119.533,30), presentada al cobro por: "PATRICIO PALMERO SAICYA";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0068-00000248 de PESOS CIENTO DIECINUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 30/100 (\$ 119.533,30), presentada al cobro por: "PATRICIO PALMERO SAICYA", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRARSE.** Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1093 /2016**



**VISTO:**

El Expediente N° 0001-01911/2016, "Pago líneas y Equipos Corporativos Empresa Claro", trámite N° 12365/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2; El Decreto N° 292/72 y 674/11 Reglamentario de la Ley N° 6/71; Carta Orgánica Municipal-Disposiciones Transitorias-Parte Segunda; Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera, y

**CONSIDERANDO:**

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la apertura del expediente de pagos de facturas correspondiente a las líneas corporativas del Municipio de Río Grande con la firma AMX ARGENTINA S.A. para el corriente año;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, esta Dirección incorpora el Informe Contable N° 014/2016;

Que, por lo expuesto, se solicita el pago de la factura "B" N° 0898-81904223 de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 7.478,95), presentada al cobro por: "AMX ARGENTINA S.A.", correspondiente a la contratación de treinta y siete (34) líneas corporativas por el periodo 27/07/2016 a 26/08/2016;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/98 y 808/16 Anexo I.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - AUTORIZAR** el pago de la factura "B" N° 0898-81904223 de PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 95/100 (\$ 7.478,95), presentada al cobro por: "AMX ARGENTINA S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2° - POR CONTADURÍA,** realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTÍCULO 3° - REGISTRARSE.** Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1095 /2016**



Río Grande, 16 SET. 2016

**VISTO:**

La Carta Orgánica Municipal;

**CONSIDERANDO:**

El Trámite N° 22646/2016 Letra: SFP.DC., emitido desde la Dirección de Contaduría dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Que, en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de transferir, a partir de su notificación, desde la Dirección de Haberes a la Dirección de Contaduría en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, a la Agente Municipal Planta Contratada, Srta. BARRIA, Ivana Agustina, Legajo N° 5361/9, categoría 10 (Diez), quien continuará desempeñándose como personal administrativo;

Que, el suscripto, se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. N° 118.-

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- TRANSFERIR,** a partir de su notificación, desde la Dirección de Haberes a la Dirección de Contaduría en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio de Río Grande, a la Agente Municipal Planta Contratada, Srta. BARRIA, Ivana Agustina, Legajo N° 5361/9, categoría 10 (Diez), quien continuará desempeñándose como personal administrativo.-

**ARTÍCULO 2°- REGISTRAR.** Publicar. Notificar el presente acto, y Cumplido, archivar.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1094 /2016**



Río Grande, 19 SET. 2016

**VISTO:**

El Expediente 0001-02325/2016 "Adquisición de mercadería para comedores comunitarios mes de julio/16", Trámite N° 14517/2016, Letra: **M.R.G.D.P.H.**, emitido por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

- La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
- El Decreto Reglamentario N° 292/72;
- Decreto Provincial N° 674/2011;
- La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
- El Decreto Municipal N° 831/2014 y 623/2016;
- La Resolución Municipal N° 1497/2016;
- El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 41/2016;
- El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 41/2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 41/2016**, referente a la adquisición de mercadería destinada a los Comedores Comunitarios, correspondiente al mes de Julio del corriente año, solicitadas por la Dirección de Promoción Humana, dependiente de la Secretaría de Promoción Social de este Municipio;

Que, la presente adquisición se encuentra debidamente autorizada mediante la Resolución Municipal N° 1497/2016 obrante a fs. 12.

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 19 de julio de 2016 (fs. 58), se han presentado las ofertas de las firmas **"DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de VARGAS, MARIA SOLEDAD"**, **"OTHILA S.A."** y **"SOUK PEN S.R.L."**;

Que, la firma **"OTHILA S.A."** omite la presentación de la garantía de oferta correspondiente, incurriendo en uno de los causales de rechazo de las ofertas, según lo indica el punto 9) del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios.

Que, los renglones N° 1, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 33 y 34 del Pedido de Cotización, no han recibido ofertas.

Que, la Dirección de Promoción Humana emite Informe Técnico mediante Nota N° 1486/2016 obrante en fs. 67, en el cual manifiesta que las ofertas presentadas en el marco del presente Concurso de Precios, satisfacen los requerimientos solicitados;

Que, la Comisión de Preadjudicación labró un Informe obrante a fs. 75, mediante el cual solicita a la firma **"SOUK PEN S.R.L."** una mejora de oferta correspondiente al renglón N° 28 del Pedido de Cotización, según las consideraciones vertidas en el mencionado informe.

Que, la firma **"SOUK PEN S.R.L."** presentó la mejora de oferta solicitada, obrante a fs. 77.

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 83), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma **"DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de VARGAS, MARIA SOLEDAD"** en los renglones N° 2, 3, 4, 5, 9, 11, por la suma total de \$ 69.464,00 (Son pesos sesenta y nueve mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 00/100); a favor de la firma **"SOUK PEN S.R.L."** en los renglones N° 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38 y 39, por la suma total de \$ 102.507,87 (Son pesoscientos dos mil quinientos siete con 87/100);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°- ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 41/2016, referente a adquisición de mercadería para Comedores Comunitarios, a favor de la firma **"DISTRIBUIDORA LAS MARIAS de VARGAS, MARIA SOLEDAD"** en los renglones N° 2, 3, 4, 5, 9, 11, por la suma total de **PESOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00100 - \$ 69.464,00**, y a favor de la firma **"SOUK PEN S.R.L."** en los renglones N° 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 36, 37, 38 y 39, por la suma total de **PESOS CIENTO DOS MIL QUINIENTOS SIETE CON 87/100 - \$ 102.507,87**.

**ARTÍCULO 2° - DECLARAR INADMISIBLE** la oferta presentada por la firma **"OTHILA S.A."** por los motivos expuestos en el cuarto párrafo del Considerando de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3° - DECLARAR DESIERTOS** los renglones N° 1, 6, 7, 8, 10, 13, 14, 15, 16, 33 y 34 del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, los cuales no han obtenido cotizaciones.

**ARTÍCULO 4° - AUTORIZAR** la Contratación Directa de los renglones mencionados en el Artículo 3° de la presente Resolución.

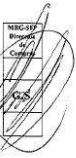
**ARTÍCULO 5° - EMITIR** por la Dirección de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

**ARTÍCULO 6°- REGISTRAR** por Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 7° - PROCEDER** por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTICULO 8°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Dirección de Promoción Humana. Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1096 /2016**



C. Oscar A. Ruben Eugenio  
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 19 SET. 2016

**VISTO:**

El Expediente 0001-02919/2016 "Alquiler de 160 hs. de retroexcavadora sobre oruga con martillo hidráulico", Trámite N° 17933/2016, Letra: **MRG-SOySP-D.O.V.**, emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

- La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;
- El Decreto Reglamentario N° 292/72;
- Decreto Provincial N° 674/2011;
- La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;
- El Decreto Municipal N° 831/2014 y 623/2016;
- El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 47/2016;
- El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 47/2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 47/2016**, referente al alquiler de 160 horas de una máquina retroexcavadora sobre oruga con martillo hidráulico, solicitados por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 18 de agosto de 2016 (fs. 101), se han presentado las ofertas de las firmas **"PROPAGACION S.A."** y **"EUGENIO GROUP de LUIS RUBEN EUGENIO"**;

Que, la Dirección de Obras Viales emite Informe Técnico mediante el Trámite N° 20471/2016 obrante en fs. 113, en el cual manifiesta que las ofertas presentadas en el marco del presente Concurso de Precios, cumplen con las características técnicas solicitadas;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 118), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma **"PROPAGACION S.A."** en el único renglón solicitado, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 - \$ 280.000,00**;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°- ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 47/2016, referente al alquiler de 160 horas de una máquina retroexcavadora sobre oruga con martillo hidráulico, solicitados por la Dirección de Obras Viales, a favor de la firma **"PROPAGACION S.A."** en el único renglón solicitado, por la suma total de **PESOS DOSCIENTOS OCHENTA MIL CON 00/100 - \$ 280.000,00**.

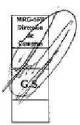
**ARTÍCULO 2° - EMITIR** por la Dirección de Compras, las correspondientes Órdenes de Compras y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 3°- REGISTRAR** por Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 4° - PROCEDER** por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTICULO 5°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Dirección de Obras Viales. Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1097 /2016**



C. Oscar A. Ruben Eugenio  
Secretario de Finanzas Públicas



Río Grande, 19 SET. 2016

**VISTO:**

El Expediente 0001-00863/2016 "Adquisición de filtros para la flota vehicular Municipal", Trámite N° 5323/2016, Letra: **M.R.G.S.O.S.P.D.T.**, emitido por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;  
 La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/2011;  
 La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 831/2014 y 623/2016;  
 El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 44/2016;  
 El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 44/2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el **Concurso de Precios N° 44/2016**, referente a la adquisición de filtros varios, destinados a los vehículos del Parque Automotor Municipal, solicitados por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de este Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura de fecha 10 de agosto de 2016 (fs. 221), se ha presentado la oferta de la firma **"DON ALDO REPUESTOS de SUCESION ALDO C. SIST"**;

Que, los renglones N° 46, 47, 48, 54, 57, 64, 85, 91, 92, 99, 101, 103, 137, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 181, 184, 185, 186, 191, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204 y 205 del Pedido de Cotización, no han recibido ofertas.

Que, la Dirección de Transporte emite Informe Técnico mediante Trámite N° 19717/2016 (fs. 239), en el cual manifiesta que la oferta presentada en el marco del presente Concurso de Precios, da cumplimiento con las características técnicas solicitadas;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 242), recomendó preadjudicar el presente Concurso de Precios, a favor de la firma **"DON ALDO REPUESTOS de SUCESION ALDO C. SIST"**, en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 139, 140, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 179, 180, 182, 183, 187, 188, 189, 190 y 192, por la suma de \$ 121.933,00 (Son pesos ciento veintún mil novecientos treinta y tres con 00/100);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016, Anexo I.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTICULO 1°- ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 44/2016, referente a adquisición de filtros varios para la flota vehicular Municipal, solicitados por la Dirección de Transporte, a favor de la firma **"DON ALDO REPUESTOS de SUCESION ALDO C. SIST"** en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 49, 50, 51, 52, 53, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 94, 95, 96, 97, 98, 100, 102, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 138, 139, 140, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 179, 180, 182, 183, 187, 188, 189, 190 y 192, por la suma total de **PESOS CIENTO VEINTIUN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES CON 00/100 - \$ 121.933,00.**

**ARTÍCULO 2° - DECLARAR DESIERTOS** los renglones N° 46, 47, 48, 54, 57, 64, 85, 91, 92, 99, 101, 103, 137, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 181, 184, 185, 186, 191, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200, 201, 202, 203, 204 y 205 del Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios, los cuales no han obtenido cotizaciones.

**ARTÍCULO 3° - AUTORIZAR la Contratación Directa** de los renglones mencionados en el Artículo 2° de la presente Resolución.

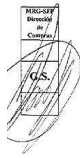
**ARTÍCULO 4° - EMITIR** por la Dirección de Compras, las correspondientes Órdenes de Compra y realizar los Compromisos Presupuestarios correspondientes.

**ARTÍCULO 5°- REGISTRAR** por Contaduría, el devengamiento de las presentes erogaciones y emitir las Ordenes de Pago respectivas, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 6° - PROCEDER** por Tesorería Municipal, a los pagos emergentes de lo dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTICULO 7°- REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Dirección de Transporte. Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1098 /2016**



C.P. Oscar A. Salamandó Barria  
 Secretario de Finanzas Públicas

RIO GRANDE, 19 SET. 2016

**VISTO:**

El Expediente N° 0001-02502/2016 "Contratación de 320 horas de un camión volcador doble puente, con chofer y combustible", Trámite N° 15582/2016, Letra: **M.R.G.S.O.S.P.D.T.**; y el Expediente N° 0001-02503/2016 "Contratación de 200 hs. de máquina cargadora frontal con chofer y combustible", Trámite N° 15586/2016, Letra: **M.R.G.S.O.S.P.D.T.**, ambos emitidos por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
 La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
 El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
 Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificaciones;  
 La Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera;  
 El Decreto Municipal N° 831/2014 y 623/2016;  
 El Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 42/2016;  
 El Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 42/2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el Expediente antes mencionado, se tramita el Concurso de Precios N° 42/2016, referente a la Contratación de 320 horas de un camión volcador y 200 horas de una máquina cargadora frontal, solicitados por la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio;

Que, según consta en Acta de Apertura (fs. 97), se han recibido las ofertas de las firmas: **Hernán Meneses, Pedro Schmit, Empresa Ing. Lisardo V. Canga S.A. y Propagación S.A.**;

Que según consta en el Cuadro Comparativo de Precios, obrante en fs. 99, las firmas **Pedro Schmit y Propagación S.A.**, cotizan el renglón N° 01 por un monto de \$ 843,00 (Pesos ochocientos cuarenta y tres con 00/100);

Que mediante el Informe Técnico emitido por la Dirección de Transporte (fs. 101), se manifiesta que las ofertas presentadas en el presente Concurso de Precios, brindan cumplimiento con las características técnicas solicitadas;

Que el Decreto Provincial N° 674/2011, en su Art. 34° Inciso 57, establece que en caso de igualdad de precios, se solicitará a los respectivos proponentes que, por escrito y dentro del término de tres (3) días hábiles, formulen una mejora de precios;

Que en virtud de ello, mediante el Informe de la Comisión de Preadjudicaciones de fecha 5 de agosto del corriente, se recomendó solicitar una mejora del precio del renglón N° 1, a las firmas **Pedro Schmit y Propagación S.A.**;

Que con fecha 17 de agosto de 2016, se procedió a la apertura de los sobres que contenían las mejoras antes mencionadas, labrándose el Acta correspondiente (fs. 109);

Que a fs. 110, luce el nuevo Cuadro Comparativo de Precios, del que surge que la oferta más económica es la presentada por la firma **Propagación S.A.**;

Que, la Comisión de Apertura y Preadjudicaciones de Concurso de Precios, en la intervención legal que le compete (fs. 122), recomendó a favor de la firma **Propagación S.A.**, en los

renglones N° 1 y 2, por la suma total de \$ 485.680,00 (Son pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100);

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016.

**POR ELLO,**

**EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
 DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°- ADJUDICAR** el Concurso de Precios N° 42/2016, referente a la Contratación de 320 horas de un camión volcador y 200 horas de una máquina cargadora frontal, en los renglones N° 1 y 2, favor de la firma **Propagación S.A.**, por la suma de \$ 485.680,00 (Son pesos cuatrocientos ochenta y cinco mil seiscientos ochenta con 00/100).

**ARTÍCULO 2° - EMITIR** por la Dirección de Compras, la correspondiente Orden de Compra y realizar el Compromiso Presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 3° - REGISTRAR** por Contaduría, el devengamiento de la presente erogación y emitir la Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 4° - PROCEDER** por Tesorería Municipal, al pago emergente de lo dispuesto en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 5° - REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento Contaduría y Dirección de Transporte. Remítase a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

**RESOLUCIÓN S.F.P.: N° 1099 /2016**



C.P. Oscar A. Salamandó Barria  
 Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 21 SET. 2016

VISTO:

El Decreto Municipal N° 371/2010 y su modificatorio 049/2016 y 949/2015  
El Trámite N° 22912/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al trámite mencionado en el visto, se solicita el correspondiente acto administrativo, a fin de transferir al agente Sr. MISCIOSCLA, Elías Fabián Legajo N° 5326/1, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde el Departamento de Depósito General, al Departamento de Patrimonio, a partir del momento de su notificación;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- TRANSFERIR a partir de su notificación, dentro del ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas al agente Sr. MISCIOSCLA, Elías Fabián Legajo N° 5326/1, desde el Departamento de Depósito General al Departamento de Patrimonio.-

ARTÍCULO 2°- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1100 /2016



C.P. Oscar A. Balduino Barrios  
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 21 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03762/2016, "Pago de factura presentada por la firma EDIAM S.A.", Trámite N° 22454/2016, Letra: SCGYCG.DP., emitido por la Dirección de Prensa, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;  
La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera;  
Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0007-00000752 de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$ 350.450,00) presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", correspondiente a publicidad gráfica institucional requerida por este Municipio durante el período de Agosto de 2016;

Que, la Dirección de Prensa emite a tal efecto el Informe Técnico N° 96/2016;

Que, lo mencionado precedentemente corresponde a orden de publicidad N° 198/2016 de acuerdo a la documentación adjunta en el presente trámite;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0007-00000752 de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100 (\$ 350.450,00) presentada al cobro por: "EDIAM S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1102 /2016

JG



C.P. Oscar A. Balduino Barrios  
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 21 SET. 2016

VISTO:

El Decreto Municipal N° 371/2010 y su modificatorio 049/2016 y 949/2015  
El Trámite N° 22911/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al trámite mencionado en el visto, se solicita el correspondiente acto administrativo, a fin de transferir al agente Sr. FERREYRO, Bernardo Legajo N° 4978/6, en el ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas, desde el Departamento de Patrimonio a la Coordinación Legal y Técnica, para cumplir funciones como notificador, a partir del momento de su notificación;

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118° y Decreto Municipal N° 474/1998.-

POR ELLO;

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- TRANSFERIR a partir de su notificación, dentro del ámbito de la Secretaría de Finanzas Públicas al agente Sr. FERREYRO, Bernardo Legajo N° 4978/6, desde el Departamento de Patrimonio a la Coordinación Legal y Técnica, para cumplir funciones como notificador.-

ARTÍCULO 2°- REGISTRAR. Comunicar a la Dirección de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1101 /2016



C.P. Oscar A. Balduino Barrios  
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 21 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03740/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. servicio del día 05/09/16 al 08/09/16", Trámite N° 22188/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d);  
El Decreto Reglamentario N° 292/72;  
El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias;  
La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;  
Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001593/ 1594/ 1595/ 1596/ 1597/ 1598/ 1599/ 1600/ 1601/ 1602/ 1603/ 1604 por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 63.189,10), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", correspondiente a la carga de combustible del día 05/09/2016 al 08/09/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 33;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001593/ 1594/ 1595/ 1596/ 1597/ 1598/ 1599/ 1600/ 1601/ 1602/ 1603/ 1604 por la suma total de PESOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CON 10/100 (\$ 63.189,10), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RIO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1103 /2016

C.P.



C.P. Oscar A. Balduino Barrios  
Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 21 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03739/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. servicio del día 09/09/16 al 10/09/16", Trámite N° 22542/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001610/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 05/100 (\$ 29.776,05), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondiente a la carga de combustible del día 09/09/2016 al 10/09/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 15;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

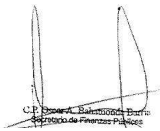
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001610/ 11/ 12/ 13/ 14/ 15 por la suma total de PESOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON 05/100 (\$ 29.776,05), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1104 /2016



Río Grande, 22 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03467/2016 "Pago de factura a favor de PROPAGACIÓN S.A.", Trámite N° 20770/2016, Letra: SPyCC.DPV., emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura "B" N° 0007-00000855 de PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 101.400,00), presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A.", correspondiente al alquiler de un camión tanque para la distribución de agua potable a las familias que viven en las distintas zonas de los barrios de la Margen Sur durante el mes de Febrero del corriente año;

Que, la Dirección de Participación Vecinal emite a tal efecto Informe Técnico N° 23;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

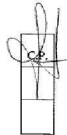
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0007-00000855 de PESOS CIENTO UN MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 101.400,00), presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1106 /2016



Río Grande, 21 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-01924/2016 "Compra Mercadería comedores mes de Junio 2016", Trámite N° 10470/2016, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Resolución Municipal N° 1180/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, por trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de mercadería, la misma será destinada para la asistencia de comedores comunitarios. Dichas instituciones recibirán el beneficio en forma quincenal durante el mes de Junio/2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 876/2016;

Que, por Pase N° 762/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0012-00000016 de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.300,00), presentada al cobro por: "TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

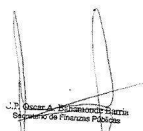
EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0012-00000016 de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.300,00), presentada al cobro por: "TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1105 /2016



Río Grande, 22 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03036/2016 "Pago a favor de GAS AUSTRAL S.A.", Trámite N° 18115/2016 Letra: SPyA.DEyMA., emitido por la Dirección de Ecología y Medio Ambiente dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, N° 864/13, N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00005553 de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 30/100 (\$ 24.625,30) presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", correspondiente a la recarga de gas de zepelin ubicada en el centro de interpretación de la reserva costa atlántica sobre la Ruta Nacional N° 3 Zona Norte;

Que, la Dirección de Ecología y Medio Ambiente emite a tal efecto Informe Técnico N° 25/2016 obrante a foja 02;

Que, dicha solicitud se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00005553 de PESOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 30/100 (\$ 24.625,30) presentada al cobro por: "GAS AUSTRAL S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1107/2016



Río Grande, 22 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02866/2016, "Adquisición de materiales (rulemanes varios), para el sector de Planta Potabilizadora, destinados a la reparación de Cajas Toricas de las Bombas de Toma de Agua Cruda y el Motor de la Red de la Planta Potabilizadora", Trámite N° 17197/2016, Letra: SOySP.DGOSM, emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicio Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de rulemanes varios, los cuales serán destinados al sector de Mantenimiento de la Planta Potabilizadora, para la reparación de las cajas toricas de las Bombas de Toma de Agua Cruda y el motor de la red de la Planta Potabilizadora.-

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 922/2016 correspondiente a los repuestos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 725/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00022358 de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 88/100 (\$ 24.750,88), presentada al cobro por: "RODAMIENTOS DECAR de Demari Gabriel Oscar";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00022358 de PESOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 88/100 (\$ 24.750,88), presentada al cobro por: "RODAMIENTOS DECAR de Demari Gabriel Oscar", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1108 /2016



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 22 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02681/2016 "Pago de factura presentada por la firma: ANDRES TRANSPORTE, período 05/2016", Trámite N° 16138/2016, Letra: SPyA.DLU., emitido por la Dirección Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000015 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) presentada al cobro por: "TRANSPORTE ANDRES de Bordon Sebastian Andres", correspondiente al alquiler del vehículo tipo combi afectado al traslado de personal de la Dirección de Limpieza Urbana, durante el período 01/05/16 al 31/05/16;

Que, la Dirección de Limpieza Urbana emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas 30;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000015 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) presentada al cobro por: "TRANSPORTE ANDRES de Bordon Sebastian Andres", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1170 /2016



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 22 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02690/2016 "Pago de factura presentada por la firma: ANDRES TRANSPORTE, período 06/2016", Trámite N° 16167/2016, Letra: SPyA.DLU., emitido por la Dirección Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000016 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) presentada al cobro por: "TRANSPORTE ANDRES de Bordon Sebastian Andres", correspondiente al alquiler del vehículo tipo combi afectado al traslado de personal de la Dirección de Limpieza Urbana, durante el período 01/06/16 al 31/06/16;

Que, la Dirección de Limpieza Urbana emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas 28;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000016 de PESOS CUARENTA MIL CON 00/100 (\$ 40.000,00) presentada al cobro por: "TRANSPORTE ANDRES de Bordon Sebastian Andres", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1109 /2016



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 22 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02242/2016 "Pago de factura presentada por la firma CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", trámite N° 14122/2016, Letra: SOySP.DGA., emitido por la Dirección General de Administración dependiente de Secretaría de Obras y Servicios Públicos; Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 Art. 26° inciso 2; Decreto Reglamentario Territorial N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias; Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; Decretos Municipales N° 242/89, 864/13, y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0003-00000045 de PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 84/100 (\$ 104.801,84) presentada al cobro por: "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", correspondiente al servicio de limpieza de drenaje en el terreno natural del B.I.M N° 5;

Que, la Dirección General de Administración emite a tal efecto el Informe Técnico s/n obrante a fojas N° 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Artículo 118°, Decretos Municipales N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0003-00000045 de PESOS CIENTO CUATRO MIL OCHOCIENTOS UNO CON 84/100 (\$ 104.801,84), presentada al cobro por: "CONSTRUCTORA PATAGONIA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1111 /2016



Signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 22 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02950/2016 "Pago de factura a favor de la empresa de Seguridad Privada ATLAS FUEGUINA", Trámite N° 18236/2016, Letra: SS.DSC., emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00000116 de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 27.900,00), presentada al cobro por: "ATLAS FUEGUINA de Lalinda Ramon Dolario", correspondiente a la necesidad de proteger las instalaciones del Centro Municipal de Salud N° 3;

Que, la Dirección de Limpieza Urbana emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas 04;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00000116 de PESOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CON 00/100 (\$ 27.900,00), presentada al cobro por: "ATLAS FUEGUINA de Lalinda Ramon Dolario", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1112 /2016

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 22 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03326/2016 "Pasajes a favor de Iturburu Monica Silvana- tramo BUE/RG/BUE- Dir. de Capacitación" Trámite N° 20113/2016, Letra: SMeLCEMFP., emitido desde la Coordinación Escuela Municipal de Formación Pública dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de pasajes tramo BUENOS AIRES/RÍO GRANDE/ BUENOS AIRES, a favor de la C.P. Iturburu Mónica Silvana, D.N.I. N° 14.714.850, quien tendrá a cargo el curso de "Liderazgo y Dirección de Equipos";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1050/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 733/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000054 de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00), presentada al cobro por: "MOAI VIAJES de Paramo D'onofrio Paula Irene";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000054 de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 6.500,00), presentada al cobro por: "MOAI VIAJES de Paramo D'onofrio Paula Irene", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1114 /2016

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 22 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03430/2016 "Pago de factura a favor de la firma C.R.I. de Carlos R. Insfran", Trámite N° 13654/2016, Letra: SPyGC.CMM., emitido por la Coordinación del Matadero Municipal, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0005-00000076 de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00), presentada al cobro por: "C.R.I. de Carlos Ramón Insfran", por viajes de camión con volquetes del matadero al relleno sanitario;

Que, la Coordinación del Matadero Municipal emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a foja 02;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0005-00000076 de PESOS SEIS MIL CON 00/100 (\$ 6.000,00), presentada al cobro por: "C.R.I. de Carlos Ramón Insfran", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el ejercicio financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1113 /2016

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.



Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 22 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03263/2016 "Adquisición de mercadería destinada al Albergue Integrador (Septiembre)", Trámite N° 18224/2016, Letra: SPS.DPH., emitido por la Dirección de Promoción Humana dependiente de la Secretaría de Promoción Social;

CONSIDERANDO:

Que, por trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de la mercadería, la misma será destinada para la asistencia del Albergue Integrador para personas en situación de indigencia. Dicha institución recibirá el beneficio en forma quincenal durante el mes de Septiembre del año 2016;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente efectivizada, mediante Orden de Compra N° 1099/2016 y 1103/2016;

Que, por Pase N° 796/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0025-0023137 de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 83/100 (\$ 19.615,83), presentada al cobro por: "SOUK PEN S.R.L." y factura "B" N° 0012-00000034 de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), presentada al cobro por: "TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTO QUINCE CON 83/100 (\$ 23.615,83);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0025-00023137 de PESOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 83/100 (\$ 19.615,83), presentada al cobro por: "SOUK PEN S.R.L." y facturas "B" N° 0012-00000034 de PESOS CUATRO MIL CON 00/100 (\$ 4.000,00), presentada al cobro por: "TODO POR ELLA de Fiadone Walter Roberto". Los importes antes mencionados ascienden a la suma total de PESOS VEINTITRES MIL SEISCIENTO QUINCE CON 83/100 (\$ 23.615,83), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1115 /2016

Handwritten signature and stamp of the Secretary of Public Finance.

Handwritten signature of the Secretary of Public Finance.

Río Grande, 2 2 SET. 2016

VISTO:

Río Grande, 2 2 SET. 2016

El Expediente N° 0001-03320/2016 "Pasajes Aéreos a favor Zapata Cabanas, María Jazmin y Corin, Yamila (Foro de niñez y adolescencia 2016)", Trámite N° 20070/2016, Letra: SPS.DA., emitido desde la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Promoción Social; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014; La Resolución S.P.S. N° 025/2016, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de dos (02) pasajes vía aérea, tramos BUENOS AIRES-USHUALA-BUENOS AIRES, a favor de las Sras. Zapata Cabanas, María Jazmin, DNI N° 33.709.952 y Corin, Yamila, DNI N° 27.398.165, que serán invitadas a participar del "Foro de Niñez y Adolescencia 2016";

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1037/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 780/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0004-00000051 de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.550,00), presentada al cobro por: "MOAI VIAJES de Paramo D' onofrio Paula Irene";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0004-00000051 de PESOS DIECISEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 16.550,00), presentada al cobro por: "MOAI VIAJES de Paramo D' onofrio Paula Irene", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1116 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

C.R. Oscar A. Substancia de Barja Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 2 2 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00153/2016, "Adquisición de kit de herramientas para mantenimiento centro", Trámite N° 398/2016, Letra: SOYSP.DGOSM., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicio Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de herramientas, que serán utilizadas por el personal de Mantenimiento Centro, dicha adquisición contribuirá al mejoramiento, de las tareas de mantenimiento de la flota vehicular liviana y pesada, bombas de las plantas elevadoras y bombas de toma de agua;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 889/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 760/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0001-00022220 de PESOS CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 140.217,00), presentada al cobro por: "RODAMIENTOS DECAR de Demari Gabriel Oscar";

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0001-00022220 de PESOS CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS DIECISIETE CON 00/100 (\$ 140.217,00), presentada al cobro por: "RODAMIENTOS DECAR de Demari Gabriel Oscar", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1117 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

C.R. Oscar A. Substancia de Barja Secretario de Finanzas Públicas

VISTO:

El Expediente N° 0001-02979/2016 "Adquisición de sumideros y cámaras de inspección", Trámite N° 18386/2016, Letra: M.R.G. (S.O.Y.S.P.D.O.V.), emitido por la Dirección de Obras Viales, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; Decreto Reglamentario N° 292/72; Decreto Provincial N° 674/2011; Ordenanza N° 2848/2010 - Código de Administración Financiera; Decreto Municipal N° 831/2014; Decreto Municipal N° 623/2016; Acta de Apertura del Concurso de Precios N° 48/2016; Acta de Preadjudicación del Concurso de Precios N° 48/2016; Resolución de la Secretaría de Finanzas Públicas N° 1032/2016; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1032/2016, se procedió a declarar inadmisibles la oferta presentada por la firma D y P Construcciones S.R.L., y se solicitó en su Artículo N° 2, autorización para la Contratación en forma Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización del Concurso de Precios N° 48/2016;

Que, habiéndose detectado un error en la redacción del Artículo N° 2 antes referido, resulta necesario proceder a su modificación, de manera tal que el mismo quede redactado de la siguiente manera, donde dice: "SOLICITAR AUTORIZACIÓN para la Contratación en forma Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios"; debe decir: "AUTORIZAR la Contratación en forma Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios";

Que, dicha modificación se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo N° 146 de la Ley N° 141 de Procedimientos Administrativos, el que narra "En cualquier momento podrán rectificarse errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

Que el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 623/2016.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - MODIFICAR el Artículo 2º de la Resolución de la Secretaría de Finanzas N° 1032/2016, el cual queda redactado de la siguiente manera, donde dice: "SOLICITAR AUTORIZACIÓN para la Contratación en forma Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios"; debe decir: "AUTORIZAR la Contratación en forma Directa de los elementos solicitados en el Pedido de Cotización del presente Concurso de Precios".

ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Dirección de Obras Viales. Remítase a la Dirección de Compras para la prosecución del trámite correspondiente. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1118 /2016

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

C.R. Oscar A. Substancia de Barja Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 27 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03793/2016 "Pago a favor de la firma Autosur Río Grande S.A. servicio del día 12/09/16 al 16/09/16, Trámite N° 22932/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido por la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 3° Apartado d); El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; Los Decretos Municipales 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de las facturas "B" N° 0049-00001626/ 1627/ 1628/ 1629/ 1630/ 1631/ 1632/ 1633/ 1635/ 1636/ 1637/ 1638/1639/ 1640/ 1641/ 1642 por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 31/100 (\$ 91.310,31), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", correspondiente a la carga de combustible del día 12/09/2016 al 16/09/2016;

Que, la Dirección de Transporte emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas N° 43;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de las facturas "B" N° 0049-00001626/ 1627/ 1628/ 1629/ 1630/ 1631/ 1632/ 1633/ 1635/ 1636/ 1637/ 1638/1639/ 1640/ 1641/ 1642 por la suma total de PESOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 31/100 (\$ 91.310,31), presentadas al cobro por: "AUTOSUR RÍO GRANDE S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1119 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 27 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03254/2016, "Adquisición de termotanque de 50 lts. Destinado a la cocina", Trámite N° 18408/2016, Letra: SPYA.DLU, emitido por la Dirección de Limpieza Urbana, dependiente de la Secretaría de Producción y Ambiente; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición un termotanque de 50 lts, para reemplazar el ya existente en la cocina de Dirección de Limpieza Urbana;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1084/2016 correspondiente a lo mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 799/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0184-00317717 de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 4.825,00), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0184-00317717 de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 4.825,00), presentada al cobro por: "EL TEHUELCHÉ S.A.C.I.C.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tome conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1121 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 27 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-00111/2016 "Asignar Caja Chica a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas", Trámite N° 22413/2016, Letra: SFP.SPFP, emitido por la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 de Contabilidad - Artículo N° 57°;

El Decreto Reglamentario 292/72;

Decreto Provincial N° 674/2011;

El Decreto Territorial N° 2640/86.

La Ordenanza N° 2848/10 - Código de Administración Financiera;

La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97;

Decretos Municipales N° 386/1996, 758/2003 y 532/2014;

Resolución Municipal N° 35/2016;

CONSIDERANDO:

Que adjunto al Expediente de referencia, obra rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 32/100 (\$ 13.833,32);

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal 474/98 y 808/2016.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- APROBAR la Rendición parcial de la caja chica otorgada a la Secretaría Privada de Finanzas Públicas, cuyo monto asciende a la suma de PESOS TRECE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES CON 32/100 (\$ 13.833,32), en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1120 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 27 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02671/2016 "Pago de factura presentada por la firma SIGNOSUR", Trámite N° 16384/2016, Letra: SS.DSC, emitido por la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°;

El Decreto Reglamentario N° 292/72;

El Decreto Provincial N° 674/11 y sus modificatorias;

La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera;

Los Decretos Municipales N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00000020 de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.200,00), presentada al cobro por: "SIGNOSUR LETREROS de Rega Rodríguez Enrique Alberto", correspondiente a la confección del cartel, esudo e impresión de logo y letras en PVC e instalación de las letras corpóreas para el Centro de Salud N° 3 de la Margen Sur;

Que, la Dirección de Salud Comunitaria emite a tal efecto el Informe Técnico obrante a fojas 03;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00000020 de PESOS DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.200,00), presentada al cobro por: "SIGNOSUR LETREROS de Rega Rodríguez Enrique Alberto", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1122 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 27 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03033/2016 "Adquisición de cartuchos para impresora", Trámite N° 18273/2016, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cartuchos varios para impresora. Dichos elementos serán destinados a tareas administrativas diarias llevadas a cabo en la Dirección Combatientes de Malvinas dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 991/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 717/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00085836 de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$ 3.774,55), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00085836 de PESOS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 55/100 (\$ 3.774,55), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1123/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 27 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-02399/2016 "Adquisición de insumos para break", Trámite N° 15055/2016, Letra: SMeLCEMFP., emitido por la Coordinación Escuela Municipal de Formación Pública dependiente de la Secretaría de Modernización e Innovación; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de materiales y alimentos varios, destinados a la Escuela Municipal de Formación Pública;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 776/2016 correspondiente a lo mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 615/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00085383 de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.159,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00085383 de PESOS CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 5.159,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1125 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 27 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03325/2016 "Adquisición de Cartulinas y Broches para confección de expedientes", Trámite N° 19103/2016, Letra: SPyGC.DA., emitido por la Dirección de Administración dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de cinco mil (5.000) cartulinas celeste y cien (100) ejas por 100 unidades de broches dorados. Los mismos serán destinados al trabajo diario de caratulado de expedientes en la Coordinación Mesa de Entrada y Salidas de este Municipio;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1055/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 782/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0006-00092000 de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 9.153,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0006-00092000 de PESOS NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES CON 00/100 (\$ 9.153,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1124 /2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Río Grande, 27 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03266/2016 "Adquisición de elementos para realizar rotulación destinados Dto. de Patrimonio", Trámite N° 19899/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de elementos, los mencionados son necesarios para realizar la rotulación de cada uno de los bienes que son adquiridos por el Municipio, a cargo del Departamento de Patrimonio dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1042/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 732/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00085933 de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON 14/100 (\$ 9.046,14), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00085933 de PESOS NUEVE MIL CUARENTA Y SEIS CON 14/100 (\$ 9.046,14), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomar conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1126/2016

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



Río Grande, 27 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03392/2016 "Adquisición de repuestos para reparación de int. C-38", Trámite N° 20504/2016, Letra: SOySP.DGOSM., emitido por la Dirección General de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el Trámite antes mencionado se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de repuestos para reparación de int. C-38, que se encuentra destinada al sector de Desobstrucción. El uso intensivo produce un desgaste natural del equipamiento, por esta razón se solicita la adquisición de estos repuestos a fin de efectuar las reparaciones para un adecuado mantenimiento de la unidad prevaleciendo en óptimas condiciones las cuestiones de seguridad del personal;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1078/2016 correspondiente a los repuestos mencionados ut-supra;

Que, por Pase N° 772/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0008-00113903 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.275,00), presentada al cobro por: "DON ALDO REPUESTOS de Sucesión Aldo Constante Sist.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0008-00113903 de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 4.275,00), presentada al cobro por: "DON ALDO REPUESTOS de Sucesión Aldo Constante Sist.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1127 /2016

C.P. [Firma]



C.P. Oscar A. [Firma] Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 27 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03149/2016 "Adquisición de 01 impresora p/las oficinas de la Privada de Intendencia" Trámite N° 19451/2016, Letra: SFP.DC., emitido por la Dirección de Compras dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto Provincial N° 674/2011 y sus modificatorias; La Ordenanza N° 2848/2010- Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 831/2014, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la adquisición de una (01) impresora multifunción, que será utilizada por la oficina de Intendencia;

Que, la Dirección de Compras, emite a tal efecto Orden de Compra N° 1029/2016 correspondiente al elemento mencionado ut-supra;

Que, por Pase N° 736/2016, emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0010-00085931 de PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 9.199,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.";

Que, el suscripto está facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0010-00085931 de PESOS NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 9.199,00), presentada al cobro por: "RAYUELA S.R.L.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1128 /2016

C.P. [Firma]



C.P. Oscar A. [Firma] Secretario de Finanzas Públicas

Río Grande, 29 SET. 2016

VISTO:

El Expediente N° 0001-03653/2016 "Pago de factura presentada por la firma PROPAGACIÓN S.A. período 02/2016", Trámite N° 21801/2016, Letra: SPyGC.DPV., emitido por la Dirección de Participación Vecinal dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 26°, Inciso 2°; El Decreto Reglamentario N° 292/72; El Decreto N° 674/11 y sus modificatorias; La Ordenanza 2848/10-Código de Administración Financiera; El Decreto Municipal N° 242/89, 864/13 y 831/14, y

CONSIDERANDO:

Que, visto el trámite antes mencionado se solicita el pago de la factura "B" N° 0007-00000856 de PESOS CIENTO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 100.620,00), presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A.", correspondiente al alquiler de un camión tanque para la distribución de agua potable a las familias que viven en las distintas zonas de los barrios de la Margen Sur durante el mes de Febrero del corriente año;

Que, la Dirección de Participación Vecinal emite a tal efecto Informe Técnico N° 25;

Que, dicha solicitud, se encuentra debidamente autorizada;

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, conforme a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118°, Decreto Municipal N° 474/1998 y 808/2016 Anexo I.-

POR ELLO,

EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1°- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0007-00000856 de PESOS CIENTO MIL SEISCIENTOS VEINTE CON 00/100 (\$ 100.620,00), presentada al cobro por: "PROPAGACIÓN S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2°- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3°- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1130 /2016

C.P. [Firma]



C.P. Oscar A. [Firma] Secretario de Finanzas Públicas

Anexo RESOLUCION S.F.P. N° 1087/16

VISTO: El Expediente N° 0001-01570/2016 "Contratación de 01 camión volador doble puente de 18 mts cubicos, con chofer y combustible", Trámite N° 9975/2016, Letra: SOYSP.DT., emitido la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO: Que, visto el trámite antes mencionado, se solicita la correspondiente Orden de Provisión para la Contratación de un camión volador doble puente de 18 mts cubicos, con chofer y combustible que serán utilizados para proceder a la realización de movimientos de suelo en la zona de la margen sur;

Que, la Dirección de Transporte, emite a tal efecto Informe Técnico obrante a foja 04; Que, la Dirección de Compras emite a tal efecto Orden de Compra N° 538/2016 correspondiente a los elementos mencionados ut-supra; Que, por Pase N° 629/2016 emitido por la Dirección de Compras, se solicita el pago de la factura "B" N° 0007-00000925 de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 134.880,00) presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.";

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º- AUTORIZAR el pago de la factura "B" N° 0007-00000925 de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$ 134.880,00) presentada al cobro por: "PROPAGACION S.A.", en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

ARTÍCULO 2º- POR CONTADURÍA, realizar la registración presupuestaria del gasto, en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º- REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Contaduría y Tesorería. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1131 /2016



J.P. Ochoa de Bismarck Berra Secretario de Finanzas Públicas

VISTO: La Carta Orgánica Municipal; El Decreto Municipal N° 254/2009; El Decreto Municipal N° 318/2009; El Decreto Municipal N° 437/2014; El Trámite N° 24009/2016 emitido por la Dirección de Rentas Municipal, y

CONSIDERANDO: Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Municipal 254/2009, modificado por el Decreto Municipal 318/2009, la "Meta" de recaudación a ser superada para el pago del fondo estímulo a los agentes de la Dirección de Rentas será dispuesta en forma anticipada por Resolución del Secretario de Finanzas Públicas;

Que, el Artículo 5º del Decreto Municipal 437/2014 modificadorio del Decreto Municipal N° 318/2009 establece que "La Meta se podrá fijar hasta el último día hábil, del mes anterior del periodo a fijar";

Que, a efectos de fijar el importe de la meta de Rentas para el mes de OCTUBRE de 2016 se procede al dictado de la presente;

Que el suscripto se encuentra facultado de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal Artículo 118º, Decreto Municipal N° 474/98.-

POR ELLO, EL SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

ARTÍCULO 1º - FIJASE, la "Meta" de recaudación de la Dirección de Rentas, a los efectos de establecer el adicional denominado "Fondo Estímulo" para el mes de OCTUBRE de 2016 en PESOS VEINTITRES MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 23.600.000,00).-

ARTÍCULO 2º - REGÍSTRESE. Tomen conocimiento Dirección de Rentas. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN S.F.P. N° 1132 /2016



J.P. Ochoa de Bismarck Berra Secretario de Finanzas Públicas

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1087/2016

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes sub-totals for 'Actividad Central de Coordinación Gabinete', 'Actividad Central Modernización', 'Actividad Central Sec. Producción', and 'Actividad Central Sec. Gobierno'.

Lic. Guillermo Fernández

ANEXO I- RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1087/2016

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes sub-totals for 'Actividades Centrales Area Salud', 'Actividades Centrales Area Social', 'Actividades Centrales de la Agencia Municipal Deporte y Juventud', and 'Actividades Centrales de la Secretaría de Finanzas'.



S.F.P. N° 1087/16

Secretaría de la Producción y Ambiente

Circular Aclaratoria con Consulta N° 1 Licitación N° 14

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes sub-totals for Obligaciones a Cargo del Tesoro Municipal, Obras Sanitarias, Parque Automotor Municipal, Parques y Jardines, PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE, PINTADO DE CORDONES URBANOS AÑO 2016, Promoción y Desarrollo de Proyectos, Relaciones con la Comunidad, Seguridad e Higiene Laboral, Servicios Públicos, Soporte Técnico Audio y Sonido, and Apoyo a la Comunidad Deportiva.

LICITACION PÚBLICA N° 14/2016 - Rio Grande 19 de Septiembre de 2016

CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 01/2016

OBJETO: CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS, BARRIDO DE CALLES Y DEMAS SERVICIOS DE HIGIENE URBANA DE LA CIUDAD DE RIO GRANDE"

EXPEDIENTE N° 2518/2016

Se comunica a los señores oferentes que:

a) ART.19 RECAUDOS A CUMPLIR.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA-SOBRE N° 1

LEBACU II, inciso i, Inversión. Fuente de Financiamiento. A los fines de evaluar la futura viabilidad financiera del proyecto, los oferentes deberán presentar el cálculo de la Tasa Interna de Retorno (TIR) y de Valor Actual Neto (VAN). Se presentaran referencias bancarias, financieras y comerciales.

Official stamp and signature of the Municipality of Rio Grande, Tierra del Fuego, with text: CERTIFICO que el presente documento es copia fiel de su original.

Secretaría de la Producción y Ambiente

Circular Modificatoria N° 2 Licitación N° 14

CIRCULAR MODIFICATORIA N° 02/2016

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2016

Contratación del servicio de recolección de residuos sólidos urbanos, barrido de calles y demás servicios de Higiene Urbana.

La presente CIRCULAR MODIFICATORIA N° 02/2016 de la Licitación Pública N° 14/2016, tiene por objeto modificar los puntos 3) y 4) de la Sección I del Pliego de Bases y Condiciones Generales, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

"3. Las ofertas, conjuntamente con una garantía del 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial. (en la forma especificada en el Art. 17), se deberá entregar en la SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE, sita en Calle: ELCANO N° 203 de la ciudad de Río Grande, hasta las 10:00 (diez) horas del día 24 de octubre de 2016, sin consideración de tolerancia alguna para el cierre de la etapa de recepción de ofertas."

"4. Los sobres con las ofertas, serán abiertos, en presencia de los oferentes que concurran al acto, y los funcionarios autorizados, el día 24 de octubre de 2016 a las 11:00 (once) horas, en la SECRETARIA DE LA PRODUCCIÓN Y AMBIENTE."

Se deja establecido que la presente Circular, forma parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

Official stamp and signature of the Municipality of Rio Grande, Tierra del Fuego, with text: CERTIFICO que el p. Javier Vásquez es copia fiel de su original.

Secretaría de Finanzas Públicas

ANEXO I-RESOLUCIÓN SECRETARIA DE FINANZAS PÚBLICAS N° 1087/2016

Table with columns: Programa, Partida Presupuestaria, Incremento, Disminución. Includes sub-totals for Promoción y Desarrollo del Deporte, Promoción y Difusión de la Cultura, Relaciones con la Comunidad, Relaciones Internacionales, Seguridad e Higiene Laboral, Servicios Públicos, Soporte Técnico Audio y Sonido, and Apoyo a la Comunidad Deportiva.

RIO GRANDE, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Signature of Lto. Guillermo Fernández, Subsecretario de Finanzas Públicas, Municipio de Rio Grande.

Signature of C.F. Oscar A. Balaramendi Barria, Secretario de Finanzas Públicas.

**RESOLUCIONES INTERNAS****Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana****RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0057/2016****VISTO:** El Expediente 80/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 623/2016 y Resolución Municipal N° 11/2016.

El Trámite N° 22275/2016 de fecha 12/08/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Intendencia; y

**CONSIDERANDO:**Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$19.221,19 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos Veintiuno con 19/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE****ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Intendencia, cuyo monto asciende a la suma de \$19.221,19 (Pesos Diecinueve Mil Doscientos Veintiuno con 19/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 80/2016.**ARTÍCULO 2°.-POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0058/2016****VISTO:** El Expediente 455/2016.

Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo N° 57; Decreto Reglamentario 292/72; Decreto Territorial N° 2640/86; Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997; Decretos Municipales N° 0386/1996, 758/2008, 532/2014, 0949/2015, 623/2016 y Resolución Municipal N° 405/2016.

El Trámite N° 19676/2016 de fecha 18/08/2016, emitido desde la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinario, Dirección General de Inspección dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**CONSIDERANDO:**Que adjunto al Expediente de referencia, obra **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinario, Dirección General de Inspección dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.956,30 (Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 30/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE****ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la **rendición parcial** de la Caja Chica otorgada a la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinario, Dirección General de Inspección dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana, y cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.956,30 (Pesos Dos Mil Novecientos Cincuenta y Seis con 30/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 455/2016.**ARTÍCULO 2°.-POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0059/2016****VISTO:** El Expediente N° 195/2016

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 15/09/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 21893/2016 de fecha 02/09/2016/2016, emitido desde la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.018,48 (Pesos Nueve Mil Dieciocho con 48/100).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y al Decreto Municipal N° 0758/2008 y N° 0949/2015

**Por Ello:****EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE****ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Delegación

Municipal de Río Grande en la Ciudad de Buenos Aires, dependiente, de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.018,48 (Pesos Nueve Mil Dieciocho con 48/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 195/2016.

**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria, en el Ejercicio Financiero año 2016.**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

RUNIN

**RESOLUCIÓN S.P. y G.C. N° 0060/2016****VISTO:** El Expediente 74/2016

Constancia de Revisión de Documentación de fecha 30/09/2016, emitida desde la Dirección de Contaduría, dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas.

El Trámite N° 22403/2016 de fecha 07/09/2016/2016, emitido desde la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**Que adjunto al Expediente de referencia, obra **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto en Facturas asciende a la suma de \$20.152,50 (Pesos Veinte Mil Ciento Cincuenta y Dos con 50/100). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal 0949/2015.**Por Ello:****EL SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN y GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE****ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la **Rendición Parcial** de la Caja Chica otorgada a la Secretaría Privada de Participación y Gestión Ciudadana, cuyo monto en Facturas asciende a la suma de \$20.152,50 (Pesos Veinte Mil Ciento Cincuenta y Dos con 50/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente 74/2016.**ARTÍCULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Finanzas, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Financiero año 2016.**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016.

RUNIN

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana****Subsecretaría de Participación Ciudadana****RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0200/2016****VISTO:** El Trámite N° 21014/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:**Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 27/08/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sra. TARDÓN SOTO, Jessica Vanesa - Legajo N° 4745/7, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Modernización e Innovación.

Que el citado agente se encontraba encuadrado desde el 20/07/2016 hasta el 26/08/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

**Por Ello:****EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE****ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 27/08/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Contratada, Sra. TARDÓN SOTO, Jessica Vanesa - Legajo N° 4745/7, dependiente de la Dirección de Administración, Subsecretaría de Modernización e Innovación, Secretaría de Modernización e Innovación.**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0201/2016****VISTO:** El Trámite N° 21018/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y**CONSIDERANDO:** Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 29/08/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. NARVAEZ LUNA, Andrea Viviana - Legajo N° 4172/6, dependiente de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.

Que el citado agente se encontraba encuadrado desde el 01/03/2016 hasta el 28/08/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

**Por Ello:****EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 29/08/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. NARVAEZ LUNA, Andrea Viviana - Legajo N° 4172/6, dependiente de la Dirección de Turismo, Subsecretaría de Producción y Ambiente, Secretaría de Producción y Ambiente.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0202/2016

**VISTO:** El Trámite N° 21019/2016 de fecha 01/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 30/08/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA TORRES, Franco - Legajo N° 4234/0, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Que el citado agente se encontraba encuadrado desde el 06/06/2016 hasta el 29/08/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 30/08/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. MANSILLA TORRES, Franco - Legajo N° 4234/0, dependiente de la Dirección Operativa de Obras Sanitarias, Dirección General de Obras Sanitarias, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0203/2016

**VISTO:** El Trámite N° 22469/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Encuadrar**, a partir del día 13/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ALVARES RIVAS, Ricardo, Legajo N° 5247/7, dependiente de la Dirección Ceremonial y Protocolo, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 13/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sr. ALVARES RIVAS, Ricardo, Legajo N° 5247/7, dependiente de la Dirección Ceremonial y Protocolo, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0204/2016

**VISTO:** El Trámite N° 22447/2016 de fecha 15/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 29/08/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. CANTU, Mirta Viviana - Legajo N° 1662/4, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada del Municipio. Que el citado agente se encontraba encuadrado desde el 19/07/2016 hasta el 28/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 29/08/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sra. CANTU, Mirta Viviana - Legajo N° 1662/4, dependiente de la Dirección General de Asesoría Letrada, Asesoría Letrada del Municipio.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0205/2016

**VISTO:** El Trámite N° 22386/2016 de fecha 14/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 13/09/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. ÁGUILA, Sergio Rubén - Legajo N° 1775/2, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.

Que el citado agente se encontraba encuadrado desde el 19/08/2016 hasta el 12/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10° - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 949/2015 y 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- REINTEGRAR**, a partir del día 13/09/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. ÁGUILA, Sergio Rubén - Legajo N° 1775/2, dependiente de la Dirección de Deportes, Dirección General de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Subsecretaría de Deportes y Juventud, Gerencia Municipal de Deportes y Juventud.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0206/2016

**VISTO:** El Trámite N° 22076/2016 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 25/08/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada Sr. ROJAS GALLARDO, Héctor Legajo N° 5087/3, dependiente de la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección Gral. de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 25/08/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada Sr. ROJAS GALLARDO, Héctor Legajo N° 5087/3, dependiente de la Coordinación del Matadero Municipal, Dirección Municipal de Servicios Veterinarios, Dirección Gral. de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0207/2016

**VISTO:** El Trámite N° 22260/2016 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 10/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente Sra. CARDENAS VARGAS Irma del Carmen Legajo N° 2449/0, Centro de Salud N° 1, Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 10/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente Sra. CARDENAS VARGAS Irma del Carmen Legajo N° 2449/0, Centro de Salud N° 1, Coordinación de Centros de Salud, Dirección de Salud Comunitaria, Subsecretaría de Salud, Secretaría de Salud.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR**. Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C Nº 0208/2016

**VISTO:** El Trámite Nº 22268/2016 de fecha 13/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de **Reintegrar**, a partir del día 12/09/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. LORENZATTO, Roque Antonio Legajo Nº 2915/7, dependiente de la Dirección Catastro, Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas. Que el citado agente se encontraba encuadrado desde el 11/11/2015 hasta el 11/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10º - Inciso «c» - Capítulo III - Licencias Especiales - Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto Nacional 3413/79 (Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 949/2015 y 0049/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º.- REINTEGRAR** a partir del día 12/09/2016, a sus funciones habituales al personal Municipal, Planta Permanente, Sr. LORENZATTO, Roque Antonio Legajo Nº 2915/7, dependiente de la Dirección de Catastro, Contaduría General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas.  
**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C Nº 0209/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «G» Nº 4328/2009. La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria. El Informe Técnico de fecha 17/05/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Dictamen Nº 024/2016 - Tramite Nº 18656/2016 de fecha 08/08/2016, emitido desde la Asesoría Letrada. La Ley Nº 141; Carta Orgánica Municipal El Trámite Nº 0311-01130/2016 de fecha 07/09/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se tramita adjudicación de Lote Fiscal a favor del Sr. GARCÍA, Carlos, correspondiente a la Parcela 06, Macizo 76 (Hoy 73), Sección «F». Que mediante el Informe Técnico de fecha 17/05/2016, emitido desde la Coordinación de Tierras, se dispone la no aprobación y/o refrendo del Contrato de Adjudicación Nº 1326/2008 otorgado a favor del Sr. GARCÍA, Carlos; DNI Nº 13.143.361, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras. Que la Asesoría Letrada de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 024/2016 - Tramite Nº 18656 de fecha 08/08/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 0312/2006.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INTIMAR**, al Sr. GARCÍA, Carlos, DNI. Nº 13.143.361 para que en forma inmediata realice ocupación efectiva del predio fiscal, identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 76 (hoy 73), de la Sección F, según plano de mensura TF 2-18309; sito en la calle Golondrina Patagónica Nº 46 de esta ciudad, bajo apercibimiento de No Aprobar ni Refrendar el Contrato de Adjudicación Nº 1326/2008 y disponer la inmediata desocupación libre de cosas y ocupantes, de acuerdo a las consideraciones vertidas en el Dictamen 024/2016 de fecha 08/08/2016, y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente de la Dirección Municipal de Tierras Letra «G» Nº 4328/2009.  
**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** al interesado en forma y tiempo establecido en la Ley Nº 141 de Procedimientos Administrativos.  
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C Nº 0210/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «F» 4588/2010. La LPA. Nº 141 La Resolución S.S.P.C. Nº 0177/2016 de fecha 29/08/2016 El Trámite Nº 0311-01079/2016 de fecha 31/08/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y **CONSIDERANDO:** Que mediante Resolución S.S.P.C Nº 0177/2016 de fecha 29/08/2016, no se aprobó ni refrendó el Contrato de Adjudicación Nº 1666/2014, suscripto entre la Sr. FLORES MANSILLA, Carolina Andrea, DNI Nº 28.604.531 y este Municipio, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 506, Sección «X». Que en el primer párrafo de los Considerandos de la Resolución citada precedentemente, se cometió un error involuntario, omitiéndose al Sr. KOBETZ, Alejandro Mario, DNI. Nº 28.186.637 que a fs. (53) se refiere a su persona en el Contrato de Adjudicación Nº 1666/2014, del Expediente citado en Visto de la presente. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 312/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - MODIFICAR** el ARTÍCULO 1º de la RESOLUCIÓN S.S.P.C Nº 0177/2016 de fecha 29/08/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:  
**ARTÍCULO 1º.- NO APROBAR NI REFRENDAR**, el Contrato de Adjudicación Nº 1666/2014, suscripto con la Sr. FLORES MANSILLA, Carolina Andrea, DNI. Nº 28.604.531 y el Sr. KOBETZ, Alejandro Mario, DNI. Nº 28.186.637 y este Municipio, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 06, Macizo 506, Sección «X», de la ciudad de Río Grande, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen nº 26/2016 de fecha 27/07/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» 4588/2010.  
**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C Nº 0211/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «V» 4619/2011, caratulado como: «VILLALBA, Néstor Hernán S/Adjudicación Barrio los Cisnes». La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Nº 141, la Carta Orgánica Municipal. El Informe Técnico de fecha 16/03/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras. El Dictamen Nº 031/2016 de fecha 31/08/2016, emitido desde la Dirección del Área Legal y Técnica de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 0311-01088/2016 de fecha 02/09/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y **CONSIDERANDO:**

Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1758/2014, suscripto con el Sr. VILLALBA, Néstor Hernán, DNI. Nº 28.195.849 y la Sra. ORTIGOZA, Wanda Cecilia, D.N.I. Nº 30.705.643 y este Municipio, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 502, Sección «X» de la Ciudad de Río Grande. Que mediante el Informe Técnico precedente, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, se requiere la no aprobación y/o refrendo del Contrato de Adjudicación antes mencionado, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras. Que la Dirección del Área Legal y Técnica de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 031/2016 mencionado en el visto, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 312/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - NO APROBAR NI REFRENDAR**, el Contrato de Adjudicación Nº 1758/2014, suscripto con el Sr. VILLALBA, Néstor Hernán, DNI. Nº 28.195.849 y la Sra. ORTIGOZA, Wanda Cecilia, D.N.I. Nº 30.705.643 y este Municipio, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 502, Sección «X» de la Ciudad de Río Grande, en virtud a las consideraciones vertidas en el Dictamen Nº 034/2016 de fecha 31/08/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» 4619/2011.  
**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR**, al Sr. VILLALBA, Néstor Hernán, DNI. Nº 28.195.849 y la Sra. ORTIGOZA, Wanda Cecilia, D.N.I. Nº 30.705.643 con copia de la presente Resolución y el Dictamen Nº 031/2016, en la forma y en los términos previsto en la L.P.A. Nº 141.  
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C Nº 0212/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «LL» 4565/2010, caratulado como: «LLORENTE, Mario Antonio S/Adjudicación Barrio los Cisnes». La Ordenanza Municipal Nº 895/97 y Modificatoria, la Ley Nº 141, la Carta Orgánica Municipal. El Informe Técnico de fecha 16/03/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras. El Dictamen Nº 034/2016 de fecha 31/08/2016, emitido desde la Dirección del Área Legal y Técnica de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana. El Trámite Nº 0311-01089/2016 de fecha 02/09/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y **CONSIDERANDO:** Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1712/2014, suscripto con el Sr. LLORENTE, Mario Antonio DNI. Nº 17.261.641 y este Municipio, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 503, Sección «X» de la Ciudad de Río Grande. Que mediante el Informe Técnico precedente, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, se requiere la no aprobación y/o refrendo del Contrato de Adjudicación antes mencionado, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras. Que la Dirección del Área Legal y Técnica de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen Nº 034/2016 mencionado en el visto, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal Nº 312/2016.

**Por Ello:**  
**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR**, el Contrato de Adjudicación N° 1761/2014, suscripto con el Sr. LLORENTE, Mario Antonio DNI. N° 17.261.641 y este Municipio, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 01, Macizo 503, Sección «X», de la Ciudad de Río Grande, en virtud a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 034/2016 de fecha 31/08/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «LL» 4565/2010.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, al Sr. LLORENTE, Mario Antonio DNI. N° 17.261.641 con copia de la presente Resolución y el Dictamen N° 034/2016, en la forma y en los términos previsto en la L.P.A. N° 141.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0213/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «L» 5259/2012, caratulado como: «IÑIGO, Cristián Eduardo S/Adjudicación Barrio los Cisnes».

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal. El Informe Técnico de fecha 16/03/2016, emitido por la Coordinación Municipal de Tierras.

El Dictamen N° 033/2016 de fecha 31/08/2016, emitido desde la Dirección del Área Legal y Técnica de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 0311-01087/2016 de fecha 02/09/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y

#### CONSIDERANDO:

Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1755/2014, suscripto con el Sr. IÑIGO, Cristián Eduardo, DNI. N° 22.804.809 y este Municipio, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 22, Macizo 504, Sección «X» de la Ciudad de Río Grande.

Que mediante el Informe Técnico precedente, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, se requiere la no aprobación y/o refrendo del Contrato de Adjudicación antes mencionado, atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que la Dirección del Área Legal y Técnica de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 033/2016 mencionado en el visto, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

#### Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- NO APROBAR NI REFRENDAR**, el Contrato de Adjudicación N° 1755/2014, suscripto con el Sr. IÑIGO, Cristián Eduardo, DNI. N° 22.804.809 y este Municipio, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 22, Macizo 504, Sección «X», de la Ciudad de Río Grande, en virtud a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 033/2016 de fecha 31/08/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «L» 5259/2012.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR**, al Sr. IÑIGO, Cristián Eduardo, DNI. N° 22.804.809 con copia de la presente Resolución y el Dictamen N° 033/2016, en la forma y en los términos previsto en la L.P.A. N° 141.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0214/2016

**VISTO:** El Trámite N° 22573/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 14/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal Planta Permanente Sra. GARCIA, Mónica Inés, Legajo N° 2837/1, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

#### Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 14/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, a la agente Municipal Planta Permanente Sra. GARCIA, Mónica Inés, Legajo N° 2837/1, dependiente de la Dirección de Servicios Gastronómicos, Subsecretaría de Promoción Social, Secretaría de Promoción Social.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de septiembre de 2016.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0215/2016

**VISTO:** El Trámite N° 22189/2016 de fecha 13/09/2016, emitida desde la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana.

El Trámite N° 22656/2016 de fecha 16/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar **Licencia Deportiva**, desde el día 07/10/2016 al día 11/10/2016, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, María Belén, Legajo N° 4062/2 dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana quien integrara el plantel de fútbol femenino representativo de la Asociación Civil Deportiva Social y Cultural Río Grande, Tierra del Fuego, a realizarse en la ciudad de Punta Arenas, Chile, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes-Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655). Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales N° 0949/2015 y 049/2016, y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

#### Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR Licencia Deportiva**, desde el día 07/10/2016 al día 11/10/2016, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. FERNANDEZ, María Belén, Legajo N° 4062/2 dependiente de la Dirección Municipal de Tránsito y Transporte Público, Dirección General de Inspección, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana quien integrara el plantel de fútbol femenino representativo de la Asociación Civil Deportiva Social y Cultural Río Grande, Tierra del Fuego, a realizarse en la ciudad de Punta Arenas, Chile, en un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 590 (Deportes-Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley N° 20.655).

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de septiembre de 2016.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0216/2016

**VISTO:** El Trámite N° 23071/2016 de fecha 21/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 15/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERMOSILLA CASTILLO, Samuel Alberto, Legajo N° 4459/8, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

#### Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 15/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. HERMOSILLA CASTILLO, Samuel Alberto, Legajo N° 4459/8, dependiente de la Dirección de Transporte, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de septiembre de 2016.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0217/2016

**VISTO:** El Trámite N° 23074/2016 de fecha 21/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

#### CONSIDERANDO:

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 19/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MÁRQUEZ PAILLÁN, Claudia Patricia; Legajo N° 4329/0, dependiente de la Dirección Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

#### Por Ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- ENCUADRAR** a partir del día 19/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10°, - Inciso «C» - capítulo III - Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Contratada, Sra. MÁRQUEZ PAILLÁN, Claudia Patricia; Legajo N° 4329/0, dependiente de la Dirección Parques y Jardines, Dirección General de Servicios Públicos, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 23 de septiembre de 2016.

GREVE

### RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0218/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «O» N° 3883/2007 caratulado como OTERO Daniel Alejandro s/adjudicación predio Chacra XI.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y su Modificatoria Ordenanza Municipal N° 1266/00.



El Dictamen N° 035/2016 - Tramite N° 20151/2016 de fecha, 31/08/2016 emitido desde el Área Legal y Técnica de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana  
Informe Técnico de fecha 06 de Abril 2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras La Ley N° 141, y la Carta Orgánica Municipal; y  
El Trámite N° 1129/2016 de fecha 01/09/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1036/2007de predio identificado catastralmente como: Parcela 03, Macizo 75, Sección F, de la ciudad de Río Grande suscripto entre el Sr. OTERO Daniel Alejandro, D.N.I. N° 31.615.643 y este Municipio.  
Que mediante informe técnico citado en el visto de la presente se requiere intimar a Sr Otero a hacer efectiva la ocupación del predio citado precedentemente.  
Que la el Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 35/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos  
Que el suscripto se encuentra facultado para del dictado del presente en virtud de lo prescripto en la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 0312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- INTIMAR,** al Sr. OTERO, Daniel Alejandro DNI. N° 31.615.643 a hacer ocupación efectiva del predio identificado como Parcela 03, Macizo 82, Sección F, adjudicado a través de Contrato de Adjudicación N° 1036/2007 de fecha 23/03/2007, en un plazo de 10 días, bajo apercibimiento de iniciar el proceso de desadjudicación del inmueble una vez cumplido el plazo, de acuerdo al Dictamen N° 35/2016, Tramite N° 20151/2016 de fecha 31/08/2016 y a la documentación obrante en el expediente N° 3883/2007.  
**ARTÍCULO 2º.- NOTIFIQUESE** al Sr. OTERO, Daniel Alejandro DNI. N° 31.615.643, en los términos y en las formas previstas de la L.P.A.  
**ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR y NOTIFICAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de septiembre de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0219/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «A» 4724/2011, caratulado ALBERIONE Enrique s/ adjudicación Barrio Los Cisnes.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal.

El Informe Técnico de fecha 16/03/2016, emitido por la Dirección Municipal de Tierras. El Dictamen N° 32/2016 – Trámite N° 20142/2016 de fecha 31/08/2016, emitido por desde el Área Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana El Trámite N° 1120/2016 de fecha 01/09/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1689/2014, suscripto con el Sr. ALBERIONE, Enrique Damián DNI. N° 25.155.740, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 504, Sección X de la ciudad de Río Grande.  
Que mediante el Informe Técnico citado en el visto de la presente se requiere la no aprobación y/o refrendo del Contrato de Adjudicación citado precedentemente atento no haber cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.  
Que el Área Legal y Técnica, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 32/2016, el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.  
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - NO APROBAR NI REFRENDAR,** el Contrato de Adjudicación N° 1689/2014, de fecha 30/05/14 suscripto con el Sr. ALBERIONE, Enrique Damián DNI. N° 25155740, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 14, Macizo 504, Sección «X», de la Ciudad de Río Grande, en virtud a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 32/2016, Trámite N° 20142/2016 de fecha 31/08/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «A» 4724/2011  
**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR,** al señor Alberione, Enrique Damián DNI N° 25155740 en forma y en los términos de la L.P.A.  
**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de septiembre de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0220/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «F» 4597/2010 caratulado como Fernández Rodrigo s/Adjudicación Barrio los Cisnes.

La Ordenanza Municipal N° 895/97 y Modificatoria, la Ley N° 141, la Carta Orgánica Municipal. El Informe Técnico de fecha 16/03/2014, emitido por la Dirección Municipal de Tierras.

El Dictamen N° 30/2016 – Trámite N° 20144/2016 de fecha 31/08/2016, emitido desde el Área Legal y Técnica de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio. El Trámite N° 1119/2016 de fecha 01/09/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el Expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación N° 1740/2014, suscripto con el Sr. FERNANDEZ, Rodrigo, DNI. N° 32.768.257, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 21, Macizo 503, Sección X, de la ciudad de Río Grande.  
Que mediante el Informe Técnico, citado en el visto de la presente se requiere la no aprobación y/o refrendo del Contrato de Adjudicación N° 1740/2014, atento no haber

cumplido con las condiciones estipuladas en el mismo y lo dispuesto en la Ordenanza general de tierras.

Que el área Legal y Técnica dependiente de la Secretaria de Participación y Gestión Ciudadana de este Municipio, ha tomado debida intervención, emitiendo Dictamen N° 30/2016 , el cual es parte integrante del presente acto administrativo, y que este Ejecutivo Municipal comparte en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - NO APROBAR NI REFRENDAR,** el Contrato de Adjudicación N° 1740/2014 de fecha 30/05/2014 suscripto con el Sr. FERNANDEZ, Rodrigo, DNI. N° 32.768.257, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 21, Macizo 503, Sección X, de la Ciudad de Río Grande, en virtud a las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 30/2016, Tramite N° 20144/2016 de fecha 31/08/2016 y en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «F» 4597/2010.

**ARTICULO 2º.- NOTIFICAR,** al Fernández Rodrigo, DNI N° 32.768.257, en la forma y en los términos de L.P.A

**ARTICULO 3º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 23 de septiembre de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0221/2016**

**VISTO:** El Trámite N° 23402/2016 de fecha 26/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y **CONSIDERANDO:**

Que en función a la citada actuación, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de encuadrar, a partir del día 22/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA DOBRONIC, Damián Esteban Legajo N° 3722/2, dependiente de la Dirección de Rentas, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal, Decreto N° 949/2015 y N° 0049/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- ENCUADRAR** a partir del día 22/09/2016, dentro de los alcances legales del Artículo 10º, - Inciso «C» – capítulo III – Licencias Especiales- Afecciones o Lesiones de Largo Tratamiento del Decreto 3413/79, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias, al Agente Municipal, Planta Permanente, Sr. BARRIA DOBRONIC, Damián Esteban Legajo N° 3722/2, dependiente de la Dirección de Rentas, Contador General, Subsecretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Finanzas Públicas

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0222/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «V» N° 4619/2011, caratulado como: «VILLALBA, Néstor Hernán S/ Adjudicación Barrio los Cisnes».

La LPA. N° 141

La Resolución S.S.P.C. N° 0211/2016 de fecha 16/09/2016.

El Trámite N° 1226/2016 de fecha 20/09/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución S.S.P.C N° 0211/2016 de fecha 16/09/2016, no se aprobó ni refrendó el Contrato de Adjudicación N° 1658/2014, suscripto con el Sr. VILLALBA, Néstor Hernán, D.N.I.N°28.195.849, la Sr. ORTIGOZA, Wanda Cecilia, DNI N° 30.705.643 y este Municipio, referente al predio identificado catastralmente como Parcela 07, Macizo 502, Sección «X».

Que en el primer párrafo de los Considerandos de la Resolución citada precedentemente, se cometió un error involuntario, modificándose un N° del Contrato de Adjudicación que a fs. (38) se hace mención al mismo como: Contrato de Adjudicación N° 1658/2014, del Expediente citado en Visto de la presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes, Carta Orgánica Municipal y el Decreto Municipal N° 312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - MODIFICAR** el ARTÍCULO 1º de la RESOLUCIÓN S.S.P.C N° 0211/2016 de fecha 16/09/2016, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO 1º. - NO APROBAR NI REFRENDAR,** el Contrato de Adjudicación N° 1658/2014, suscripto con el Sr. VILLALBA, Néstor Hernán, D.N.I. N° 28.195.849, la Sr. ORTIGOZA, Wanda Cecilia, D.N.I. N° 30.705.643 y este Municipio, referente al predio identificado catastralmente como Parcela: 07, Macizo: 502, Sección: «X», de la ciudad de Río Grande, en virtud de las consideraciones vertidas en el Dictamen N° 031/2016 de fecha 31/08/2016, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente Letra «V» 4619/2011.

**ARTICULO 2º.- REGISTRAR.** Notificar. Comunicar. Publicar y cumplido, archivar. Río Grande, 30 de septiembre de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C Nº 0223/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «M» Nº 0406/1997, caratulado como: MARTÍNEZ, Luis Ricardo s/lote fiscal. La Ley Nº 141, La Carta Orgánica Municipal. Informe Técnico de fecha 14 de Septiembre de 2016, emitido desde la Dirección Municipal de Tierras de este Municipio.

El Trámite Nº 1227/2016 de fecha 20/09/2016 emitido por la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia se tramita Adjudicación del Predio denominado catastralmente como: Macizo: 130-b, Parcela: 04, Sección: «A», a favor del Sr. MARTÍNEZ, Luis Ricardo; DNI Nº 16.257.466.

Que mediante lo reseñado en Trámite Nº 1227/2016 citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar al Sr. Martínez, Luis Ricardo a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «M» Nº 406/1997.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - CITAR AL Sr. MARTÍNEZ, Luis Ricardo;** D.N.I. Nº 16.257.466, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (diez) días a partir de la notificación se presente en la Dirección Municipal de Tierras en referencia al Expediente Letra «M» Nº 0406/1997, por la que se tramita la regularización del predio fiscal identificado catastralmente en la Sección: «A», Macizo: 130-b, Parcela: 04, sito en la calle 9 de Julio Nº 1328 de esta ciudad, bajo apercibimiento de continuar el trámite en el estado en que este se encuentre.

**ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR EDICTOS** por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.

**ARTÍCULO 3º.-NOTIFIQUESE** en los términos y en las formas previstas de la L.P.A.

**ARTÍCULO 4º. - REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C Nº 0224/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «D» Nº 3910/2007, caratulado como: DE LIZARRALDE, Valentín Jesús s/Adjudicación de Chacra XI. La Ley Nº 141, La Carta Orgánica Municipal.

Informe Técnico de fecha 25 de Julio de 2016, emitido desde la Coordinación Municipal de Tierras, dependiente de la secretaría de participación y gestión ciudadana.

El Trámite Nº 900/2016 de fecha 27/07/2016 emitido por la Dirección Municipal de Tierras, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia obra Contrato de Adjudicación Nº 1076/2007 de fecha 23/03/2007, suscripto con el Sr. DE LIZARRALDE, Valentín Jesús; D.N.I. Nº 30.627.517 y la Municipalidad de Río Grande, referente al Predio denominado catastralmente como: Macizo: 91, Parcela: 07, Sección: «F», (Hoy Macizo: 86, Parcela: 07, Sección: «F»).

Que mediante lo reseñado en Trámite Nº 900/2016 citado en el Visto de la presente, es necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo a fin de Citar al Sr. DE LIZARRALDE, Valentín Jesús, a presentarse en la Dirección Municipal de Tierras, en referencia al Expediente Letra «D» Nº 3910/2007.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en las Ordenanzas vigentes y Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal Nº 312/2016.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - CITAR AL Sr. DE LIZARRALDE Valentín Jesús;** D.N.I. Nº 30.627.517, para que en un plazo perentorio e improrrogable de 10 (Diez) días a partir de la notificación se presente en la Dirección Municipal de Tierras en referencia al Expediente Letra «D» Nº 3910/2007, por la que se tramita la regularización del predio fiscal denominado como Sección: «F», Macizo: 86, Parcela: 07, sito en la calle Playero Rojizo Nº 158 de esta ciudad.

**ARTÍCULO 2º.- PUBLICAR** por 03 (tres) días en el Boletín Oficial y en los diarios de Mayor Circulación Local.

**ARTÍCULO 3º. - REGISTRAR.** Comunicar. Notificar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.P.C Nº 0225/2016**

**VISTO:** El Trámite Nº 22845/2016 de fecha 21/09/2016, emitida desde la Dirección de Coordinación de Gabinete, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión.

El Trámite Nº 23425/2016 de fecha 26/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función a las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar **Licencia Deportiva**, desde el día 07/10/2016 al día 09/10/2016, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SARMIENTO, Rodolfo Rodrigo, Legajo Nº 4131/9, perteneciente de la Dirección de Coordinación de Gabinete, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, quien participará del Rally «Gran Premio de Karukinka, organizado por La Asociación Deportiva Local Fieguina Automovilismo», bajo amparo de la Federación Internacional de Automovilismo a desarrollarse en la localidad de Cerro Sombrero- Porvenir- Cerro Sombrero, del país de Chile. En un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655) el Artículo

3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a los Decretos Municipales Nº 0949/2015 y 0049/2016, y al Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** Licencia Deportiva, desde el día 07/10/2016 al día 09/10/2016, al agente municipal, Planta Permanente, Sr. SARMIENTO, Rodolfo Rodrigo, Legajo Nº 4131/9, perteneciente de la Dirección de Coordinación de Gabinete, Dirección General de la Coordinación de Gabinete, Secretaría de la Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, quien participará del Rally «Gran Premio de Karukinka, organizado por La Asociación Deportiva Local Fieguina Automovilismo», bajo amparo de la Federación Internacional de Automovilismo a desarrollarse en la localidad de Cerro Sombrero- Porvenir- Cerro Sombrero, del país de Chile. En un todo de acuerdo a lo estipulado en la Ley Nº 590 (Deportes- Fomento y Desarrollo de las Prácticas Deportivas: Adhesión a la Ley Nº 20.655) el Artículo 3º de la Ley Nº 389 (LICENCIA ESPECIAL DEPORTIVA).

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016.

GREVE

**Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana**

**Subsecretaría de Gestión Ciudadana**

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0648/2016**

**VISTO:**El Expediente Nº 4650/2007;

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 22140/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor VALENZUELA, ÁNGEL LEONCIO, D.N.I. Nº 14.505.175.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L 4P GL AA+DIR GAS, AÑO 2007, motor Nº A40003631, dominio GU1992, propiedad del señor VALENZUELA, ÁNGEL LEONCIO, D.N.I. Nº 14.505.175; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8, AÑO 2007, motor Nº 4Q0011157, dominio GUJ008, que presta servicio en la Agencia «A.P.R.A.R.», Interno Nº 92.

**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0649/2016**

**VISTO:**El Expediente Nº 4650/2007.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 22141/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor VALENZUELA, ÁNGEL LEONCIO, D.N.I. Nº 14.505.175.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1º de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 4P CD GAS 1.8, AÑO 2007, motor Nº 4Q0011157, dominio GUJ008, propiedad del señor VALENZUELA, ÁNGEL LEONCIO, D.N.I. Nº 14.505.175, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.» con el Interno Nº 92.

**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0650/2016**

**VISTO:**El Expediente Nº 4432/2012.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 22362/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la Renovación Anual de Habilitación, solicitada por el señor COLLANTE, EMMANUEL EDUARDO, D.N.I. N° 34.375.564.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 180/1984 y N° 1149/1999; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **RENOVAR la HABILITACIÓN** período 2016; de la unidad automotor marca TAXI-FLET, marca HYUNDAI, modelo H 100, AÑO 2006, motor N° D4BB6262599, dominio FQH212, propiedad del señor COLLANTE, EMMANUEL EDUARDO, D.N.I. N° 34.375.564, quien se desempeña en el servicio de TAXI-FLET, con el Interno N° 126.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comunicar. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0651/2016**

**VISTO:**El Expediente Letra «Y» N° 0633/1978, recaratulado como Expediente N° 0514/2008; Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 22332/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor YALATAQUE, CARLOS, D.N.I. N° 7.811.691. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Período comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2015, motor N° 310A20112731218, dominio AA253GH, propiedad del señor YALATAQUE, CARLOS, D.N.I. N° 7.811.691, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 26.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0652/2016**

**VISTO:**El Expediente Letra «G» N° 3577/2001;

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 22320/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GODOY, RAMÓN ALFREDO, D.N.I. N° 12.639.001.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Período comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q152956, dominio NDU424, propiedad del señor GODOY, RAMÓN ALFREDO, D.N.I. N° 12.639.001, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 128.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0653/2016**

**VISTO:**El Expediente Letra «C» N° 0546/1991, recaratulado como Expediente N° 0518/2008; Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 22477/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CABRERA, JORGE FABIÁN, D.N.I. N° 21.876.004.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Período comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85200882, dominio OID186, propiedad del señor CABRERA, JORGE FABIÁN, D.N.I. N° 21.876.004, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 10.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0654/2016**

**VISTO:**Expediente Letra «V» N° 2303/1993, recaratulado como Expediente N° 0523/2008; Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 22517/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora VAZQUEZ ALVAREZ, GENOVEVA, D.N.I. N° 18.754.912.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Período comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT PACK 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85176501; dominio NTD134, propiedad de la señora VAZQUEZ ALVAREZ, GENOVEVA, D.N.I. N° 18.754.912, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 25.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0655/2016**

**VISTO:**Expediente Letra «V» N° 3142/2001; Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 22513/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VILLARROEL, ORFELIO RODOLFO, D.N.I. N° 17.002.802.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **RENOVAR la HABILITACIÓN** Período comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2012, motor N° R591C8302835, dominio LJO299, propiedad del señor VILLARROEL, ORFELIO RODOLFO, D.N.I. N° 17.002.802, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 19.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0656/2016**

**VISTO:**El Expediente Letra «G-L» N° 4144/2004, recaratulado como Expediente N° 6478/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 22381/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor GONZALEZ LORCA, RICARDO FABIAN, D.N.I. N° 23.441.046. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS GLS 1.6N, AÑO 2009, motor N° 7H5156171, dominio HTN478, propiedad del señor GONZALEZ LORCA, RICARDO FABIAN, D.N.I. N° 23.441.046; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor N° R591C8229025, dominio KHY777, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 60.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido, Archívese.  
Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0657/2016**

**VISTO:**El Expediente Letra «G-L» N° 4144/2004, recaraturado como Expediente N° 6478/2007; Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 22383/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GONZALEZ LORCA, RICARDO FABIAN, D.N.I. N° 23.441.046. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor N° R591C8229025, dominio KHY777, propiedad del señor GONZALEZ LORCA, RICARDO FABIAN, D.N.I. N° 23.441.046, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 60.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GREVE

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0658/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 3550/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 21978/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor PERALTA, FERNANDO OSCAR, D.N.I. N° 29.283.730.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLAS-SIC AA+DIR 1.4 N LS, AÑO 2012, motor N° T80023612, dominio LAB551, propiedad del señor PERALTA, FERNANDO OSCAR, D.N.I. N° 29.283.730, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS PACK 1.4 N, AÑO 2016, motor N° GJBM46679, dominio AA377HO, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 136.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRARE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0659/2016**

**VISTO:**El Expediente 3550/2011.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 21979/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PERALTA, FERNANDO OSCAR, D.N.I. N° 29.283.730. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS PACK 1.4 N, AÑO 2016, motor N° GJBM46679, dominio AA377HO, propiedad del señor PERALTA, FERNANDO OSCAR, D.N.I. N° 29.283.730, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 136.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0660/2016**

**VISTO:**Expediente Letra «A-B» N° 0126/1983, Recaraturado como Expediente N° 2686/2008; Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 22693/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ALVARADO BORQUEZ, ADRIAN, D.N.I. N° 17.642.272.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK II C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q134845; dominio MPA333, propiedad del señor ALVARADO BORQUEZ, ADRIAN, D.N.I. N° 17.642.272, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 39.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0661/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1155/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 22628/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor HAZAFF, CLAUDIO JULIÁN, D.N.I. N° 14.277.276.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo PALIO FIRE 1.4 5P, AÑO 2014, motor N° 310A20112103282, dominio OGF308, propiedad del señor HAZAFF, CLAUDIO JULIÁN, D.N.I. N° 14.277.276, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 80.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0662/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1660/2010.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 22679/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. N° 11.852.607.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, AÑO 2015, motor N° K7MA812UB33476, dominio OZN553, propiedad del FABIAN, ANTONIO ENRIQUE, D.N.I. N° 11.852.607, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R» con el Interno N° 95.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0663/2016**

**VISTO:**El Expediente Letra «M» N° 4845/1989, recaratulado como Expediente N° 0890/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 22781/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor MIRANDA, RUBÉN, D.N.I. N° 7.817.717.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2013, motor N° R591D8423073, dominio MGI555, propiedad del señor MIRANDA, RUBÉN, D.N.I. N° 7.817.717, y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL CONFORT 1.6 16V, AÑO 2011, motor N° K4MA670Q015661, dominio KFN746, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 164.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR**. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0664/2016**

**VISTO:**El Expediente Letra «M» N° 4845/1989, recaratulado como Expediente N° 0890/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 22782/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el MIRANDA, RUBÉN, D.N.I. N° 7.817.717.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL CONFORT 1.6 16V, AÑO 2011, motor N° K4MA670Q015661, dominio KFN746, propiedad del señor MIRANDA, RUBÉN, D.N.I. N° 7.817.717, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 164.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR**. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0665/2016**

**VISTO:**El Expediente Letra «E» N° 1252/2004, recaratulado como Expediente N° 3539/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 22768/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, Subsecretaría de Gestión Ciudadana, solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al cambio de Agencia solicitado por el señor ECHEVERRIA, JOSÉ ALFREDO, D.N.I. N° 5.394.360.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **Autorizar** el **CAMBIO** de **AGENCIA**, solicitada por el señor ECHEVERRIA, JOSÉ ALFREDO, D.N.I. N° 5.394.360, titular del Interno N° 77, y de la unidad automotor afectada al Servicio Privado de Remis, marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q101292, dominio KXG799, afectado a la Agencia de Remis «ISLAS MALVINAS», el cual a partir de la presente prestará servicio en la Agencia «PATAGONIA», de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 1351/00, Artículos N° 13 y 14.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR**. Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal y cumplido, archívese.

Río Grande, 20 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0666/2016**

**VISTO:**El Expediente Letra «E» N° 1252/2004, recaratulado como Expediente N° 3539/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 22769/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor ECHEVERRIA, JOSÉ ALFREDO, D.N.I. N° 5.394.360. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **DAR DE BAJA** la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN AUTHENTIQUE 1.6 PACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q101292, dominio KXG799, propiedad del señor ECHEVERRIA, JOSÉ ALFREDO, D.N.I. N° 5.394.360; y **HABILITAR** en su reemplazo la unidad automotor marca VOLSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 MSI, AÑO 2016, motor N° CFZR22536, dominio AA506VK, que presta servicio en la Agencia «PATAGONIA», Interno N° 77.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR**. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0667/2016**

**VISTO:**El Expediente Letra «E» N° 1252/2004, recaratulado como Expediente N° 3539/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 22770/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ECHEVERRIA, JOSÉ ALFREDO, D.N.I. N° 5.394.360. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca VOLSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6 MSI, AÑO 2016, motor N° CFZR22536, dominio AA506VK, propiedad del señor ECHEVERRIA, JOSÉ ALFREDO, D.N.I. N° 5.394.360, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 77.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR**. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0668/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 0268/2010.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 22795/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora DULCICH, BRENDA LORENA, D.N.I. N° 28.082.275. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**PORELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8VPACK I, AÑO 2012, motor N° K7MF710Q120123, dominio LVA425, propiedad de la señora DULCICH, BRENDA LORENA, D.N.I. N° 28.082.275, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 18.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR**. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 20 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0669/2016**

**VISTO:**Expediente Letra «G» N° 4002/2001, Recaratulado como Expediente N° 4375/2008.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 22713/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVIACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GORNO, ROBERTO REINALDO, D.N.I. Nº 14.718.670.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1º de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N, AÑO 2013, motor Nº T85160050, dominio MPA282, propiedad del señor GORNO, ROBERTO REINALDO, D.N.I. Nº 14.718.670, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 03, Legajo Municipal Nº 41.

**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 20 de septiembre de 2016.

ACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0670/2016**

**VISTO:**Expediente Letra «L» Nº 0339/1995, Recarautado como Expediente Nº 3414/2008. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 22946/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVIACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LEGUIZAMON, MARCELO LUIS, D.N.I. Nº 22.284.850. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1º de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2012, motor Nº T85104708, dominio LCI428, propiedad del señor LEGUIZAMON, MARCELO LUIS, D.N.I. Nº 22.284.850, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 46.

**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

ACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0671/2016**

**VISTO:**El Expediente Nº «M» 0380/1987, recarautado como Expediente Nº 4469/2008. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 22883/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por el señor MUÑOZ OYARZUN, GABRIEL HUMBERTO, D.N.I. Nº 18.744.711.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal y Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA** la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L, AMBIENTE MP3, AÑO 2011, motor Nº R59AB8153627, dominio JTC115, propiedad del señor MUÑOZ OYARZUN, GABRIEL HUMBERTO, D.N.I. Nº 18.744.711, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 M/T, AÑO 2016, motor Nº 2NRV365222, dominio PPU628, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 90.

**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

ACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0672/2016**

**VISTO:**Expediente Letra «M» Nº 0380/1987, recarautado como Expediente Nº 4469/2008. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 22884/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVIACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MUÑOZ OYARZUN, GABRIEL HUMBERTO,

TO, D.N.I. Nº 18.744.711.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1º de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca TOYOTA, modelo ETIOS XS 1.5 M/T, AÑO 2016, motor Nº 2NRV365222, dominio PPU628, propiedad del señor MUÑOZ OYARZUN, GABRIEL HUMBERTO, D.N.I. Nº 18.744.711, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 06, Legajo Municipal Nº 90.

**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

ACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0673/2016**

**VISTO:**Expediente Letra «B» Nº 0948/1986, Recarautado como Expediente Nº 4481/2008. Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 22870/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVIACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor BARRIENTOS BARRIENTOS, JOSÉ RAMÓN, D.N.I. Nº 92.266.344.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1º de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor Nº GJBM31741, dominio AA073ZC, propiedad del señor BARRIENTOS BARRIENTOS, JOSÉ RAMÓN, D.N.I. Nº 92.266.344, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada Nº 04, Legajo Municipal Nº 60.

**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

ACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0674/2016**

**VISTO:**El Expediente Nº 5698/2015.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 23164/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por la señora NOVILLO, ROMINA ELIZABETH, D.N.I. Nº 26.758.628.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº 121/2016; el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal Nº 1351/00 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. - DAR DE BAJA** la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6 M/T, AÑO 2013, motor Nº F16D32753492, dominio MVL946; propiedad de la señora NOVILLO, ROMINA ELIZABETH, D.N.I. Nº 26.758.628; y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor Nº CFZP89717, dominio AA135MR, que presta servicio en la Agencia «REMICOOP», Interno Nº 145.

**ARTÍCULO 2º. - REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 23 de septiembre de 2016.

ACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0675/2016**

**VISTO:**El Expediente Nº 5698/2015.

Decreto Municipal Nº 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite Nº 23165/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVIACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora NOVILLO, ROMINA ELIZABETH, D.N.I. Nº 26.758.628.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal Nº

121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2015, motor N° CFZP89717, dominio AA135MR, propiedad de la señora NOVILLO, ROMINA ELIZABETH, D.N.I. N° 26.758.628, quien presta servicio en la Agencia de Remis «REMICOOP», con el Interno N° 145.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0676/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 3846/2010.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23202/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por de la señora TOLEDO, YOLANDA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.706.416.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V, AÑO 2012, motor N° 310A2011 0617262, dominio KUZ823, propiedad de la señora TOLEDO, YOLANDA DEL CARMEN, D.N.I. N° 13.706.416, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 144.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0677/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1077/2010.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23206/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LAGUNA, HÉCTOR VICENTE, D.N.I. N° 33.343.859. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA 1.6 EL, AÑO 2015, motor N° 178F40552888648, dominio PKX136, propiedad del señor LAGUNA, HÉCTOR VICENTE, D.N.I. N° 33.343.859, quien presta servicio en la Agencia de Remis «A.P.R.A.R.», Interno N° 23.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0678/2016**

**VISTO:**El Expediente Letra «R» N° 0175/2003, recaratulado como Expediente N° 0444/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23204/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor ROLDAN, NICANOR, D.N.I. N° 5.500.050. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE MP3, AÑO 2010, motor N° R59AA8486906, dominio IOQ988, propiedad del señor ROLDAN, NICANOR, D.N.I. N° 5.500.050, quien presta servicio en la Agencia de Remis «PATAGONIA», Interno N° 22.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0679/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1179/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23145/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de unidad del Automotor, solicitada por el señor WARNHOLTZ, MAXIMILIANO, D.N.I. N° 24.885.606.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/5; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - DAR DE BAJA la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC 4 PTAS BASE 1.6N, AÑO 2009, motor N° 5K5048643, dominio HSD077, propiedad del señor WARNHOLTZ, MAXIMILIANO, D.N.I. N° 24.885.606, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL CONFORT 1.6 16V, AÑO 2010, motor N° K4MA670Q006743, dominio IPV569, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 127.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRESE. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0680/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 1179/2012;

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23146/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor WARNHOLTZ, MAXIMILIANO, D.N.I. N° 24.885.606. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL CONFORT 1.6 16V, AÑO 2010, motor N° K4MA670Q006743, dominio IPV569, propiedad del señor WARNHOLTZ, MAXIMILIANO, D.N.I. N° 24.885.606, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 127.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0681/2016**

**VISTO:**Expediente Letra «C» N° 5883/2005, recaratulado como Expediente N° 0939/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23056/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CAZENAVE, MARTÍN TORCUATO, D.N.I. N° 13.634.613.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM37768, dominio PNU394, propiedad del señor CAZENAVE, MARTÍN TORCUATO, D.N.I. N° 13.634.613, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 195.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 23 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0682/2016**

**VISTO:**El Expediente Letra «A-P» N° 2166/2002.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23020/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor AZCONA PREUSS, GUILLERMO GABRIEL, D.N.I. N° 17.203.554.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 1.4 N LS, AÑO 2011, motor N° T80015273, dominio KDE646, propiedad del señor AZCONA PREUSS, GUILLERMO GABRIEL, D.N.I. N° 17.203.554, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 01, Legajo Municipal N° 12.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 23 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0683/2016**

**VISTO:**El Expediente Letra «L» N° 2033/1991, recaratulado como Expediente N° 4380/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23083/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor LESCO, LUIS ÁNGEL, D.N.I. N° 10.862.302.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ883837, dominio LJO275, propiedad del señor LESCO, LUIS ÁNGEL, D.N.I. N° 10.862.302, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 118.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 23 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0684/2016**

**VISTO:**Expediente Letra «O» N° 2730/1989, recaratulado como Expediente N° 6562/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23139/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor OJEDA BAHAMONDE, JOSÉ ROSAS, D.N.I. N° 18.744.758.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2015, motor N° 310A20112538656, dominio PNC782, propiedad del señor OJEDA BAHAMONDE, JOSÉ ROSAS, D.N.I. N° 18.744.758, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 58.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 26 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0685/2016**

**VISTO:**El Expediente Letra «G» N° 2496/1990, recaratulado como Expediente N° 6500/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23224/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VERAS VELAZQUEZ, JAIME CLEMENTE, D.N.I. N° 18.798.584.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

Que mediante trámite N° 23062/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor GONZALEZ, NORBERTO ARISTIDES, D.N.I. N° 11.993.686. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4P LT 1.4N, AÑO 2013, motor N° T85179833, dominio NSF937, propiedad del señor GONZALEZ, NORBERTO ARISTIDES, D.N.I. N° 11.993.686, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 08, Legajo Municipal N° 120.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 26 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0686/2016**

**VISTO:**Expediente Letra «V» N° 2147/1991, recaratulado como Expediente N° 4478/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23041/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VERA VELAZQUEZ, JAIME CLEMENTE, D.N.I. N° 18.798.584.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 PTAS LT SPIRIT 1.4N, AÑO 2011, motor N° T85078198, dominio KAN238, propiedad del señor VERA VELAZQUEZ, JAIME CLEMENTE, D.N.I. N° 18.798.584, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 53.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 26 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0687/2016**

**VISTO:**Expediente Letra «S» N° 3055/1987, recaratulado como Expediente N° 522/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23254/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SALDIVIA ULLOA, LUIS CUSTODIO, D.N.I. N° 92.059.868.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2013, motor N° 310A20111514601, dominio NYH780, propiedad del señor SALDIVIA ULLOA, LUIS CUSTODIO, D.N.I. N° 92.059.868, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 34.

**ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 26 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0688/2016**

**VISTO:**Expediente N° 1801/2009. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23224/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor VERAS VELAZQUEZ, JAIME CLEMENTE, D.N.I. N° 18.798.584.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.



HABILITACIÓN, solicitada por la señora NATALIO, MARIELA FERNANDA, D.N.I. N° 24.566.747.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo GRAND SIENA ATTRACTIVE 1.4 8V, AÑO 2012, motor N° 327A0554014847, dominio MGO874, propiedad de la señora NATALIO, MARIELA FERNANDA, D.N.I. N° 24.566.747, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 67.

**ARTÍCULO 2° - REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 26 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0689/2016**

**VISTO:**El Expediente Letra «L» N° 3070/1990, recaratulado como Expediente N° 0480/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23245/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor IRRAZABAL ZEIFER, ENRIQUE DANIEL LUJAN, D.N.I. N° 12.905.528.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo LOGAN 1.6 8V PACK I C/ABCP+ABS, AÑO 2013, motor N° K7MF710Q143480, dominio MZH574, propiedad del señor IRRAZABAL ZEIFER, ENRIQUE DANIEL LUJAN, D.N.I. N° 12.905.528, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 10, Legajo Municipal N° 140.

**ARTÍCULO 2° - REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 26 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0690/2016**

**VISTO:**Expediente N° 2818/2012.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23279/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor CRUZ, ESTEBAN ROLANDO, D.N.I. N° 23.167.841.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS ABS+AIRBAG 1.4N, AÑO 2015, motor N° GJBM17658, dominio PDA273, propiedad del señor CRUZ, ESTEBAN ROLANDO, D.N.I. N° 23.167.841, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 42.

**ARTÍCULO 2° - REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 26 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0691/2016**

**VISTO:**El Expediente Letra «P» N° 5801/2003.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23297/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PEREZ, LUIS CARLOS, D.N.I. N° 14.440.242.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL AUTHENTIQUE 1.6 PACK II ABS, AÑO 2013, motor N° K4MA670Q029088, dominio MVX567, propiedad del señor PEREZ, LUIS CARLOS, D.N.I. N° 14.440.242, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 173.

**ARTÍCULO 2° - REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 26 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0692/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 4702/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23467/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Público, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente acto Administrativo, para proceder al Cambio de Unidad del Automotor, solicitado por la señora BUSAT, MARÍA ISABEL, D.N.I. N° 6.262.737.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/2005; y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - DAR DE BAJA** la unidad automotor marca RENAULT, modelo SYMBOL CONFORT 1.6 16V, AÑO 2010, motor N° K4MA670Q006743, dominio IPV569, propiedad de la señora BUSAT, MARÍA ISABEL, D.N.I. N° 6.262.737, y HABILITAR en su reemplazo la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC WAGON GLS 1.6N, AÑO 2009, motor N° 7H5149543, dominio HVB921, quien se desempeña en el Servicio Público de Taxi afectado a la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 162.

**ARTÍCULO 2° - REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0693/2016**

**VISTO:**El Expediente N° 4702/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23468/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por la señora BUSAT, MARÍA ISABEL, D.N.I. N° 6.262.737.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - RENOVAR la HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASSIC WAGON GLS 1.6N, AÑO 2009, motor N° 7H5149543, dominio HVB921, propiedad de la señora BUSAT, MARÍA ISABEL, D.N.I. N° 6.262.737, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, Legajo Municipal N° 162.

**ARTÍCULO 2° - REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.  
Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0694/2016**

**VISTO:**Expediente Letra «F» N° 0597/2006, recaratulado como Expediente N° 6568/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23383/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FERNANDEZ, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 16.854.664. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LS, AÑO 2012, motor N° T70013292, dominio LJG099, propiedad del señor FERNANDEZ, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 16.854.664, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 193.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0695/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «A» N° 3721/1999.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23333/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor ANDRADE, ARTURO ANIBAL, D.N.I. N° 16.711.268. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 1351/00; y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de noviembre 2016 y el 31 de octubre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo AVEO G3 LT 1.6N A/T AÑO 2012, motor N° F16D30370742, dominio LKP312, propiedad del señor ANDRADE, ARTURO ANIBAL, D.N.I. N° 16.711.268, quien presta servicio en la Agencia de Remis «CHACRA», Interno N° 83.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0696/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «N» N° 6086/2006, recaratulado como Expediente N° 4479/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23460/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor NANCUANTE RUIZ, MARCELO AGUSTIN, D.N.I. N° 25.401.105.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CLASSIC 4 P LS PACK 1.4N, AÑO 2016, motor N° GJBM31468, dominio AA019VA, propiedad del señor NANCUANTE RUIZ, MARCELO AGUSTÍN, D.N.I. N° 25.401.105, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 33.

**ARTICULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0697/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «S» N° 0695/1986, recaratulado como Expediente N° 6545/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23461/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el SANTOS PAZ, JORGE HILARIO, D.N.I. N° 12.701.942.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo

CLASSIC 4 P LS ABS-AIRBAG 1.4N, AÑO 2014, motor N° T85200872, dominio OGO827, propiedad del señor SANTOS PAZ, JORGE HILARIO, D.N.I. N° 12.701.942, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 11, con el Legajo Municipal N° 155.

**ARTICULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0698/2016**

**VISTO:**

El Expediente Letra «H» N° 6071/2005, recaratulado como Expediente N° 6078/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23441/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor HERRERA, CRUZ ÁNGEL, D.N.I. N° 10.288.966.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo VOYAGE 1.6, AÑO 2012, motor N° CFZ905595; dominio LGM812, propiedad del señor HERRERA, CRUZ ÁNGEL, D.N.I. N° 10.288.966, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 12, Legajo Municipal N° 184.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0699/2016**

**VISTO:**

Expediente Letra «F» N° 0597/2006, recaratulado como Expediente N° 6568/2007.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23383/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor FERNANDEZ, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 16.854.664.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** - **RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 LS, AÑO 2012, motor N° T70013292, dominio LJG099, propiedad del señor FERNANDEZ, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 16.854.664, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 13, Legajo Municipal N° 193.

**ARTÍCULO 2°.** - **REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 27 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0700/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «L» N° 03989/2009, y**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** AUTORIZAR LA AMPLIACION DE RUBROS, del comercio propiedad de la Firma: LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C. C.U.I.T. N° 30-51591148-7, el cual se desempeña en el/los rubro/s «VTA. DE RODADOS NUEVOS Y USADOS – (VTA. DE 0 KM, EXCEPTO CIRCULO DE AHORRO, AUTOPLANES) – VTA. DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA VEHICULOS AUTOMOTORES – VTA DE MOTOS NUEVAS Y USADAS», categoría «01», que gira bajo la denominación de \*LUCIANO PRETO Y CIA S.C.C.\*, sito en el domicilio de la calle GRAL SAN MARTIN N° 2651; al cual a partir del día de la fecha se le AMPLIARA EL/LOS RUBRO/S: «PRE Y POST- VENTA», cuya superficie alcanza un total de 1321,55 Mts<sup>2</sup> de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «L» N° 03989/2009.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0701/2016

#### VISTO:

Expediente Letra «S» N° 2215/1991, recaratulado como Expediente N° 4477/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 23503/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor SAENZ, ROLANDO, L.E. N° 4.269.830. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA FIRE 4P 1.4MPI 8V HP BZ, AÑO 2009, motor N° 310A2011 8854608, dominio IJV763, propiedad del señor SAENZ, ROLANDO, L.E. N° 4.269.830, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 04, Legajo Municipal N° 49.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0702/2016

#### VISTO:

Expediente Letra «F» N° 1308/1986, recaratulado como Expediente N° 0580/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 23496/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor FAUNDEZ FONSECA, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 92.263.639.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6 AMBIENTE PLUS MP3, AÑO 2011, motor N° R591B8154565, dominio JTW315, propiedad del señor FAUNDEZ FONSECA, JUAN SEGUNDO, D.N.I. N° 92.263.639, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 71.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0703/2016

#### VISTO:

El Expediente Letra «M» N° 2072/1991, recaratulado como Expediente N° 486/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 23546/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MANSILLA GUENCHUR, RAMÓN ENERICO, D.N.I. N° 18.827.111.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca FORD, modelo FIESTA MAX 1.6L AMBIENTE, AÑO 2012, motor N° R591C8312532, dominio MQB193, propiedad del señor MANSILLA GUENCHUR, RAMÓN ENERICO, D.N.I. N° 18.827.111, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 87.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0704/2016

#### VISTO:

El Expediente N° 1139/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 23547/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, depen-

diente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor MARTIN, FRANCISCO OMAR RAMÓN, D.N.I. N° 17.159.539. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca VOLKSWAGEN, modelo SURAN 1.6L 5D 768, AÑO 2012, motor N° CFZ 293696, dominio MAT484, propiedad del señor MARTIN, FRANCISCO OMAR RAMON, D.N.I. N° 17.159.539, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 06, Legajo Municipal N° 77.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0705/2016

#### VISTO:

El Expediente Letra «P» N° 2371/1991, recaratulado como Expediente N° 517/2008. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 23549/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PEREYRA, ENRIQUE NOE, D.N.I. N° 12.223.698.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA (F4) EL 1.4 8V, AÑO 2014, motor N° 310A20112000672, dominio NXV914, propiedad del señor PEREYRA, ENRIQUE NOE, D.N.I. N° 12.223.698, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 02, Legajo Municipal N° 29.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0706/2016

#### VISTO:

El Expediente Letra «N» N° 4877/2006, recaratulado como Expediente N° 6101/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 23573/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 16.784.132.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

#### POR ELLO:

#### EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA II 1.8L AA+DIR GAS, AÑO 2008, motor N° A40010894, dominio HQE259, propiedad del señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 16.784.132, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 104.

**ARTÍCULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0707/2016

#### VISTO:

El Expediente Letra «N» N° 0851/1997, recaratulado como Expediente N° 6100/2007. Decreto Municipal N° 0949/2015; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante trámite N° 23577/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 16.784.132.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca FIAT, modelo SIENA ATTRACTIVE 1.4 BE, AÑO 2011, motor N° 310A2011 0470375, dominio KOM252, propiedad del señor NAVARRO, NORBERTO ANTONIO, D.N.I. N° 16.784.132, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 09, Legajo Municipal N° 134.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0708/2016**

**VISTO:**

El Expediente N° 1658/2010.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23575/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN, solicitada por el señor PADIL, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 8.488.177.

Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.** - RENOVAR la HABILITACIÓN Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca CHEVROLET, modelo CORSA CLASICC 4 PTAS GLS 1.4N, AÑO 2010, motor N° T85031027, dominio ISA699, propiedad del señor PADIL, MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 8.488.177, quien se desempeña en el Servicio Público de TAXI en la Parada N° 05, Legajo Municipal N° 73.

**ARTICULO 2°.** - REGISTRAR. Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0709/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «C» N° 03449/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIOGRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle PELLEGRINI N° 0136, cuya superficie alcanza un total de 75.00 mts<sup>2</sup>, propiedad del/la Sr/a: CAULA, DARJO CESAR., CUIT N° 20-21898316-3; en el/los rubro/s, «OPTICA Y CONTACTOLOGIA – VTA. DE ACCESORIOS DE OPTICA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «X-VISION», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 03449/2016.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0710/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 03448/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIOGRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle MOYANO N° 1336, cuya superficie alcanza un total de 90.00 mts<sup>2</sup>, propiedad del/la Sr/a: GAUNA, BARBARA GABRIELA., CUIT N° 27-31056933-5; en el/los rubro/s, «ESTETICA - DEPILACION – MASAJES – COSMETOLOGIA - MANICURA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «GAUNA BARBARA GABRIELA BODY CENTER», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 03448/2016.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0711/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «S» N° 03672/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle VIEDMA N° 0543, cuya superficie alcanza un total de 42.00 mts<sup>2</sup>, propiedad del/la Sr/a: SANCHEZ, EZEQUIEL CRISTOBAL., CUIT N° 20-20634198-0; en el/los rubro/s, «TIENDA – BIJOUTERIE – MARROQUINERIA – VTA DE CALZADOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «SUCCESS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «S» N° 03672/2016.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0712/2016**

**VISTO:** La Resolución S.S.G.C. N° 0558/2016, de fecha 17/08/2016, adjunta al Expediente de la Letra «D» N° 03045/2016.-

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la citada Resolución se procedió a «HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle J.L. BORGES N° 0372; cuya superficie alcanza un total de 420.00 Mts<sup>2</sup>, propiedad de la Firma: DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71235581.2; en el/los rubro/s «CONSULTORIOS MEDICOS – SALA DE INTERNACION – QUIROFANO – LABORATORIO», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «LOS ALAMOS», siendo por ello necesario modificar la Resolución anteriormente indicada, tal como se especifica en el artículo 1° de la presente.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 y el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION S.S.G.C. N° 0558/2016, de fecha 17/08/2016; donde dice «HABILITAR, el comercio sito en el domicilio de la calle J.L. BORGES N° 0372; cuya superficie alcanza un total de 420.00 Mts<sup>2</sup>, propiedad de la Firma: DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71235581.2; en el/los rubro/s «CONSULTORIOS MEDICOS – SALA DE INTERNACION – QUIROFANO – LABORATORIO», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «LOS ALAMOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 03045/2016.-

deberá decir «HABILITAR, , el comercio sito en el domicilio de la calle J.L.BORGES N° 0372; cuya superficie alcanza un total de 420.00 Mts<sup>2</sup>, propiedad de la Firma: DISTRIBUIDORA AUSTRAL DE INSUMOS MEDICOS S.R.L.; C.U.I.T. N° 30-71235581-2; en el/ los rubro/s «CONSULTORIOS MEDICOS – SALAS DE INTERNACION – QUIROFANO», categoría «01»; que girará bajo la denominación de «LOS ALAMOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «D» N° 03045/2016.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0713/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «G» N° 06282/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°:** DAR DE BAJA , el comercio perteneciente del/la Sr/a: GARCIA VIEYRA MARTINA GUADALUPE CUIT N° 23-34484050-4 que funcionaba en el/los rubro/s «SALON DE FIESTAS»; bajo la denominación de «SALON DE FIESTAS BRILLITOS DE COLORES», categoría 03 sito en el domicilio de la calle ALBERT SCHWEITZER N° 0666; cuya superficie alcanzaba un total de 138.00 MTS<sup>2</sup> de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» N° 06282/2015.-

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR. Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0714/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «B» N° 03650/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013 - 0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR por el término de un (1) año,** del comercio propiedad del/la Sr/a: **BASSO, MIGUEL ANGEL C.U.I.T. N° 20-12951004-9,** en el/los rubro/s «**VENTA AMBULANTE DE MIEL POR CATALOGO**», categoría «**06**» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; **Título IV, Artículo 6°;** que girará bajo la denominación de «**MIGUEL ANGEL BASSO**», sito en el domicilio legal de la calle **GOBERNADOR ANADON N° 0315 P. B.,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**B**» N° **03650/2016.-**  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0715/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «**N**» N° **03651/2016;** y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle **COSTA RICA N° 0743,** cuya superficie alcanza un total de **23.00 mts2,** propiedad de la Firma: **NATIVUS S.R.L., CUIT N° 30-71018653-3;** en el/los rubro/s, «**CONSULTORIOS ODONTOLOGICOS**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**U.T.H.G.R.A.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**N**» N° **03651/2016.-**  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0716/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «**D**» N° **01496/2004,** y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente del/la Sr/a: **DE IESO, CLAUDIO NICOLAS CUIT N° 20-18234526-2** que funcionaba en el/los rubro/s «**DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS**»; bajo la denominación de «**DISTRIBUIDORA DE IESO**», categoría **02** sito en el domicilio de la calle **ALBERT EINSTEIN N° 0781;** cuya superficie alcanzaba un total de **1085,00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**D**» N° **01496/2004.-**  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0717/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «**C**» N° **01051/2001,** y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente de la Firma: **CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO RIO GRANDE CUIT N° 30-67064931-4** que funcionaba en el/los rubro/s «**FARMACIA - PERFUMERIA - KIOSCO**»; bajo la denominación de «**C.E.C.**», categoría **03** sito en el domicilio de la calle **CARLOS MOYANO N° 0750;** cuya superficie alcanzaba un total de **110,00 MTS2** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**C**» N° **01051/2001.-**  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0718/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «**V**» N° **03682/2016;** y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle **KEKOMBOS-CH N° 0465,** cuya superficie alcanza un total de **34.00 mts2,** propiedad del/la Sr/a: **VILLALOBOS, GUSTAVO JABIER, CUIT N° 20-24915381-9;** en el/los rubro/s, «**LAVANDERIA**», categoría «**05**»; que girará bajo la denominación de «**LAVANDERIA FLOR**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**V**» N° **03682/2016.-**  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0719/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «**V**» N° **03687/2016;** y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR,** el comercio sito en el domicilio de la calle **KEKOMBOS-CH N° 0465,** cuya superficie alcanza un total de **54.00 mts2,** propiedad del/la Sr/a: **VILLALOBOS, GUSTAVO JABIER, CUIT N° 20-24915381-9;** en el/los rubro/s, «**POLLERUBRO - ALMACEN - VTA. DE FIAMBRES - VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL - CARGA VIRTUAL**», categoría «**03**»; que girará bajo la denominación de «**MULTIRUBRO LOBITOS**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**V**» N° **03687/2016.-**  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0720/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «**A**» N° **04941/2013,** y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente del/la Sr/a: **ARCE, JONATHAN OMAR CUIT N° 20-32093972-1** que funcionaba en el/los rubro/s «**LOCAL DE TATUAJES**»; bajo la denominación de «**TATTOO ARTE**», categoría **03** sito en el domicilio de la calle **JUAN DOMINGO PERON N° 0285;** cuya superficie alcanzaba un total de **17,00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**A**» N° **04941/2013.-**  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0721/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «**C**» N° **02415/2010,** y **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.  
Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente del/la Sr/a: **CANTERO, MARCELO DAVID CUIT N° 20-20680296-1** que funcionaba en el/los rubro/s «**DISTRIBUIDORA DE REPUESTOS DEL AUTOMOTOR - ACEITES Y LUBRICANTES - VENTA DE ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR**»; bajo la denominación de «**DISTRIBUIDORA MARCELO DEL SUR**», categoría **02** sito en el domicilio de la calle **JUAN MANUEL ESTRADA N° 0847;** cuya superficie alcanzaba un total de **69,00 Mts2,** de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «**C**» N° **02415/2010.-**  
**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.- Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0722/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «J» Nº 03818/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR** el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle, **LOLA KIEPS** Nº 0109, propiedad de la Firma: **JAF S.R.L.**, CUIT Nº 33-71481136-9 en el/los rubro/s «**SERVICIOS DE PUBLICIDAD**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**JAF S.R.L.**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «J» Nº 03818/2016.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0723/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «G» Nº 03819/2016, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016 el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR** el comercio sito en el **Domicilio Legal** de la calle, **FACUNDO QUIROGA** Nº 2017, propiedad del/la Sr/a: **GODOY, SERGIO RUBEN**, CUIT Nº 23-20031938-9 en el/los rubro/s «**EMPRESA CONSTRUCTORA**», categoría «02»; que girará bajo la denominación de «**MEGA CONSTRUCCIONES**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 03819/2016.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0724/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «N» Nº 06082/2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en los Decretos Municipales Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, y el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR: CAMBIO DE DOMICILIO Y AMPLIACION DE RUBRO**, del comercio propiedad de la Firma: **NEWXER S.A.**, CUIT Nº 30-64644088-9; que funciona en el/los rubro/s «**VENTA Y REPARACION DE EQUIPOS DE OFICINA**»; categoría «03», cuya superficie alcanza un total de **138,00 mts²**; bajo la denominación «**NEWXER S.A.**», sito en el domicilio de la calle **LEONARDO ROSALES** Nº **0798**, y a partir del día de la fecha su **NUEVO DOMICILIO** el de la calle **EL CANO** Nº **0795** y a partir del día de la fecha amplia rubro/s: «**ALQUILER Y VTA. DE FOTOCOPIADORAS INSUMOS Y SERVICIO TECNICO DE FOTOCOPIADORAS**», alcanzando una superficie de un total de **48,00 mts²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «N» Nº 06082/2007.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0725/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «A» Nº 03688/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **MONSEÑOR J. FAGNANO** Nº 1122, cuya superficie alcanza un total de **49,00 mts²**, propiedad del/la Sr/a: **ABAT, GUSTAVO ALEJANDRO**, CUIT Nº 20-18085717-7; en el/los rubro/s, «**POLLERIA - KIOSCO - ALMACEN - VTA. DE BEBIDAS CON / SIN ALCOHOL**»,

categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**SANDY**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 03688/2016.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0726/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «B» Nº 02504/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **ARTECHE** Nº **0922**, cuya superficie alcanza un total de **35,00 mts²**, propiedad del/la Sr/a: **BENITEZ, PAULA ELIZABETH**, CUIT Nº 27-31793299-0; en el/los rubro/s, «**VTA. DE INDUMENTARIA DEPORTIVA - CENTRO DE ESTETICA**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**BOHEMIA - ESTETICA E INDUMENTARIA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» Nº 02504/2016.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0727/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «G» Nº 03629/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **LAURA DEL CARMEN VICUÑA** Nº **0725**, cuya superficie alcanza un total de **35,00 mts²**, propiedad del/la Sr/a: **GONZALEZ, CYNTHIA LORENA**, CUIT Nº 27-32985214-3; en el/los rubro/s, «**KIOSCO - ALMACEN - VTA. DE FRUTAS Y VERDURAS - FIAMBRRRIA - VTA. DE ART. DE BIJOUTERIE - CIGARRILLOS - FOTOCOPIAS**», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**LA PERLA**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «G» Nº 03629/2016.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0728/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «A» Nº 01904/1997 RECARATULADO Nº 05973/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente del/la Sr/a: **ANTIECO, AGUSTIN AMERICO** CUIT Nº 20-11237730-2 que funcionaba en el/los rubro/s «**RESTAURANT - PARRILLA**»; bajo la denominación de «**ESQUEL**», categoría **04** sito en el domicilio de la calle **BELGRANO** Nº **0383**; cuya superficie alcanzaba un total de **137,46 MTS²**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «A» Nº 05973/2015.-

**ARTICULO 2º: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIÓN S.S.G.C. Nº 0729/2016**

**VISTO:** El Expediente Letra «M» Nº 03782/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal Nº 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118º de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal Nº 1601 año 2002.-

**Por ello:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **CARLOS**

**PELLEGRINI N° 0304**, cuya superficie alcanza un total de **178.00 mts2**, propiedad de la Firma: **MABAMA S.R.L.**, CUIT N° 30-71532104-8; en el/los rubro/s, «PINTURERIA - FERRETERIA», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «CASASTORE», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 03782/2016.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0730/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «B» N° 01394/2008; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016 el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: RENOVACION DE HABILITACION COMERCIAL** por el término de un (1) año, del comercio propiedad del/la Sr/a: **BARRIENTOS, RAMON AGUSTIN C.U.I.T. N° 20-08366083-0**, en el/los rubro/s «VENTA AMBULANTE DE CAFÉ Y SANDWICHES», categoría «06» más derecho Ordenanza Municipal N° 627/93; **Título IV, Artículo 6°**; que girará bajo la denominación de **\*RAMON AGUSTIN BARRIENTOS\***, sito en el domicilio legal de la calle **JOSE MANUEL ESTRADA N° 0437**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 01394/2008.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0731/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «M» N° 03765/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **DON BOSCO N° 1745**, cuya superficie alcanza un total de **185.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **MARTIN, PABLO ARIEL**, CUIT N° 20-26846685-2; en el/los rubro/s, «ELABORACION Y VTA. DE BALDOSONES Y REVESTIMIENTOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «EMPERADOR PISOS Y REVESTIMIENTOS», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «M» N° 03765/2016.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0732/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «B» N° 03783/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **CARLOS PELLEGRINI N° 0458**, cuya superficie alcanza un total de **92.00 mts2**, propiedad del/la Sr/a: **BRUDEZAN, ROBERTO DARIO**, CUIT N° 23-27090512-9; en el/los rubro/s, «ELABORACION Y VTA. DE PANIFICADOS - VTA. DE BEBIDAS CON Y SIN ALCOHOL», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «LA MALLORQUINA II», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «B» N° 03783/2016.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0733/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «P» N° 03786/2016; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013-0750/2007 Y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: HABILITAR**, el comercio sito en el domicilio de la calle **AV. SAN MAR-**

**TIN N° 0389**, cuya superficie alcanza un total de **515.00 mts2**, propiedad de la Firma: **POPPER S.A.**, CUIT N° 33-57567123-9; en el/los rubro/s, «VENTA DE INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS DEPORTIVOS», categoría «03»; que girará bajo la denominación de «**POPPER SPORT**», de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «P» N° 03786/2016.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0734/2016

**VISTO:** El Expediente Letra «C» N° 04880/2015, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante Expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que es preciso dictar la presente norma, conforme lo establecido en el Decreto Municipal N° 0182/2013, 0750/2007 y 0121/2016, el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, y la Ordenanza Municipal N° 1601 año 2002.-

Por ello:

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°: DAR DE BAJA** el comercio perteneciente del/la Sr/a: **CENTURION, CELESTE** CUIT N° 27-30776389-9 que funcionaba en el/los rubro/s «**KIOSCO - ALMACEN - VTA. DE FRUTAS Y VERDURAS - FIAMBREERIA - CARGA VIRTUAL - COBRO DE FACTURAS - VTA. DE CARNES Y POLLOS - VTA. DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**»; bajo la denominación de «**UN LUGAR PARA VOS**», categoría 03 sito en el domicilio de la calle **MONSEÑOR J. FAGNANO N° 0985**; cuya superficie alcanzaba un total de **111.00 MTS2**, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente Letra «C» N° 04880/2015.-

**ARTICULO 2°: REGISTRAR.** Comunicar, Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 28 de septiembre de 2016.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0735/2016

**VISTO:**

El Expediente N° 2251/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 23740/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **SCOTTO, ROBERTO SALVADOR**, D.N.I. N° 12.791.325. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos en el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanzas Municipales N° 1118/99; N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1° - RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca **CHEVROLET**, modelo **CLASSIC 4P LT PACK 1.4N. AÑO 2013**, motor N° T85173767, dominio **NDU405**, propiedad del señor **SCOTTO, ROBERTO SALVADOR**, D.N.I. N° 12.791.325, quien se desempeña en el Servicio Público de **TAXI** en la Parada N° 07, Legajo Municipal N° 96.

**ARTICULO 2° - REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016.

FACIO

### RESOLUCIÓN S.S.G.C. N° 0736/2016

**VISTO:**

Expediente N° 1656/2015.

Decreto Municipal N° 0949/2015; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante trámite N° 22742/2016, la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Ciudadana; solicita se proceda a emitir el correspondiente Acto Administrativo, para proceder a la **RENOVACIÓN ANUAL DE HABILITACIÓN**, solicitada por el señor **SCOTTO, ROBERTO SALVADOR**, D.N.I. N° 12.791.325. Que es preciso dictar la presente en los términos establecidos el Decreto Municipal N° 121/2016; el Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal, Ordenanza Municipal N° 2067/05 y Normas Legales en vigencia.

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE GESTION CIUDADANA  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1° - RENOVAR** la **HABILITACIÓN** Periodo comprendido entre el 1° de octubre 2016 y el 30 de septiembre de 2017, de la unidad automotor marca **VOLKSWAGEN**, modelo **VOYAGE 1.6 GP, AÑO 2012**, motor N° CFZ968807, dominio **MIQ553**, propiedad del señor **SCOTTO, ROBERTO SALVADOR**, D.N.I. N° 12.791.325, quien se desempeña en el Servicio Público de **TAXI** en la Parada N° 03, Legajo Municipal N° 37.

**ARTÍCULO 2° - REGISTRAR.** Comuníquese. Dése al Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.

Río Grande, 30 de septiembre de 2016.

FACIO

**RESOLUCIONES INTERNAS**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos**

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 105/2016**

VISTO: El Expediente N° 1340/2016

El Trámite N° 19498/2016, de fecha 17/08/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 420/2016 y 623/2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Municipal N° 420/2016 de fecha 25/04/2016, se procede a asignar la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por el Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo - Leg: N° 5467/4.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 19498/2016, de fecha 17/08/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 13.637,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos Treinta y Siete con 00/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 13.637,00 (Pesos Trece Mil Seiscientos Treinta y Siete con 00/100) en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 1340/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

COLDORF

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 106/2016**

VISTO: El Expediente N° 122/2016

El Trámite N° 20138/2016, de fecha 24/08/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/1998, 052/2016, 395/2016, 623/2016 y 678/2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Municipal N° 052/2016 de fecha 11/01/2016, se procede a asignar en concepto de Fondo Permanente de Emergencia, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos la suma de \$ 100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y M.M.O. Turdo, Mauricio Guillermo - Legajo N° 3519/0.

Que mediante Decreto Municipal N° 395/2016 de fecha 14/04/2016, se procede a modificar los responsables del Fondo Permanente de Emergencia, designando como únicos responsables de la administración y rendición de dicho fondo a los agentes municipales Arq. Driussi, Pablo Rodrigo - Leg: N° 4447/4 y C.P. Barboza Rodríguez, Ayelen Legajo N° 4357/5.-

Que mediante Decreto Municipal N° 678/2016 de fecha 14/07/2016, se procede a modificar los responsables del Fondo Permanente de Emergencia, designando como responsable de la administración y rendición de dicho fondo al agente municipal Barros, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4.-

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 20138/2016, de fecha 24/08/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 60.978,27 (Pesos sesenta mil novecientos setenta y ocho con 27/100).-

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente de Emergencia, por la suma de \$ 60.978,27 (Pesos sesenta mil novecientos setenta y ocho con 27/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 122/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016.

COLDORF

**RESOLUCION S.O. y S. P. N° 107/2016**

VISTO: El Expediente 1010/2016.

El Decreto Municipal N° 0386/2016 y N° 0755/2016

El Trámite N° 21186/2016 de fecha 02/09/2016, emitido desde la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaría de Participación y Gestión Ciudadana; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Municipal N° 0386/2016 de fecha 08/04/2016, se implementó el

Programa de Capacitación y Formación Laboral, siendo los destinatarios hasta un máximo de 295 (doscientos noventa y cinco) beneficiarios por el término de 3 (tres) meses, percibiendo una ayuda mensual de \$ 3.200,00 (Pesos Tres Mil Doscientos con 00/100), cada uno. Que mediante Decreto Municipal N° 0755/2016 de fecha 22/08/2016, se prorroga el Programa de Capacitación y Formación Laboral, a partir del día 01/07/2016, por el término de 03 (tres) meses, siendo el cupo de 250 (doscientos cincuenta) beneficiarios.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del trámite N° 21186/2016, se realiza el correspondiente Acto Administrativo a los efectos de Aprobar en todos sus términos los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, como así también Autorizar los pagos correspondientes al período agosto a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente.

Que el suscripto, se encuentra facultado para el dictado de la presente norma de acuerdo a lo establecido en el Decreto Municipal N° 0386/2016 y al Artículo 118° de la Carta Orgánica Municipal.

PORELLO

**EL SECRETARIO DE  
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** en todos sus términos, los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral, suscriptos entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los beneficiarios que se detallan en el Anexo I de la presente, de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** los pagos correspondientes al período agosto/2016, a favor de los beneficiarios que se detallan en el Anexo I y II de la presente, por la suma total de \$ 619.946,00 (Pesos Seiscientos Diecinueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 00/100), en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en los Compromisos de Entrenamiento y Formación Laboral.

**ARTÍCULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar a la Secretaría de Finanzas. Publicar en el Boletín Oficial Municipal y Cumplido. ARCHIVAR.

|                                     |               |    |             |
|-------------------------------------|---------------|----|-------------|
| BARRERA, Claudio Santiago           | 20-25968868-0 | 16 | \$1.707,00  |
| BARRIA AMPUERO, Sebastián Enrique   | 20-95573341-0 | 23 | \$2.453,00  |
| BORQUEZ, Samanta Aimé               | 27-39392280-5 | 29 | \$3.093,00  |
| CUELLA, Georgina Edith              | 27-34859419-8 | 21 | \$2.240,00  |
| MONTECINO, Fabiana Lucia            | 20-35622677-2 | 23 | \$2.453,00  |
| ACOSTA, Lucia Fabiana               | 23-39999364-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| AGUILERA MAIDANA, Leonardo Damián   | 20-37836425-7 | 30 | \$ 3.200,00 |
| ALBAR LOPEZ, Andrea Malvina         | 27-34375416-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| ALARCON VARGAS, Luis Manuel         | 20-36708586-0 | 30 | \$ 3.200,00 |
| ALVAREZ, Mijail Emmannuel           | 20-39392525-7 | 30 | \$ 3.200,00 |
| ALVAREZ RIVAS, Silvia Fanry         | 27-26627978-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| ALVAREZ STORNI, Santiago Nicolás    | 20-40108028-8 | 30 | \$ 3.200,00 |
| ANDRADA ZALAZAR, Rolando            | 20-34437016-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| ANDUNZEN LLAUCA, Pablo Cesar        | 20-33484051-5 | 30 | \$ 3.200,00 |
| ANTIVERO, Matias                    | 20-25593848-8 | 30 | \$ 3.200,00 |
| ARAOZ, Cecilia Noemi                | 27-38379069-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| ARGUELLO, Andrea Fabiana            | 27-26227336-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| ARTIAGA MANSILLA, Hector Mauricio   | 20-35885443-6 | 30 | \$ 3.200,00 |
| BARRIA AYAN, Fredy Danilo           | 20-38088588-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| BARRIA, Gustavo Fabian              | 20-34978488-3 | 30 | \$ 3.200,00 |
| BARRIA, Vanesa Paula                | 27-28008259-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| BASTIANI, Luciano                   | 23-38497346-9 | 30 | \$ 3.200,00 |
| BENEGAS, Raíela Agustina            | 27-39392108-6 | 30 | \$ 3.200,00 |
| BENITEZ, Cecilia Mabel              | 27-28387486-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| BENITEZ, Claudio Jaién              | 20-38786425-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| BENITEZ, Monica Cristina            | 27-18045226-0 | 30 | \$ 3.200,00 |
| BENITEZ, Victoria Ailen             | 27-38785971-9 | 30 | \$ 3.200,00 |
| BOGADO, Isis María Soledad          | 27-38786642-1 | 30 | \$ 3.200,00 |
| BOGADO, Marina Mabel                | 27-16522741-2 | 30 | \$3.200,00  |
| BONTES HERNANDEZ, Mariana Alejandra | 27-34978437-3 | 30 | \$ 3.200,00 |
| BRITO, Carlos Andres                | 20-35631318-7 | 30 | \$ 3.200,00 |
| BRITO, Cristian Nahuel              | 20-40084391-1 | 30 | \$ 3.200,00 |
| CABRERA SILVA, Magdalena            | 27-13031008-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| CAICHEO CHARTIER, Cintia Daniela    | 27-31932046-1 | 30 | \$ 3.200,00 |
| CANSINO, José Augusto               | 20-26447040-5 | 30 | \$ 3.200,00 |
| CARCAMO, Carolina Luciana           | 27-26217135-9 | 30 | \$ 3.200,00 |
| CARDENAS, Antonela                  | 27-38786022-9 | 30 | \$ 3.200,00 |
| CARDENAS, Natalia Soledad           | 27-32768339-5 | 30 | \$ 3.200,00 |
| CARRION, Maximiliano Hernán         | 20-39710404-5 | 30 | \$ 3.200,00 |
| CASTROMAN, Susana Verónica          | 27-25980483-9 | 30 | \$ 3.200,00 |
| CEJAS, Sebastián Julio              | 20-34375792-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| CENTENO, Laura María                | 23-29103400-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| CERDA, Rodrigo David                | 20-34978129-9 | 30 | \$ 3.200,00 |
| CESAR, Héctor Eduardo               | 20-26649684-3 | 30 | \$ 3.200,00 |
| CHAVEZ AGUIRRE, Carolina Verónica   | 27-33484133-8 | 30 | \$ 3.200,00 |
| CLAROS, Maximiliano Nicolás         | 23-37909167-9 | 30 | \$ 3.200,00 |
| CLAROS, Yanina Ailen                | 27-37173726-5 | 30 | \$ 3.200,00 |
| COLDORF, Santiago Joaquín           | 20-39392662-8 | 30 | \$3.200,00  |
| CONEJERO, Matilde Eufemia           | 27-17185341-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| CORBALAN, Marina Luz                | 27-25503660-8 | 30 | \$ 3.200,00 |
| CORONEL, María Soledad              | 27-31961469-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| CRUZ, Rosa Isabel                   | 27-23392427-5 | 30 | \$ 3.200,00 |
| DA SILVA, Valentina Elizabeth       | 27-39392553-7 | 30 | \$ 3.200,00 |
| DE LA CRUZ, Tamara Belén            | 27-39999466-2 | 30 | \$ 3.200,00 |



|                                      |               |    |             |
|--------------------------------------|---------------|----|-------------|
| DE LA VEGA, Lucas Pablo              | 20-38088426-8 | 30 | \$ 3.200,00 |
| DELGADO, Mariela Inés                | 27-23342264-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| DENIS, Librada Soledad               | 27-94818359-0 | 30 | \$ 3.200,00 |
| ENCISO, Romina Elizabeth             | 27-39317556-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| ESCOBAR, Norma Beatriz               | 27-22938412-6 | 30 | \$ 3.200,00 |
| ESCUDERO MILIPELLAN, Sandra Elena    | 27-92691805-8 | 30 | \$ 3.200,00 |
| FELIX GODOY, Carlos Joaquín          | 20-40000472-3 | 30 | \$ 3.200,00 |
| FERNANDEZ, Cristian Xavier           | 20-37173751-1 | 30 | \$ 3.200,00 |
| FERREIRA, Milton Ernesto             | 20-36733866-1 | 30 | \$ 3.200,00 |
| FERREYRA, Claudio Joel Alesis        | 20-37173614-0 | 30 | \$ 3.200,00 |
| FLORES, Gisela Evangelina            | 27-38786182-9 | 30 | \$ 3.200,00 |
| FONSECA, Viviana Ailen               | 23-34375099-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| FUCILI, Jonathan Alejandro           | 20-35936401-7 | 30 | \$ 3.200,00 |
| GABUTTI, Alejandro Javier            | 20-37173950-6 | 30 | \$ 3.200,00 |
| GALARZA, Cesar Damián                | 20-38785957-9 | 30 | \$ 3.200,00 |
| GALLARDO, Rosa                       | 27-93044002-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| GIMENEZ, Andrea Alejandra            | 27-31151342-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| GOMEZ, Bruno Alberto                 | 20-40167631-8 | 30 | \$ 3.200,00 |
| GOMEZ, Rosa Fabiana                  | 27-29051499-7 | 30 | \$ 3.200,00 |
| GONZALES GARCIA, Nahuel              | 20-35356871-0 | 30 | \$ 3.200,00 |
| GONZALEZ, Gloria Nancy               | 27-29928285-1 | 30 | \$ 3.200,00 |
| GONZALEZ, Marco Fernando Nicolás     | 20-35631176-1 | 30 | \$ 3.200,00 |
| GONZALEZ, Susana Beatriz             | 27-31776176-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| GRILLO, María Soledad                | 27-24764967-6 | 30 | \$ 3.200,00 |
| GUARI, Bruno Nicolás                 | 20-37775831-6 | 30 | \$ 3.200,00 |
| GUENTEQ, Braian Andrés               | 20-38088305-9 | 30 | \$ 3.200,00 |
| GUERRERO URIBE, Mauricio Ariel       | 20-32473460-1 | 30 | \$ 3.200,00 |
| GUERRERO URIBE, Sabrina Solange      | 27-36733923-9 | 30 | \$ 3.200,00 |
| HERNANDEZ, Sergio                    | 23-17887319-9 | 30 | \$ 3.200,00 |
| HOCQUART, Romina Gisela              | 27-32130926-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| IBARRA, Tania Elsa                   | 27-36551965-5 | 30 | \$ 3.200,00 |
| LAMAS, Ezequiel Emanuel              | 20-37600103-3 | 30 | \$ 3.200,00 |
| LARRONDO, Leandro Emanuel            | 20-39265985-5 | 30 | \$ 3.200,00 |
| LEMES, Macarena Fernanda             | 27-36733673-6 | 30 | \$ 3.200,00 |
| LESCANO, Andrea Elisabeth            | 27-26212140-8 | 30 | \$ 3.200,00 |
| LEVILL MILLALONCO, Blanca Isabel     | 20-92808380-3 | 30 | \$ 3.200,00 |
| LIGIO, Nicolás Martin                | 20-37909249-8 | 30 | \$ 3.200,00 |
| LIMA, Dora Ester                     | 27-37908882-7 | 30 | \$ 3.200,00 |
| LOPEZ, Gladis Elizabeth              | 27-30856439-3 | 30 | \$ 3.200,00 |
| LUCERO, Daiana Jainen                | 27-36733507-1 | 30 | \$ 3.200,00 |
| LUDUEÑA DOMINGUEZ, Belen             | 27-40000656-9 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MAGRAHT, Victor Leon                 | 20-38786265-3 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MAIDANA, Ezequiel                    | 20-42296526-3 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MANCILLA BARRIA, Soledad Laura       | 27-36708534-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MANSILLA BRITES, Braian Damian       | 23-38786761-9 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MANSILLA, Teresa Beatriz             | 27-24300612-6 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MARCOS, Hugo Alan                    | 20-32768975-5 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MARIPELLAN QUELIN, Lilian Margarita  | 20-93044820-7 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MARTINEZ, Cecilia Karolmen           | 27-37173693-5 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MARTINEZ, Ricardo Nahuel             | 20-39999567-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MARTINEZ, Micaela Alejandra          | 27-37909109-7 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MAYA, Sandra Marisa                  | 27-16846450-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MAZA, Maria De Los Angeles           | 27-36733232-3 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MAZZARRO, Anahi Antonella            | 27-35885792-8 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MENCHACA, Gonzalez Nilza             | 27-94603694-9 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MENDOZA, Lidia                       | 27-18464246-3 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MENDOZA, Pablo Ariel                 | 20-35264059-0 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MIERI, Denise Emanuel                | 20-34978018-7 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MIL PUPUCHE, Elva Rosa               | 27-18897403-7 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MIRANDA, Eugenio Paula Eliana        | 27-38786713-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MONSALVE TOBAR, Maximiliano Armando  | 20-36295413-5 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MONTES, Vanina Emilce                | 27-30166163-6 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MOREIRA, Daiana Mabel                | 23-30981508-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| MOREL ROQUE, Silverio Maximiliano    | 20-27071769-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| NIEVA, María Florencia               | 20-36225552-0 | 30 | \$ 3.200,00 |
| NÚÑEZ, Marcela Alejandra             | 27-26165012-1 | 30 | \$ 3.200,00 |
| OCHOA, Ainará Lujan                  | 27-39392833-1 | 30 | \$ 3.200,00 |
| OJEDA CHODIL, Sebastian Enrique      | 23-34484053-9 | 30 | \$ 3.200,00 |
| OJEDA, Rosa Leonor                   | 27-12215660-0 | 30 | \$ 3.200,00 |
| OJEDA TECAY, Valeria Liliana         | 23-36733217-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| OROZCO, Jonathan Matías              | 20-30852309-9 | 30 | \$ 3.200,00 |
| OTAEGUI PIERI, Alex Elias            | 20-34928056-7 | 30 | \$ 3.200,00 |
| OYARZO CALISTO, Patricio Moises      | 20-92701136-1 | 30 | \$ 3.200,00 |
| OYARZO, Fabian Matias                | 20-36552079-9 | 30 | \$ 3.200,00 |
| OYARZO, Liliana Mabel                | 23-17887851-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| OYARZUN AVENDANO, Yasna Paola        | 27-19013717-7 | 30 | \$ 3.200,00 |
| PALACIO IBAZETA, Braian Shekel       | 20-38088355-5 | 30 | \$ 3.200,00 |
| PAILLAN MANSILLA, Cristian Alberto   | 20-31932054-8 | 30 | \$ 3.200,00 |
| PEÑA, Herman Maximiliano             | 20-33336381-0 | 30 | \$ 3.200,00 |
| PERALTA, Monica Alejandra            | 27-36733162-9 | 30 | \$ 3.200,00 |
| PEREYRA BAIGORRIA, Maximiliano Ariel | 20-39999383-1 | 30 | \$ 3.200,00 |
| PEREYRA, Miquel Angel                | 20-38786359-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| PEREZ, Angel David                   | 20-36552157-4 | 30 | \$ 3.200,00 |

|                                       |               |    |             |
|---------------------------------------|---------------|----|-------------|
| PEREZ, Daiana Andrea                  | 27-38088776-8 | 30 | \$ 3.200,00 |
| PEREZ TORRES, Diego Orlando           | 20-38785986-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| PEREZ TORRES, Sergio Francisco        | 20-34484239-7 | 30 | \$ 3.200,00 |
| PORTILLO, Erica Edith                 | 27-23442700-3 | 30 | \$ 3.200,00 |
| POUSA PUJOL, Fiorella Marcela         | 27-34791434-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| QUISPE, Enzo Fabián                   | 20-38786754-7 | 30 | \$ 3.200,00 |
| RAMAYO, Belén Elizabeth               | 27-28360321-6 | 30 | \$ 3.200,00 |
| RAMIREZ, Gastón Ariel                 | 20-38088684-8 | 30 | \$ 3.200,00 |
| RAMIREZ ROJAS, Belén Stefania         | 27-36112339-0 | 30 | \$ 3.200,00 |
| RAMIREZ, Silvana Alejandra            | 27-25040886-8 | 30 | \$ 3.200,00 |
| RANGNAU, Julia Nazarena               | 27-39354669-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| RETAMAR, Jessica Marlene              | 27-38620327-5 | 30 | \$ 3.200,00 |
| RIQUELME, Diego Basilio               | 20-38786268-5 | 30 | \$ 3.200,00 |
| ROBLES, Enzo David                    | 20-38088936-7 | 30 | \$ 3.200,00 |
| RODRIGUEZ, Lorena Soledad             | 27-29816941-5 | 30 | \$ 3.200,00 |
| ROJAS, Daniel Eduardo                 | 20-26451596-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| ROMERO, Viviana Rafaela               | 27-30723762-3 | 30 | \$ 3.200,00 |
| ROSAS, Juan Pablo                     | 23-33568133-9 | 30 | \$ 3.200,00 |
| RUIZ, Carolina Paola                  | 27-33991999-8 | 30 | \$ 3.200,00 |
| SAAVEDRA NUNEZ, Iris Del Carmen       | 27-18759301-3 | 30 | \$ 3.200,00 |
| SANCHEZ, Federico Joaquín             | 20-41189600-6 | 30 | \$ 3.200,00 |
| SANCHEZ NEGRETE, Iván Alberto         | 20-32131071-1 | 30 | \$ 3.200,00 |
| SANCHEZ OJEDA, Digna                  | 27-92320566-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| SANCHEZ, Yolanda Beatriz              | 27-17909320-6 | 30 | \$ 3.200,00 |
| SANTILLAN, Patricia Marcela           | 27-28712333-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| SCARIOT, Alexis Ezequiel              | 20-40237022-5 | 30 | \$ 3.200,00 |
| SESMA, Emmanuel Nicolás               | 20-38786435-1 | 30 | \$ 3.200,00 |
| SIERPE VILLARROEL, Daniel Edgardo     | 20-34978402-6 | 30 | \$ 3.200,00 |
| SORIA, Carmen Elizabeth               | 27-36922954-6 | 30 | \$ 3.200,00 |
| SORIA, Pablo Natalio                  | 20-43230237-0 | 30 | \$ 3.200,00 |
| SOSA BARBOSA, Alma Elda               | 27-94071985-8 | 30 | \$ 3.200,00 |
| SURT, Alicia Carina                   | 27-26470980-1 | 30 | \$ 3.200,00 |
| TAPIA SEPULVEDA, Yanina Alejandra     | 27-33991960-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| TEJADA, Cristian Andrés               | 20-36733899-8 | 30 | \$ 3.200,00 |
| TEJADA, Hugo Daniel                   | 20-35631396-9 | 30 | \$ 3.200,00 |
| TOGNINI, Roxana Elizabeth             | 27-37173549-1 | 30 | \$ 3.200,00 |
| TOLEDO, Jorge Eduardo                 | 20-32681320-7 | 30 | \$ 3.200,00 |
| TOLEDO SALDAÑO, Melina                | 27-25593461-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| TOLOZA, Cristian Alberto              | 20-37173837-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| TORANZA, Mauro Agustín                | 20-38786105-0 | 30 | \$ 3.200,00 |
| TRIVINO NAHUELQUIN, Mónica Del Carmen | 23-18832167-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| TULIAN Ricardo, Jesús                 | 20-33318356-1 | 30 | \$ 3.200,00 |
| URIBE, Julieta Isabel                 | 27-37908955-6 | 30 | \$ 3.200,00 |
| URRUTIA, Griselda Marcelina           | 27-17044839-7 | 30 | \$ 3.200,00 |
| VARELA, Andrea Raquel                 | 27-25717760-8 | 30 | \$ 3.200,00 |
| VARGAS SOTO, Agustina Fernanda        | 27-36733096-7 | 30 | \$ 3.200,00 |
| VAZQUEZ DE NOVOA, Ignacio Martín      | 20-37173519-5 | 30 | \$ 3.200,00 |
| VELAZQUEZ GUTIERREZ, Fernando Ariel   | 20-39392213-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| VELAZQUEZ GUTIERREZ, Jonathan Eduardo | 20-36808881-2 | 30 | \$ 3.200,00 |
| VERA TEJADA, Johanna Maribel          | 27-35318563-8 | 30 | \$ 3.200,00 |
| VERA Walter, Ezequiel                 | 20-37074498-0 | 30 | \$ 3.200,00 |
| VILLALBA, José Roberto                | 20-31650084-7 | 30 | \$ 3.200,00 |
| VILLANUEVA, Cintia                    | 23-37836085-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| VILLARREAL, Consolacion               | 27-16904863-6 | 30 | \$ 3.200,00 |
| VILLEGAS, Vilma Patricia              | 23-26417987-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| VIVAR, Carolina Del Carmen            | 27-33484202-4 | 30 | \$ 3.200,00 |
| ZERPA, Viviana Rosalinda              | 27-31371889-7 | 30 | \$ 3.200,00 |
| ZUBARAN, María De Los Angeles         | 27-28159818-5 | 30 | \$ 3.200,00 |

Río Grande, 05 de septiembre de 2016.

**COLDORF**

**RESOLUCION S.O. y S.P. N° 108/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 3553/2016

El Trámite N° 21560/2016, de fecha 06/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos. Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

**CONSIDERANDO:**

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obra, ALDERETE SANCHEZ, Natalia Estefanía, D.N.I N° 39.392.264, Matrícula Profesional N° 9515 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 21560/2016 informa que el profesional mencionado retine las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR,** en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipi-

pio, bajo Matrícula Municipal N° 474 - Categoría 1°, al Maestro Mayor de Obra, ALDERETE SANCHEZ, Natalia Estefanía, D.N.I N° 39.392.264, Matrícula Profesional N° 9515 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3553/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR,** Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2016.

**COLDORF**

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 109/2016

**VISTO:** El Expediente N° 3555/2016

El Trámite N° 21556/2016, de fecha 06/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

**CONSIDERANDO:**

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obra, ALDERETE SANCHEZ, Carolina Isabel, D.N.I N° 39.392.265, Matrícula Profesional N° 9514 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 21556/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR,** en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 476 - Categoría 1°, al Maestro Mayor de Obra, ALDERETE SANCHEZ, Carolina Isabel, D.N.I N° 39.392.265, Matrícula Profesional N° 9514 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3555/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR,** Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2016.

**COLDORF**

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 110/2016

**VISTO:** El Expediente N° 3554/2016

El Trámite N° 21557/2016, de fecha 06/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

**CONSIDERANDO:**

La Nota presentada por el Maestro Mayor de Obra, BAHAMONDE, Aldana Elizabeth, D.N.I N° 39.392.243, Matrícula Profesional N° 9513 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 21557/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR,** en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 475 - Categoría 1°, al Maestro Mayor de Obra, BAHAMONDE, Aldana Elizabeth, D.N.I N° 39.392.243, Matrícula Profesional N° 9513 otorgada por el Consejo Profesional de Ingeniería Civil, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3554/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR,** Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2016.

**COLDORF**

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 111/2016

**VISTO:** El Expediente N° 3556/2016

El Trámite N° 21558/2016, de fecha 06/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 242/89, 474/98, 116/11, 196/13 y;

**CONSIDERANDO:**

La Nota presentada por el Arquitecto, SVETCOFF, Damián, D.N.I N° 29.643.199, Matrícula Profesional N° 397 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio.

Que la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, mediante Trámite N° 21558/2016 informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11 y N° 196/13.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR,** en el Registro de Instaladores Sanitarios de este Municipio, bajo Matrícula Municipal N° 473 - Categoría 1°, al Arquitecto, SVETCOFF, Damián, D.N.I N° 29.643.199, Matrícula Profesional N° 397 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3556/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR,** Comunicar a la Dirección de Obras Sanitarias Municipal, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar. Río Grande, 09 de septiembre de 2016.

**COLDORF**

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 112/2016

**VISTO:** El Expediente N° 1299/2016

El Trámite N° 20219/2016, de fecha 24/07/2016, emitido desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 18°, 19° y 57° Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decretos Municipales N° 474/98, 407/2016 y 623/2016;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Municipal N° 407/2016 de fecha 19/04/2016, se procede a asignar la suma de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100) en concepto de Fondo Permanente, para ser utilizado por el Director de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Sr. BARROS, Daniel Guillermo - Leg: N° 5467/4.

Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 20219/2016, de fecha 24/07/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 19.934,12 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 12/100).

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118 y;

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial del Fondo Permanente, por la suma de \$ 19.934,12 (Pesos Diecinueve Mil Novecientos Treinta y Cuatro con 12/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 1299/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria al ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 12 de septiembre de 2016.

**COLDORF**

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 113/2016

**VISTO:** El Expediente N° 3544/2016

El Trámite N° 21854/2016, de fecha 08/09/2016, emitido desde la Dirección de Obras Particulares, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Decretos Municipales N° 474/98, 674/07, 116/11 y;

**CONSIDERANDO:**

La Nota presentada por el Arquitecto, NAVARRO TORRES, Rodolfo Eduardo, D.N.I N° 29.213.352, Matrícula Profesional N° 398 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, solicitando la inscripción en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción.

Que la Dirección de Obras Particulares, mediante Trámite N° 21854/2016, de fecha 08/09/2016, informa que el profesional mencionado reúne las condiciones exigidas reglamentariamente para proceder a dar curso a la solicitud de inscripción.

Que de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante expediente de referencia, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 116/11.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE  
DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
R E S U E L V E**

**ARTICULO 1°.- INSCRIBIR,** en el Registro Municipal de Profesionales de la Construcción, bajo Matrícula Municipal N° 973, al Arquitecto, NAVARRO TORRES, Rodolfo Eduardo, D.N.I N° 29.213.352, Matrícula Profesional N° 398 otorgada por el Colegio de Arquitectos de Tierra del Fuego, de acuerdo a la documentación obrante en el Expediente N° 3544/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR,** Comunicar a la Dirección de Obras Particulares, Notificar al interesado, Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2016.

**COLDORF**

### RESOLUCION S.O. y S.P. N° 114/2016

**VISTO:** El Expediente N° 1292/2016

El Trámite N° 18915/2016, de fecha 10/08/2016, emitida desde la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71, Artículo 57°, Decreto Reglamentario N° 292/72, Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda, Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución TCP N° 170/1997, Decretos Municipales N° 386/96, N° 474/98, N° 758/08, 532/14, 808/2016, Resolución Municipal N° 0040/16 y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Municipal N° 0878/2016 de fecha 28/04/2016, se procede a asignar en concepto de Caja Chica, a la Dirección de Transporte la suma de \$ 5.000,00 (Pesos Cinco Mil con 00/100), designando como únicos responsables de la administración y rendición del mismo al Director de Transporte, Sr. BARROS, Daniel Guillermo, Legajo N° 5467/4 y al Coordinador de Transporte Sr. CARDENAS, Andy, Legajo N° 5378/3. Que en virtud de las presentes actuaciones y a lo solicitado a través del Trámite N° 18915/2016, de fecha 10/08/2016, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la rendición parcial de la Caja Chica, por la suma de \$ 4.927,36 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Veintisiete con 36/100). Que, el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal Art. 118, y Decreto Municipal N° 758/08;

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS  
DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Transporte, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, por la suma de \$ 4.927,36 (Pesos Cuatro Mil Novecientos Veintisiete con 36/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el expediente N° 0001-01292/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARIA** de Obras y Servicios Públicos, realizar la afectación presupuestaria correspondiente al ejercicio financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2016.

COLDORF

**RESOLUCIONES INTERNAS**

**Agencia Municipal de Deportes y Juventud**

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 413/2016.-**

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 00376/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del deportista **ANDRADE, GUILLERMO EZEQUIEL D.N.I. N° 44.666.214,**

Que dicho aporte económico posibilitaran solventar los gastos de traslado, alojamiento, racionamiento y cualquier otro gasto que pudiese surgir, dicho aporte económico posibilitara para que pueda participar del evento denominado "II TORNEO SUDAMERICANO DE MENORES DE HOCKEY EN LINEA", este se realizara en la Provincia de Buenos Aires, Del día 08 al 12 de Septiembre del corriente año,

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado atleta, García Matoski Patricia Elizabeth, DNI N° 31.057.829 debido a que **ANDRADE, GUILLERMO EZEQUIEL** es menor de edad y no tiene facultad para cobrar,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ **5.000,00.-** (Pesos cinco mil con 00/100) a favor de la **SRA. García Matoski Patricia Elizabeth,** DNI N° 31.057.829, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 414/2016.-**

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 00375/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor de la **SRA. NIETO SABRINA ELIANA,** DNI N° 33.599.877

Que dichos aporte económico posibilitara solventar gastos de traslado, para concurrir a las concentraciones en la Ciudad de Ushuaia, en los meses de septiembre y octubre, integrando la selección de primera damas de hockey césped y pista,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ **6.000,00.-** (Pesos seis mil con 00/100) a favor de la **SRA. NIETO SABRINA ELIANA,** DNI N° 33.599.877, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 415/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00374/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Dictamen 19/2012 C.L.yT.A.M.D.J., encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor de la «**A.DE.KA.T Asociación Deportiva Karate Tradicional**», representada por su Presidente el Señor Martínez Jorge Horacio DNI 25.102.297 y su Secretaria la Sra. Simonovich Attme Natalia Lorena DNI 28.772.085,

Que dicho subsidio fue solicitado para solventar los gastos de traslado, alojamiento y racionamiento para participar en el XII Torneo Nacional de Karate,

Que dicho torneo se realizara los días 23 al 25 de septiembre del 2016 la ciudad de Buenos Aires, Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a esta asociación, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

POR ELLO:

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR,** el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor de la «**A.DE.KA.T Asociación Deportiva Karate Tradicional**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud,** realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 416/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 0186/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° A), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago del Tique Factura «B» N° 0182-00202927 a favor de la firma «**EL TEHUELACHE S.A.C.I.C.I.**» por un monto total de \$ 31.913,40 (pesos treinta y un mil novecientos trece con 40/100), por la compra de materiales, la misma estuvo destinada a las jornadas barriales denominada YO JUEGO POR MI BARRIO, el cual se está desarrollando en los distintos barrios de la ciudad, Organizados por la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

POR ELLO:

**GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago del Tique Factura «B» N° **0182-00202927** a favor de la firma «**EL TEHUELACHE S.A.C.I.C.I.**» por un monto total de \$ 31.913,40 (pesos treinta y un mil novecientos trece con 40/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** por Contaduría General el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expuesto en el Art.1°.-

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRSE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 417/2016.-**

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J.-N° 371/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto Municipal N° 623/16 anexo I, Decreto Municipal N° 706/16, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **Aguilera Benito Legajo N° 4712/1**, quien se encuentra afectado como chofer del móvil mini-bus T-05 Patente FOQ233, perteneciente de la Agencia Municipal De Deportes Y Juventud.  
Que el viaje se realizó hacia la ciudad de Punta Arenas (Chile) entre los días 26 de agosto al 29 de agosto del 2016, transportando a la delegación municipal de judo para competir en el «TORNEO REGIONAL DE JUDO»  
Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de cuatro (4) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$4.800,00.- (pesos cuatro mil ochocientos con 00/100).  
Que las fechas de partida fueron del 26 de agosto del 2016, teniendo como horario de salida a las 07:00 hs. regresando a nuestra ciudad el día 29 de agosto del 2016 a las 22:00 hs. Aproximadamente.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal **Aguilera Benito Legajo N° 4712/1**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 418/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 0373/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «h» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y Decreto Provincial N° 674/11,

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios de Médicos celebrado con la Doctora Especialista en Pediatría BERGHEIN Ileana Ruth DNI N° 12.671.163, quien tendrá como función la atención y control de aptitud médica deportiva, a todos los niños y jóvenes deportistas desde los 12 hasta los 18 años que concurren al Centro de Rendimiento Deportivo, como así también, colaborar con los proyectos de salud deportiva y testeos médicos en diferentes lugares de nuestra ciudad,  
Que la presente contratación es de fundamental importancia para contar con una persona apta para lograr el objetivo propuesto,  
Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 8.320,00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), con un valor hora de \$ 208,00.- (Pesos doscientos ocho con 00/100),  
Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección Del Centro De Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indicará, totalizando como máximo 40 (cuarenta) horas mensuales,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios de Médicos entre la Agencia Municipal de Deportes y Juventud representada por su Gerente Ejecutivo Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496 «ad-referéndum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Doctora Especialista en Pediatría BERGHEIN Ileana Ruth DNI N° 12.671.163, el período a contratar es desde el día 01 de julio de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0373/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-  
**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 8.320,00.- (Pesos ocho mil trescientos veinte con 00/100), según condición contractual a favor de la Doctora BERGHEIN Ileana Ruth DNI N° 12.671.163.-  
**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal De Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-  
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 419/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00261/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 623/2016 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0025-00022907 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L – SAN RAFAEL» por un monto de \$ 1.761,78.- (Pesos mil setecientos sesenta y uno con 78/100) y la factura «B» N° 0002-00000507 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L» por un monto de \$ 4.772,97.- (Pesos cuatro mil setecientos setenta y dos con 97/100), por la compra de mercadería para el agasajo del Torneo de Vóley

«Copa Luis Montiel» el cual se efectuó desde el 15 de julio al 17 de julio del corriente año, en las instalaciones del Centro Deportivo y Polideportivo Carlos Margalot, organizado por la Dirección de Deporte dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0025-00022907 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L – SAN RAFAEL» por un monto de \$ 1.761,78.- (Pesos mil setecientos sesenta y uno con 78/100) y la factura «B» N° 0002-00000507 a favor de la firma «FABRIPAC S.R.L» por un monto de \$ 4.772,97.- (Pesos cuatro mil setecientos setenta y dos con 97/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-  
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 5°.-REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 420/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 382/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de 01 (una) orden de pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Río Grande y 01 (una) orden de alojamiento y racionamiento, a favor de los profesores Sr. Gallardo Eduardo, DNI N° 20.891.469 y el Sr. Cazón Guillermo Héctor, DNI N° 17.043.138.  
Que dichas personas arribaron a nuestra ciudad a realizar un curso denominado "Formación del Jugador Inteligente y Táctica Individual y la Preparación Física" destinada a profesores de educación física y todos aquellos que conlleven la disciplina handball adelante, la misma se desarrollara los días miércoles 7 y jueves 8 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** La emisión de 01 (una) orden de pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Río Grande y 01 (una) orden de alojamiento y racionamiento, a favor de los profesores Sr. Gallardo Eduardo, DNI N° 20.891.469 y el Sr. Cazón Guillermo Héctor, DNI N° 17.043.138, en un todo de acuerdo a lo indicado en lo considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-  
**ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 421/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 342/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.  
La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 – Art 26° - Inc. 2° a, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 623/2016, Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Carta Orgánica-Segunda Parte, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «B» N° 0001-00000012 a favor de CISTERNA SILVIA ALEJANDRA, por un monto total de \$ 7.000,00 (pesos siete mil con 00/100). Por la compra de 20 (veinte) remeras.  
Que dicha compra fue realizada para ser utilizada por el personal perteneciente a la Dirección de Juventud en los eventos organizados por la mencionada durante el corriente año.  
Que corresponde autorizar al pago correspondiente.  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el Pago de la Factura «B» N° 0001-00000012 a favor de CISTERNA SILVIA ALEJANDRA, por un monto total de \$ 7.000,00 (pesos siete mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-  
**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL**, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-  
**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-  
**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-  
 Río Grande, 01 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 422/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 383/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de **\$7.500,00.-** (Pesos siete mil quinientos con 00/100) a favor del Sr. Piana Carlos Ariel Dni: 17.179.681. Que dicho subsidio será utilizado para solventar gastos del deportista de traslado aéreos, estadía y racionamiento para participar del torneo Open Chile Jiu Jitsu deportivo a realizarse en la ciudad de Viña del Mar entre los días 10 y 11 septiembre del corriente año. Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio por un monto de **\$7.500,00.-** (Pesos siete mil quinientos con 00/100) a favor del Sr. Piana Carlos Ariel Dni: 17.179.681, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 423/2016.-**

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0384/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del deportista **MAIDANA CRISTIAN GABRIEL D.N.I N° 41.402.938**,

Que dicho aporte económico posibilitaran solventar los gastos de pasaje aéreo, estadía, racionamiento, y cualquier otro gasto que pudiese surgir, dicho aporte económico posibilitara para que pueda participar del evento denominado "OPEN CHILE JIU JITSU ESPORTIVO", este se realizara en la Ciudad de Viña del Mar, República de Chile, desde el día 10 al 11 de septiembre del corriente año,

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado atleta, **Sra. COLMAN NORMA GRACIELA DNI 20.092.827**, debido a que **MAIDANA CRISTIAN GABRIEL** es menor de edad y no tiene facultad para cobrar,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de **\$ 7.500,00.-** (Pesos siete mil quinientos con 00/100) a favor de la Sra. **COLMAN NORMA GRACIELA DNI 20.092.827**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 424/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 345/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a)

Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, Decreto Municipal 831/14,

Decreto Provincial N° 674/11,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° **0002-00000052** a favor de la firma «KAUS CARLOS ALBERTO» por un monto total de **\$ 38.000,00 (Pesos treinta y ocho mil con 00/100)**, por el traslado de la delegación de vóley masculino categoría sub 14 y sub 16, hacia la ciudad de Punta Arenas al evento denominado Copa Hernando de Magallanes',

Que la fecha de salida fue el día 19 de agosto del corriente año y regresando el día 22 de agosto del corriente año,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° **0002-00000052** a favor de la firma «KAUS CARLOS ALBERTO» por un monto total de **\$ 38.000,00 (Pesos treinta y ocho mil con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 425/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 367/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a)

Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, Decreto Municipal 831/14,

Decreto Provincial N° 674/11,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° **0002-00000051** a favor de la firma «KAUS CARLOS ALBERTO» por un monto total de **\$ 19.000,00 (Pesos diecinueve mil con 00/100)**, por el traslado de la delegación de vóley femenino categoría sub 14 y sub 16, hacia la ciudad de Río Turbio al evento denominado Liga Regional Sur de Voleibol Femenino',

Que la fecha de salida fue el día 26 de agosto,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° **0002-00000051** a favor de la firma «KAUS CARLOS ALBERTO» por un monto total de **\$ 19.000,00 (Pesos diecinueve mil con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 426/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 381/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Dado que se encuentra encuadrado en la Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° - Inc. 3° - Apart. «b» - Decreto Reglamentario N° 292/72, Decreto Provincial N° 674/11, Dictamen N° 91/14, Decreto Municipal N° 100/15, Decreto Municipal 623/16 Anexo I, la Ordenanza N° 1935/04 y el Decreto Municipal N° 0807/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar el Contrato de Locación de Servicios celebrado con el Sra. **ROLON, Natali Ailen D.N.I. N° 40.716.135**, quien tendrá como función brindar clases de roller, a todos los deportistas y usuarios que concurren al edificio del Skate Park, dependiente de la Dirección de Juventud Municipal,

Que el período a contratar se extiende desde el día 01 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, abonándose en forma mensual un máximo de hasta \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100),

Que la mencionada realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección del Juventud dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, le indique, totalizando como máximo 100 (cien) horas mensuales,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO DE LA  
 AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTE Y JUVENTUD  
 RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Contrato de Locación de Servicios entre la Agencia Muni-

cial de Deportes y Juventud representada por su Gerente Prof. Diego Andrés Lassalle DNI: 25.026.496 «ad-referendum» del Señor Intendente Municipal y por la otra parte la Sra. ROLON, Natali Ailen D.N.I. N° 40.716.135, el período a contratar es desde el día 01 de septiembre de 2016 al 31 de diciembre de 2016 inclusive, de acuerdo a la documentación que forma parte del Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 381/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$ 10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100), según condición contractual a favor de Sra. ROLON, Natali Ailen D.N.I. N° 40.716.135.-

**ARTICULO 3°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de septiembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN AMDJ. N° 427/2016.-

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00228/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «B» N° 0012-00000008 a favor de la firma «FIADONE WALTER ROBERTO – TODO POR ELLA» por un monto de \$ 8.548,00.- (Pesos ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100), el pago de la Factura «B» N° 0002-00008383 a favor de la firma «SARAH OLY DE SARAH M. OLIVA» por un monto de \$ 580,00.- (Pesos quinientos ochenta con 00/100), y las facturas «B» N° 0025-00022825 y 0025-00022824 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L – DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» por un monto total de \$ 12.672,64 (Pesos doce mil seiscientos setenta y dos con 64/100).-

Que dicha compra se realice para llevar a cabo el agasajo del «Campeonato Argentino de Powerlifting 2016» el cual se efectuó en las instalaciones del Centro Deportivo Leandro Alem los días 17,18 y 19 de junio del año 2016.

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de las Facturas «B» N° 0012-00000008 a favor de la firma «FIADONE WALTER ROBERTO – TODO POR ELLA» por un monto de \$ 8.548,00.- (Pesos ocho mil quinientos cuarenta y ocho con 00/100), el pago de la Factura «B» N° 0002-00008383 a favor de la firma «SARAH OLY DE SARAH M. OLIVA» por un monto de \$ 580,00.- (Pesos quinientos ochenta con 00/100), y las facturas «B» N° 0025-00022825 y 0025-00022824 a favor de la firma «SOUK PEN S.R.L – DISTRIBUIDORA SAN RAFAEL» por un monto total de \$ 12.672,64 (Pesos doce mil seiscientos setenta y dos con 64/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 02 de septiembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN AMDJ. N° 428/2016.-

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 00198/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° A), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° 0002-00000023 a favor de la firma «XTRES DE VAZQUEZ HERNAN GONZALO» por un monto total de \$ 25.395,00 (Pesos Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Cinco 00/100), por la compra de indumentaria destinados para la selección de Río Grande de fútbol AFA, la cual representa a nuestra ciudad a nivel provincial y nacional, cabe aclarar que la Agencia Municipal de Deporte y Juventud ha querido auspiciar la participación de nuestro seleccionado,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el pago de la Factura «B» N° 0002-00000023 a favor de la firma «XTRES DE VAZQUEZ HERNAN GONZALO» por un monto total de \$ 25.395,00 (Pesos Veinticinco Mil Trescientos Noventa y Cinco 00/100), en un todo acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal**

de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** por Contaduría General el Devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art.1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 05 de septiembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN AMDJ. N° 429/2016.-

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00392/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Artículo 26° inc. 2° a), Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Dirección del Centro de Alto Rendimiento dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de una orden de 05 (Cinco) pasajes aéreos tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de los deportistas de la Escuela de Levantamiento Olímpico, LEDESMA SUAREZ JUAN CRUZ ARIEL DNI N° 42.112.036, RUIZ OPFER LEANDRO MARTIN DNI N° 42.994.324, VITULLO VALENTIN ANDRES DNI N° 41.903.594, LOPEZ UNQUEN MARIANA DORA ANTONELA DNI N° 41.903.947, HERRERA SAN JUAN IARA VALENTINA DNI N° 42.994.338.-

Que dichas personas viajarán a la ciudad de Buenos Aires, a participar del Campaoneto Nacional Argentino de Levantamiento de Pesas, el mismo se desarrollaran desde día 09 al 11 de septiembre del corriente año, los deportistas estarán a cargo de los profesores de educación física COTO Gabriel DNI N° 22.539.466 y MONTENEGRO Juan Pablo DNI N° 30.958.338.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una orden de 05 (Cinco) pasajes aéreos tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de los deportistas de la Escuela de Levantamiento Olímpico, LEDESMA SUAREZ JUAN CRUZ ARIEL DNI N° 42.112.036, RUIZ OPFER LEANDRO MARTIN DNI N° 42.994.324, VITULLO VALENTIN ANDRES DNI N° 41.903.594, LOPEZ UNQUEN MARIANA DORA ANTONELA DNI N° 41.903.947, HERRERA SAN JUAN IARA VALENTINA DNI N° 42.994.338, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de septiembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN AMDJ. N° 430/2016.-

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 65/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26° inc. 2 a), Decreto Municipal N° 100/15 Anexo I, y Decreto Municipal 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04, Decreto Provincial N° 674/11.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el Pago de Factura «B» N° 0008-00000009 por la suma total de \$8.200,00 (pesos ocho mil doscientos con 00/100), correspondiente al periodo JULIO 2016, a favor de la firma «ECOSER S.R.L.» por el servicio de alquiler de 2 (dos) baños químicos con servicio de limpieza y mantenimiento, ubicados en el predio «CONO DE SOMBRAS» y el servicio de limpieza de los baños químicos pertenecientes al Municipio de Río Grande ubicados en la «CANCHA DE CESPED SINTETICO» dependiente de la Agencia Municipal de Deporte y Juventud.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Pago de Factura «B» N° 0008-00000009 por la suma total de \$8.200,00 (pesos ocho mil doscientos con 00/100), correspondiente al periodo JULIO 2016, a favor de la firma «ECOSER S.R.L.», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.-REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 06 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 431/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 372/2016 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04 Ordenanza 2327/06, encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor del deportista **BODACH, ANDRES EZEQUIEL DNI N° 42.650.216.-**

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado deportista, **BODACH, JORGE RAUL DNI N° 13.867.775** ya que el deportista es menor de edad.

Que lo requerido será utilizado para solventar gastos de traslado, indumentaria, calzado, protección, nutrición y todo lo vinculado al desarrollo de la actividad deportiva básquet que lleva a cabo el deportista.

Que el mencionado es alumno del Club de Regatas Corrientes y a su vez está participando del Seleccionado Nacional de Básquet en su Categoría.

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar al deportista, haciendo dicho aporte.-

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.-

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el otorgamiento de un subsidio por un monto de \$10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100) a favor del menor **BODACH, ANDRES EZEQUIEL DNI N° 42.650.216;** se hace responsable de la acreditación del subsidio, el padre del mencionado deportista, **BODACH, JORGE RAUL DNI N° 13.867.775.**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 432/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 369/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud.

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 - Artículo 26° - Inc. 2° - Decreto Reglamentario N° 292/72 - Art 26° - Inc. 2° a, Decreto Provincial N° 674/11,

Decreto Municipal N° 623/2016, Anexo I, Decreto Municipal N° 831/14, Carta Orgánica-Segunda Parte, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que se gestiona en el mismo el Pago de la Factura «C» N° 0001-00000120 a favor de GO RIO GRANDE, de Pérez Mercedes Mabel, un monto total de \$ 14.400,00 (pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100). Por la compra de carteles de señalización.

Que dicha compra fue realizada para ser utilizada en las instalaciones del natorio municipal para brindar un mejor servicio de atención a los socios que concurren diariamente.

Que corresponde autorizar al pago correspondiente.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el Pago de la Factura «C» N° 0001-00000120 a favor de GO RIO GRANDE, de Pérez Mercedes Mabel, un monto total de \$ 14.400,00 (pesos catorce mil cuatrocientos con 00/100) en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR POR CONTADURIA GENERAL**, el devengamiento de la presente erogación y emitir orden de pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Art. 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 07 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 433/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 389/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 623/16 Anexo I, Decreto Municipal N° 558/09, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor de la Agente Municipal, **QUEVEDO MARIANA Leg. 5227/2**, quien viajó hasta la ciudad de Río Gallegos, desempeñándose como delegada a cargo de la delegación, que representará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en el torneo denominado "XVIII TORNEO HISPANISTA DE NATACION", el mismo se realizó los días 02,03 y 04 de septiembre del corriente año,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (03) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 600,00.- (Pesos Seiscientos con 00/100),

Que la fecha de partida fue el día 02, 03 y 04 de septiembre del 2016, saliendo el día 02 a las 07:00 hs. Regresando el día 04 a las 22:00 hs Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **QUEVEDO MARIANA Leg. 5227/2**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 434/2016.-****VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 391/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 623/16 Anexo I, Decreto Municipal N° 558/09, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **MANSILLA EMANUEL Leg. 4908/5**, quien viajó hasta la ciudad de Río Gallegos, desempeñándose como técnico a cargo de la delegación, que representará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en el torneo denominado "XVIII TORNEO HISPANISTA DE NATACION", el mismo se realizó los días 02,03 y 04 de septiembre del corriente año.

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (03) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 600,00.- (Pesos Seiscientos con 00/100),

Que la fecha de partida fue el día 02, 03 y 04 de septiembre del 2016, saliendo el día 02 a las 07:00 hs. Regresando el día 04 a las 22:00 hs Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **MANSILLA EMANUEL Leg. 4908/5**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 435/2016.-**

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 390/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

Ley de contabilidad territorial N° 6, Artículo 26° Inciso 2° Decreto Reglamentario 292/72, Decreto 623/16 Anexo I, Decreto Municipal N° 558/09, Ordenanza N° 1935/04, Decreto Municipal N° 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de viáticos a favor del Agente Municipal, **LEPORE JAVIER Leg. 5081/4**, quien viajó hasta la ciudad de Río Gallegos, desempeñándose como profesor acompañante a cargo de la delegación, que representará a la Agencia Municipal de Deportes y Juventud en el torneo denominado "XVIII TORNEO HISPANISTA DE NATACION", el mismo se realizó los días 02,03 y 04 de septiembre del corriente año,

Que se solicita la autorización para proceder a la liquidación de tres (03) días de viáticos a favor del Agente por el monto de \$ 600,00.- (Pesos Seiscientos con 00/100),

Que la fecha de partida fue el día 02, 03 y 04 de septiembre del 2016, saliendo el día 02 a las 07:00 hs. Regresando el día 04 a las 22:00 hs Aproximadamente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Comisión de Servicios con percepción de viáticos sin pasaje a favor del Agente Municipal, **LEPORE JAVIER Leg. 5081/4**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- Por Dirección De Administración De La Agencia Municipal De Deportes Y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero correspondiente

**ARTICULO 3°.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 436/2016.-**

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 00387/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado

en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del deportista **FERNANDEZ, FRANCO JAVIER D.N.I N° 42.994.489**, que dicho aporte económico posibilitara solventar los gastos de traslado aéreo/terrestre, alojamiento, racionamiento y/o cualquier otro gasto que pudiese surgir, para que pueda participar del evento denominado «VI JUEGOS SUDAMERICANOS DE TAEKWONDO ITF», este se realizara en la Ciudad de Cartagena (Colombia), Del día 19 al 23 de octubre del corriente año, que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado atleta, **GOMEZ SILVIA MABEL, DNI N° 27.358.955**, debido a que **FERNANDEZ, FRANCO JAVIER** es menor de edad y no tiene facultad para cobrar, que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte, que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 8.000,00.- (Pesos ocho mil con 00/100) a favor de la SRA. GOMEZ SILVIA MABEL, DNI N° 27.358.955, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 437/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 0382/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 26° inc. 2° - Decreto Reglamentario 292/72 Artículo 26 inc. 2 a), Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 831/14, Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.-

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la factura «C» N° 0001-00000051 por la suma de \$ **30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100)** a favor del Sr. «**Cazón Guillermo Héctor**», en concepto de honorarios,

Que los Profesores de Educación Física Sr. Cazón Guillermo Héctor y Sr. Gallardo Eduardo, pertenecen al cuerpo técnico de la selección Argentina de Handball,

Que los mismos estuvieron a cargo del curso denominado «*Formación del Jugador Inteligente en la Técnica y Táctica Individual y la Preparación Física*», durante los días 07 y 08 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Polideportivo Carlos Margalot, destinada a profesores de educación física y todos aquellos que lleven adelante la disciplina handball, que la forma de pago establecida, en concepto de honorarios, por el Prof. de Educación Física Cazón Guillermo Héctor, es pago contado,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago contado de la factura «C» N° 0001-00000051 por la suma de \$ **30.000,00.- (Pesos treinta mil con 00/100)** a favor del Sr. «**Cazón Guillermo Héctor**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.-

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 438/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 045/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71 Artículo 57° (Decreto Reglamentario N° 292/72 de la Ley N° 6/71), Carta Orgánica Municipal –Disposiciones Transitorias-Parte Segunda, Código de Administración Financiera – Ordenanza N° 2848/2010, Decreto Territorial N° 2640/1986, Resolución Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/1997, Decreto Municipal N° 0386/1996, 474/1998, 758/2008, 532/2014, Decreto Municipal N° 623/2016 Anexo I, Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario aprobar la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, otorgada a través de la Resolución Municipal N° 0183/2016 siendo como responsables, Dir. RETAMAL Cristian - Legajo N° 3398/7, y Coor. RETAMAL Natalia - Legajo N° 3902/1,

Que el monto otorgado fue de \$ **10.000,00.- (Pesos diez mil con 00/100)**, rindiendo en facturas la suma de \$ **9.958,81.- (Pesos nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 81/100)**,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica de la Dirección de Administración de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, rindiendo en facturas la suma de \$ **9.958,81.- (Pesos nueve mil novecientos cincuenta y ocho con 81/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 08 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 439/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 392/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Municipal N° 623/16 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Municipal N° 831/14, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de la Factura «B» N° **0005-00000887** a favor de la firma «**PRIOTTI VIAJES COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.**» por un monto de \$ **24.150,00.- (Pesos veinticuatro mil ciento cincuenta con 00/100)**, por compra de 05 (Cinco) pasajes aéreos tramo Río Grande – Buenos Aires – Río Grande, a favor de los deportistas de la Escuela de Levantamiento Olímpico, **LEDESMA SUAREZ JUAN CRUZ ARIEL** DNI N° 42.112.036, **RUIZ OFFER LEANDRO MARTIN** DNI N° 42.994.324, **VITULLO VALENTIN ANDRES** DNI N° 41.903.594, **LOPEZ UNQUEN MARIANA DORA ANTONELA** DNI N° 41.903.947, **HERRERA SAN JUAN IARA VALENTINA** DNI N° 42.994.338.- Que dichas personas viajaron a la ciudad de Buenos Aires, a participar del Campeonato Nacional Argentino de Levantamiento de Pesas, el mismo se desarrolló desde día 09 al 11 de septiembre del corriente año, los deportistas estuvieron a cargo de los profesores de educación física COTO Gabriel DNI N° 22.539.466 y MONTENEGRO Juan Pablo DNI N° 30.958.338.-,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO DE LA  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura «B» N° **0005-00000887** a favor de la firma «**PRIOTTI VIAJES COMPAÑIA DE TURISMO DEL SUR S.R.L.**» por un monto de \$ **24.150,00.- (Pesos veinticuatro mil ciento cincuenta con 00/100)**, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTICULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR** Por Contaduría General, el Devengamiento de la presente erogación y emitir Orden de Pago respectiva, de acuerdo a lo expresado en el Artículo 1°.-

**ARTICULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTICULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de septiembre de 2016.

LASSALLE

**RESOLUCIÓN AMDJ. N° 440/2016.-**

**VISTO:**

El Expediente Letra: AMDJ - N° 393/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud;

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 3° a), (Decreto Reglamentario 292/72), Decreto Provincial N° 674/11, Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el pago de las Facturas «C» N° **0012-00000527/585/530/582/625/587/628/531/586/529/581** por un monto de \$ **194.667,29.- (Pesos ciento noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 29/100)**, a favor de la «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», por el servicio de policía adicional realizados en las dependencias del Natorio Municipal, Polideportivo Carlos Margalot, Centro Deportivo, Polideportivo Juan Manuel de Rosas, y Polideportivo Margen Sur, Cabe señalar que contar con los servicios antes mencionados son de suma importancia para la seguridad y vigilancia de las actividades deportivas y recreativas que se desarrollan en los mencionados lugares,

Que resulta necesario autorizar el pago correspondiente,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el pago de las Facturas «C» N° **0012-00000527/585/530/582/625/587/628/531/586/529/581** por un monto de \$ **194.667,29.- (Pesos ciento noventa y cuatro mil seiscientos sesenta y siete con 29/100)**, a favor de la «**POLICIA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO**», en un todo de acuerdo a lo indicado en el



considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 12 de septiembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN AMDJ. N° 441/2016.-

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 394/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Carta Orgánica Municipal- Primera Parte artículo 21° inciso 5 y artículo 48° inciso 2, Decreto Municipal 038/2013, dictamen 021/2012 de la coordinación de legal y técnica de la A.M.D.Y.J.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de la beca municipal a deportistas; para el atleta Villalobos Gustavo Angelo DNI: 39.041.788, accediendo al P.M.B.D (programa Municipal de Becas a Deportistas), cumplimentando la documentación requerida por la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, quien eleva la solicitud al subsecretario de Deportes de la AMDYJ dejando establecido el Nivel A de dicha deportista.

Que el periodo a otorgar la beca será del 1 de septiembre hasta el 31 de diciembre del presente año.

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de la beca municipal de \$4.000,00 (Pesos cuatro mil con 00/100) a favor del deportista Villalobos Gustavo Angelo DNI: 39.041.788, en un todo de acuerdo a lo indicado en el considerando.

**ARTÍCULO 2° -AUTORIZAR** el pago de la suma mensual de \$1.000,00 (Pesos mil con 00/100), según acta de otorgamiento de subvención a favor del Sr. Villalobos Gustavo Angelo DNI: 39.041.788

**ARTÍCULO 3°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 4°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.-

**ARTÍCULO 5°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN AMDJ. N° 442/2016.-

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 402/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio de \$ 7.000,00 (pesos siete mil con 00/100) a favor del deportista MURGA FRIAS, SANTIAGO AGUSTIN DNI N° 44.333.749.-

Que dicho aporte económico posibilitara solventar los gastos de traslado aéreo y/o terrestre para participar del «Torneo Nacional de Clubes», a realizarse en la provincia de Río Negro, ciudad de Bariloche, desde el 20 al 26 de septiembre del corriente año.

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado atleta MURGA RUIZ, JORGE ALEJANDRO DNI N° 92.706.768, debido a que MURGA FRIAS, SANTIAGO AGUSTIN es menor de edad y no tiene facultad para cobrar

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 7.000,00 (pesos siete mil con 00/100) a favor del deportista MURGA RUIZ, JORGE ALEJANDRO DNI N° 92.706.768, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN AMDJ. N° 443/2016.-

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 401/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del deportista BLANCHARD SANTIAGO NICOLAS D.N.I N° 42.650.239

Que dicho aporte económico posibilitaran solventar los gastos de traslado aéreo y/o terrestre,

alojamiento, racionamiento e inscripción para participar en la 7ma y 8va fecha de RMC BUE, este se realizará en la Ciudad de Buenos Aires, entre los días 17 y 18 de septiembre del corriente año. Cabe aclarar que el deportista antes mencionado pertenece al staff del team CRONOS RACING Es por ello que esta Agencia ha querido colaborar otorgándole el presente subsidio.- Que el responsable de la acreditación del subsidio, será el padre del mencionado atleta BLANCHARD ALEJANDRO ALFREDO DNI 16.953.643 debido a que BLANCHARD SANTIAGO NICOLAS es menor de edad y no tiene facultad para cobrar  
Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,  
Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor del SR. BLANCHARD ALEJANDRO ALFREDO DNI 16.953.643, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN AMDJ. N° 444/2016.-

**VISTO:** El Expediente Letra: AMDJ - N° 00400/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; y Ordenanza N° 1935/04 y Decreto Municipal 807/04

Ordenanza 2327 Art. 8° inc. c), encuadrado en lo dispuesto por T.C.P. en su Resolución Plenaria N° 18/95, Dictamen 246/08 M.R.G.A.L., Decreto Municipal 729/13, encuadrado en lo dispuesto por la Carta Orgánica Art. 37 y 117.

**CONSIDERANDO:**

Que en el mismo se solicita el otorgamiento de un subsidio a favor del deportista GIMENEZ, CAMILA ANTONELLA D.N.I N° 46.964.678,

Que dicho aporte económico posibilitaran solventar los gastos de traslado, alojamiento, racionamiento, indumentaria, elementos y accesorios deportivos, ya que la deportista antes mencionada es parte de la selección de Tierra Del Fuego de hockey pinta, dicho aporte económico posibilitara para que pueda participar del evento denominado "TORNEO NACIONAL DE SELECCIONES", este se realizará en la Provincia de Santa Cruz, entre los días 14 al 20 de Septiembre del corriente año,

Que el responsable de la acreditación del subsidio, será la madre del mencionado atleta, Fernández Yanina Olga, DNI N° 31.119.306 debido a que GIMENEZ, CAMILA ANTONELLA es menor de edad y no tiene facultad para cobrar,

Que esta Agencia Municipal de Deportes y Juventud ha querido respaldar a este competidor, haciendo dicho aporte,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo.

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el otorgamiento de un subsidio de \$ 15.000,00.- (Pesos quince mil con 00/100) a favor de la SRA. Fernández Yanina Olga, DNI N° 31.119.306, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Considerando.-

**ARTÍCULO 2°.- POR DIRECCION DE ADMINISTRACION** de la Agencia Municipal de Deportes y juventud, realizar la afectación presupuestaria en el ejercicio financiero correspondiente.

**ARTÍCULO 3°.- PROCEDER** a través de la Tesorería Municipal a dar cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero.

**ARTÍCULO 4°.- REGÍSTRESE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 13 de septiembre de 2016.

LASSALLE

### RESOLUCIÓN AMDJ. N° 445/2016.

**VISTO:** El Expediente Letra: A.M.D.J. - N° 00407/16 del registro de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud; acto administrativo encuadrado en:

La Ley de Contabilidad Territorial N° 06/71, Artículo 26° inc. 2° (Decreto Reglamentario 292/72),

Decreto Municipal N° 808/16 Anexo I, Decreto Provincial N° 674/11,

Decreto Municipal 831/14,

Ordenanza N° 1935/2004 y Decreto Municipal N° 807/04.

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Dirección de Deportes dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, se realizó el pedido para proceder a la emisión de 01 (una) orden de pasaje aéreo tramo Buenos Aires - Río Grande - Buenos Aires y 01 (una) orden de alojamiento y racionamiento, a favor de la profesora Sra. Erman Estela Mabel, DNI N° 10.010.298

Que dicha persona arribara a nuestra ciudad a realizar un curso denominado "Capacitación Gimnasia Rítmica y Artística" destinada a profesores de educación física y alumnos/as que conlleven la disciplina gimnasia rítmica y artística de las escuelas municipales, la misma se desarrollara los días sábado 17 y domingo 18 de septiembre del corriente año en las instalaciones del Centro Deportivo Municipal,

Que el suscripto está facultado para el dictado del presente acto administrativo,

**POR ELLO:**

**EL GERENTE EJECUTIVO  
AGENCIA MUNICIPAL DE DEPORTES Y JUVENTUD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la emisión de 01 (una) orden de pasaje aéreo tramo Buenos Aires – Río Grande – Buenos Aires y 01 (una) orden de alojamiento y racionamiento, a favor de la profesora Sra. Erman Estela Mabel, DNI N° 10.010.298 en un todo de acuerdo a lo indicado en lo considerando.-

**ARTÍCULO 2º.- POR DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** de la Agencia Municipal de **Deportes y Juventud**, realizar la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero Correspondiente.-

**ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRASE.** Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido. Archívese.-

Río Grande, 14 de septiembre de 2016.

LASSALLE

## RESOLUCIONES INTERNAS

### Secretaría de Salud

#### RESOLUCIÓN S.S. N° 073/2016

**VISTO:** El Expediente 2156/2014.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.», propiedad de la firma LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I., C.U.I.L. N° 30-53889256-0

El Trámite N° 20917/2016 de fecha 31/08/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.», propiedad de la firma LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I., C.U.I.L. N° 30-53889256-0, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 112-RENAULT, Modelo: 563-MASTER 120 CORTO TECHO ALTO AÑO 2008 Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2008, Motor N°: G9UA724C035701, Dominio: GZ1653, bajo la denominación de «LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I.», propiedad de la firma LONDON SUPPLY S.A.C.I.F.I., C.U.I.L. N° 30-53889256-0, en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 2156/2014.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 02 de septiembre de 2016.

ABREGÚ

#### RESOLUCIÓN S.S. N° 074/2016

**VISTO:** El Expediente 3472/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «PANADERIA TATIANA», propiedad del Sr. HEREDIA, Matías Alberto., C.U.I.L. N° 20-31211715-1.

El Trámite N° 20843/2016 de fecha 31/08/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «PANADERIA TATIANA», propiedad del Sr. HEREDIA, Matías Alberto., C.U.I.L. N° 20-31211715-1, se encuentra apto para ser habilitado como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, el vehículo Marca: 07-CITROEN, Modelo: AS-BERLINGO FURGON 1.41 AM53, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2013, Motor N°: 10DBSW0023684 Dominio: NMX770, bajo la denominación de «PANADERIA TATIANA», propiedad del Sr. HEREDIA, Matías Alberto., C.U.I.L. N° 20-31211715-1., en el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 03472/2016.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016.

ABREGÚ

#### RESOLUCIÓN S.S. N° 075/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-05192/2015.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L.- DISTRIBUIDORA MAYORISTA», pre-

sentada por la firma: «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70886922-4

El Trámite N° 20876/16 de fecha 31/08/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L.- DISTRIBUIDORA MAYORISTA» propiedad de la firma: «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70886922-4, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: MERCEDES BENZ, Modelo: 272-710, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2002, Motor N°: 37495310513780, Dominio: EBF441, bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L.- DISTRIBUIDORA MAYORISTA» propiedad de la Firma: «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70886922-4, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 05192/2015.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016.

ABREGÚ

#### RESOLUCIÓN S.S. N° 076/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-0584/2014.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «BELLO NORBERTO», propiedad de la firma: «BELLO NORBERTO RODOLFO.», C.U.I.T. N° 20-05404343-1

El Trámite N° 20836/16 de fecha 31/08/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «BELLO NORBERTO», propiedad de la firma: «BELLO NORBERTO RODOLFO.», C.U.I.T. N° 20-05404343-1, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FORD, Modelo: F-4000 D 4X4, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2010, Motor N°: 36111458, Dominio: IQM644, bajo la denominación de «BELLO NORBERTO», propiedad de la firma: «BELLO NORBERTO RODOLFO.», C.U.I.T. N° 20-05404343-1, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 00584/2014.

**ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 05 de septiembre de 2016.

ABREGÚ

#### RESOLUCIÓN S.S. N° 077/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-04821/2015.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L.- DISTRIBUIDORA MAYORISTA», presentada por la firma: «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70886922-4

El Trámite N° 20848/16 de fecha 02/09/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L.- DISTRIBUIDORA MAYORISTA» propiedad de la Firma: «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70886922-4, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

#### EL SECRETARIO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE RESUELVE

**ARTÍCULO 1º.- RENOVAR LA HABILITACIÓN**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: EU-SPRINTER 411 CDI/F 3250 STREE V2, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2015, Motor N°: 651955W0047043, Dominio: OZN552, bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L.- DISTRIBUIDORA MAYORISTA» propiedad de la Firma: «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70886922-4, el rubro

Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 004821/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 05 de septiembre de 2016.

ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. N° 078/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-03793/2015.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L.- DISTRIBUIDORA MAYORISTA», presentada por la firma: «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70886922-4

El Trámite N°20885/16 de fecha 05/09/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L.- DISTRIBUIDORA MAYORISTA» propiedad de la Firma: «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70886922-4, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACIÓN,** por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 37-RENAULT , Modelo: ZL-KANGOO PH3 CONFORT 1.6 1P, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2015, Motor N°: K4MJ730Q151773, Dominio: OWJ032, bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L.- DISTRIBUIDORA MAYORISTA» propiedad de la Firma: «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70886922-4, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 03793/2015.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 06 de septiembre de 2016.

ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. N° 079/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-03547/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L.- DISTRIBUIDORA MAYORISTA», presentada por la firma: «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70886922-4

El Trámite N° 21395/16 de fecha 05/09/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L.- DISTRIBUIDORA MAYORISTA» propiedad de la Firma: «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70886922-4, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- LA HABILITACIÓN,** por el término de un (01) año, del vehículo Marca: 29-MERCEDES BENZ, Modelo: ET-SPRINTER 411 CDI/F 3250 STRET V1, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2014, Motor N°: 651955W0031479, Dominio: NYX492, bajo la denominación de «ABAMAR S.R.L.- DISTRIBUIDORA MAYORISTA» propiedad de la Firma: «ABAMAR S.R.L.», C.U.I.T. N° 30-70886922-4, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 03547/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 07 de septiembre de 2016.

ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. N° 080/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-03569/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Artículo 26°, Inciso 2°, Decreto Reglamentario N° 292/72; Carta Orgánica Municipal, Artículo 118° y Disposiciones Transitorias – Parte Segunda; Código de Administración Financiera Ordenanza N° 2848/2010 y Decretos Municipales N° 864/2013, 831/14 y 0623/2016.

El Trámite N° 21682/16 de fecha 06/09/2016, emitido desde la Dirección de Administración de Salud, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función de las citadas actuaciones, se realiza el correspondiente acto administrativo, a los efectos de autorizar la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje aéreo, tramos SAN JUAN-BUENOS AIRES-RÍO GRANDE-BUENOS AIRES-SAN JUAN, a favor del Dr. LOZANO, Carlos Alberto, DNI N° 13.440.457.

Que la Secretaría de Salud, organiza la atención de pacientes con esclerosis múltiples en nuestra Ciudad, dado que no existen en la actualidad especialistas en esa patología.

Que dicha atención se llevará a cabo en consultorios del Centro Médico Mamá Margarita durante los días 22, 23 y 24 de septiembre del corriente año.

Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 118°.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la emisión de una (01) orden por un (01) pasaje aéreo, tramos SAN JUAN-BUENOS AIRES-RÍO GRANDE-BUENOS AIRES-SAN JUAN, a favor del Dr. LOZANO, Carlos Alberto, DNI N° 13.440.457, en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-03569/2016

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA** de Salud, realizar la afectación presupuestaria correspondiente en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 07 de septiembre de 2016.

ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. N° 081/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-04591/2013.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «GUALDESI HERMANOS S.R.L. « propiedad de la firma: GUALDESI HERMANOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-50778531-6.-

El Trámite N° 21620/16 de fecha 06/09/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «GUALDESI HERMANOS S.R.L. « propiedad de la firma: GUALDESI HERMANOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-50778531-6, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION,** por el término de un (01) año, del vehículo Marca: FORD, Modelo: CARGO 915E, Tipo: FURGON TERMICO CON EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2013, Motor N°: 36413944, Dominio: MPW361, bajo la denominación de «GUALDESI HERMANOS S.R.L. « propiedad de la firma: GUALDESI HERMANOS S.R.L. C.U.I.T. N° 30-50778531-6, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-04591/2013.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de septiembre de 2016.

ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. N° 082/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-03601/2016.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «ATI-GUE S.A.», propiedad de la firma: ATI-GUE S.A., C.U.I.T. N° 33-71179796-9.

El Trámite N° 21622/16 de fecha 06/09/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «ATI-GUE S.A.» propiedad de la firma: ATI-GUE S.A., C.U.I.T. N° 33-71179796-9, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

**Por Ello:**

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- LA HABILITACION,** por el término de un (01) año, del vehículo Marca: CITROEN, Modelo: BERLINGO FURGON 1.41 AM53, Tipo FURGON UTILITARIO, Año: 2012, Motor N°: 10DBSW0012274, Dominio: LUU305, bajo la denominación de «ATI-GUE S.A.» propiedad de la firma: ATI-GUE S.A., C.U.I.T. N° 33-71179796-9., el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-3601/2016.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 08 de septiembre de 2016.

ABREGÚ

### RESOLUCIÓN S.S. N° 083/2016

**VISTO:** El Expediente N° 0001-1428/2012.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «GRANDE HIELOS « propiedad del Sr: FIADONE WALTER ROBERTO, C.U.I.T. N° 20-25974981-7.-

El Trámite N° 21892/16 de fecha 08/09/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denomina-

ción de «GRANDE HIELOS « propiedad del Sr: FIADONE WALTER ROBERTO, C.U.I.T. N° 20-25974981-7, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud. Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo. Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: RENAULT, Modelo: KANGO CONFORT 1.6 CD SVT IPL 600KG, Tipo: FURGON UTILITARIO, Año: 2010, Motor N°: K4MJ730Q049515, Dominio: INN811, bajo la denominación de «GRANDE HIELOS» propiedad del Sr: FIADONE WALTER ROBERTO, C.U.I.T. N° 20-25974981-7, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-01428/2012.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 12 de septiembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 084/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-1977/2012.

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «VICTOR MASSON TRANSPORTE CRUZ DEL SUR S.A.» propiedad de firma VICTOR MASSON TRANSPORTE CRUZ DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-55656579-8.-

El Trámite N° 22546/16 de fecha 15/09/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «VICTOR MASSON TRANSPORTE CRUZ DEL SUR S.A.» propiedad de firma VICTOR MASSON TRANSPORTE CRUZ DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-55656579-8, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: IVECO, Modelo: DAILY 55C16 PASO 3750 Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2008, Motor N°: 7036049, Dominio: HHL126, bajo la denominación de «VICTOR MASSON TRANSPORTE CRUZ DEL SUR S.A.» propiedad de firma VICTOR MASSON TRANSPORTE CRUZ DEL SUR S.A., C.U.I.T. N° 30-55656579-8.- el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-01977/2012.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 19 de septiembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 085/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00371/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 623/16; Resolución Municipal N° 0188/16.

El Trámite N° 21819/16 de fecha 12/09/2016, emitido desde la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.949,51 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta Y Nueve con 51/100).

Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Administración de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.949,51 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta Y Nueve con 51/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00371/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA.** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 9.949,51 (Pesos Nueve Mil Novecientos Cuarenta Y Nueve con 51/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.  
Río Grande, 19 de septiembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 086/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00237/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal N° 0083/16.

El Trámite N° 21001/16 de fecha 14/09/2016, emitido desde la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.682,99 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta Y Dos con 99/100).

Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 5.682,99 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta Y Dos con 99/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00237/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA,** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 5.682,99 (Pesos Cinco Mil Seiscientos Ochenta Y Dos con 99/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 19 de septiembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 087/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-00236/2016

La Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 - Artículo 57°; Decreto Reglamentario N° 292/72; la Carta Orgánica Municipal - Disposiciones Transitorias - Parte Segunda; el Código de Administración Financiera - Ordenanza N° 2848/10; el Decreto Territorial N° 2640/86; La Resolución del Tribunal de Cuentas de la Provincia N° 170/97; los Decretos Municipales N° 386/96, 474/98, 758/08, 532/14 y 100/15; Resolución Municipal N° 0082/16.

El Trámite N° 22084/16 de fecha 09/09/2016, emitido desde la Coordinación Centro Médico «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que en función del mismo y de acuerdo a las actuaciones cursadas mediante el expediente de referencia, se realiza el correspondiente acto administrativo a los efectos de aprobar la Rendición Parcial de los fondos de caja chica otorgados, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.733,90 (Pesos Nueve Mil Setecientos Treinta Y Tres con 90/100).

Que el Secretario de Salud se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal y Decreto Municipal N° 234/16.

Por Ello:

**LA SECRETARIA DE SALUD  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Rendición Parcial de la Caja Chica otorgada a la Dirección Centro Médico «Mamá Margarita», dependiente de la Secretaría de Salud, cuyo monto asciende a la suma de \$ 9.733,90 (Pesos Nueve Mil Setecientos Treinta Y Tres con 90/100), en conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 0001-00236/2016.

**ARTICULO 2°.- POR SECRETARÍA.** se realiza la afectación presupuestaria correspondiente, por la suma de \$ 9.733,90 (Pesos Nueve Mil Setecientos Treinta Y Tres con 90/100), en el Ejercicio Financiero año 2016.

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

ABREGÚ

**RESOLUCIÓN S.S. N° 088/2016**

**VISTO:** El Expediente N° 0001-4464/2008

El Decreto Municipal N° 0234/2016 - Ordenanza N° 270/86.

La solicitud de renovación de la habilitación para Transporte de Sustancias Alimenticias, bajo la denominación de «BARBONA» propiedad del Sr. BARBONA, JOSE MARIA., C.U.I.T. N° 20-16295983-3.-

El Trámite N° 22875/16 de fecha 20/09/2016, emitido por la Dirección de Bromatología e Higiene, dependiente de la Secretaría de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que el vehículo automotor que se detalla en el Artículo 1° de la presente, bajo la denominación de «BARBONA» propiedad del Sr BARBONA, JOSE MARIA., C.U.I.T. N° 20-16295983-3, se encuentra apto para ser renovada la habilitación como «TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS», en conformidad a la Inspección realizada por la Dirección de Bromatología e Higiene de la Secretaría de Salud.

Que en virtud de haberse dado cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 270/86, es necesario realizar el correspondiente acto administrativo.

Que este Ejecutivo Municipal se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, tal lo establecido en la Carta Orgánica Municipal.

Por Ello:

**EL SECRETARIO DE SALUD  
DEL MUNICIPIO DE RÍO GRANDE  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- RENOVAR LA HABILITACION**, por el término de un (01) año, del vehículo Marca: KIA, Modelo: K2700 II 4X4 CABINA DOBLE Tipo: FURGON TERMICO SIN EQUIPO REFRIGERADOR, Año: 2007, Motor N°: J2459956, Dominio: GPN232, bajo la denominación de «BARBONA» propiedad del Sr BARBONA, JOSE MARIA., C.U.I.T. N° 20-16295983-3, el rubro Transporte de Sustancias Alimenticias, de acuerdo a la documentación que obra en el Expediente 001-04464/2008.

**ARTICULO 2°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.

Río Grande, 22 de septiembre de 2016.

ABREGÚ

# ANEXOS - CONCEJO DELIBERANTE

## ORDENANZA N° 3579/16



Municipio de Rio Grande

Tierra del Fuego

26 SET. 2016  
CONCEJO DELIBERANTE  
- Dirección Legislativa  
OSVALDO M. VILLEGAS  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE TF

### Anexo I Estacionamiento Medido

| N            | Ciudad                    | Desde          | Hasta                         | Total     |
|--------------|---------------------------|----------------|-------------------------------|-----------|
| 1            | Bulevar Perito Moreno     | 11 de Julio    | Thorne                        | 9         |
| 2            | Av. San Martín            | 11 de Julio    | Thorne                        | 9         |
| 3            | Leonardo Rosales          | El Cano        | Av. Belgrano                  | 6         |
| 4            | Comodoro A. Lasserre      | El Cano        | Av. Belgrano                  | 4         |
| 5            | Bulevar El Cano           | Rosales        | Av. San Martín - Margen Impar | 1         |
| 6            | Bulevar Libertad          | P. Moreno      | Av. San Martín                | 1         |
| 7            | Comodoro Luis Py          | Av. San Martín | Lasserre                      | 3         |
| 8            | Bulevar 9 de Julio        | Alberdi        | El Cano                       | 4         |
| 9            | Tomás Espora              | Alberdi        | Lasserre                      | 4         |
| 10           | Monseñor Jose Fagnano     | Alberdi        | Mackinlay                     | 5         |
| 11           | Pte. Bernardino Rivadavia | Alberdi        | Mackinlay                     | 5         |
| 12           | Av. Belgrano              | Alberdi        | Mackinlay                     | 5         |
| 13           | Cte. Luis Piedrabuena     | Perito Moreno  | Rosales                       | 2         |
| 14           | Jose Manuel Estrada       | Perito Moreno  | Av. San Martín                | 1         |
| 15           | Viedma                    | Santa Cruz     | Pollegrini                    | 6         |
| <b>Total</b> |                           |                |                               | <b>65</b> |

Miriam MORLA  
Presidenta Comisión Nº 2  
Desarrollo Urbano, Patrimonial  
& Desarrollo Social  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Raúl Vera Der Thüsen  
Comisión Nº 6  
Asistencia e Intervención  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Alejhandra G. MOGA  
Comisión Nº 11  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Luana C. ZOCCHI  
Comisión Nº 4  
Ambiente  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

Paulino ROSSI  
Presidente Comisión Nº 4  
Promoción Inmobiliaria e Infraestructura Social  
Concejo Deliberante  
RGA - TDF

«Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas»

## RESOLUCION LEGISLATIVA N° 043/16

### ANEXO I

- 1) Todos los convenios, sean estos marco o los específicos que de él se desprendan, serán firmados por uno o más Concejales en representación del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande "Ad Referendum" del Presidente del Cuerpo.
- 2) Dichos convenios serán numerados, registrados e inscriptos en un libro habilitado a tal efecto.
- 3) La Secretaria Legislativa del Concejo Deliberante determinará el Área que tendrá la responsabilidad de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso anterior.
- 4) En los Convenios en los que se establezca erogación presupuestaria, deberá establecerse la partida a la que se imputará el gasto.
- 5) Todo Convenio deberá establecer la vigencia del mismo.
- 6) Todo convenio deberá ser ratificado en sesión del cuerpo, mediante Proyecto de Resolución, el que deberá contar con mayoría simple para su aprobación.

WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Rio Grande -TDF-

VERONICA E. GONZALEZ  
VICEPRESIDENTE I  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Rio Grande -TDF-

### ANEXO II

#### «CONVENIO ENTRE EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE Y.....»

En la Ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los... días del mes de..... De 201..., entre el CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en la calle Lasserre 318, de esta ciudad, representado en este acto por el/la Concejal..... D.N.I.....  
"Ad Referendum" del Sr. Presidente del Concejo Deliberante del Municipio de Rio Grande..... D.N.I.....  
Denominado en adelante "EL CONCEJO DELIBERANTE", por una parte:  
y..... (Números de inscripciones de tratarse de personas jurídicas y número de documento de tratarse de personas físicas), representada/o en este acto por..... D.N.I....., con domicilio legal en..... de esta ciudad, se acuerda.....

Conforme a ello, ambas partes se proponen celebrar el presente Convenio, el cual registrará en virtud de las cláusulas que a continuación se detallan.

PRIMERA: OBJETIVOS.....

SEGUNDA:.....

TERCERA: El presente Convenio tendrá vigencia desde el... de..... de 201... Y expirando el mismo el... de..... del año..... Las partes expresan que vencido este plazo el convenio podrá ser renovado debiendo establecerse las condiciones de común acuerdo a través de un acta complementaria ratificada por Decreto C.D.... En caso de rescisión unilateral, dicha voluntad deberá ser notificada a la otra parte con treinta días de preaviso y ello no otorgará a favor de ninguna de las partes derecho alguno para formular reclamos o exigir indemnizaciones de ninguna naturaleza.

CUARTA: Las controversias sobre la interpretación y cumplimiento del presente, serán solucionadas por ambas partes de buena fe y de manera amigable. En caso contrario, se someterán a la jurisdicción de los juzgados ordinarios con competencia en lo contencioso administrativo con asiento en la ciudad de Rio Grande, Tierra del Fuego, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. A tal fin, constituyen domicilio legal en las direcciones mencionadas al comienzo, donde serán válidas todas las notificaciones que cursaren.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Rio Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los ..... días del mes de..... de 201....

WALTER H. LONNE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
Concejo Deliberante  
Rio Grande -TDF-

VERONICA E. GONZALEZ  
VICEPRESIDENTE I  
A/C PRESIDENCIA  
Concejo Deliberante  
Rio Grande -TDF-

# DECRETO N° 175/16

## ANEXO I

### TÍTULO PRIMERO

#### TÍTULOS. VALIDEZ. SESIÓN PREPARATORIA

#### DE LA DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

#### CAPÍTULO PRIMERO SESIÓN PREPARATORIA

##### CONVOCATORIA

**ARTÍCULO 1°)** Al día siguiente de la finalización de los mandatos de los Concejales salientes, se reúnen los Concejales electos en Sesión Preparatoria. La Sesión Preparatoria será presidida por el Concejal de mayor edad y actuará como secretario el Concejal más joven.

##### IMPUGNACIÓN POR NEGACIÓN DE CALIDADES

**ARTÍCULO 2°)** El Concejo Deliberante procederá a considerar las impugnaciones por negación de las calidades, existencia de inhabilidades o incompatibilidades prescriptas en la Constitución Provincial y la Carta Orgánica Municipal, conforme al procedimiento establecido en el presente.

##### ELECCIÓN DE AUTORIDADES

**ARTÍCULO 3°)** Examinados los títulos, si no existieren impugnaciones o no correspondiere la reserva del diploma, el Presidente llamará por orden alfabético a los Concejales electos a prestar juramento. Acto seguido se procederá a constituir el Concejo eligiendo las autoridades del Cuerpo, un Presidente, un Vicepresidente 1°, y un Vicepresidente 2°.

En esta sesión preparatoria se designarán, el Secretario Legislativo y el Secretario Administrativo del Cuerpo, a simple pluralidad de sufragio.

##### JURAMENTO

**ARTÍCULO 4°)** Los Concejales se incorporarán al Concejo prestando juramento según alguna de las formas siguientes:

- I) "Juráis por Dios, la Patria y estos Santos Evangelios desempeñar fielmente el cargo de Concejal de la Ciudad de Río Grande, y obrar en todo de conformidad a lo que prescribe las Constituciones Nacional, Provincial y la Carta Orgánica Municipal".
  - "SI JURO"
  - "Si así no lo hicierais, Dios, la Patria y estos Santos Evangelios os lo demanden"
- II) "Juráis por Dios y la Patria desempeñar fielmente el cargo de Concejal de la Ciudad de Río Grande, y obrar en todo de conformidad a lo que prescribe las Constituciones Nacional, Provincial y la Carta Orgánica del Municipal".
  - "SI JURO"
  - "Si así no lo hicierais, Dios y la Patria os lo demanden"
- III) "Juráis por la Patria y vuestro honor, desempeñar fielmente el cargo de Concejal de la Ciudad de Río Grande, y obrar en todo de conformidad a lo establecido en el presente título.".
  - "SI JURO"
  - "Si así no lo hicierais, que Patria y vuestro honor os lo demanden"

##### DIAS Y HORAS DE SESIONES

**ARTÍCULO 5°)** En la Sesión Preparatoria, el Cuerpo fijará cada año los días y horas de Sesiones Ordinarias, las mismas podrán ser modificadas por Decreto de Presidencia.

##### CARÁCTER DE LAS IMPUGNACIONES

**ARTÍCULO 6°)** Las impugnaciones solo pueden consistir en la negación de algunas de las calidades, existencia de inhabilidades o incompatibilidades prescriptas en la Constitución Provincial y en la Carta Orgánica Municipal.

##### FORMA Y PLAZO PARA IMPUGNAR

**ARTÍCULO 7°)** Las impugnaciones deben presentarse por escrito ante el Concejo Deliberante, desde el momento en que la autoridad competente efectúe la proclamación de los electos, hasta VEINTICUATRO (24) horas antes de la señalada para la primera sesión preparatoria.

##### IMPUGNANTES

**ARTÍCULO 8°)** Las impugnaciones sólo pueden ser formuladas:

- a) Por un Concejale electo;
- b) Por la autoridad departamental de un partido político que haya presentado candidato al estamento de Concejal, el mismo debe haber cumplimentado lo estipulado por la Ley Electoral Provincial y en el Código Electoral Municipal.

##### INCORPORACIÓN DEL IMPUGNADO

**ARTÍCULO 9°)** La incorporación del impugnado sólo es posible si el Cuerpo de Concejales lo aprueba con el voto de los dos tercios de la totalidad de sus miembros, no pudiendo ejercer el derecho a voto el impugnado.

##### AUTORIDAD COMPETENTE

**ARTÍCULO 10°)** El día posterior a la jura de los Concejales electos, el Presidente del Concejo remitirá con carácter de urgente las actuaciones de la impugnación a efectos que el Juez Electoral Competente resuelva dentro de los CINCO (5) días corridos, sobre la procedencia de las impugnaciones. En caso de Confirmar las impugnaciones el Concejale afectado cesa automáticamente en sus funciones, debiendo reemplazar los beneficios prohibidos por ellas y convocarse al siguiente en orden de la lista.

##### CADUCIDAD DE LAS IMPUGNACIONES

**ARTÍCULO 11°)** Las impugnaciones que no sean resueltas en el tiempo establecido en el artículo anterior, quedan desestimadas.

### TÍTULO SEGUNDO DE LOS CONCEJALES

##### MANDATO DE LOS CONCEJALES

**ARTÍCULO 12°)** Los Concejales duran en su mandato CUATRO (4) años y cesan el mismo día en que expira ese plazo, sin que evento alguno que lo haya interrumpido sea motivo para que se les complete más tarde. A la finalización del período el Cuerpo se renueva en su totalidad. Pueden ser reelectos por una vez consecutiva y debe pasar un período completo para una nueva elección.

# N° 175/16

**ARTÍCULO 13°)** Los Concejales están obligados a asistir a todas las sesiones y reuniones de comisión que integren, desde el día en que prestaron juramento. En caso de ausencia deberá informar por escrito al Presidente del Cuerpo y a la Dirección Legislativa. Cada Concejale gozará de:

b) Licencia Especial: por única vez, sin goce de dieta en caso de ausencias extraordinarias que superen el plazo de SESENTA (60) días y sean menores a los CIENTO VEINTE (120), días, las que deberán ser fundadas, informadas y autorizadas por el Cuerpo. En dicho período ejercerá su reemplazo, con goce de dieta y todas las prerrogativas propias del cargo, el suplente que corresponda a la lista del Concejale en uso de tal licencia. Dicho Concejale suplente asumirá sus funciones en Sesión Especial convocada dentro de los CINCO (5) días de notificada a la Presidencia la necesidad de Licencia Especial por parte del Concejale que la requiera, y ejercerá el cargo hasta que sea notificada a la Presidencia la finalización de la Licencia.

##### DERECHO A DIETA

**ARTÍCULO 14°)** Los Concejales tendrán derecho al goce de dieta desde el día de su incorporación.

**ARTÍCULO 15°)** Los Concejales perciben por su tarea, en carácter de Dieta y por todo concepto, un único importe abonado en proporción directa a la asistencia a las sesiones y a las reuniones de comisión. La misma no puede superar la que percibe el Intendente. Sólo se aumenta cuando se producen incrementos de carácter general para la Administración Pública Municipal.

##### PÉRDIDAS DEL DERECHO A DIETA

**ARTÍCULO 16°)** El Concejale que falte a alguna sesión del Cuerpo, reuniones de comisión que integre, sean temáticas o especiales, sin mediar causa justificada y aprobada por simple mayoría de votos de los miembros, será sancionado con descuento proporcional de la dieta.

Los abaplicamientos serán informados a la Presidencia del Concejo Deliberante que los aplicará por Decreto.

##### PROCEDIMIENTO DE DESCUENTO DE DIETA Y SU DESTINO

**ARTÍCULO 17°)** El descuento proporcional de dieta, se realiza dividiendo ésta por el número de días correspondientes al mes en curso, y se aplicará ante cada falta injustificada del Concejale a sesión o reunión de Comisión que integre; los importes que surjan de la aplicación de esta penalidad se destinarán a atender gastos generales del Concejo Deliberante siendo inmediatamente comunicado al Ejecutivo Municipal para su aplicación, con expresa transcripción del presente Artículo.

##### NÓMINA DE AUSENTES

**ARTÍCULO 18°)** Abierta la sesión, el Secretario Legislativo informa la nómina de los Concejales presentes y ausentes, indicando quienes se encuentran con licencia especial y quienes con ausencia justificada o no. Igual procedimiento se aplicará en las reuniones de Comisión.

##### AUSENCIA CON AVISO

**ARTÍCULO 19°)** Los Concejales que se consideren accidentalmente impedidos para concurrir a una sesión del Cuerpo o de Comisión darán aviso por escrito al Presidente. En caso de impedimento por razones de fuerza mayor para asistir a la sesión o la comisión que integre, debe dar aviso dentro de las VEINTICUATRO (24) horas.

**ARTÍCULO 20°)** Durante la sesión ningún Concejale podrá ausentarse del recinto sin la correspondiente autorización del Presidente.

##### ESTADÍSTICA SOBRE ASISTENCIA

**ARTÍCULO 21°)** Al final de cada mes y año legislativo, la Secretaría confeccionará una estadística sobre la asistencia de cada Concejale a las sesiones del Cuerpo y reuniones de Comisión.

##### LIBRE EXPRESIÓN

**ARTÍCULO 22°)** Los miembros del Concejo Deliberante tienen amplia libertad de expresión dentro del marco del respeto y ningún Concejale puede ser acusado ni molestado por las opiniones y discursos que emita desempeñando su mandato.

##### DIETA

##### INCOMPATIBILIDADES

**ARTÍCULO 23°)** El Concejale que se encuentre comprendido en cualquiera de los casos previstos de incompatibilidades o inhabilidades sobrevinientes previstas en la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande, debe comunicarlo inmediatamente al Cuerpo a efectos de proceder a su reemplazo.

##### RENUNCIA

**ARTÍCULO 24°)** El Concejo Deliberante con mayoría simple de votos, decide sobre las renunciaciones voluntariamente hiciera un Concejale a su cargo y convoca a los suplentes electos que correspondan.

##### FACULTADES DE CONDUCTA

**ARTÍCULO 25°)** El Concejo Deliberante puede, con el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes de la totalidad de sus miembros corregir con llamamiento al orden, multa, suspensión y exclusión de su seno a cualquiera de sus integrantes por desorden de conducta en el ejercicio de sus funciones, indignidad, insistencias reiteradas, irregularidades graves en el cumplimiento de sus deberes o inhabilitación moral sobreviniente. En todos los casos debe garantizarse previamente el derecho de defensa.

### TÍTULO TERCERO CAPÍTULO PRIMERO DE LAS SESIONES

##### SESIONES PÚBLICAS

**ARTÍCULO 26°)** Las sesiones del Concejo Deliberante son públicas, salvo que por requerirlo la naturaleza del asunto a tratar se decida fundadamente lo contrario por una mayoría de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del Cuerpo. En ese caso, debe ser pública la fundamentación pertinente. Al declararse oclota una sesión, sólo podrán permanecer en el recinto los Concejales, el Secretario Legislativo y los taquígrafos que el Cuerpo determine. Ninguna medida de protección o seguridad puede restringir o alterar el libre acceso del Pueblo a las sesiones, pero éstas pueden ser suspendidas por el Presidente hasta tanto se restablezca el orden.

##### SESIONES ORDINARIAS

**ARTÍCULO 27°)** El Concejo Deliberante se reúne en Sesiones Ordinarias desde el día 15 de febrero al 15 de diciembre de cada año en los días y horas que se determine, sin ningún requisito de apertura o de clausura, pudiendo ser prorrogadas por simple mayoría de votos de sus miembros, debiéndose comunicar al Departamento Ejecutivo Municipal indicando el término, o a petición del departamento ejecutivo, antes del vencimiento del período ordinario.

##### SESIONES EXTRAORDINARIAS

**ARTÍCULO 28°)** Fuera del período de Sesiones Ordinarias, el Concejo Deliberante puede ser convocado a Sesiones Extraordinarias por la Comisión Legislativa de Receso por pedido escrito de la misma, del Intendente o de como mínimo UN TERCIO (1/3) de los miembros del cuerpo. En ellas solo se tratan los asuntos objeto de la convocatoria.

SESIONES ESPECIALES

ARTÍCULO 29º) Las Sesiones Especiales son convocadas durante el período ordinario por pedido escrito del Departamento Ejecutivo Municipal o de como mínimo de UN TERCIO (1/3) de los integrantes del cuerpo...

SESIONES SECRETAS

ARTÍCULO 30º) Las sesiones del Concejo Deliberante son secretas cuando lo peticione, como mínimo, DOS (2) Concejales o a solicitud del Ejecutivo Municipal, debiendo contar con el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de sus miembros.

CONCURRENCIA A LA SESIÓN SECRETA

ARTÍCULO 31º) En las Sesiones Secretas solo podrán encontrarse presente los miembros del Cuerpo, los funcionarios y personas que autorice el cuerpo con el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes de los Concejales presentes.

PROSECUCIÓN EN SESIÓN PÚBLICA DE UNA SECRETA

ARTÍCULO 32º) Iniciada una Sesión Secreta, el Cuerpo podrá hacerla pública, siempre que lo estime conveniente con el voto de las DOS TERCERAS (2/3) partes de los Concejales presentes.

CITACIÓN A LOS CONCEJALES

ARTÍCULO 33º) En los casos de convocatoria a Sesión Extraordinaria o Especial, el Presidente ordenará la correspondiente citación para el día y hora que se hubiese determinado, o que se indique en la petición de los solicitantes.

Si la convocatoria a Sesión Especial o Extraordinaria fue presentada por la totalidad de los Concejales a los fines de dar tratamiento a un asunto urgente, podrá reducirse el plazo de notificación previsto en este artículo.

Serán consideradas notificaciones fehacientes: Carta Documento, Carta certificada, Nota Oficial del Concejo Deliberante, Memorandum del Concejo Deliberante, Telegrama y el Correo Electrónico Oficial del Concejo Deliberante.

LIBRO DE ASISTENCIA

ARTÍCULO 34º) Los Concejales que asistan a las Sesiones deben firmar al entrar al recinto un Libro de Asistencia. Transcurrido el tiempo reglamentario de UNA (1) hora, el Presidente ordenará el cierre del Libro de Asistencia.

LIBRO DE ACTAS

ARTÍCULO 35º) Cuando por razones especiales en Sesión, el Cuerpo no contare con la asistencia de los Taquígrafos, se llevará para su registro un Libro de Actas a cargo del Secretario y soporte de audio a efectos del registro de los tratamientos de dicha sesión.

QUÓRUM

ARTÍCULO 36º) El Concejo Deliberante sesiona con la mayoría absoluta de sus miembros. Si el quórum no se logra a la hora fijada para iniciar la sesión, transcurrida UNA (1) hora, el Cuerpo sesiona con

cualquier número de Concejales presentes para tratar exclusivamente los asuntos incluidos en el Orden del Día y sus modificaciones con válidas. Antes de la votación de una ordenanza, la presidencia verifica la asistencia y en caso de no haber quórum el asunto es tratado en una sesión especial, que queda automáticamente convocada para la misma hora de convocatoria del día hábil siguiente...

MAYORÍAS

ARTÍCULO 37º) Las decisiones del Concejo Deliberante son adoptadas por mayoría simple, salvo en los casos para los que la Carta Orgánica Municipal exijan mayoría absoluta.

EMPATE

ARTÍCULO 38º) En el supuesto de empate en sesión, el presidente ejerce la facultad de doble voto.

CAPITULO SEGUNDO

DEL ORDEN DE LAS SESIONES

ARTÍCULO 39º) El Presidente da inicio a la Sesión prevista contando con el quórum legal exigido. El Presidente dejará constancia en la versión taquigráfica de la hora en que se incorporen los Concejales una vez cerrado el Libro de Asistencia.

ARTÍCULO 40º) Abierta la Sesión el Presidente pone a consideración el Diario de Sesiones, salvo que el Cuerpo resuelva aprobarlo sin lectura previa. Acto seguido por Secretaría se da lectura al Boletín de Asuntos Entrados en el siguiente orden:

- 1. Mensajes del Intendente Municipal;
2. Correspondencia Ingresada Oficiales recibidas;
3. Peticiones o Asuntos de Particulares;
4. Proyectos Presentados por el DEM;
5. Proyectos Presentados por los distintos Bloques Políticos;
6. Dictámenes de Comisiones;

Los Asuntos Entrados, a medida que se vayan leyendo y anunciando, serán destinados por el Presidente a las Comisiones pertinentes, a menos que mediante una moción de orden debidamente fundada, se resuelva reservarlo para su tratamiento sobre tablas a él o los asuntos, con la aprobación de la mayoría de votos.

ARTÍCULO 41º) El Cuerpo puede resolver que se omita la lectura de algunos temas oficiales cuando lo estime conveniente; en ese caso bastará que el Presidente exprese sucintamente su objeto o contenido a los miembros del Cuerpo.

ARTÍCULO 42º) Antes de dar tratamiento al Orden del Día, cada Concejal podrá formular pregunta o petición de uso de la palabra que no implique una resolución o sanción por parte del Concejo. Durante la discusión del Orden del Día no podrá introducirse ningún asunto no incluido en el mismo, salvo resolución expresa tomada por mayoría de votos.

ARTÍCULO 43º) Ningún asunto incorporado fuera del orden del día puede ser tratado sobre tablas sino por el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros presentes.

ARTÍCULO 44º) Las sesiones no tienen duración determinada, concluyen por resolución del Cuerpo, previa moción de orden o por haberse agotado el Orden del Día.

ARTÍCULO 45º) Mientras dure la sesión, ningún Concejal puede retirarse del Recinto sin consentimiento del Presidente y esto no puede autorizarse sin acuerdo del Cuerpo, expresado por la mayoría de votos, con exclusión del Concejal que lo solicita, cuando su consentimiento traiga como consecuencia que el Cuerpo quede sin quórum.

ARTÍCULO 46º) El Boletín de Asuntos Entrados será comunicado a los Concejales, por simple notificación, hasta con VEINTICUATRO (24) horas de antelación a las sesiones y entregar una copia a la Secretaría del Concejo.

TITULO CUARTO

CAPÍTULO PRIMERO

DEL PRESIDENTE Y DE LOS VICEPRESIDENTES

PRESIDENTE

ARTÍCULO 47º) Son atribuciones y deberes del Presidente:

- 1. Convocar a los miembros del Concejo a todas las reuniones que éste deba celebrar;
2. Presidir las sesiones dirigiendo las discusiones con imparcialidad e impidiendo las cuestiones personales e improcedentes;
3. Llamar al recinto de sesiones a los Concejales que se encuentren en las dependencias del Concejo para votar, para dar comienzo a las reuniones o levantarlas según el caso;
4. Dar cuenta en las sesiones, por intermedio del Secretario, de los Asuntos Entrados;
5. Proponer las votaciones y proclamar los resultados;
6. Poner a disposición de los Concejales para ser examinada, sin salir del Concejo, la documentación del Concejo;
7. Recibir y abrir las comunicaciones dirigidas al Concejo Deliberante para ponerlas en conocimiento de éste, pudiendo retener las que a juicio no ameritan ser incorporados al Boletín de Asuntos Entrados, dando cuenta de su proceder en estos casos, en la primer reunión que se lleve a cabo;
8. Autenticar con su firma todos los actos, órdenes, resoluciones, decretos y documentos emanados del Concejo;
9. Levantar momentáneamente una sesión cuando toda exhortación al orden resulte inútil;
10. Prover todo lo concerniente a la política, orden y funcionamiento de la Secretaría;
11. Representar al Concejo, en su relación con el Departamento Ejecutivo, con las demás autoridades y con terceros;
12. Representar al Concejo en los actos o ceremonias oficiales a que éste fuera invitado a concurrir en su carácter colegiado, lo tendrá el Presidente por sí, juntamente con los Concejales designados por el Cuerpo;
13. Hacer observar este Reglamento en todas sus disposiciones y ejercer las funciones que el mismo le confiere;
14. Adoptar todas las medidas concernientes al funcionamiento administrativo interno del Concejo Deliberante, siendo su jefe administrativo. Nominar, promover y remover al personal con arreglo a la normativa vigente;
15. Disponer de las partidas de gastos asignados por presupuesto del Concejo Deliberante.
16. Aprobar ad-referendum del Cuerpo la estructura de la Planta de Personal Permanente, Política y el Organigrama;
17. Ejercer toda otra función que resulte necesaria al funcionamiento del Concejo en el ejercicio y cumplimiento de las prescripciones de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 48º) El Presidente tendrá voz y voto en las discusiones, pudiendo o no a su voluntad ejercer ese derecho. Cuando haga uso de la palabra lo hará en su carácter de Concejal, abandonando su silla y delegando momentáneamente la Presidencia. Sólo podrá hacer uso de la palabra desde su estrado, con el acuerdo de la mayoría de los votos de los miembros presentes.

LINEA SUCESORIA

ARTÍCULO 49º) El Vicepresidente 1º reemplaza y sustituye al Presidente en el funcionamiento del Concejo cuando así correspondiera y, en ausencia de aquél, lo hará el Vicepresidente 2º, con todas las atribuciones y deberes que este Reglamento establece. En caso de ausencia o impedimento de las autoridades del Concejo, el mismo será presidido por los Presidentes de las Comisiones temáticas según el orden establecido para las mismas.

DURACIÓN DE LAS AUTORIDADES DEL CUERPO

ARTÍCULO 50º) El Presidente, el Vicepresidente 1º y el Vicepresidente 2º durará 1 (Un) año en sus funciones. Si vencido el término y por razones de fuerza mayor no se convocara a la renovación de autoridades, continuarán en el desempeño de sus cargos por el término de TREINTA (30) días corridos, plazo en que debe celebrarse la Sesión Preparatoria. Las designaciones pueden ser revocadas en cualquier momento por Los dos tercios 2/3 de los miembros del Cuerpo.

CAPITULO SEGUNDO

SECRETARIOS LEGISLATIVO Y ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 51º) Los Secretarios Legislativo y Administrativo son nombrados por el Concejo, de fuera de su seno, por simple mayoría de votos y dependen del Presidente. Este podrá aplicar sanciones por insidencias e incumplimiento ad-referendum del Cuerpo, dando cuenta de ello en la primera sesión que se celebre.

ARTÍCULO 52º) La designación de los Secretarios es revocable en cualquier momento por los 2/3 de los miembros del Cuerpo, adoptada en sesión especial convocada a tal fin.

ARTÍCULO 53º) Los Secretarios duran DOS (2) años en sus funciones y deberán reunir los mismos requisitos de elegibilidad e idénticas inhabilidades e incompatibilidades de los Concejales. Los mismos pueden ser reelegidos.

JURAMENTO

ARTÍCULO 54º) Los Secretarios al asumir, prestan ante el Presidente del Concejo Deliberante juramento de desempeñar fiel y debidamente su cargo, según los establece el artículo 4 del presente reglamento.

FUNCIONES DEL SECRETARIO LEGISLATIVO

ARTÍCULO 55º) Son funciones del Secretario Legislativo:

- 1. Redactar las actas en las sesiones secretas que participe y organizar las publicaciones que deben hacerse por órdenes del Cuerpo o por el Presidente del Concejo;
2. Realizar el escrutinio por escrito, de las votaciones nominales, así también computar y verificar el resultado de las mismas, hechas por signos;
3. Anunciar el resultado de toda votación, dando a conocer el número de votos en pro y en contra y abstenciones;
4. Ocupar su puesto durante las sesiones y desempeñar las tareas y órdenes que el Presidente le dicte en uso de sus atribuciones;
5. Refrendar con su firma, en todos los casos, al Presidente;
6. Conservar cuidadosamente los Libros de Actas, Diarios de Sesiones, de asistencia, entrada, documentos y patrimonio del Concejo, los cuales están bajo su responsabilidad;
7. Poner en conocimiento del Presidente las faltas que cometieren los empleados del Cuerpo y proponer las sanciones disciplinarias en los casos que hubiere lugar;
8. En ausencia del Presidente y en caso de urgencia, podrá tomar las medidas necesarias de orden interno con carácter provisional, dando inmediata cuenta al Presidente;

- 9. Desempeñar los trabajos que el Presidente le encomiende y cumplir las órdenes que él le impartirá;
- 10. En caso de ausencia del Secretario Administrativo, subrogará dicho cargo.

**FUNCIONES DEL SECRETARIO ADMINISTRATIVO**

ARTICULO 56°) Son funciones del Secretario Administrativo:

1. Proponer al Presidente del Consejo Deliberante las políticas, normas y procedimientos administrativos y financieros relacionados con las compras, el Presupuesto, la Contabilidad y el mantenimiento de la Planta Física.
2. Proponer al Presidente del Consejo Deliberante los Presupuestos de sueldos y gastos de las Secretarías, los Bloques Políticos y de la Institución en general.
3. Planificar, organizar, dirigir y controlar las actividades administrativas y financieras de la Institución, manteniendo actualizados los sistemas y procesos según las necesidades. Preparar y remitir oportunamente los Informes y reportes financieros y administrativos que le sean requeridos por el Presidente del Consejo Deliberante.
4. Refrendar, junto al Presidente del Consejo Deliberante, resoluciones referentes a gastos efectuados por la Institución.
5. Supervisar el mantenimiento preventivo, las reparaciones, limpieza general y correcta funcionalidad de la planta física, instalaciones, muebles y equipos de la Institución, tanto en el edificio central como en sus anexos.
6. Poner en conocimiento del Presidente del Consejo Deliberante las faltas que se cometieren por los empleados en el servicio y proponer las sanciones disciplinarias en los casos en que hubiere lugar de acuerdo a la legislación vigente.
7. Autorizar, junto al Presidente del Consejo Deliberante, la emisión de la orden de entrega de fondos para gastos u otras erogaciones de la institución, ejerciendo un eficiente control administrativo y financiero de los recursos.
8. Mantener al día los registros contables, presupuestarios y administrativos en general.
9. Desempeñar las demás funciones que el Presidente del Consejo Deliberante le dé en uso de sus facultades.
10. En caso de ausencia del Secretario Administrativo, subrogará dicho cargo.

**NOMBRAMIENTO DE ASESORES.**

ARTICULO 57°) El Consejo podrá tener un Asesor Legislativo, un Asesor Administrativo y un Asesor Letrado, los que serán designados por el Presidente, dependerán de este y serán designados fuera de su seno. La duración de sus mandatos es de DOS (2) años, pudiendo ser reelegidos.

**ARTICULO 58°) Obligaciones de los Asesores.** Serán colaboradores inmediatos del Secretario Legislativo y Administrativo respectivamente. Colaborarán con las funciones estipuladas en los artículos 55 y 56 del presente reglamento. El Asesor Letrado tendrá las siguientes funciones:

1. Mantener informado al Presidente del Cuerpo y los Concejales sobre la sanción de normas provinciales que tengan directa relación con el Municipio y el Cuerpo Deliberante.
2. Asistir y asesorar a los señores Concejales en las reuniones de la Comisión de Legislación e interpretación o cuando se le requiera en otra Comisión.
3. Expedirse sobre los proyectos de ordenanzas, decretos y resoluciones, de su aplicación e interpretación, cuando se le ocurra.
4. Emitir dictamen previo a la resolución de Recursos Administrativos.
5. Responder a consultas, pedidos de informes y/o oficios requeridos por distintos organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, en cumplimiento a las normas vigentes.
6. Dictaminar en todos los casos que el Presidente del Cuerpo y los Concejales lo requieran, en relación al Concejo Deliberante o de este, con terceros.
7. Asesorar a todas las áreas del Concejo Deliberante cuando lo requieran.

**AUSENCIAS**

ARTICULO 59°) En casos de ausencia de los Secretarios del Cuerpo, el Presidente designará al reemplazante a los efectos correspondientes.

**TITULO QUINTO**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**DEL CUERPO DE TAQUÍGRAFOS Y DEL DIARIO DE SESIONES**

**LOS TAQUÍGRAFOS**

ARTICULO 60°) El Consejo Deliberante deberá disponer de un Cuerpo de Taquígrafos, bajo las ordenes del Presidente y de la Dirección de Comisiones. Las funciones del Cuerpo de Taquígrafos son:

1. Realizar la traducción con máxima fidelidad dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de concluida la sesión;
2. Colaborar en la preparación, publicación y archivo del Diario de Sesiones, el que será firmado por el Presidente del Consejo y el jefe del cuerpo de taquígrafos;
3. Asistir con puntualidad a todas las sesiones del Consejo Deliberante;
4. Certificar con su firma la transcripción de cada turno taquígráfico.

**CORRECCIÓN**

ARTICULO 61°) Inmediatamente de compaginada la versión taquígrfica de una sesión, se pondrán copias a disposición de los concejales, para su revisión pudiendo estos hacer correcciones de forma. La versión corregida deberá ser devuelta al Cuerpo de Taquígrafos dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de recibida. Si no fuera devuelta en ese término, se aceptará como definitiva. La corrección no podrá alterar conceptos o expresiones fundamentales. Será exclusivamente de forma, sin que se desvirtúe o tergiversa lo manifestado en la sesión. Los oradores no podrán agregar, suprimir o modificar expresiones de otro Concejal.

**CAPITULO SEGUNDO DEL DIARIO DE SESIONES**

ARTICULO 62°) El Diario de Sesiones debe contener:

1. El nombre de los Concejales presentes, ausentes con aviso o sin él;
2. Fecha, hora de apertura y lugar de celebración de la Sesión;
3. Los asuntos, comunicaciones y proyectos de que se haya dado cuenta en la sesión con sus fundamentos, su distribución y resolución que la hayan motivado;
4. La versión taquígrfica original de la sesión;
5. Los textos aprobados y sancionados;
6. Toda publicación dispuesta por mayoría del Cuerpo o la Presidencia;
7. La hora en que se haya levantado la sesión o pasado a cuarto intermedio.

**TITULO SEXTO**

**DE LOS BLOQUES POLÍTICOS**

**CONSTITUCIÓN**

ARTICULO 63°) Los bloques representan a las agrupaciones políticas que obtuvieron representación parlamentaria y están integrados por los Concejales que hayan accedido al cargo por esos partidos. Cada uno de los bloques originalmente constituidos por aplicación del presente Reglamento contará con la estructura política administrativa que se acuerde al efecto. Los Bloques Políticos quedan constituidos

luego de haber comunicado a la Presidencia del Cuerpo, mediante nota firmada por todos sus integrantes, su composición y autoridades.

**ORGANIZACIÓN**

ARTÍCULO 64°) Cada Bloque Político se conforma de un Presidente de Bloque representado por un Concejal, un Secretario de Bloque y auxiliares, designados por el Presidente del mismo. Los créditos presupuestarios para el Gastos en Personal de los distintos bloques no puede ser destinado a otros gastos.

**PERSONAL DE DESPACHO**

ARTÍCULO 65°) Cada Concejal dispone de una planta de personal de despacho, conforme a la estructura establecida para la planta política, y será designada con carácter transitorio, en un período máximo limitado al mandato del Concejal que lo designare, sin que pueda en ningún caso atribuírsele estabilidad.

**TÍTULO SÉPTIMO**

**DE LAS COMISIONES EN GENERAL**

**CAPITULO PRIMERO**

**DE LA COMISIÓN DE LABOR PARLAMENTARIA**

**INTEGRACIÓN - REUNIONES**

ARTÍCULO 66°) La totalidad de los Concejales del Cuerpo toman la Comisión de Labor Parlamentaria, que será presidida por el Presidente del Cuerpo y contará con la asistencia del Secretario y del personal de planta del Concejo Deliberante que sea requerido al efecto.

**FUNCIONES**

ARTÍCULO 67°) Serán funciones de la Comisión de Labor Parlamentaria proyectar el Orden del Día con los Asuntos que integren el Boletín de Asuntos Entrados y promover medidas prácticas para la agilización de los debates en la sesión.

**CAPITULO SEGUNDO**

**DE LAS COMISIONES TEMÁTICAS**

**MANDATO**

ARTÍCULO 68°) Los miembros de cada Comisión Permanente duran DOS (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelegidos. En caso de producirse una vacante el Concejo designará el reemplazante por el tiempo que faltare para terminar el período.

ARTÍCULO 69°) Las Comisiones Permanentes son:

1. De Hacienda Presupuesto y Cuentas;
  2. De Obras Públicas;
  3. De Planeamiento Urbano, Participativo y Desarrollo Local;
  4. De Promoción, Mediación e Inclusión Social
  5. De Legislación e Interpretación;
  6. De Turismo, Ecología y Medio Ambiente;
- Las Comisiones se componen de la totalidad de los Concejales. En la conformación de las Comisiones deben estar representados todos los Bloques Políticos del Concejo Deliberante, éstas contarán con la asistencia del Secretario del Concejo y del Asesor Legal.

ARTICULO 70°) La Comisión de **HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTAS**, dictamina sobre todo asunto relativo a la administración de los bienes Municipales, a la percepción de rentas, a recaudación de tributos, y a la más útil aplicación de los fondos Municipales. Interviene con su estudio y dictamen en la sanción de los Presupuestos de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad.

ARTICULO 71°) La Comisión de **OBRAS PUBLICAS**, dictamina sobre todo asunto referente a pavimentación, nivelación, desagüe, apertura y denominación de calles, caminos, plazas y puentes públicos, construcción, conservación y mejora de puentes, canales, edificios y monumentos públicos, infraestructura y terreno de servicios públicos, urbanizaciones, definición de usos del suelo, tierras fiscales, normas ambientales, de planeamiento o edificación y en general sobre todo lo que se relacione con el ordenamiento urbano ambiental del ejido Municipal.

ARTICULO 72°) La Comisión de **PLANEAMIENTO URBANO, PARTICIPATIVO Y DESARROLLO LOCAL**, dictamina sobre aspectos inherentes a la promoción y el control de políticas relacionadas con la planificación y la participación en la organización urbana y territorial de la ciudad, como así también, sobre todas aquellas cuestiones vinculadas con el desarrollo local y sustentable de la ciudad en relación con su entorno y sus potencialidades. Sin incumbencias de esta Comisión entre otros, los aspectos relacionados con la política de tierra y el patrimonio urbano.

ARTICULO 73°) La Comisión de **PROMOCIÓN, MEDIACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL**; dictamina sobre el desarrollo de las estrategias sociales, educativas, culturales, organizativas y toda otra que con la participación de los distintos sectores de la comunidad, tienda a modificar los conflictos sociales y determinar todos los asuntos, Ordenanzas, Resoluciones y todos otros documentos relacionados con los derechos personales y sociales. Asimismo en general todo lo que se refiera o se relacione con la moral y las buenas costumbres. Como así también dictaminar sobre tránsito y transporte, concesiones y permisos de líneas de transporte de pasajeros, taxis, remises, etc.; espectáculos al aire libre o en locales cerrados, vagancia, prostitución, crueldad con los animales, etc°.

ARTICULO 74°) La Comisión de **LEGISLACIÓN E INTERPRETACIÓN** dictamina sobre todos los asuntos referentes a ordenanzas y otras disposiciones legales relacionadas con la Municipalidad, partidos, sociedades, empresas o poderes públicos, y sobre todos aquellos de legislación general cuyo estudio no esté confiado a otra comisión por este Reglamento. Asimismo, entiende sobre asuntos en que intervengan disposiciones o acuerdos del propio Concejo u otras autoridades Municipales, Provinciales u Nacionales, e interviene en toda iniciativa de modificación al presente Reglamento.

ARTICULO 75°) La Comisión de **TURISMO, ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**, dictamina sobre todos los asuntos, Ordenanzas, Resoluciones y documentos de validez jurídica concernientes al estudio, desarrollo y protección del Turismo, la Ecología y el Medioambiente; en sus formas más variadas y diversas, con objeto principal de mejorar la calidad de vida de la población de Río Grande.

ARTICULO 76°) Cuando un Asunto se encuentre bajo la jurisdicción de DOS (2) o más Comisiones, éstas se expedirán en el posible conjuntamente o en el orden en que fueron giradas para su tratamiento.

ARTICULO 77°) Las Comisiones funcionan según cronograma estipulado anualmente.

ARTICULO 78°) Las Comisiones deben despachar los asuntos sometidos a su estudio, solicitando a través de memorándum, el dictamen correspondiente, a la Dirección de Comisiones. Si existieran varios Asuntos referentes a un mismo tema, las Comisiones deben despacharlos en forma tal que los dictámenes que sobre ellos recaigan, sean elaborados en conjunto.

ARTICULO 79°) Después de considerar un asunto, concebir y firmar el dictamen correspondiente, las comisiones pueden designar a un miembro para que informe en sesión, según corresponda.



**ARTÍCULO 80º)** Los asuntos que el Concejo reserva para estudio de las Comisiones, estarán a disposición de las mismas en la Dirección de Comisiones. Esta Dirección deberá girar el listado actualizado de todos los asuntos que se encuentren con estado parlamentario.

**CONVOCATORIA A REUNIONES**

**ARTÍCULO 81º)** En las citaciones a reuniones de comisión se consignarán los asuntos a tratar, según el cronograma acordado o a solicitud de algún concejal.

**INFORME ESCRITO**

**ARTÍCULO 82º)** Ningún despacho de Comisión integra el Boletín de Asuntos Entrados si no se acompaña de un informe escrito con los fundamentos correspondientes.

**LOS DICTÁMENES**

**ARTÍCULO 83º)** La solicitud de confección de Dictámenes acordados en las distintas comisiones de este Cuerpo Deliberativo, deberá ser realizada a la Dirección de Comisiones (especificando cambio o modificaciones en la redacción del asunto, si lo hubiere, así como también en caso de rechazo, aceptación de voto o envío a archivo, con la fundamentación correspondiente) con 48 horas anteriores a la realización de la reunión de Labor Parlamentaria previa a cada Sesión Programada. Cuando las opiniones de los integrantes de una comisión se encuentren divididas, la minoría debe elaborar Dictamen con los fundamentos escritos. Los Dictámenes en mayoría o en minoría que se produzcan, deben ser suscriptos por los miembros presentes. Si hay más de un dictamen de minoría se ordena de acuerdo al número de firmantes, y si ese número fuera igual, se respeta en primer término el dictamen suscripto por el Presidente de la Comisión. Si son todos vocales es indistinto su ordenamiento.

**CAPÍTULO TERCERO**

**DE LAS COMISIONES ESPECIALES Y/O PERMANENTES**

**ARTÍCULO 84º)** El Concejo Deliberante, en los asuntos que estime conveniente o en aquellos que no estén previstos, puede constituir Comisiones Especiales y/o Permanentes que dictaminen sobre los mismos. En su integración se tendrá en cuenta la participación de representantes de todos los Concejales, y una vez constituidas, por votación del cuerpo, queda a cargo del Presidente que se designe.

**COMISIÓN LEGISLATIVA DE RECESO**

**ARTÍCULO 85º)** Antes de entrar en receso, el Concejo Deliberante designa de su seno una comisión de no menos de TRES (3) miembros, cuyas funciones son:

- 1. Observar los asuntos de primordial importancia, interés público, social, jurídico y económico de la ciudad para su oportuno informe al Concejo Deliberante;
- 2. Continuar con la actividad administrativa, la que será ejercida a través de la presidencia del Cuerpo y, en su defecto conforme a lo prescrito por el Artículo 49º de este Reglamento;
- 3. Convocar a Sesiones Extraordinarias al Concejo Deliberante siempre que fuera necesario;
- 4. Toda otra función inherente al normal funcionamiento del Concejo Deliberante.

**TÍTULO OCTAVO**

**CAPÍTULO PRIMERO**

**DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

**PREPARACIÓN Y TRÁMITE DEL PROYECTO**

**ARTÍCULO 86º)** A excepción de cuestiones de orden, indicaciones verbales, mociones de sustitución, supresión, adición y corrección, todo asunto que promueva o presente un Concejal, deberá ser en forma de Proyecto de Ordenanza, Decreto, Resolución, Comunicación o Declaración.

**ARTÍCULO 87º)** Se presenta en forma de Proyecto de Ordenanza, toda proposición o moción que crea, reforma, suspende o deroga una reglamentación cuyo cumplimiento compete a la Intendencia Municipal. Todo proyecto de ordenanza que contemple erogaciones, debe prever los recursos necesarios para su implementación.

**ARTÍCULO 88º)** Toda Ordenanza para ser derogada necesita la misma mayoría que para ser sancionada.

**ARTÍCULO 89º)** Se presenta en forma de Proyecto de Decreto, toda proposición que tenga por objeto el rechazo de solicitudes particulares, la adopción de medidas relativas a la composición u organización interna del Concejo, la resolución de asuntos y en general, toda disposición de carácter imperativo que no requiera la intervención del Departamento Ejecutivo.

**ARTÍCULO 90º)** Se presenta en forma de Proyecto de Resolución, toda proposición que tenga por objeto expresar una opinión del Concejo sobre cualquier asunto de carácter público o privado, o bien manifestar su voluntad de practicar algún acto en tiempo determinado. En particular, se presenta en forma de Resolución toda decisión favorable relativa a la promulgación de una norma parcialmente vetada, conforme lo dispuesto en el Artículo 102 de la Carta Orgánica Municipal, en cuyo caso se actuará de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Si el Cuerpo considera que corresponde insinir el proyecto tal como fuera inicialmente sancionado, se realizará por Resolución, conforme lo dispone el Artículo 102 de la Carta Orgánica Municipal;
- b) En caso en que tal moción no se presente o no prospere y siempre que el Cuerpo considere que el proyecto parcialmente vetado no afecta la unidad de la norma, se confirmará el veto, haciendo saber al Ejecutivo su decisión favorable con respecto a la promulgación y publicación de la Ordenanza;

**ARTÍCULO 91º)** Se presenta en forma de Proyecto de Comunicación o Declaración, toda moción o proposición que tenga por objeto contestar, recomendar, comunicar, pedir o exponer una posición del Concejo sobre cualquier asunto de interés público, de acuerdo a lo establecido en los artículos 99º) y 100º) de la COM.

**ARTÍCULO 92º)** Las Ordenanzas y Decretos deben ser de carácter conciso y preceptivo.

**ARTÍCULO 93º)** Los Proyectos que presentan los Concejales, Bloques Políticos del Concejo Deliberante y el Departamento Ejecutivo Municipal deberán ser ingresados a la Dirección Legislativa del Cuerpo con 48 horas (cuarenta y ocho horas) anteriores a la realización de la reunión de Labor Parlamentaria previa a cada Sesión programada, vencido dicho plazo los Proyectos presentados con posterioridad a lo indicado precedentemente serán tratados en la Sesión siguiente.

Los Proyectos deben ser presentados con el soporte magnético correspondientes a efectos de realizar la tarea legislativa. Quedando el personal legislativo facultado a la no recepción de los mismos sin este requisito.

**ARTÍCULO 94º)** Todo proyecto que presenta un Concejal, se destina a la Comisión respectiva, a menos que cumplidos los requisitos establecidos en las disposiciones de este Reglamento, resolviera el Cuerpo tratarlo sobre tablas.

No podrán ser tratados sobre tablas los proyectos de Ordenanza mediante los cuales se modifique la Zonificación y/o Tablas de Usos establecidas en el Código de Planeamiento Urbano, que obligatoriamente deben contar con Dictamen de la Comisión de Planeamiento y Obras Públicas.

**ARTÍCULO 95º)** Los proyectos que presente el Intendente Municipal, después de leídos pasan a la Comisión respectiva, por medio de la cual se ordena se resuelva tratarlo sobre tablas.

**ARTÍCULO 96º)** Todo proyecto presentado estará en la Dirección Legislativa a disposición de los señores Concejales, las que también son giradas a sus respectivos despachos. Los proyectos de Ordenanza, Resolución, Comunicación, Declaración y Decretos que se encuentren en estudio en las comisiones internas de este Cuerpo Deliberativo, tendrán un plazo de dos (2) años para su aprobación, considerándose a partir de su ingreso a las comisiones respectivas. Los proyectos que no concluyesen el Dictamen en dicho plazo serán enviados a archivo.

**ARTÍCULO 97º)** Cuando el autor de un proyecto estime oportuno su incorporación sobre tablas, debe fundamentarlo en forma oral y brevemente, siendo necesario para hacer uso de la palabra solicitar moción de preferencia.

**CAPÍTULO SEGUNDO**

**DE LAS MOCIONES**

**ARTÍCULO 98º)** Toda proposición hecha por un Concejal desde su banca constituye una Moción. Las tablas de Orden, de Preferencia y de Reconsideración.

**ARTÍCULO 99º)** Constituye moción de Orden:

- 1. Que se levante la sesión;
- 2. Que se pase a cuarto intermedio;
- 3. Que se declare libre el debate;
- 4. Que se cierre el debate y se proceda a la votación;
- 5. Que se pase el Orden del Día;
- 6. Que se trate una cuestión de privilegio;
- 7. Que se verifique la votación;
- 8. Que la votación sea nominal;
- 9. Que se aplaque la consideración de un asunto que está incluido en el orden del día por tiempo indeterminado o determinado;
- 10. Que el asunto vuelva o se envíe a Comisión;
- 11. Que el Concejo se construya en Comisión;
- 12. Que se declare en sesión permanente;
- 13. Que para la consideración de un asunto enviado con tratamiento de urgencia, el Concejo se aparte del Reglamento;
- 14. Que se deje sin efecto el tratamiento de urgencia otorgado a un asunto.

**ARTÍCULO 100º)** Las mociones de orden son previas a todo otro asunto, aun cuando se esté en debate. Las comprendidas en los SIETE (7) primeros incisos serán puestas a votación por la Presidencia sin discusión. Las restantes se discutirán brevemente, no pudiendo un Concejal hablar más de una vez, con excepción del autor que podrá hacerlo DOS (2) veces.

**ARTÍCULO 101º)** Es moción de Preferencia toda proposición que tenga por objeto anticipar el tratamiento de un asunto que figura en el Orden del Día. Si la sesión fuera levantada o el Concejo quedara sin quórum, las preferencias votadas no caducarán y se considerarán por orden en la sesión siguiente, previo al tratamiento de otro asunto.

**ARTÍCULO 102º)** Si el asunto tiene Dictamen de Comisión, se requiere mayoría de votos de los Concejales presentes para que prospere la moción de preferencia.

**ARTÍCULO 103º)** Es moción de Reconsideración, toda proposición que tenga por objeto revertir una sanción del Cuerpo, sea en general o en particular. Estas mociones sólo podrán formularse mientras un asunto se está considerando, o en la sesión en que quede terminado y requerirá para su aceptación la mayoría de los votos de los Concejales presentes.

**CAPÍTULO TERCERO**

**DEL ORDEN DE LA PALABRA:**

**ARTÍCULO 104º)** El uso de la palabra es concedido por el Presidente, en el orden que lo haya solicitado cada Concejal.

**ARTÍCULO 105º)** El Concejal que desee dar lectura de los fundamentos de un proyecto debe solicitar a la Presidencia la autorización pertinente.

**ARTÍCULO 106º)** Cuando DOS (2) Concejales solicitan simultáneamente el uso de la palabra, el Presidente da preferencia al que se proponga hablar en sentido contrario o distinto al que lo haya precedido. Los Concejales que solicitaron la palabra y no se encuentran dentro del caso citado, el Presidente la acordará en el orden que crea conveniente.

**ARTÍCULO 107º)** Los Concejales se dirigen invariablemente a la Presidencia, queda absolutamente prohibido el diálogo entre Concejales y las alusiones personales irrespetuosas.

**ARTÍCULO 108º)** Todo proyecto o asunto que contenga varios artículos o capítulos, se discutirá primero en general y luego en particular, quedando terminada toda discusión con la resolución recaída sobre el último artículo o capítulo.

**ARTÍCULO 109º)** La discusión en general tiene por objeto considerar la idea fundamental del asunto en su conjunto. La discusión en particular versará respecto a cada uno de los distintos artículos o capítulos del asunto que se trate, debiendo recaer votación sobre cada uno de ellos.

**ARTÍCULO 110º)** Debate ampliamente un asunto, por disposición del Presidente o a moción de un Concejal, apoyada por la mayoría de los miembros presentes, se cierra el debate y se vota en general y en particular simultáneamente, a menos que algún Concejal solicite el tratamiento en general en primera instancia y luego la votación en particular de cada Artículo. En tal caso, de no prosperar la votación en general, el asunto es remitido al archivo. Concluida la discusión, si el asunto es remitido al archivo, no podrá ser tratado nuevamente en el mismo período legislativo.

**ARTÍCULO 111º)-** La discusión en particular se realiza artículo por artículo, o por capítulo, debiendo votarse sucesivamente cada uno de ellos. Dicha discusión debe concentrarse exclusivamente al punto bajo tratamiento.

**ARTÍCULO 112º)** Previa moción de orden, el Cuerpo puede constituirse en Comisión con el objeto de cambiar ideas sobre determinados asuntos. En la discusión que se promueva en este caso, no se observará uniformidad en el debate pero sí la unidad del mismo, pudiendo hablar cada Concejal a su debido tiempo, indistintamente sobre los diversos asuntos que comprenda.

**ARTÍCULO 113º)** A las deliberaciones del Cuerpo en Comisión, pueden concurrir personas ajenas a éste que por proposición y resolución del mismo se acuerda invitar para ser oído sobre el asunto que se considera. En ellas la discusión será siempre libre, no se tomarán votaciones sobre ninguna de las cuestiones que se discuten. Cuando lo crea oportuno, el Cuerpo declarará cerrada la comisión a indicación del Presidente.

**ARTÍCULO 114º)** Cuando un Asunto haya sido considerado por el Cuerpo en Comisión, la discusión en general será omitida en la sesión, procediendo a tomar la votación en general y en particular si correspondiera.

**ARTÍCULO 115º)** Todas las decretos, resoluciones, comunicaciones, declaraciones, aprobados y ordenanzas sancionadas que no requieran del mecanismo de Doble Lectura, serán comunicadas al Departamento Ejecutivo Municipal dentro de las CUARENTA Y OCHO (40) horas hábiles de su aprobación.

ARTICULO 116\*) En el caso que las ordenanzas sancionadas requieran del mecanismo de Doble Lectura, conforme lo dispuesto en el Artículo 106 de la Carta Orgánica Municipal, la Presidencia del cuerpo debe convocar a audiencia pública de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 2459 y modificatorias.

CAPITULO CUARTO

DE LAS INTERRUPTIONES, LOS LLAMADOS A LA CUESTIÓN Y EL ORDEN

ARTICULO 117\*) Ningún Concejal puede ser interrumpido en el uso de la palabra mientras haga uso de ella, a no ser que se trate de una explicación pertinente, con el consentimiento del que habla y la autorización del Presidente.

ARTICULO 118\*) Solo el Presidente por sí o a petición de un Concejal puede interrumpir al orador para llamarlo al orden o a la cuestión cuando se apartare de ellos.

ARTICULO 119\*) Un Concejal falta al orden cuando haga uso de la palabra sin autorización de la Presidencia, incurra en personalismos, insultos interrupciones reiteradas y en general, cuando viole disposiciones de este Reglamento.

ARTICULO 120\*) Queda constancia de los llamados al orden y a la cuestión en las versiones taquigráficas. Cuando los llamados sean reiterados, el Concejal puede ser suspendido en la Sesión, con el descuento proporcional de la dieta.

CAPITULO QUINTO

DE LAS VOTACIONES

ARTICULO 121\*) Todos los Concejales tienen voz y voto. El Concejal que desee abstenerse de votar, debe solicitar autorización al Cuerpo, quien lo otorga con el voto de la mayoría de los miembros presentes.

ARTICULO 122\*) Las votaciones serán por signos. Los Concejales que al votar una cuestión no levantan la mano, se considera que han votado por la negativa, salvo manifestación expresa en contrario. Las votaciones nominales son efectuadas a viva voz por cada Concejal a invitación del Secretario.

ARTICULO 123\*) En las votaciones nominales se deja constancia en la versión taquigráfica del nombre de los Concejales, quienes lo realizaran por orden alfabético de sus apellidos.

ARTICULO 124\*) Toda votación será por la afirmativa o por la negativa y se suscribirá a un solo o determinado asunto en su tratamiento en general o particular y se registrará según el siguiente procedimiento:

- a) Si de la votación resultara la afirmativa por unanimidad, el Secretario del Cuerpo aclarará que la norma fue aprobada o sancionada, según corresponda, por unanimidad, por los Concejales presentes, identificando claramente, si lo hubiera, a aquel Concejal que se encontrara ausente en forma temporal al momento de efectuarse la votación;
b) Si de la votación no surgiera unanimidad una vez votado el asunto, el Secretario del Cuerpo aclarará a viva voz y a efectos de dejar constancia en la Versión Taquigráfica o en cualquiera de las formas previstas, si el voto individual de cada Concejal fue por la afirmativa, negativa o abstención, en este último caso en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 120 del presente;
c) De prosperar la moción de orden prevista en el Punto 8 del Artículo 98\*) del presente reglamento, la votación se ajustará a lo establecido en el último párrafo del Artículo 121 y el Artículo 122 del presente.

ARTICULO 125\*) En todos los casos el Presidente pone a votación el asunto en discusión después de cerrado el debate o cuando ningún Concejal desee hacer uso de la palabra.

ARTICULO 126\*) Las decisiones del Cuerpo deben constar en el Diario de Sesiones para ser válidas y sancionadas de acuerdo a los preceptos establecidos por la Carta Orgánica Municipal y el presente Reglamento Interno.

ARTICULO 127\*) Si se suscitan dudas respecto al resultado de la votación, cualquier Concejal puede solicitar ratificación, la que se practicará con los mismos Concejales que hubieran tomado parte en ella.

TÍTULO NOVENO

DE LOS INFORMES Y DE LA ASISTENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DEL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

CONCURRENCIA DEL INTENDENTE Y SECRETARIOS

CITACIÓN Y REMISIÓN DE INFORMES

ARTICULO 128\*) El Intendente y/o Los Secretarios deben asistir a las reuniones de comisión del Concejo cuando fueren llamados para pedirles informes sobre asuntos relativos a su gestión. En tales casos, podrán presentarse acompañados por los funcionarios y/o técnicos de la municipalidad que consideren necesario, en virtud de la naturaleza del tema que lo convoca, como remitir a la misma los informes, memorias y antecedentes obrantes en el municipio que eslimen corresponder. Las citaciones se realizarán por escrito por el Presidente de la comisión que convoca, conteniendo el temario como la información que se lo pudiere solicitar en la misma.

PEDIDO DE INFORMES ESCRITOS

ARTICULO 129\*) Cuando el Cuerpo solicite informes al Departamento Ejecutivo y este no da cumplimiento, se aplicará lo establecido en la Ordenanza Nº3421 y modificatorias.

TÍTULO DÉCIMO

DEL ORDEN Y LA SEGURIDAD

ARTICULO 130\*) El personal que preste seguridad en el Concejo Deliberante durante las sesiones, sólo recibe órdenes del Presidente o al que éste designe.

DESALOJO DE LA SALA

ARTICULO 131\*) El Presidente puede ordenar el desalojo de todo individuo o grupo de personas que se encuentren en el recinto cuando éstos alteren el orden y decoro en las sesiones. Cuando el llamado al orden sea reiterado e impida el normal desarrollo de la sesión, el Presidente puede suspenderla hasta que el orden sea restablecido, pudiendo convocar para ello a la fuerza pública.

TÍTULO UNDÉCIMO

DE LA OBSERVANCIA Y REFORMA DEL REGLAMENTO

ARTICULO 132\*) Todo Concejal debe observar y cumplir el presente Reglamento. Cualquier modificación del presente Reglamento, debe contar con el voto de los DOS TERCIOS (2/3) de los miembros del

DISTRIBUCIÓN DE EJEMPLARES

ARTÍCULO 133\*) Se entregará un ejemplar impreso de éste Reglamento a los señores Concejales, a los Asesores Administrativos y Legislativos del Cuerpo, a las Direcciones del Concejo Deliberante y a la Asesoría Legal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera: DEJAR establecido que el presente Decreto deberá ser ratificado en Sesión Ordinaria, en todo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 89", inciso 2 de la Carta Orgánica Municipal y el mismo deroga toda otra norma que se oponga al presente.-

Signature of Walter H. Lonne, Secretario Legislativo

Signature of Miriam G. Mora, Vicepresidenta del Concejo Deliberante

CONVOCATORIA AUDIENCIA PUBLICA

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PÚBLICA

Conforme el mecanismo de Doble Lectura establecido en el art. 106) de la Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Nº 2459/07; la Ordenanza Nº 2533/08; la Ordenanza Nº 2973/12 y el Decreto Nº 165/2016, el Concejo Deliberante del Municipio de Río Grande Convoca a Audiencia Pública a llevarse a cabo el día 13 de octubre de 2016 a las 12:00 hs., en las Instalaciones de la Sala de Sesiones "Presidente Raúl Ricardo Alfonsín" del Concejo Deliberante, sito en Lasserre Nº 318, a los efectos de dar tratamiento los Asuntos aprobados en 1ª Lectura que a continuación se detalla:

- Asunto Nº 746/16 – Proy. Ord. s/ adherir a artículos de la Ley Pcial. Nº 1.068. APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 6ª SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.
- Asunto Nº 748/16 – Proy. Ord. s/ desafecta superficie de pasaje público. APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 6ª SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.
- Asunto Nº 749/16 – Proy. Ord. s/ desafectar espacio verde Secc. K, Mzo. 54. APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 6ª SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.
- Asunto Nº 701/16 – Proy. Ord. s/ Aprobar pliego de bases y condiciones p/ contratación del diseño, construcción, operación y mantenimiento de módulos de disposición final de R.S.U. y asimilables y obras complementarias. APROBADO EN PRIMERA LECTURA EN LA 6ª SESION ORDINARIA DEL DIA 25 DE AGOSTO DE 2016.

Los interesados en ser participantes de la Audiencia Pública podrán inscribirse en la Dirección Legislativa del Concejo Deliberante sito en Lasserre Nº 318 desde el día martes 06 de septiembre de 2016 hasta el día martes 11 de octubre de 2016, en el horario de 09:00 a 14:00 hs, debiendo ajustarse a lo normado mediante Ordenanza Municipal Nº 2459/07 y sus modificatorias.

Signature of Walter H. Lonne, Secretario Legislativo

Signature of Alejandro G. Nogar, Presidente del Concejo Deliberante

# ANEXOS - MUNICIPIO

## DECRETO N° 847/16

### Tierra del Fuego ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0847/2016

#### COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL

---Entre el Municipio de Río Grande, con domicilio en calle Elcano 203 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante "EL MUNICIPIO", representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge Dario GILDORF, DNI N° 13.442.015, "ad referendum" del Sr. Intendente Municipal Prof. Gustavo Adrian MELILLA, por una parte, y por la otra el/la Sr/a ..... constituyendo domicilio en calle.....N° .....de esta ciudad; en adelante denominado "EL BENEFICIARIO", convienen en celebrar el presente COMPROMISO DE ENTRENAMIENTO Y FORMACION LABORAL, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-----

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" ofrece a "EL BENEFICIARIO" y éste acepta, la realización de un entrenamiento básico, teórico y práctico, a los fines de formar y capacitarlo laboralmente en la modalidad asignada.-----

**SEGUNDA:** EL BENEFICIARIO declara conocer el proyecto de "PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL" implementado por Decreto Municipal N° ...../16. El presente Programa tiene como principales objetivos: la inserción laboral en el mercado de quienes resulten beneficiarios, y la ayuda económica por parte del Municipio, para solventar los gastos que el entrenamiento o la capacitación aquí pactada les insuma.-----

**TERCERA:** "EL BENEFICIARIO" se compromete a concurrir al programa de capacitación y formación laboral, en la modalidad que le sea asignada; asimismo, a observar las instrucciones e indicaciones del superior responsable, preservando las instalaciones, herramientas, alámbricamente de protección personal e insumos que eventualmente se pongan a su disposición por "EL MUNICIPIO" a efectos del entrenamiento laboral. El compromiso de entrenamiento laboral será con una carga horaria de cinco (5) horas diarias, cinco (5) días a la semana - en tanto en cuanto no resulten inhábiles o feriados - desde el --/--/16, hasta el --/--/16, con opción a renovación por parte de "EL MUNICIPIO", en la medida que existan cupos de inscripciones, y en los plazos que, por razones de mérito, oportunidad o conveniencia, EL MUNICIPIO así lo determine.-----

**CUARTA:** "EL BENEFICIARIO" que cumpla con la asistencia al "PROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION LABORAL" en los horarios y días estipulados en el presente compromiso, será acreedor mensualmente de una Ayuda Económica a cargo de "EL MUNICIPIO" por un importe de Pesos tres mil doscientos (\$ 3.200,00), para solventar los gastos de traslado, alimentación, y todo gasto personal que le ocasione su concurrencia durante las jornadas, los que se harán efectivos por Tesorería del Municipio de Río Grande, dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes siguiente al que se realice el entrenamiento laboral, y en la forma en que "EL MUNICIPIO" determine, previa constatación de la asistencia por el área correspondiente. Cuando "EL BENEFICIARIO", por cualquier causa, no complete la cantidad de horas de entrenamiento estipuladas (25hs. Semanales), la ayuda económica será cancelada en forma proporcional a las horas en que efectivamente se capacite o que están fehacientemente justificadas y autorizadas por el superior responsable.-----

**QUINTA:** A solicitud de "EL BENEFICIARIO" que cumpla con los objetivos del Programa en su modalidad "CAPACITACION Y FORMACION LABORAL", a la finalización del entrenamiento programado, le será otorgado un certificado de asistencia al programa de capacitación de que se trate.-----

**SEXTA:** "EL MUNICIPIO" cubrirá y soportará los gastos que demande la cobertura de las primas de seguro para garantizar la responsabilidad civil generada en el marco de las actividades a realizar, en el supuesto que ellas debieran efectuarse con prácticas en la vía pública.-----

**SEPTIMA:** "EL MUNICIPIO" asume como únicas obligaciones respecto del presente las anteriores y la provisión de las instalaciones, instructores, herramientas, elementos de protección personal e insumos indispensables para que "EL BENEFICIARIO" realice el entrenamiento comprometido, de acuerdo al área de capacitación asignada.-----

**OCTAVA:** Las partes acuerdan las causas de modificación, suspensión y terminación del Compromiso, según detalle a continuación: **I- DE MODIFICACION:** a) por acuerdo entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; **II- DE SUSPENSION:** a) enfermedad o accidente comprobado, que por su magnitud impida la concurrencia de EL BENEFICIARIO al presente programa de capacitación; b) permiso concedido por EL MUNICIPIO; c) caso fortuito o fuerza mayor; d) por descanso físico, en caso que el programa se prorrogue por un plazo mayor o superior a doce (12) meses; **III- TERMINACION:** a) cumplimiento del plazo estipulado; b) mutuo disenso entre el beneficiario y EL MUNICIPIO; c) fallecimiento de EL BENEFICIARIO; d) invalidez absoluta y permanente de EL BENEFICIARIO; e) No guardar reserva o discreción de toda la información y/o documentación que EL BENEFICIARIO conozca durante el desarrollo de la capacitación; f) incumplimiento de cualquiera de las obligaciones por parte de EL BENEFICIARIO; g) renuncia por parte de EL BENEFICIARIO, mediante aviso a EL MUNICIPIO con antelación a diez (10) días hábiles.-----

**NOVENA:** "EL BENEFICIARIO" declara expresamente conocer que el Programa de Capacitación Laboral aquí pactado no implica relación laboral con "EL MUNICIPIO", quien es ajeno a toda responsabilidad previsional y obra social, renunciando expresamente a cualquier reclamo judicial o extrajudicial que pudiera derivar de la implementación del presente compromiso de entrenamiento y formación laboral, posterior al vencimiento o a la interrupción del mismo, cualquiera fuere su causa.-----

Previa lectura y ratificación de las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los .....días del mes de.....de 2016.-----

Beneficiario

Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

## DECRETO N° 848/16

### Tierra del Fuego ANEXO I - DECRETO MUNICIPAL N° 0848/2016

|             | PROGRAMA | INCISO | MONTO        |
|-------------|----------|--------|--------------|
| DISMINUIR   | 951      | 2      | 7.000.000,00 |
| INCREMENTAR | 850      | 1      | 7.000.000,00 |

Río Grande, 19 SET. 2016

"Las Islas Malvinas Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

# RESOLUCION N° 2522/16

## ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 12

2522

### OBRA: "PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3"

EMPRESA CONTRATISTA: PROALSA S.R.L.  
 EXPTE. DE OBRA N°: 3686/2011  
 CONTRATO DE OBRA N°: 65/2012  
 MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: \$ 108.999.833,87  
 MONTO DE CONTRATO según ACTA MODIFICATORIA N° 1: \$ 105.825.081,43  
 FECHA DE INICIO DE OBRA: 2 de Noviembre de 2012  
 MES BASE: DICIEMBRE 2011

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. JORGE COLDORF, D.N.I. N° 13.442.015, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. N° 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Cristóbal Colon 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios de la Obra: "PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3", Expte. N° 3686/2011, de acuerdo a las siguientes cláusulas:  
**PRIMERA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS: CIENTO UN MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA MIL, QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE con 56/100 (\$ 101.940.569,56.-) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de Agosto de 2015, detallado de la siguiente manera:


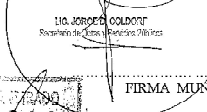
Monto 12da. Redeterminación al Mes de Agosto de 2015 \$ 6.924.089,57

Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.

**SEGUNDA:** LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de Agosto de 2015.

**TERCERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 15 días del mes de Septiembre del año 2016.

 FIRMA PROALSA S.R.L.  FIRMA MUNICIPIO

## ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 11

### OBRA: "PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3"

EMPRESA CONTRATISTA: PROALSA S.R.L.  
 EXPTE. DE OBRA N°: 3686/2011  
 CONTRATO DE OBRA N°: 65/2012  
 MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: \$ 108.999.833,87  
 MONTO DE CONTRATO según ACTA MODIFICATORIA N° 1: \$ 105.825.081,43  
 FECHA DE INICIO DE OBRA: 2 de Noviembre de 2012  
 MES BASE: DICIEMBRE 2011

2522

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. JORGE COLDORF, D.N.I. N° 13.442.015, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. N° 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Cristóbal Colon 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios de la Obra: "PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3", Expte. N° 3686/2011, de acuerdo a las siguientes cláusulas:  
**PRIMERA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS: NOVENTA Y CINCO MILLONES, DIECISEIS MIL, CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 95.016.480,00.-) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de Abril de 2015, detallado de la siguiente manera:



Monto 11ra. Redeterminación al Mes de Abril de 2015 \$ 5.603.300,13

Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.

**SEGUNDA:** LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de Abril de 2015.

**TERCERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 15 días del mes de Septiembre del año 2016.

 FIRMA PROALSA S.R.L.  FIRMA MUNICIPIO

# N° 2522/16

## ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 10

### OBRA: "PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3"

EMPRESA CONTRATISTA: PROALSA S.R.L.  
 EXPTE. DE OBRA N°: 3686/2011  
 CONTRATO DE OBRA N°: 65/2012  
 MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: \$ 108.999.833,87  
 MONTO DE CONTRATO según ACTA MODIFICATORIA N° 1: \$ 105.825.081,43  
 FECHA DE INICIO DE OBRA: 2 de Noviembre de 2012  
 MES BASE: DICIEMBRE 2011

2522

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE COLDORF, D.N.I. N° 13.442.015, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. N° 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Cristóbal Colon 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios de la Obra: "PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3", Expte. N° 3686/2011, de acuerdo a las siguientes cláusulas:  
**PRIMERA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS: OCHENTA Y NUEVE MILLONES, CUATROCIENTOS TRECE MIL, CIENTOSESENTA Y NUEVE CON 87 CENTAVOS (\$ 89.413.179,87.-) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de Marzo de 2015, detallado de la siguiente manera:


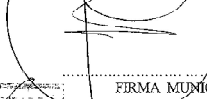
Monto 10ma. Redeterminación al Mes de Marzo de 2015 \$ 4.754.831,19

Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.

**SEGUNDA:** LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de Marzo de 2015.

**TERCERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 15 días del mes de Septiembre del año 2015.

 FIRMA PROALSA S.R.L.  FIRMA MUNICIPIO

## ACTA REDETERMINACION DE PRECIOS N° 9

### OBRA: "PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3"

EMPRESA CONTRATISTA: PROALSA S.R.L.  
 EXPTE. DE OBRA N°: 3686/2011  
 CONTRATO DE OBRA N°: 65/2012  
 MONTO DE CONTRATO ORIGINAL: \$ 108.999.833,87  
 MONTO DE CONTRATO según ACTA MODIFICATORIA N° 1: \$ 105.825.081,43  
 FECHA DE INICIO DE OBRA: 2 de Noviembre de 2012  
 MES BASE: DICIEMBRE 2011

2522

Entre, el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, con domicilio legal en calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, representada en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, M.M.O. JORGE COLDORF, D.N.I. N° 13.442.015, "Ad Referéndum" del Sr. Intendente Municipal, en adelante llamada "EL MUNICIPIO" y la Empresa PROALSA S.R.L. representada en este acto por el Sr. GUILLERMO PROKOPIW D.N.I. N° 11.786.837, constituyendo domicilio legal en calle Cristóbal Colon 1161 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamada "LA CONTRATISTA", por la otra parte, convienen en suscribir la presente Acta de Redeterminación de Precios de la Obra: "PLANTA POTABILIZADORA 2000 M3", Expte. N° 3686/2011, de acuerdo a las siguientes cláusulas:  
**PRIMERA:** Las partes acuerdan en la suma de PESOS: NOVENTA Y OCHO MILLONES, NOVENTA Y DOS MIL, SEISCIENTOS DIEZ CON 74 CENTAVOS (\$ 98.092.610,74.-) el monto de Redeterminación de Precios de los trabajos faltantes al mes de Julio de 2014, detallado de la siguiente manera:



Monto 9na. Redeterminación al Mes de Julio de 2014 \$ 7.000.717,19

Los montos indicados están sujetos a iguales porcentajes de descuento que los aplicados a los certificados básicos en concepto de devolución de anticipo financiero y fondos de reparo.

**SEGUNDA:** LA CONTRATISTA, deja expresa constancia de su renuncia a todo reclamo por mayores costos, gastos improductivos ó supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta el mes de Julio de 2014.

**TERCERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción en lo contencioso-administrativo de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero ó jurisdicción.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a los 15 días del mes de Septiembre del año 2016.

 FIRMA PROALSA S.R.L.  FIRMA MUNICIPIO

## RESOLUCION N° 2528/16

## ACTA ACUERDO DE COOPERACIÓN

Entre el Municipio de Río Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representado en este acto por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Lic. Jorge COLDORF, D.N.I. N° 13.442.015, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en calle Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante el "EL MUNICIPIO", y por la otra parte, *BESTAND S.A.*, representado por el señor Roberto BUCHANAN en su carácter de PRESIDENTE, con domicilio en Tomás Bridges N° 3.049 de la ciudad de Río Grande, en adelante "BESTAND", seguidamente se acuerda celebrar el presente acta acuerdo de cooperación, ello en miras de lograr un vínculo de intercambio productivo de fabricación de adoquines con características de intertrabados, las partes se comprometen a adoptar acciones concretas en tal sentido, en el marco de la competencia que a cada parte le correspondiera, sujeto a las cláusulas que se enumeran a continuación:

**PRIMERA:** El presente acuerdo tiene por finalidad establecer la cooperación de "BESTAND", con "EL MUNICIPIO" para la elaboración o construcción de adoquines y capacitación por parte de personal dispuesto por "EL MUNICIPIO", destinados a ser utilizados en actividades que estime el firmante. Ello en el contexto y entendimiento que en los procesos de ejecución, es imprescindible brindar adecuado tratamiento educativo y laboral, a los fines de lograr que las personas que se destinen a tal fin adquieran la capacidad técnica en los procesos de fabricación pertinentes para lograr un producto de calidad.

**SEGUNDA:** "EL MUNICIPIO" administrará los materiales necesarios para que realicen los trabajos que resulten necesarios para el logro de los objetivos establecidos en el presente acta acuerdo, en los talleres de elaboración existentes en los diversos establecimientos de "EL MUNICIPIO". La selección de las personas que participarán en el programa de trabajo, se realizará conforme al tratamiento individual elaborado por los organismos técnicos pertinentes de "EL MUNICIPIO"

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" realizará la orden de trabajo correspondiente en la que establecerá la modalidad de entrega de los insumos requeridos para realizar el trabajo a través del área de Servicios Públicos.

**CUARTA:** "BESTAND" en su calidad de Cooperador, tendrá a su cargo:

- Aportar, a modo de comodato, la o las maquinarias y complementarios necesarios para la fabricación de adoquines de cemento, a "EL MUNICIPIO" de acuerdo a los avances de los programas de trabajo llevados adelante desde "EL MUNICIPIO".
- El ochenta por ciento (80%) de los adoquines fabricados en los talleres de elaboración quedarán para "EL MUNICIPIO" en compensación por el trabajo realizado.
- El veinte por ciento (20%) restante será retirado por "BESTAND" para el uso propio de la empresa, sin posibilidad de comercializar el mismo.

**QUINTA:** A los fines de la concreta implementación del presente, "EL MUNICIPIO" designará las personas encargadas de llevar adelante todas las acciones necesarias para la correcta ejecución del presente Acta Acuerdo.

**SEXTA:** Toda persona que deba ingresar y/o permanecer en el/los establecimiento/s de taller de elaboración, con motivo del presente, deberá observar la reglamentación vigente en materia de seguridad.

**SÉPTIMA:** Las partes acuerdan mantener una fluida comunicación y recíproca información en todo lo relacionado con el presente Acta Acuerdo, de tal manera que pueda efectuarse un seguimiento adecuado de cada una de las situaciones planteadas.

**OCTAVA:** La vigencia del presente Acta Acuerdo tendrá un plazo de SEIS (6) meses a contar desde el momento de su suscripción, destacando que las partes pactan expresamente la opción de prórroga automática por el mismo período. Para dicha prórroga no hace falta más que la notificación fehaciente a la contraparte de la intención de continuar con el Acta Acuerdo aquí suscripto. La rescisión, no dará

## N° 2528/16

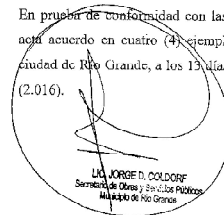
derecho a las partes a formular reclamos o pedidos de indemnización de cualquier naturaleza, debiendo en el caso, dar a conocer dicha circunstancia con quince (15) días de anticipación, mediante notificación fehaciente.

**NOVENA:** Los elementos remanentes de elaboración y/o aquellos que sean donados por el firmante del presente acta acuerdo, formarán parte del stock y patrimonio "EL MUNICIPIO".

**DÉCIMA:** La maquinarias y complementarios cedidos según lo estipulado en la cláusula Cuarta inciso (a) se encuentra en perfecto estado de funcionamiento y operatividad. "EL MUNICIPIO", una vez finalizado el presente convenio, se compromete a devolver las maquinarias y complementarios en mismas condiciones.

En caso de diferencias, por razón o con ocasión del presente, las partes se someten obligatoriamente a buscar medios alternativos de resolución de conflictos a través del Centro de mediación del Poder Judicial de Tierra del Fuego (CEDEME). En tal caso, dispondrán un término de treinta días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas haga la solicitud en tal sentido, plazo que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo. En caso de fracasar las instancias de consenso y de mediación, las partes acuerdan someterse a la competencia en lo Contencioso Administrativo de los tribunales provinciales con asiento en la Ciudad de Río Grande, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier motivo pudiera corresponderles.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente acta acuerdo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto en la ciudad de Río Grande, a los 13 días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).



  
BESTAND S.A.  
ROBERTO BUCHANAN  
PRESIDENTE

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

# RESOLUCION N° 2529/16

## CONVENIO DE DONACION DE TERRENO

En la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 19 días del mes de septiembre de 2016, entre la "Estancia María Behety" representada por el Sr. Roberto, Fernández Speroni, DNI N° 4.439.003, en carácter de Presidente, con domicilio en Estancia María Behety, Ruta Complementaria "C", de esta localidad, en adelante la "DONANTE", por una parte, y el Municipio de Río Grande, representado por el Sr. Intendente Prof. Gustavo Adrián, Melella, DNI N° 21.674.988 en lo sucesivo el "MUNICIPIO", se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** En un todo de acuerdo a la decisión de la DONANTE, expuesta en Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de abril de 2012, y sujeto a la oportuna formalización en los términos del art. 1552 del Código Civil y Comercial, la misma dona al MUNICIPIO, y esta acepta en este acto, un inmueble situado, y con las dimensiones que son adjuntadas al plano anexo a la presente, sujeto a perfeccionamiento de medición final de mensura, (expresado en coordenadas Gauss Kruger TDF 95) ubicado catastralmente como Parcela 37 DIR, Macizo 2000 de la Sección X, zona rural de la ciudad de Río Grande, con una superficie total estimada de 28.097,97 mts2 (2,8 has), con cargo de afectarlo exclusivamente a la construcción una nueva planta potabilizadora de 2.000 m3, y una servidumbre de paso de un ancho de calle de 30 mts. que conecta a la actual Planta Potabilizadora "El Tropezón", de una superficie total sujeta a mensura definitiva de 62.929,69 mts2 (6,29 has).

**SEGUNDO:** La DONANTE ratifica y el MUNICIPIO acepta denominar al predio como Planta Potabilizadora "EL TROPEZON 2" y de afectarlo exclusivamente a la construcción de una nueva planta potabilizadora tal como se menciona en el artículo primero, encontrándose alcanzado dentro de dicho cargo, la obligación que la construcción responda a los más altos estándares constructivos para plantas análogas, como de equipamiento a ser instalado, permitiendo dar solución a las actuales y futuras necesidades de la Ciudad de Río Grande.

**TERCERO:** Las partes acuerdan que el presente contrato entrara en vigencia a partir del día de la fecha y tendrá una duración de dos (2) años para su escrituración y de diez (10) años para la finalización de las obras que den cumplimiento del cargo impuesto al Municipio en la cláusula Primera y Segunda. Vencido el término de diez años desde la firma del presente, sin que se hayan finalizado las obras, el plazo se extenderá de manera automática por dos (2) años más debiendo el MUNICIPIO presentar a la DONANTE un proyecto de adecuación de las obras para su conclusión. Finalizados los plazos

antecedidos sin que se hayan terminado las obras afectadas a la planta potabilizadora, el DONANTE podrá requerir judicialmente su cumplimiento o la resolución del contrato de donación."

**CUARTO:** Para el supuesto caso en que se le diera al inmueble donado un destino distinto del asignado en la cláusula primera y segunda, se transfiera o se arrendara a terceros, la DONANTE se encontrará habilitada para reclamar directamente la resolución judicial de la donación convenida en la presente.

**QUINTO:** Se conviene conceder también en este acto, la correspondiente servidumbre de paso, acueducto y electroducto, hasta la toma de agua señalada en el plano referido, con el mismo cargo impuesto en la cláusula anterior y con sus mismos efectos para el caso de incumplimiento.

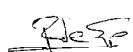

**SEXTO:** Las partes se obligan a instar los trámites necesarios y presentar la autorización correspondiente en legal forma a efectos de llevar adelante la formalización de la donación, conforme lo establecido en el art. 1553 Código Civil y Comercial, así como todos los instrumentos que fuere menester para la inscripción de la misma, en el término de 05 (cinco) años de firmada la presente.

**SEPTIMO:** Resultan de aplicación al presente lo dispuesto por la Carta Orgánica Municipal, el Código Civil y Comercial de la Nación, normas administrativas y reglamentarias que rigen la materia.

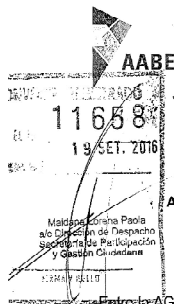
**OCTAVO:** Para todas las notificaciones relacionadas con el presente las partes fijan y constituyen los domicilios en los ut supra indicados. Todas las notificaciones efectuadas en los domicilios indicados se tendrán por válidamente realizadas. Dichos domicilios se presumirán subsistentes en tanto no se constituyan y notifiquen nuevos en su reemplazo.

**NOVENO:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de La Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.

  
  
Prof. Gustavo Adrián Melella  
Intendente Municipal

# RESOLUCION N° 2533/16



2533

## CONVENIO DE COMODATO

AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO /  
MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE

Entre la AGENCIA DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO, representada en este acto por el Señor PRESIDENTE Doctor Ramón María LANÚS, con domicilio legal en la Avenida Ramos Mejía 1302, 3º piso, de la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, que en adelante se denominará "AABE", y por la otra parte la MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE, representada por su Intendente, Prof. Gustavo Adrián MELELLA, con domicilio en calle Sebastián Elcano N° 203 de la Localidad de RÍO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en adelante la "MUNICIPALIDAD" (y en conjunto "LAS PARTES"), convienen en celebrar el presente CONVENIO DE COMODATO, conforme las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: Objeto.** La AABE otorga en comodato a LA MUNICIPALIDAD a partir del día de la fecha, los sectores de los inmuebles propiedad del ESTADO NACIONAL, correspondientes con las franjas de terreno, una de ellas, con una superficie aproximada de TRECE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (13.245 M2), ancho aproximado de QUINCE METROS (15 mts) y longitud aproximada de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES METROS (833 mts), la cual se corresponde con el inmueble ubicado en Avenida General San Martín y la proyección de la calle Jorge Luis Borges de la Localidad de RÍO

GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, identificado catastralmente como Sección A, Manzana 172A y B, Parcela 1 y Parcela Remanente 1, y, la otra de ellas, con una superficie aproximada de TRECE MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS (13.325 M2), ancho aproximado de VEINTE METROS (20 mts) y longitud aproximada de SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS METROS (666 mts), la cual se corresponde con el inmueble ubicado en calle J. B. Thorne y Avenida Santa Fe de la Localidad de RÍO GRANDE, Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, identificado catastralmente como Sección A, Manzana 172A, Parcela Remanente 1, conforme se detalla en el Croquis que como ANEXO forma parte integrante del presente, cuya delimitación definitiva surgirá de un estudio técnico, catastral y dominial a cargo de la AABE.

**SEGUNDA: Destino.** El presente Convenio tiene por objeto exclusivo destinar los sectores de los inmuebles mencionados, a la ejecución de DOS (2) proyectos viales de gran interés para la Ciudad, que son el ensanche de la Avenida Santa Fe entre Ruta Nacional N° 3 y la Avenida San Martín—logrando así mayor fluidez, seguridad y jerarquía vial— y la apertura de la Calle Florentino Ameghino entre J.B. Thorne y la Avenida Santa Fe —conectando de esta manera ambas partes de la Ciudad, por una tercera vía.

**TERCERA: Plazo.** El presente Convenio se otorga por el término de TREINTA (30) años, contados a partir de su suscripción, finalizando el mismo de pleno derecho y por el mero vencimiento del plazo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

N° 2533/16



"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

2533

**CUARTA: Estado de uso.** La MUNICIPALIDAD, recibe de plena conformidad los sectores de los inmuebles mencionados en la cláusula PRIMERA, en el estado de uso en que se encuentran y que ambas partes declaran conocer y aceptar, aviniéndose al cumplimiento de todas las obligaciones emergentes de la normativa vigente.

**QUINTA: Gastos, permisos y habilitaciones.** Serán a cargo de la MUNICIPALIDAD, durante la vigencia del presente Convenio los gastos relacionados con el mantenimiento de los sectores de los inmuebles codificados y el pago de tasas, impuestos y contribuciones que gravan a los mismos, debiendo acreditar dichos pagos en cada vencimiento y/o cada vez que la AABE lo requiera.

Queda a exclusiva cuenta y cargo de la MUNICIPALIDAD, la gestión, obtención y observancia de los permisos previos y futuros que sean necesarios para la habilitación, permanencia y en general para regular el desarrollo de las actividades comprendidas en el destino a otorgarle a los inmuebles.

En caso de existir deuda impositiva respecto de los sectores de los inmuebles objeto del presente, la MUNICIPALIDAD se compromete a condonar la misma.

**SEXTA: Custodia.** La MUNICIPALIDAD deberá mantener los inmuebles libres de ocupantes, siendo responsable de toda ocupación ilegal o usurpación por parte de terceros. En este caso, estará obligada a comunicar tal circunstancia irregular a la AABE, dentro de los CINCO (5) días de producido el hecho a fin de que ésta inicie las acciones judiciales pertinentes. En caso que la usurpación haya sido ocasionada por culpa o negligencia de la MUNICIPALIDAD, ésta responderá por los daños y perjuicios que deriven de tal usurpación. En el supuesto de abandono de el/los

N° 2533/16



"2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL"

2533

y aceras; Esquema de la red de drenaje y cuencas hídricas comprendidas en el marco de las trazas de ambas vialidades; Memoria descriptiva, consignando la descripción general de la obra vial y de drenaje urbano complementaria, así como los principales parámetros y criterios aplicados para el diseño de la respectiva vialidad; Especificaciones técnicas generales y particulares correspondientes a la totalidad de las obras contempladas; Plan de trabajos vigente, consignando la etapabilidad de cada obra vial, desagregada según los distintos tramos, y definiendo los plazos previstos para la habilitación de cada una de ellas; Presupuesto de las obras, desagregado según los rubros y tareas más representativas; Planos Municipales debidamente registrados; C) Documentación respaldatoria que acredite la disponibilidad de fondos suficientes que permitan hacer frente al desarrollo de las obras; D) Pliego de bases y condiciones correspondiente al llamado que da origen al desarrollo del proyecto; E) Documentación referente a la o las empresa/s a cargo de las obras; F) Plano del Proyecto de Mensura del inmueble, correspondiente con la delimitación de la superficie prevista para ser afectada a la traza, en función de que pueda ser verificado por parte de la Dirección Nacional del Registro de Bienes Inmuebles y posterior presentación ante los organismos competentes en la materia; G) Informes de prefactibilidad hidráulica y/o ambiental, emitidos por parte de las respectivas autoridades de aplicación, según corresponda; H) Toda otra documentación complementaria que resulte exigible por parte de las autoridades nacionales, provinciales y/o municipales competentes en la materia.

Una vez finalizadas las obras, y una vez producida la recepción provisoria de la misma, la MUNICIPALIDAD deberá presentar ante la AABE, en un plazo no mayor

los inmuebles objeto del presente Convenio, la AABE lo/s ocupará de inmediato y sin más trámite.

**SÉPTIMA: Inspección.** La AABE se reserva el derecho a inspeccionar los inmuebles cada vez que lo estime conveniente, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones que emergen del presente Convenio.

**OCTAVA: Transferencia del Convenio.** Queda expresamente prohibido a la MUNICIPALIDAD transferir o ceder total o parcialmente los derechos emergentes del presente, subalquilar el/los inmueble/s o modificar el destino, salvo autorización previa y por escrito de la AABE.

**NOVENA: Obras.** La MUNICIPALIDAD, en forma previa al inicio de las obras y en un plazo no mayor a los NOVENTA (90) días desde la suscripción del presente, deberá presentar a la AABE para su visado, la siguiente documentación -la cual deberá estar visada por un profesional responsable designado por la MUNICIPALIDAD: A) Copia certificada de la disposición, resolución o acto administrativo que dispuso el desarrollo e instrumentación del proyecto en trato; B) Documentación técnica correspondiente al Proyecto firmada por el Representante Técnico de la empresa a cargo, y/o del responsable del proyecto por parte del requeriente, incluyendo: Traza de las vialidades, en escala adecuada, consignando la delimitación precisa de la misma en el marco de la planta general de la ciudad y del sector urbano, indicando anchos, extensión y superficie total del Proyecto, Detalle de los tramos correspondientes al inicio y finalización de ambas trazas, consignando allí las condiciones de empalme con las vialidades existentes; Detalle de los sectores más representativos de ambas trazas, consignando allí las dimensiones de calzadas

los NOVENTA (90) días, la siguiente documentación: a) planos conforme a obra debidamente registrados; b) documentación que acredite la habilitación de las obras de acuerdo al destino previsto; y c) plano de mensura de los inmuebles debidamente aprobado por el organismo competente en la materia.

Respecto de la obra de ensanche de la Avenida Santa Fe, la MUNICIPALIDAD deberá dar debida y previa intervención a la DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y deberá tomar en consideración la normativa específica en la materia que pudiera requerirse por parte de dicho organismo.

En caso de haber transcurrido el plazo de obra, si la misma no hubiere finalizado por causas debidamente fundadas, podrá otorgarse una prórroga, cuya duración y condiciones deberá ser acordada con los equipos técnicos de la AABE.

**DÉCIMA: Seguros.** La MUNICIPALIDAD deberá contratar y presentar a la AABE - dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la entrega de los inmuebles y previo al inicio de las obras, sin admitir excepción y como requisito indispensable para poder iniciar las mismas-, los siguientes Seguros: a) Póliza de Responsabilidad Civil por un monto mínimo de PESOS DIEZ MILLONES (\$ 10.000.000) constituida a favor del ESTADO NACIONAL y de la AABE, emitida por Nación Seguros S.A.; b) Póliza contra Incendio por el valor total estimado de los inmuebles a favor de la AABE, la cual deberá ser emitida por Nación Seguros S.A.; c) Seguro de Riesgos de Trabajo (ART) que cubra al personal y a terceros, por accidentes y/o lesiones, quedando exenta la AABE de toda responsabilidad sobre los mismos; d) Seguro de Accidentes Personales por un monto mínimo de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 350.000), con cobertura de muerte e incapacidad total o parcial; y e) cualquier otro

Nº 2533/16



2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA

2533

seguro que requieran las normas aplicables sea a nivel nacional o local. En todos los casos, la MUNICIPALIDAD deberá mantener vigente la constitución de los seguros indicados durante todo el plazo de vigencia del presente Convenio. La AABE podrá requerir en cualquier momento la presentación de las constancias de pago de los seguros mencionados.

**DÉCIMA PRIMERA: Responsabilidad. Indemnidad.** La MUNICIPALIDAD será responsable por todas las consecuencias mediatas o inmediatas de accidentes, perjuicios o cualquier otra eventualidad que deriven del uso de los inmuebles, ya sea ocasionada por ella, por las personas a su cargo, por terceros, o por las cosas que se encuentren en el mismo, ya sean sufridos por terceros y/o el ESTADO NACIONAL y/o la AABE. Consecuentemente, la MUNICIPALIDAD deberá mantener indemne a la AABE ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial por daños y perjuicios que, con motivo del uso de los inmuebles, inicie un eventual damnificado.

**DÉCIMA SEGUNDA: Resolución por Incumplimiento.** El incumplimiento total o parcial por parte de la MUNICIPALIDAD de cualquiera de las obligaciones emergentes del presente, facultará a la AABE a resolver el mismo por culpa de la MUNICIPALIDAD, de pleno derecho, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, siendo suficiente al efecto la notificación fehaciente de su voluntad resolutoria. En este caso, la MUNICIPALIDAD dentro del plazo máximo de DIEZ (10) días de notificada, deberá restituir los inmuebles libres de todo ocupante y/o cosas.

**DÉCIMA TERCERA: Restitución.** La AABE podrá exigir la restitución de los inmuebles, a su exclusivo criterio y previa decisión fundada en razones de

*[Handwritten signature]*

oportunidad, merito y conveniencia, en cumplimiento de los fines establecidos en el Decreto Nº 1.382/12, sus normas complementarias y reglamentarias. La simple comunicación a la MUNICIPALIDAD de esta decisión, es suficiente para que el presente Convenio se considere extinguido de pleno derecho, debiendo la MUNICIPALIDAD restituir los inmuebles dentro de los DIEZ (10) días de notificada.

**DÉCIMA CUARTA: Normativa aplicable.** El presente contrato se suscribe en los términos del artículo 2255 y concordantes del CÓDIGO CIVIL, resultando en aplicación la Ley Nº 17.091, que la MUNICIPALIDAD declara conocer y aceptar.

**DÉCIMA QUINTA: Jurisdicción y domicilios.** Para todos los efectos legales derivados del presente, LAS PARTES constituyen sus domicilios en los indicados en el acápite del presente, lugar donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y emplazamientos, sometándose a iguales efectos a los Tribunales Federales en lo Contencioso Administrativo de la Capital Federal, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, a los 30 días del mes de septiembre del año 2016 .-

*[Handwritten signature]*  
Dr. Gustavo Adolfo Melillo  
Intendente

*[Handwritten signature]*  
RAMON M. LANUS  
Presidente  
Agencia de Administración  
de Bienes del Estado

Nº 2533/16



2016 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA DECLARACIÓN DE LA INDEPENDENCIA

2533

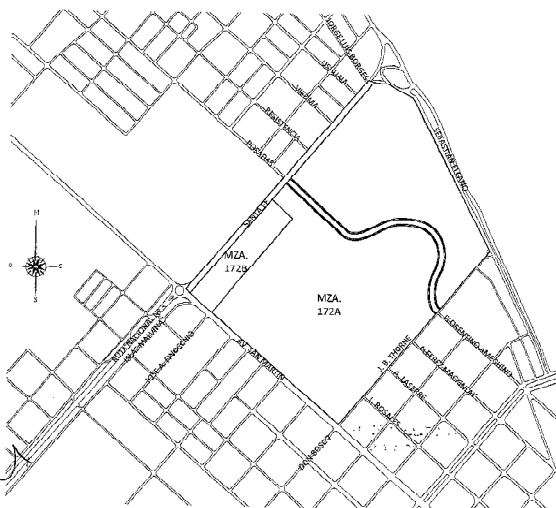
ANEXO

**CROQUIS DE UBICACIÓN**

PROVINCIA: TIERRA DEL FUEGO, ANTIÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
PARTIDO: RIO GRANDE  
LOCALIDAD: RIO GRANDE

ENSANCHE AV. SANTA FE  
UBICACIÓN: AV. GRAL SAN MARTIN Y LA PROYECCION DE LA CALLE JORGE LUIS BORGES  
NOMENCLATURA CATASTRAL: SECCIÓN A - MZA 172A/ MZA 172B - PARCELA 1 y PARCELA REMANENTE 1  
SUPERFICIE APROXIMADA: 13.245 M2 (ANCHO APROXIMADO 15 mts, LONGITUD APROXIMADA 833 mts)

APERTURA CALLE FLORENTINO AMEGHINO  
UBICACIÓN: CALLE J.B. THORNE Y AV. SANTA FE.  
NOMENCLATURA CATASTRAL: SECCIÓN A - MZA 172A - PARCELA REMANENTE 1  
SUPERFICIE APROXIMADA: 13.325 M2 (ANCHO APROXIMADO 20 mts, LONGITUD APROXIMADA 666 mts)



*[Handwritten signature]*



# RESOLUCION N° 2541/16

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 052/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciséis, entre la firma Patagonia Producciones representada por el Sr. GIRAR, Christian Ariel, D.N.I. N° 21.006.267, con domicilio real y legal en calle Almirante Brown N° 1653, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: "EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, los días Sábados en horarios rotativos de 13:00 hs a 20:00 hs. y los días Domingos en horarios rotativos de 09:00 hs a 14:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 06 menciones diarias de 23 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

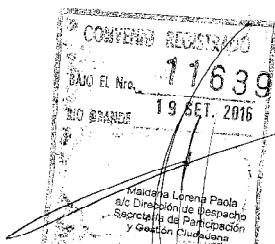
**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 16.000,00 (Pesos Dieciséis Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 64.000,00 (Pesos Sesenta y Cuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA: "EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA: "EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 2542/16

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 054/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año Dos mil Dieciséis, entre el Sr. LIACOPLO, Hugo Jesús, D.N.I. N° M 6.995.638, con domicilio real y legal en calle Karukinka N° 225, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: "EL CONTRATADO"** se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 10:00 hs a 18:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 10 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

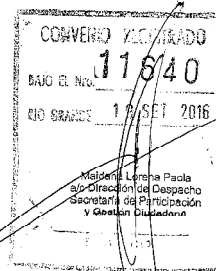
**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA: "EL CONTRATADO"** deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA: "EL MUNICIPIO"** estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 2543/16

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 062/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año Dos mil Dieciséis, entre el Sr. OROSCO, Hugo Cesar D.N.I. N° 13.946.561, con domicilio real y legal en calle Joaquín Goytisoletti N° 546, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas.

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO UNIVERSIDAD, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 17:00 hs a 19:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 07 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

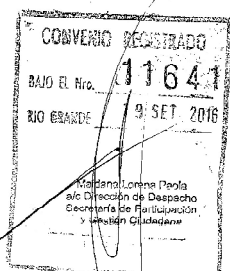
**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 2544/16

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 058/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 20 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre el Sr. ACUÑA, Guillermo Oscar D.N.I. N° 11.957.850, con domicilio real y legal en calle 25 de Mayo N° 1621, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM UNIVERSO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 08:00 hs a 13:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 13 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

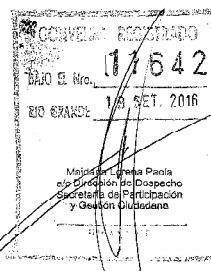
**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ACUÑA

Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCION N° 2545/16

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 069/2016.-

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, D.N.I. N° 26.183.977, con domicilio real y legal en calle Chorro Ártico N° 193, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes Institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.resumenpolicial.com.ar](http://www.resumenpolicial.com.ar), de 460 x 060 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 7.000,00 (Pesos Siete Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 28.000,00 (Pesos Veintiocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

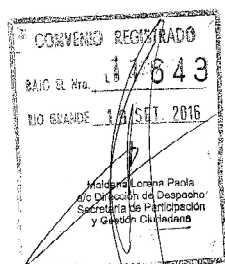
**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCION N° 2547/16

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 063/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año Dos mil Dieciséis, entre la Sra. BERSIER, Gabriela, D.N.I. N° 21.021.631, con domicilio real y legal en calle Arwenhol N° 2491, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM DEL PUEBLO, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 14:00 hs a 17:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 04 menciones diarias de 15 segundos aproximadamente; dejando constancia "EL CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 76.000,00 (Pesos Setenta y Seis Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

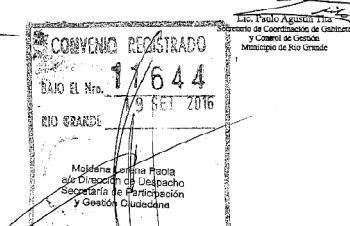
**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*[Firma manuscrita]*



# RESOLUCION N° 2548/16

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, a los 25 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO, y por otra parte la Sra. ROLON, Natali Ailen D.N.I. N° 40.716.135 con domicilio en calle Gayolito N° 625 - 3° 4° de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra Del Fuego, en adelante llamado EL LOCADOR, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR tendrá por función dar clases de Roller a todos los socios que concurrirán a la instalación del Skate Park de la Dirección de Juventud. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección de Juventud dependiente de la Agencia de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cien (100) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00). EL LOCADOR presentará ante la Dirección de Juventud del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la A.M.D.J.

**TERCERA:** EL LOCADOR se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de septiembre del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.

**QUINTA:** Si EL LOCADOR incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** EL LOCADOR no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL LOCADOR no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado, exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL LOCADOR previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Isla del Atlántico Sur, a los 25 (veinticinco) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis.

*[Firma]*  
ROLON NATALI AILEN  
DNI N° 40.716.135

Prof. Diego Andrés LASSALLE  
Gerente Ejecutivo  
A.M.D.J.  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 2549/16

## CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DE MEDICOS

En la ciudad de Río Grande, a los 23 días del mes de junio del año dos mil dieciséis, entre EL MUNICIPIO de Río Grande, representada en este acto por el Gerente Ejecutivo de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud, Prof. Diego Andrés LASSALLE, DNI N° 25.026.496, "ad-referendum" del Señor Intendente Municipal, constituyendo domicilio a los efectos legales del presente en calle El Cano N° 203 de esta ciudad, en adelante llamado EL MUNICIPIO; y por otra parte la Doctora Especialista en Pediatría BERGHEIN Ileana Ruth DNI N° 12.671.163 con domicilio en calle 20 DE JUNIO N° 395 de la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado EL MÉDICO, convienen celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios de Médicos, el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL MÉDICO tendrá por función la atención y control de aptitud médica deportiva, a todos los niños y jóvenes deportistas desde los 12 hasta los 18 años que concurrirán a la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo, como así también en los lugares o actividades que EL MUNICIPIO designe para ello, de igual manera, deberá colaborar con los proyectos de salud deportiva y evaluaciones en diferentes lugares de nuestra ciudad. Desempeñándose en los días y horarios que la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo dependiente de la Agencia Municipal de Deportes y Juventud le indique, debiendo cumplir un máximo de cuarenta (40) horas mensuales.

**SEGUNDA:** El precio convenido para la realización de los servicios fijados en la cláusula primera se estipula en el monto mensual máximo de pesos Ocho Mil Trescientos Veinte con 00/100 (\$ 8.320,00) a razón del valor hora efectivamente prestada de pesos doscientos ocho con 00/100 (\$ 208,00). EL MÉDICO presentará ante la Dirección del Centro de Rendimiento Deportivo del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos a contar del día de la presentación de la factura. Si dentro de este último plazo la factura fuera observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL MÉDICO la presente con la corrección del caso, el pago será efectivo dentro de los quince (15) días hábiles de presentada la factura. Cuando por parte de este MUNICIPIO se requiera que EL MÉDICO cumpla con la realización de sus tareas fuera del ámbito de la ciudad de Río Grande, será EL MUNICIPIO quien se hará cargo de los gastos que se demanden, ya sea en concepto de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure dicha actividad, previa autorización del Gerente Ejecutivo o Subsecretario de la AMDJ.

**TERCERA:** EL MÉDICO se compromete prestar todo el apoyo técnico-profesional e idóneo necesario y acorde a las prácticas a realizar. Como así también a presentar a EL MUNICIPIO en caso de que este lo solicite, un informe escrito detallando el servicio prestado, y/o cualquier otro dato de interés que considere relevante informar, evacuando todas consultas que EL MUNICIPIO efectúe.

**CUARTA:** El presente contrato tendrá vigencia desde el día 01 del mes de julio del año dos mil dieciséis hasta el día 31 del mes de diciembre del año dos mil dieciséis inclusive.

**QUINTA:** Si EL MÉDICO incumpliera las cláusulas de este contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL MÉDICO con el mínimo de 15 (quince) días de anticipación. EL MÉDICO podrá a su vez rescindir el presente contrato por idéntico motivo con aviso de 30 (treinta) días.

**SEXTA:** EL MÉDICO no podrá subcontratar total ni parcialmente el servicio, ni podrá ceder su posición contractual, teniendo responsabilidad total y absoluta sobre la ejecución integral del contrato y de las obligaciones fijadas y en los documentos que lo conforman. EL MÉDICO no tendrá derecho a reclamo alguno en concepto de cumplimiento contractual, ni indemnización por rescisión y/o daños y perjuicios, renunciando expresamente a tales reclamos.

**SEPTIMA:** Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes mediante suscripción de otro contrato. La continuación en la presentación de los servicios una vez operado el vencimiento del contrato no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL MÉDICO no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, provisional, obra social con el contratado. Exigiéndole a este que durante la presentación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los atributos y aporte provisionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores como así también EL MÉDICO previo a la suscripción del presente, tendrá la obligación de presentar la Póliza del Seguro de Accidentes Personales, correspondiente al período de dicha contratación.

**NOVENA:** Las partes dejan convenidos que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, renuncian desde ya al Fuero Federal y a cualquier otro de excepción que pudiere corresponderles, sometiéndose al Distrito Judicial Norte del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Isla del Atlántico Sur, en lo civil y comercial. Fijando domicilio en los ut supra mencionados, en los cuales serán válidas todas las notificaciones y diligencias judiciales o extrajudiciales que se practiquen aunque los interesados no se encuentren en ellos, comprometiéndose ambas partes a comunicar por el medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

Leído que fuera por las partes, en prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintitrés (23) días del mes de junio del año dos mil dieciséis.

*[Firma]*  
BERGHEIN ILEANA RUTH  
D.N.I. N° 12.671.163

Prof. Diego Andrés LASSALLE  
Gerente Ejecutivo  
A.M.D.J.  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCION N° 2550/16

2550

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 059/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año Dos mil dieciséis, entre el Sr. VARAS, Carlos Hugo D.N.I. N° 18.140.446, con domicilio real y legal en calle Presidente Arturo Illia N° 630 3P Dpto. 8, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por FM AIRE LIBRE, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 19:00 hs a 20:00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 03 menciones diarias de 07 segundos aproximadamente; dejando constancia "EI CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 6.000,00 (Pesos Seis Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 24.000,00 (Pesos Veinticuatro Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EI MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiere con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto.



*Paulo Agustín Tita*  
 Secretario de Coordinación de Gabinete  
 y Control de Gestión  
 Municipio de Río Grande



"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS"

# RESOLUCION N° 2551/16

## ACTA MODIFICATORIA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

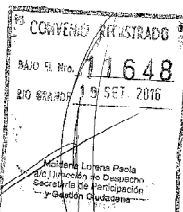
Entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud Dr. Walter Javier Abregó, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. VILLARROEL, Alberto, de profesión Médico Cirujano, D.N.I. N° 10.169.423, Matrícula Provincial N° MM- 3146, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 20-10169423-3; constituyendo domicilio real y legal en 11 de Julio N° 1221, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente Acta Modificatoria del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 11466/2016, aprobado mediante Resolución Municipal N° 1886/2016, que forma parte del Expediente N° 0001-02794/2016, que registrá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Primera del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 11466/2016, reducir la cantidad de horas contractuales, totalizando como mínimo (12) doce horas semanales.

**SEGUNDA:** "EL PROFESIONAL" y "EL MUNICIPIO" acuerdan en modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, registrado bajo el N° 11466/2016, reduciendo el monto contractual en la suma de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), por lo que el monto mensual se establece en \$19.000,00 (Pesos Diecinueve Mil con 00/100), pagaderos a partir del 01 de septiembre de 2016, generando un monto total contractual de \$ 104.000,00 (Pesos Ciento Cuatro Mil con 00/100) por todo concepto.

**TERCERA:** Todo lo que no sea modificado por lo acordado precedentemente, se registrá por las demás cláusulas y condiciones determinadas en el citado Contrato de Locación de Servicios.

Leído que fue por las partes, en prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto en la Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

*Dr. Walter Javier Abregó*  
 Secretario de Salud  
 Municipio de Río Grande



LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS  
 Elcano 203 (8420) Río Grande - Tel. (02964) 431030 - municipalidad@riogrande.gov.ar - www.riogrande.gov.ar

# RESOLUCION N° 2552/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS N° 60/16 (SOVp-DSP)

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los **doce (12)** días del mes de **Julio** de **dos mil dieciséis**, entre el **MUNICIPIO DE RIO GRANDE**, representado en este acto por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Lic. **Jorge Dario COLDORF** D.N.I. N° 13.442.015, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Ficano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte el Sr. **José Adolfo RUIZ**, DNI N° 11.767.889, Cult N° 20-11.767.889-0, con domicilio real en RIO GRANDE N° 3924, Chacra XIV, de la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego en adelante "EL LOCADOR" se conviene en celebrar el siguiente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR deberá llevar a cabo tareas de albañil, propias de un oficial especializado, en la División de Obras perteneciente a la Dirección de Servicios Públicos. Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria y que resulte conducente a la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Dirección de Servicios Públicos le asigne. En caso de que razones de servicios lo aconseje, ambas partes podrán acordar la realización de tareas extraordinarias durante los días que resulten feriados o inhábiles.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** Queda a cargo de EL LOCADOR, la constitución de los seguros de vida, enfermedad, accidente u otros seguros que pudiera ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato. EL MUNICIPIO no asume responsabilidad alguna por las consecuencias jurídicas que para EL LOCADOR pudieran derivarse de la falta de constitución de los seguros precedentemente referenciados.

**CUARTA:** El precio convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor mensual de \$ 12.000,00 (PESOS DOCE MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$ 36.000,00 (PESOS TREINTA Y SEIS MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Servicios Públicos del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**QUINTA:** EL LOCADOR se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que le sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**SEXTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEPTIMA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO, en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez, rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (TREINTA) días.

**OCTAVA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de agosto de 2016 y hasta el 31 de octubre de 2016, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional u obra social con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

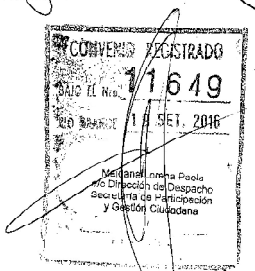
**DECIMA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMO PRIMERA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

RUIZ, José Adolfo  
DNI N° 11.767.889

JORGE D. COLDORF  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipio de Río Grande



# RESOLUCION N° 2553/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Finanzas Públicas CP. **BAHAMONDE BARRIA OSCAR ALEJANDRO** - D.N.I. N° **20.604.780**, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte el Sr. **RICARDO HUGO CHIARVETTO** - DNI N° **13.172.216**, con domicilio real y legal en la calle **DE LA LOMA N° 953**, de la Ciudad de Ushuaia, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", el que se registrará por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL LOCADOR, se desempeñará en la Dirección de Presupuesto dependiente de la Secretaría de Finanzas Públicas, teniendo como función las tareas de análisis de la información y diseño integral de un portal de internet asociado a la publicación de información presupuestaria y financiera, según los lineamientos establecidos por la autoridad competente del área.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL LOCADOR, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no pueden dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas se establece en un valor mensual de \$ 16.000 (PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CON 00/100) por todo concepto. EL LOCADOR presentará en la Dirección de Presupuesto, Secretaría de Finanzas Públicas del Municipio, para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL LOCADOR la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos dentro del mes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando EL LOCADOR sea solicitado para trasladarse fuera de la Ciudad de Río Grande, como por parte de EL MUNICIPIO los conceptos de pasajes, racionamiento y estadía por el período que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA:** EL LOCADOR se obliga a hacer conocer al MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir del MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá al MUNICIPIO. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena al MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL LOCADOR las hará saber al MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También el MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL LOCADOR con un mínimo de 15 días de anticipación. EL LOCADOR podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de Agosto de 2016 y hasta el 31 de Octubre de 2016, pudiéndose disponerse prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que el personal de EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con el MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los veintinueve (29) días de Julio de 2016.

RICARDO HUGO CHIARVETTO  
CP - UNF318  
CP0207DF - MEC 172 F118

BAHAMONDE BARRIA OSCAR ALEJANDRO  
Secretario de Finanzas Públicas

Ricardo Hugo Chiarvetto  
CP - UNF318  
CP0207DF - MEC 172 F118

# RESOLUCION N° 2554/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Sr. Secretario de Gestión y Participación Ciudadana (C.P. **RUNIN FEDERICO** DNI 29.472.175, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO") y por la otra parte la Sra. **BAZAN VERONICA NOEMI**, de profesión Médico Veterinario, D.N.I. N° 33.969.718 con domicilio en calle 11 de Julio 914 de la ciudad de Río Grande, en adelante llamado "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se compromete a la prestación específica de los servicios en el Laboratorio de Diagnóstico Tierra del Fuego Dr. Raúl Chifflet, respondiendo a la Dirección de Servicios Veterinarios, dependiente de la Subsecretaría de Participación Ciudadana, que a continuación se detallan:

- Recepción, acondicionamiento, procesamiento de muestra y obtención de resultados para diagnósticos certificados de *Brucella canis* y de parásitos intestinales en perros.
- Recepción, acondicionamiento, procesamiento de muestras y obtención de resultados para diagnósticos de otras enfermedades zoonóticas que las partes de convenio, de común acuerdo determinen en el marco de la cooperación.
- Llevar a cabo los procesos internos del laboratorio necesarios para el cumplimiento de las determinaciones diagnósticas anteriores mencionadas.
- Todo bajo las pautas y funcionamiento de la Dirección competente.

• EL PROFESIONAL, realizará su actividad en los horarios que el Laboratorio de Diagnóstico Tierra del Fuego Dr. Raúl Chifflet le asigne, cumpliendo como mínimo un total de 40 (cuarenta) horas semanales.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación que resulte necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL PROFESIONAL, y que se encuentren en sus oficinas técnicas. EL PROFESIONAL, deberá comunicar al Municipio en forma fehaciente las causas por las cuales no puedan dar cumplimiento a las tareas encomendadas, como consecuencia de la falta de documentos obrantes en su poder.

**TERCERA:** El precio convenido para la realización de las tareas profesionales se establece en un valor mensual de \$18.000,00.- (Pesos Dieciocho Mil con 00/100) con lo cual la suma total contratada es de \$108.000,00.- (Pesos Ciento Ocho Mil con 00/100) por todo concepto. EL PROFESIONAL presentará en la Subsecretaría de Participación Ciudadana del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del período para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivo dentro de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente.

**CUARTA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre la marcha de los trabajos a su cargo, manifestándole en la medida de lo posible, cada vez que le sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren incompatibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL, derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

En cumplimiento del Art. Décimo Primero del Convenio de Cooperación entre el Municipio de Río Grande y el Comité Coordinador del Laboratorio de Diagnóstico Tierra del Fuego Dr. Raúl Chifflet, EL MUNICIPIO, afianzará al respecto las capacitaciones, viajes y traslados en la medida que se destina la ampliación de capacidades técnicas.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 del mes de Agosto del año 2016 hasta el día 31 del mes de Enero del año 2017 inclusive, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el Área requerente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL PROFESIONAL deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo y horario, dejándose expresa constancia que salvo las partes acuerden posteriormente otros mecanismos.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación, que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorgan los entes recaudadores.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 hs.

**DÉCIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 15 (quince) días del mes de Julio del 2016.-

*[Firma]*  
Dr. Federico Armando Runin  
Secretario de Participación  
y Gestión Ciudadana

*[Firma]*  
Bazan Veronica

# RESOLUCION N° 2555/16

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 061/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, con el Sr. D'AGOSTINO, Oscar Domingo, D.N.I. N° 12.996.805, con domicilio real y legal en calle Kawi N° 585, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciodo Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la misma ciudad, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO" se compromete a la difusión de mensajes por RADIO FUEGUINA, de Lunes a Viernes en horarios rotativos de 07:00 hs a 14.00 hs. Pondrá al aire mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria; con 07 menciones diarias de 19 segundos aproximadamente; dejando constancia "EI CONTRATADO" que se encuentra facultado para cumplir su prestación en la emisora radial mencionada.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación la suma de \$ 36.000,00 (Pesos Treinta y Cinco Mil con 00/100) mensual. Monto total de la contratación \$ 140.000,00 (Pesos Ciento Cuarenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula Tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de alguna de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EI MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

*[Firma]*  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

*[Firma]*  
OSCAR D'AGOSTINO  
DIRECTOR

RADIO FUEGUINA  
CONVENIO  
N° 11652  
RADIO EL MUNICIPIO  
RIO GRANDE  
15 SET 2016  
Maldonado, Paula  
Abc Dirección de Participación  
y Gestión Ciudadana

"LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS"

# RESOLUCION N° 2556/16

# RESOLUCION N° 2557/16

Milena Lobna Paola  
a/c Dirección de Despacho  
Secretaría de Participación  
y Gestión Ciudadana

**CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 077/2016**

**CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 068/2016.-**

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año Dos Mil dieciséis, entre el Sr. MONTENEGRO, Gustavo Ariel, D.N.I. N° 20.983.373, con domicilio real en calle Vuelvepiedra N° 427, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNFT, las 24 hs durante todos los días en la página [www.delfuegonoticias.com.ar](http://www.delfuegonoticias.com.ar) de 580 x 90 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (PESOS Ocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$32.000,00 (PESOS Treinta y Dos Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

X MONTENEGRO  
  
Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre el Sr. MEDINA, Fernando José Augusto, D.N.I. N° 20.163.977, con domicilio real y legal en calle Choro Ártico N° 193, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.actualidadatdf.com.ar](http://www.actualidadatdf.com.ar), de 290 x 080 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 20.000,00 (Pesos Veinte Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 80.000,00 (Pesos Ochenta Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

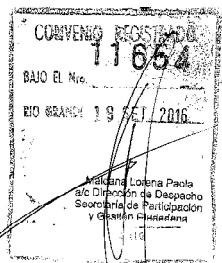
**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande





# RESOLUCION N° 2558/16

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 073 /2016.-

-----En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, entre el Sr. SALDIVIA, Alan Nicolás, D.N.I. N° 36.708.926, representado por la Sra. SEPULVEDA, Mirna Noemí, D.N.I. N° 23.286.504, con domicilio real y legal en calle Antártida Argentina N° 1166 , de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA , D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.tdfaldia.com.ar](http://www.tdfaldia.com.ar), de 686 x 060 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 12.000,00 (Pesos Doce Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$ 48.000,00 (Pesos Cuarenta y Ocho Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

*Mirna Noemí Sepulveda*  
 SEPULVEDA Mirna Noemí

Lic. Paulo Agustín Tita  
 Secretario de Coordinación de Gabinete  
 y Control de Gestión  
 Municipio de Río Grande



# RESOLUCION N° 2559/16

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 09 días del mes de agosto de dos mil dieciséis, entre el MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por la Secretaría de Producción y Ambiente Tec. CASTIGLIONE, Sonia Elizabeth D.N.I. N° 18.401.616, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián Elcano N° 203 de la ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por otra parte, la Sra. HERNANDEZ, Carolina, D.N.I. N° 29.642.633 con domicilio en la calle Yaganes 452 Z° C, Curt N° 23-29.642.633-4, de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente Contrato de "LOCACION DE SERVICIOS", que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA: EL LOCADOR** se compromete a la presentación específica de los servicios, que a continuación se detallan: Se desempeñará en la Secretaría de Producción y Ambiente, teniendo como función: la tarea de Coordinación, seguimiento y gestión para la implementación del Programa denominado "Desarrollo, fortalecimiento e integración del sector hortícola de la ciudad de Río Grande, localización urbana y rural".  
 Se establece la siguiente metodología de trabajo:  
 -Acompañar la asistencia técnica de manera continua para la incorporación de buenas prácticas y la mejora de los rindes de producción.  
 -Incentivar la mejora tecnológica de los invernáculos y equipamiento para la producción y la diversificación productiva.  
 -Fortalecer los canales locales de comercialización.  
 -Fortalecer y desarrollar herramientas financieras para el productor hortícola  
 -Reclutar y presentar proyectos para la concreción de inversiones en infraestructura productiva para el sector.  
 -Ayuar el desarrollo de la cadena de valor sectorial.  
 Para el adecuado cumplimiento de las mismas deberá realizar su tarea con la debida diligencia, idoneidad y responsabilidad necesaria, que resulte conducente para la correcta realización de los trabajos que se le encomiendan. A tales fines, EL LOCADOR realizará su actividad en los días y horarios que la Secretaría de Producción y Ambiente le asigne.

**SEGUNDA: EL MUNICIPIO** deberá proveer, en tiempo y forma, todos los materiales y herramientas que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Si por cualquier motivo o causa este último se viera imposibilitado de dar cumplimiento a las tareas encomendadas, deberá comunicar en forma fehaciente, tal circunstancia a EL MUNICIPIO.

**TERCERA:** El precio total convenido para las tareas que realizará EL LOCADOR se establece en un valor de \$ 90.000,00 (Pesos Noventa Mil con 00/100) por todo concepto, abonando por única vez la suma de \$ 18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100) por el periodo comprendido entre el 09 de agosto al 31 de agosto inclusive y a partir del 01 de septiembre de 2016 hasta cumplir el periodo establecido en la Cláusula SEPTIMA del presente, la suma mensual de \$ 18.000,00 (PESOS DIECIOCHO MIL CON 00/100). EL LOCADOR presentará en la Secretaría de Producción y Ambiente del Municipio para su verificación, una factura mensual por los trabajos realizados, la que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la suma del estado para el mes correspondiente al presente contrato EL LOCADOR lo presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos antes de los 30 (TREINTA) días corridos subsiguientes de presentada y aprobada la factura correspondiente por la oficina técnica interviniente. Cuando "EL LOCADOR" sea solicitado para trasladarse a la Ciudad de Río Grande de manera mensual, correrá por parte de "EL LOCADOR" los conceptos de pasaje, racionamiento y estadía por el periodo que dure la contratación de los servicios convenidos.

**CUARTA: EL LOCADOR** se obliga a comunicar a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo mediante nota duplicada, cada vez que lo sea requerido. EL LOCADOR no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. EL LOCADOR no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende dos años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL LOCADOR por los daños y perjuicios que pudiere inrogar a EL MUNICIPIO.

**QUINTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL LOCADOR, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su oficio, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilitados o incompatibilidades legales a la prestación de los servicios contratados EL LOCADOR las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL LOCADOR derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**SEXTA:** Si EL LOCADOR incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO en uso de atribuciones propias y sin expresión de causa, quedará facultado a rescindir el presente contrato con el solo deber de notificar en forma fehaciente y con un mínimo de 15 días de anticipación, de tal decisión a EL LOCADOR. Este último podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos y por medio fehaciente, con aviso previo de 30 (treinta) días.

**SEPTIMA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del día 09 de agosto del año dos mil dieciséis hasta el día 31 de diciembre del año dos mil dieciséis, pudiéndose disponer la prórroga de los servicios convenidos, en las mismas condiciones y por el tiempo en que el área recurrente lo considere necesario. Durante el término del mismo EL LOCADOR deberá estar a disposición de EL MUNICIPIO.

**OCTAVA:** Se deja expresa constancia que EL LOCADOR no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosele a éste que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los Inhuídos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. A tales fines, queda debidamente entendido que EL LOCADOR es una persona independiente y autónoma en su relación con EL MUNICIPIO.

**NOVENA:** Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se realizarán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen, comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.

**DECIMA:** Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, del Distrito Judicial Norte, con asiento en esta ciudad, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción que en derecho pudiera corresponderles.

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman CUATRO (04) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad y fecha arriba indicado.

*Carolina Hernandez*  
 HERNANDEZ, Carolina  
 DNI N° 29.642.633

*Sonia Elizabeth Castiglione*  
 Sra. Sonia E. Castiglione  
 Secretaria de Producción y Ambiente

# RESOLUCION N° 2560/16

Ministerio de Turismo  
Secretaría de Promoción  
y Gestión Ciudadana

## CONTRATO DE PUBLICIDAD N° 075/2016

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 26 días del mes de agosto del año Dos Mil Dieciséis, entre el Sr. AMARILLA, Lía Verónica, D.N.I. N° 31.609.091, con domicilio real y legal en calle Jujuy N° 166 Casa 37, de la ciudad de Río Grande, por una parte, en adelante llamada "EL CONTRATADO" y EL MUNICIPIO DE RIO GRANDE, representado en este acto por el Sr. Secretario de Coordinación de Gabinete y Control de Gestión, Licenciado Paulo Agustín TITA, D.N.I. N° 25.081.603, con domicilio legal en la calle Elcano N° 203 de la misma ciudad, "ad referéndum" del Señor Intendente Municipal, por la otra parte, en adelante llamado "EL MUNICIPIO", convienen en celebrar el presente Contrato de Publicidad, conforme a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL CONTRATADO", se compromete a la difusión de mensajes institucionales y toda comunicación que este Municipio considere necesaria por INTERNET, las 24 hs. durante todos los días en la página [www.fuegocultura.com.ar](http://www.fuegocultura.com.ar), de 468 x 60 pixeles.

**SEGUNDA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 01 de septiembre de 2016, y hasta el 31 de diciembre de 2016, pudiendo disponerse la prórroga del servicio convenido, en las mismas condiciones y por el tiempo en que "EL MUNICIPIO" lo considere necesario.

**TERCERA:** "EL MUNICIPIO" por su parte se obliga a abonar en carácter de contraprestación y como precio de la contratación, la suma mensual de \$ 8.000,00 (Pesos Ocho Mil con 00/100). Monto total de la contratación \$32.000,00 (Pesos Treinta y Dos Mil con 00/100). El Pago se realizará a los 30 días de la fecha de presentación de factura.

**CUARTA:** "EL CONTRATADO" deberá presentar junto con la factura mencionada en la cláusula tercera, el comprobante de pago de AFIP, correspondiente al mes de la facturación.

**QUINTA:** "EL MUNICIPIO" estará facultado para rescindir el presente contrato cuando lo crea oportuno o por incumplimiento por parte de "EL CONTRATADO" de algunas de las cláusulas, sin previo aviso, rescisión que operará automáticamente y de pleno derecho a partir de su comunicación fehaciente, sin que ello engendre obligación indemnizatoria alguna por parte de "EL MUNICIPIO".

**SEXTA:** Las partes convienen que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman cuatro (04) ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicado y a un solo efecto.

Lic. Paulo Agustín Tita  
Secretario de Coordinación de Gabinete  
y Control de Gestión  
Municipio de Río Grande

# RESOLUCION N° 2561/16

Ministerio de Salud  
Secretaría de Promoción  
y Gestión Ciudadana

## CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

En la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 02 días del mes de septiembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, representado en este acto por el Secretario de Salud, Doctor Waller Javier Abregú, D.N.I. N° 20.163.238, "Ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio legal en la calle Sebastián El Cano N° 203 de la Ciudad de Río Grande, en adelante denominada "EL MUNICIPIO" y por la otra parte la Sra. CALVO, Marta Inés, de profesión Médica, D.N.I. N° 11.9/4.451, Matrícula Provincial MM-3940, otorgada por el Ministerio de Salud y Acción Social de Tierra del Fuego, C.U.I.T N° 27-11974451-8; con domicilio real y legal en Thorne N° 1078, de la ciudad de Río Grande, en adelante llamamos "EL PROFESIONAL" convienen en celebrar el presente contrato de "LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES", el que se registró por las cláusulas que a continuación se expresan:

**PRIMERA:** EL PROFESIONAL se desempeñará como Médica, prestando servicios en la Dirección de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Salud, conforme a especificaciones que determine la autoridad competente del área. EL PROFESIONAL tendrá relación directa con Secretaría de Salud. EL PROFESIONAL realizará su actividad de Médica en los horarios que la Secretaría de Salud le indicarán, totalizando como mínimo (30) treinta horas semanales. En caso de tener que realizar tareas o comisiones en otros organismos, provinciales, nacionales o internacionales, públicos o privados, fuera del ámbito de la Ciudad de Río Grande, se abonará el viático equivalente de la categoría 22 (veintidós), de la escala salarial municipal, facturándose aparte de la factura mensual a presentar ante este Municipio por las tarreas desarrolladas.

**SEGUNDA:** EL MUNICIPIO en contraprestación por los Servicios Profesionales prestados abonará un pago mensual de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100), lo que sumado conforme la vigencia del presente Contrato, integra un valor total de \$90.007,00 (Pesos Noventa y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete con 00/100), por todo concepto. EL PROFESIONAL deberá presentar ante la Dirección de Salud Comunitaria para su verificación, una factura por la tarea realizada; autoridad que se expedirá en un plazo no mayor de 5 (Cinco) días hábiles administrativos, a contar desde la fecha de presentación de cada factura. Si dentro de este último plazo la factura fuere observada, la cuenta del periodo para el pago comenzará en el momento en que EL PROFESIONAL la presente con las correcciones del caso. Los pagos se harán efectivos en el transcurso del mes que sea presentada la factura para su pago.

**TERCERA:** EL PROFESIONAL se obliga a hacer conocer a EL MUNICIPIO sobre el desarrollo de las tareas a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que lo sea requerida. EL PROFESIONAL no tendrá derecho a recibir de EL MUNICIPIO ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerá a EL MUNICIPIO. EL PROFESIONAL no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a EL MUNICIPIO, la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo del cumplimiento de sus obligaciones, emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a EL PROFESIONAL por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a EL MUNICIPIO.

**CUARTA:** Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de EL PROFESIONAL, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, pero siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades u incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, EL PROFESIONAL las hará saber a EL MUNICIPIO. Si no fuera posible salvar las incompatibilidades denunciadas se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de EL PROFESIONAL derecho a indemnización alguna, debiendo EL MUNICIPIO en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.

**QUINTA:** Si EL PROFESIONAL incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado. También EL MUNICIPIO podrá rescindir el presente, en uso de atribuciones propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a EL PROFESIONAL con un mínimo de 15 días de anticipación. EL PROFESIONAL podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos con aviso previo de 30 días.

**SEXTA:** El presente contrato tiene vigencia a partir del 05 de septiembre, hasta el 31 de diciembre de 2016 inclusive. El MUNICIPIO tendrá el pleno derecho de prorrogar la Locación de Servicios por el término que crea necesario, la que será realizada previa

Waller Javier Abregú  
Secretario de Salud  
Municipio de Río Grande

Nº 2561/16

RESOLUCION Nº 2569/16

CONTRATO DE ACTUACIÓN 011/2016

2569 1

evaluación de los servicios prestados por EL PROFESIONAL. Se deja expresa constancia que salvo incompatibilidades de ley, EL PROFESIONAL tendrá libre ejercicio de su profesión.

SEPTIMA: Se deja expresa constancia que EL PROFESIONAL no tiene relación de dependencia con EL MUNICIPIO, quien es ajeno a toda responsabilidad laboral, previsional, obra social, con el contratado, exigiéndosela a ésta que durante la prestación de los servicios aquí contratados, se encuentre al día con el pago de los tributos y aportes previsionales relativos a la prestación que brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores. Asimismo, deberá adjuntar constancia expedida por el Colegio Profesional respectivo que acredite la vigencia de la matrícula habilitante

OCTAVA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos ut-supra en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48 horas.

NOVENA: Las partes dejan convenido que por cualquier controversia que surgiera con motivo del presente acto jurídico, se cometen a la jurisdicción de Los Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Leído por las partes y en prueba de conformidad, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

*Q.com*  
*Pro. María Castro*

*[Signature]*  
Pro. María Castro  
Nacido en [illegible]  
[illegible]

----- En la ciudad de Río Grande, a los 02 días del mes de Septiembre de 2016, entre el Municipio de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, representado en este acto por la Sra. Secretaria de Promoción Social, Profesora CASTILLO, María Gabriela, DNI. Nº20.454.928, "ad referéndum" del Sr. Intendente Municipal, con domicilio en la Calle El Cano Nº 203, en adelante "El Municipio de Río Grande" por una parte, y el Sr. EDUARDO MARIO ESMORIS, DNI Nº22.004.224, en su carácter de responsable del Espectáculo, con domicilio real y legal en calle Luro Cambaceres Nº 433 de la ciudad de Río Grande, provincia de Tierra del Fuego, en adelante "El Contratista" por la otra, acuerdan en celebrar el presente Contrato de Actuación, que se registró de conformidad a la Ley Territorial Nº 6, Decreto Reglamentario Nº 292/72 y a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Contratista se obliga a realizar (1) una función, como responsable del Espectáculo "ENCUENTRO DE BANDAS", el día 21 de Septiembre a partir de las 17:00 hs.

SEGUNDA: El Municipio pondrá a disposición de El Contratista y la actuación que éste representa, el predio de la "Plaza de los Animales" sita en calle Panamá Nº 500.

TERCERA: El Municipio de Río Grande abonará todos los costos de la producción relacionados con el/los Artistas, el pago de los Impuestos Nacionales y Derechos de Autores (SADAIC, ARGENTORES y ADICAPIF) que pudieren corresponder, según la legislación vigente y el tipo de espectáculo que se ofrezca.

CUARTA: El montaje y provisión de los sistemas de iluminación y sonido necesario para realizar el espectáculo estarán a cargo de El Municipio de Río Grande.

QUINTA: El Municipio abonará en concepto de Cashet el monto de \$ 25.000,00 (Pesos Veinticinco mil con 00/100).

SEXTA: El Contratista pondrá a disposición del Municipio de Río Grande, toda la documentación necesaria para la realización del espectáculo, antes del inicio del mismo.

SEPTIMA: Ambas partes convienen, de común acuerdo, que el Municipio de Río grande queda facultado a rescindir el presente convenio en cualquier momento, sin expresión de causa; rescisión que operará automáticamente de pleno derecho y sin necesidad de intimación previa, ni judicial, ni extrajudicial, mediante simple notificación escrita fehaciente y sin que ello genere derecho alguno en concepto de daños y perjuicios, facultando al Municipio de Río Grande, a iniciar las acciones legales que estime oportunas.

OCTAVA: El Contratista no podrá anular el presente Contrato de Actuación por ningún concepto, salvo enfermedad de el/los artista/s debidamente acreditada y comunicada al Municipio de Río Grande con 3 (tres) días de antelación, bajo apercibimiento de responder El Contratista en cualquier otro caso por el incumplimiento contractual y los daños y perjuicios que ocasionare al Municipio de Río Grande.

NOVENA: En caso de controversia originada en la celebración o ejecución del presente Contrato, las partes se someten a la jurisdicción ordinaria de los tribunales de primera instancia de la ciudad de Río Grande, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio en los arriba indicados.

DECIMA: Para efectuar cualquier transmisión o grabación del espectáculo, el Municipio de Río Grande deberá contar con la autorización, por escrito, de El Contratista y/o del artista.

En prueba de conformidad y previa verificación, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto en la fecha arriba indicados.

*[Signature]*

*[Signature]*  
Pro. María Gabriela Castillo  
Secretaría de Promoción Social

# TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 192/2016

### Visto:

El expediente T.C.M. N° 052/2015, caratulado «Alquiler de fotocopiadora Auditoria», El Acta TCM N° 16/2016, El Anexo I de Contrato N° 009/2015, La Resolución TCM N° 153/2016. La Resolución T.C.M. N° 185/2016.

### Considerando:

Que, bajo T.C.M. M.E. N° 8067 de fecha 08/09/2016, ingresa la Factura B N° 0002-00010999 de ACL Xervice S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador, por un monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), correspondiente al mes de Agosto 2.016, según contrato oportunamente firmado.  
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc. 2°.  
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.  
Que, el Presidente Carlos A. IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 185/2016.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

### Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0002-00010999 de la firma ACL Xervice S.R.L., por el servicio de mantenimiento de equipo fotocopiador correspondiente al mes de Agosto 2.016, por un monto de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.02.04 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por un monto total de \$ 2.000,00 (Pesos Dos Mil con 00/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de septiembre de 2016.

GOMEZ  
SALINAS

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 193/2016

### Visto:

El expediente T.C.M. N° 005/2011, caratulado «Servicio Monitoreo de Alarma TCM». La Resolución T.C.M. N° 185/2016.

### Considerando:

Que, con número T.C.M. M.E. N° 8068 de fecha 08/09/2016, ingresa la Factura B N° 0011 – 00006079 de Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., respecto del servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de alarmas instaladas en el edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 304,00 (Pesos Trescientos Cuatro con 00/100), correspondiente al mes de Agosto 2.016, según contrato oportunamente firmado.  
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la Ley de Contabilidad Territorial N° 6/71 – Art. 26° - Inc 2° y en el Decreto N° 0674/2011.  
Que, dicho gasto, se encuentra debidamente autorizado en el expediente en que tramitan las presentes actuaciones.  
Que, el Presidente Carlos A. IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 185/2016.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

### Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Factura B N° 0011 – 00006079 de la firma Comunicaciones Fuegoínas S.R.L., por el servicio de mantenimiento preventivo y asistencia técnica de alarmas instaladas en el edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 304,00 (Pesos Trescientos Cuatro con 00/100), correspondiente al mes de Agosto 2.016, en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partida presupuestaria 03.04.09 del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas, por la suma de \$ 304,00 (Pesos Trescientos Cuatro con 00/100).

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de septiembre de 2016.

GOMEZ  
SALINAS

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 194/2016

### Visto:

El expediente T.C.M. N° 0094/2015, caratulado «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia 2015», La Ley Nacional N° 24.557, Decreto Nacional N° 1694/2009 Resolución MTESS N° 983/2010 La Resolución T.C.M. N° 185/2016.

### Considerando:

Que, para el periodo comprendido entre los meses de Enero y Abril de 2016 se han abonado las Prestaciones Dinerarias correspondientes al Accidente de Trabajo de la agente Noelia Yurovich, legajo 4280/3 a través de las actuaciones realizadas en el Expte. N° 0094/2015,

caratulado «Prestación Dineraria – Yurovich Noelia 2015».-

Que, los montos de las prestaciones dinerarias correspondientes a dichos meses se han liquidado de conformidad con lo establecido en la Ley Nacional N° 24.557, el Decreto Nacional N° 1694/2009 y la Resolución MTESS N° 983/2010.-

Que, mediante Resoluciones T.C.M. N° 013/2016 (vid. fs. 83), 034/2016 (vid. fs. 126) modificada por Resolución T.C.M. N° 043/2016 (vid. fs. 141), 070/2016 (vid. fs. 166) y 089/2016 (vid. fs. 201) se procedió a autorizar las afectaciones presupuestarias y el pago de las prestaciones dinerarias por las sumas de \$ 47.615,88 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Quince con 88/100); \$ 44.907,97 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 97/100); \$ 44.907,97 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 97/100) y \$ 44.907,87 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 87/100) correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril respectivamente.

Que, en las actuaciones obrantes en el Expte.094/2015 constan los ingresos por parte de Provincia ART de las Prestación Dineraria correspondientes a los meses de Enero (fs.189 a 192), Febrero (fs.193 a 196), diferencia liquidación Enero y Febrero (fs.268 a 272), Marzo y Abril (fs.299 a 301).

Que, la Ley N° 24.557 establece en su art. 13, inciso 1° que «La prestación dineraria correspondiente a los primeros diez días estará a cargo del empleador. Las prestaciones dinerarias siguientes estarán a cargo de la ART la que en todo caso, asumirá las prestaciones en especie.», corresponde, por tanto, proceder a desafectar los montos indicados supra.

Que, el Presidente Carlos A. IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 185/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

### Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la desafectación realizada en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Enero 2016, por la suma de \$ 47.615,88 (Pesos Cuarenta y Siete Mil Seiscientos Quince con 88/100).-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la desafectación realizada en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Febrero 2016, por la suma de \$ 44.907,97 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 97/100).-

**ARTICULO 3°.- AUTORIZAR** la desafectación realizada en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Marzo 2016, por la suma de \$ 44.907,97 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 97/100).-

**ARTICULO 4°.- AUTORIZAR** la desafectación realizada en el Expte. N° 0094/2015 correspondiente a la prestación dineraria abonada por la liquidación del mes de Abril 2016, por la suma de \$ 44.907,87 (Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 87/100)

**ARTICULO 5°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 09 de septiembre de 2016.

GOMEZ  
SALINAS

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 195/2016

### Visto:

El Expediente N° 0098/2016, caratulado «Pago Liquidación Final Olgiatti – Liquidación Proporcional SAC Andrade», La Nota N° 213/2016 Letra T.C.M. – D.A. La Resolución TCM N° 185/2016.

### Considerando:

Que mediante Nota N° 213/2016 Letra T.C.M. – D.A. de fecha 12 de Septiembre de 2016 se solicita autorización para aprobar el pago de la Liquidación final del agente Olgiatti Leonardo Martín y una liquidación proporcional de SAC del agente Andrade Oyarzo, Fernando, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 13.870,51 (Pesos Trece Mil Ochocientos Setenta con 51/100).-  
Que, el Presidente Carlos A. IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 185/2016.

Que, el presente gasto se encuadra de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 3450/2015.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 99/2015.

### Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL  
RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** el pago de la Liquidación final del agente Olgiatti Leonardo Martín y una liquidación proporcional de SAC del agente Andrade Oyarzo, Fernando, cuyo monto total asciende a la suma de \$ 13.870,51 (Pesos Trece Mil Ochocientos Setenta con 51/100), en un todo de acuerdo a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 098/2016.

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la transferencia de la Cuenta Corriente en Pesos N° 3710171/2 del Banco Tierra del Fuego, por la suma de \$ 6.659,87 (Pesos Seis Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 87/100) a la Cuenta Corriente N° 3721 – 9 347 - 0 del Banco Galicia, a efectos de realizar el pago de la Liquidación Final de Haberes del agente Olgiatti Leonardo Martín que cobra su salario por dicha entidad bancaria, de conformidad a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 098/2016.

**ARTICULO 3°.- REALIZAR** la afectación presupuestaria en el Ejercicio Financiero vigente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Comunicar. Publicar y cumplido, archivar.  
Río Grande, 14 de septiembre de 2016.

GOMEZ  
SALINAS

## RESOLUCIÓN T.C.M. N° 196/2016

### Visto:

Expediente N° 3650/13; Resolución T.C.M. N° 185/13; Nota N° 010/2016, letra TCMRG – V2°; Nota N° 09/2016, letra TCMRG – V1°; y El Acta T.C.M. N° 22/2016.

**Considerando:**

Que, se elevó el expediente N° 3650/13, caratulado: «REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: PLANTA POTABILIZADORA 2.000m3-PROALSA S.R.L.», en virtud de que las respuestas a las Actas de Constatación N° 33 y N° 38 no satisfacen a la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas.

Que, la Vocal 2° Abogada Daniela Carina SALINAS fue la preopinante en las presentes actuaciones, a efectos de emitir voto respecto de las redeterminaciones N° 9, N° 10, N° 11 y N° 12.

Que, en el marco del Decreto Provincial N° 73/2003 y la Resolución Plenaria N° 7/2003 del T.C.P., el Tribunal de Cuentas Municipal toma intervención en las redeterminaciones de precios con el fin de verificar la correcta aplicación del procedimiento allí establecido como de verificar el cumplimiento de los extremos requeridos para la suscripción del Acta de Redeterminación de Precios.

Que, el primer ingreso a este Tribunal de Cuentas data del 13 de diciembre de 2013, para análisis de las redeterminaciones 1 a 4, que fueron devueltas por feria, reingresadas con fecha 11 de marzo de 2014 y fecha 24 de Junio de 2014, saliendo con el primer requerimiento N° 62/2014.

Que, con fecha 25 de Junio de 2014, reingresa con respuesta al requerimiento N° 62/2014, e incorpora las redeterminaciones 5 a 8, saliendo con el segundo requerimiento N° 89/2014.

Que, con fecha 15 de diciembre de 2014, reingresa con respuesta al requerimiento N° 89/2014, saliendo con Acta de Constatación N° 127/2014.

Que, a la fecha en la que correspondió el análisis, no pudiéndose verificar el valor real de contrato ante un error en el pliego de licitación referente al concepto impuestos, el Tribunal de Cuentas Municipal se vio impedido de verificar los extremos prescriptos en el Decreto Provincial N° 73/2003 respecto de las redeterminaciones 1 a 8.

Que, con fecha 2 de Febrero de 2015, reingresa con respuesta al Acta de Constatación N° 127/2014, saliendo con Acta de Constatación N° 031/2015.

Que, el Departamento Ejecutivo emitió Resolución Municipal N° 4137/2014, aprobando y refrendando en todos sus términos el Acta Modificatoria N° 1 de fecha 6 de noviembre de 2014, que modificó el monto del contrato N° 65/2012, disminuyéndolo en un 3% por el impuesto erróneamente determinado, debiéndose ajustar los montos de las redeterminaciones de precios 1 a 8 a los efectos de la intervención de este Tribunal de Cuentas Municipal.

Que, el Departamento Ejecutivo cumplió parcialmente, adjuntando nuevas actas de redeterminación con sus respectivas planillas suscriptas por el apoderado de la empresa, no acompañando el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión aprobados conforme Acta Modificatoria N° 1; impidiendo nuevamente que este Tribunal pueda verificar el cumplimiento de los extremos previstos en el Decreto Provincial N° 73/2003 y el cumplimiento de los extremos previstos para la suscripción de las actas de redeterminación de precios.

Que, con fecha 19 de Febrero de 2015, reingresa con la documentación requerida, saliendo con Acta de Constatación N° 33/2015, donde se concluye que se ha dado cumplimiento a la correcta aplicación del procedimiento establecido en el Decreto Provincial N° 73/2003 ratificado por Resolución Plenaria N° 07/03 del Tribunal de Cuentas de la Provincia como asimismo de los extremos previstos para la suscripción de las Actas respectivas.

Que, con fecha 19 de Junio de 2015, ingresa para someter a análisis los proyectos de redeterminaciones 9 y 10, saliendo con el primer requerimiento N° 61/2015.

Que, con fecha 6 de noviembre de 2015, reingresa con respuesta al requerimiento N° 61/2015, e incorpora la redeterminación 11, saliendo con el segundo requerimiento N° 98/2015.

Que, con fecha 4 de Mayo de 2016, reingresa e incorpora la redeterminación 12, saliendo con Acta de Constatación N° 033/2016, respecto de las redeterminaciones 10,11 y 12.

Que con fecha posterior desde Fiscalía de Auditoría se emitió Acta de Constatación N° 38/2016, respecto de la redeterminación 9.

Que, analizadas las intervenciones del organismo de control, la Vocal 2° Abogada Daniela Carina SALINAS, emite su voto que luce a continuación:

Que, habiéndose suscitado en el análisis que se somete a consideración una duda respecto del Plan de Trabajo a tomar para determinar la procedencia de una redeterminación; considero oportuno previo a emitir formalmente mi voto, efectuar un análisis respecto de cual es el Plan de Trabajo y Curva de Inversión que se debe tener presente al momento de efectuar el análisis de «Redeterminación de Precios».

Que, para ello, es oportuno manifestar que el Plan de Trabajo es la declaración del contratista por medio del cual propone una programación para la ejecución de la obra e inversiones a realizar, que debe ser aceptada por parte de la administración mediante el dictado de un acto administrativo.

Que, en los Contratos de Obra Pública el avance en la ejecución de la obra, genera por parte del comitente la certificación y su correspondiente pago, más allá de los anticipos financieros que se pacten; pero si se altera la ecuación económica financiera de la obra, la propia legislación en la materia regula la situación jurídica de las partes determinando al responsable de la alteración y las consecuencias en su caso.

Que, la redeterminación de precios procederá sólo en los casos en que el contratista pueda demostrar que la ecuación económica financiera del contrato se ha quebrado.

Que, dicho ello, es procedente determinar que la redeterminación se efectuará sobre los precios de los contratos de obra pública que faltaren ejecutar al momento en que se produjo el quiebre ya que la finalidad de la norma es precisamente restablecer la paridad de las condiciones pactadas en un primer momento, pero, y aquí la duda de criterio, respecto de que plan de trabajo se debe considerar.

Que, el Plan de Trabajo y la Curva de inversión, deben ser presentados en forma previa al inicio de las tareas que intrínsecamente comprenden; pero como en el curso de una obra pública puede suceder que exista más de un plan de trabajo y curva como resultado del surgimiento de diferentes motivos o factores que hacen que ello sea posible; y la reglamentación sobre redeterminación de precios brinda una solución ecuaníme al respecto, estableciendo que el Plan de Trabajo debe ser el «correspondiente» para las obras que deban ejecutarse con posterioridad al período de precios inamovibles.

Que, los nuevos valores que se establezcan en el Acta de Redeterminación de Precios, que las partes suscriban al concluir el procedimiento normado en el Decreto Provincial N° 73/03, sólo se aplicarán a las obras que de acuerdo al correspondiente plan de inversiones deberán ejecutarse con posterioridad al período por el cual los precios son ciertos, fijos e inamovibles.

Que, visto que la norma no ofrece dificultades para interpretar que el plan de trabajos que se debe tener presente para redeterminar precios, no es ni el primero ni el último, sino el «correspondiente»; o sea aquél que por el transcurso de la vida de la obra se haya aprobado.

Que, en el expediente de referencia, si bien la redeterminación N° 9 el avance de la obra estaba por debajo del plan de trabajo aprobado originariamente, en el transcurso de la ejecución de la obra, se aprobó posteriormente un nuevo Plan que contemplo el real avance de la obra y se adecuó a la realidad de la misma.

Que, cabe dejar a salvo, que del análisis del expediente de marras, no surge de forma palmaria a quien se le debe imputar el apartamiento del Plan de Trabajo, es decir, con ello

que si la modificación de la curva no se le puede imputar a la empresa, entonces la adecuación sería procedente y hasta incluso ajustada a derecho; a modo de ejemplo, como una demora en la emisión del acto, no puede ni debe acarrear una lesión a la contratista.

Que, los actos administrativos pueden dictarse con la finalidad de sanear otro acto emitido oportunamente, ello con la finalidad de ajustar la actuación de la administración al principio de legalidad o de jurisdicción. Todo por ello, de conformidad con el art. 115 de la LPA.

Que, por todo lo expuesto, la Abogada preopinante concluye que el criterio de convalidar las caídas del plan de trabajo y la curva de inversión se encuentran debidamente acreditadas por la Resolución Municipal N° 4137/2014, y ajustada al marco normativo aplicable.

Que, considero que abona lo expuesto el Decreto Nacional N° 691/2016, adherido por Decreto Municipal N° 626/2016. ASI VOTO.-

Que, el Contador Público Leonardo GÓMEZ dijo;

Que, viene a examen de este Vocal 1° en ejercicio de la Presidencia el expediente del registro del Departamento Ejecutivo Municipal (en adelante D.E.M.) N° 3650/2013, caratulado: «REDETERMINACIÓN DE PRECIOS OBRA: PLANTA POTABILIZADORA 2000M3-PROALSA S.R.L.», a los fines de fundar mi voto.

Que, me antecede el voto de la Vocal 2° Daniela Carina SALINAS, quien oportunamente emitiera opinión de las actuaciones traídas a análisis de este Cuerpo.

Que, se analiza en esta instancia los antecedentes relacionados con las redeterminaciones de precios N° 9, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Julio de 2014; N° 10, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Marzo de 2015; N° 11, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Abril de 2015; y N° 12, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Agosto de 2015.

Que, en honor a la brevedad tengo por reproducida la reseña de acontecimientos citados por la Vocal 2°, Daniela Carina SALINAS en el apartado III de su voto, centrando mi análisis en las Actas de Constatación T.C.M. N° 33/2016 y N° 38/2016 emitidas por la Fiscal Auditora C.P. Gimena Marisol BILIC y las respuestas ofrecidas desde el D.E.M., a las observaciones allí formuladas.

Que el Acta de Constatación N° 38/2016 (fs. 1265) la Fiscal Auditor realiza la siguiente observación: «*Del examen de las presentes actuaciones surge que la redeterminación N° 9 correspondiente al mes de Julio 2014, para el cual se toma el certificado de obra N° 19 del mes de junio 2014, el plan de trabajo vigente al momento de verificarse la variación de precios establecida en el Art. 1° del Decreto Provincial N° 73/2003, era el aprobado mediante Resolución Municipal N° 2579/2013, y de acuerdo al mismo en el mes de junio 2014, la ejecución de la obra se encontraba por debajo del Plan de Trabajos correspondiente. Ello en atención al artículo 2° del citado Decreto Provincial.*».

Que, en respuesta a dicha observación, mediante Trámite N° 18995/2016, de fs. 1288, la Directora General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, C.P. Aylén BARBOZA, responde lo siguiente: «*...esta Comisión manifiesta que si bien, en el certificado de obra N° 19 correspondiente al mes de Junio 2014, se observa que la ejecución de la obra se encuentra por debajo del Plan de Trabajos, dicha circunstancia es resultante del atraso en los pagos de certificaciones anteriores, que mediante diferentes Notas de Pedido la empresa se ha encargado de hacer saber a esta Administración...*».

Que, habiendo analizado esta respuesta, la Fiscal Auditor emite la Nota Interna N° 80/2016 Letra: T.C.M.R.G.F.A., en la cual señala que «*considerando el Informe N° 06/2016, de fecha 20/05/2016, de esta fiscalía, obrante a fs. 717/721, el cual no es coincidente con el criterio del Cuerpo de Vocales, de acuerdo a nota N° 047/2016, se eleva nota interna N° 039/2016, de fecha 31/05/2016, obrante a fs. 724, donde se solicita definir criterio a aplicar, debido a que la metodología aplicada hasta el momento, fue la de validar las caídas de las curvas de inversión con los pertinentes actos administrativos emitidos por el DEM, entendiendo que con ellos las demoras o retardos están debidamente justificadas.*».

Que vale decir, que la cuestión a dilucidar en el marco de la Redeterminación de Precios N° 9 es, si la ejecución de la obra se encontraba por debajo del Plan de Trabajos -en caso de considerar vigente el aprobado por Resolución Municipal N° 2579/2013- o si se encontraba cumpliendo el Plan de Trabajos -en caso de considerar vigente para el mes de junio de 2014 el aprobado por Resolución Municipal N° 4137/2014, ello en el marco del Artículo 2° del Decreto Provincial N° 73/2003 el cual transcribo para mayor claridad: «*Los nuevos valores que se establezcan en el «Acta de Redeterminación de Precios» que las partes suscribieron al concluir el procedimiento normado en el presente decreto, sólo se aplicarán a las obras que de acuerdo al correspondiente plan de inversiones deban ejecutarse con posterioridad al fin del período por el que los precios son ciertos, fijos e inamovibles. Las obras públicas que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el plan mencionado anteriormente, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en se debieron cumplir, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder» (el subrayado es propio).*

Que, teniendo en cuenta que la observación planteada por la Fiscal Auditor guarda relación con las «funciones» de un plan de trabajos, realicé una serie de consideraciones al respecto.

Que, sabido es que un elemento esencial de la obra pública es el plazo en que debe ejecutarse. Establecido dicho plazo en las bases de la contratación, suele delimitarse en el contratista la facultad de proponer a la Administración -para que ésta lo analice y determine su aprobación, solicite aclaraciones o requiera su modificación- la manera en que los trabajos serán ejecutados en el tiempo. El documento en el cual se ve plasmada esta programación es usualmente llamado Plan de Trabajos.

Que, entre las principales funciones del Plan de Trabajos, se encuentra la de evaluar la marcha de la obra y permitir controlar si se está cumpliendo el ritmo óptimo -o al menos deseable para la Administración- de ejecución de los trabajos. Al detectarse retrasos en la ejecución de los trabajos, la Administración puede evaluar la posibilidad de modificar el Plan a fin de cumplir el plazo de obra, evaluar si resultará necesario ampliar el plazo, analizar si las demoras son imputables al contratista -y en ese caso aplicar sanciones-, entre otras decisiones que podría adoptar, pero para lo cual necesita contar con un parámetro objetivo, y es por ello que resulta de gran importancia contar con un Plan de Trabajos aprobado previamente.

Que, cabe aclarar que en el transcurso de las obras pueden surgir demoras que no siempre son imputables al contratista, por ser ajenas a él o a su accionar, las cuales justifican ampliaciones de plazo o prórrogas en el vencimiento del mismo. Antes éstas situaciones, además, resulta improcedente la aplicación de multas al contratista, precisamente por no tener responsabilidad en el incumplimiento de los plazos.

Que, ahora bien, considerando que en las actuaciones que nos ocupan la controversia se plantea en torno al Plan de Trabajos que debe tenerse en cuenta para el cálculo de las redeterminaciones de precios -el «correspondiente» plan de inversiones-, entiendo oportuno remitirme al análisis realizado en el Acuerdo Plenario N° 2282 del Tribunal de Cuentas de nuestra Provincia, el cual transcribiré parcialmente a fin de intentar aclarar la cuestión: «*... como en el curso de una obra pública puede darse la posibilidad de existir más de un plan de trabajo y curva de inversión como resultado del surgimiento de algunos motivos o factores que hacen que ello sea posible (ej: caso fortuito, etc.), la reglamentación sobre*

redeterminación de precios brinda una solución ecuatorial al respecto, estableciendo que el plan de inversiones debe ser el correspondiente para las obras que deban ejecutarse con posterioridad al período de precios inamovibles. Así, el Decreto Provincial N° 73/03 establece en su artículo 2° que: «Los nuevos valores que se establezcan en el «Acta de Redeterminación de Precios» que las partes suscribirán al concluir el procedimiento normado en el presente decreto, sólo se aplicarán a las obras que de acuerdo al correspondiente plan de inversiones deberán ejecutarse con posterioridad al período por el que los precios son ciertos, fijos e inamovibles. Las obras públicas que no se hayan ejecutado o que no se ejecuten en el momento previsto en el plan mencionado anteriormente, se liquidarán con los precios correspondientes a la fecha en que debieron ser cumplidos, sin perjuicio de las penalidades que pudieren corresponder». Ésta norma no ofrece dificultades para interpretar que el plan de trabajos que se debe tener presente para redeterminar precios, no es ni el primero, ni el último, sino el «correspondiente», es decir, aquél que se encuentra en curso de ejecución al momento de producirse la variación de precios. Por tal motivo, las obras que no se ejecuten en el momento previsto en el plan (vgr. con vigencia en ese tiempo) se liquidarán a los precios en que debieron ser cumplidos. Tal supuesto impide, por tanto, aplicar para ese período un «plan» posterior y por ende «último», ya que significaría darle a éste efectos retroactivos, sobre obras o tramos de obras ya ejecutados. Relacionado a ello, el término «previstos» que destacara anteriormente, denota la idea de planificación para el futuro. Por lo tanto, el plan de trabajos debe encontrarse aprobado (o cuanto menos, presentado por el contratista) con anterioridad al inicio de las tareas, para luego ajustar la ejecución de la obra a las previsiones en él estipuladas; y si en el curso de su cumplimiento se producen los factores económicos previstos en el decreto de redeterminación de precios, los nuevos valores se aplicarán a la obra faltante de ejecución, la que, indudablemente, debe surgir del plan en vía de cumplimiento (...) es decir que, ante la existencia de más de un plan de trabajo aprobando en el curso de una misma obra, el correspondiente será el que en forma anticipada y debidamente aprobada, comprenda el tramo que se pretende redeterminar» (lo destacado es del original).

Que, continuando con el análisis del Acta de Constatación N° 38/2016, considero acertada la observación realizada, ello en virtud de que el Plan de Trabajos que se encontraba vigente al momento de producirse la variación de precios establecida en el Art. 1° del Decreto Provincial N° 73/2003 era el aprobado por Resolución Municipal N° 2579/2013 y no el aprobado por Resolución Municipal N° 4137/2014, ello teniendo en cuenta lo indicado precedentemente.

Que, sin embargo, como también indicara previamente, pueden existir razones ajenas al accionar del contratista, que pueden ocasionar demoras en la ejecución de la obra, provocando el incumplimiento del Plan de Trabajos no imputable al contratista.

Que, en la Resolución Municipal N° 4137/2014 esta situación se ha tenido en cuenta, advirtiéndose que en el Visto de dicha Resolución figura el Dictamen N° 144/14, Trámite N° 34858/14, emitido por la Coordinación Legal y Técnica dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio. En dicho Dictamen se analiza el Acta de suspensión de los plazos del contrato, evaluando que la suspensión se realizó en virtud de lo solicitado por la empresa mediante Nota de Pedido N° 69 de fecha 11/06/14, en la que invoca principalmente razones climáticas, verificadas el área técnica, la cual concluyó que, encontrándose la realización de la obra fuera del ejido urbano y sus accesos sufriendo constantes deterioros producto de esta circunstancia, dificultando las tareas de acarreo de materiales, hormigonados, entradas y salidas de maquinarias pesadas, lo que dificulta los avances de obra, como asimismo situaciones de riesgo para todo el personal y maquinarias de la contratista afectadas a la ejecución de la obra en cuestión.

Que, de los antecedentes citados surge que el D.E.M., a través de las áreas competentes, ha analizado las causas que provocaron las demoras y la consecuente suspensión de los plazos de obra, entendiendo que la voluntad del Comitante ha sido justificar el atraso en la ejecución del Plan de Trabajo, no imputándole al contratista la responsabilidad por dicho incumplimiento atento que las razones han sido principalmente climáticas.

Que, finalizando el análisis, debo decir que no coincido con los argumentos planteados por la Vocal preopinante al señalar que «En el expediente de referencia, si bien en la Redeterminación N° 9 el avance de obra estaba por debajo del Plan de Trabajo aprobado originariamente, en el transcurso de la ejecución de la obra, se aprobó posteriormente un nuevo Plan que contempló el real avance de la obra y se adecuó a la realidad de la misma» ni con el criterio planteado desde la Fiscalía de Auditoría mediante Nota Interna N° 80/2016 respecto de «... validar las caídas de las curvas de inversión con los pertinentes actos administrativos emitidos por el DEM, entendiendo que con ellos las demoras o retardos están debidamente justificadas...», por cuanto entiendo que no es el reconocimiento de lo que en realidad ocurrió o la emisión de un nuevo acto administrativo lo que determina cual es el saldo de obra a redeterminar sino la evaluación de que las causas que provocaron la caída del Plan de Trabajos no le son imputables al contratista. La aprobación de un nuevo Plan de Trabajos que reconozca una menor ejecución es independiente de las razones que causaron las demoras, pues aun recayendo en el contratista la responsabilidad de la caída del Plan, al aprobar un nuevo no cabría otra posibilidad que reconocer ese atraso, pues los hechos pasados son conocidos, y mantener los importes oportunamente planificados no reflejaría la realidad, ello independientemente de la sanción que se aplique al contratista y de negársele una ampliación de plazo.

Que, como conclusión, debo decir que, a los efectos de la Redeterminación de Precios N° 9, considero Plan de Trabajos Correspondiente, en el marco del Art 2° del Decreto Provincial N° 73/2003, el aprobado mediante Resolución Municipal N° 2579/2013, no obstante, teniendo en cuenta que el D.E.M. ha determinado que no es imputable al contratista el incumplimiento del Plan de Trabajos, entiendo procedente la prosecución del trámite tomando como saldo de obra el resultante del Certificado de Obra N° 19 correspondiente al mes de Junio de 2014.

**Que en el Acta de Constatación N° 33/2016 (fs. 1264)** la Fiscal Auditora realiza la siguiente Observación: «Del examen de las presentes actuaciones surge que las redeterminaciones N° 10 correspondiente al mes de Marzo 2015, N° 11 del mes de Abril 2015 y la N° 12 del mes de agosto 2015, fueron calculadas tomando como avance de obra el Certificado de Obra N° 23, correspondiente a lo ejecutado en el mes de Diciembre 2014.

Que siendo que la obra fue suspendida el 14/01/2015, para el cálculo de dichas redeterminaciones, debiera contemplar el faltante de obra hasta dicha fecha, tomando el acta de medición N° 24, correspondiente a Enero 2015, según Plan de Trabajo vigente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1° y 2° del Decreto Provincial N° 73/2003. Cabe aclarar, que en esta instancia se verifica el cumplimiento de la debida aplicación del procedimiento establecido en el Decreto Peial. N° 73/2003, así como los extremos previstos para la suscripción de las respectivas Actas de Redeterminación de Precios. No obstante, debe tenerse presente que los montos de las redeterminaciones están sujetos a posibles ajustes, sobrevivientes de las resultas por observaciones en el expediente de obra, respecto de la suspensión de la misma hasta la actualidad, la que deberá encontrarse justificada en los hechos con la documentación

que los pueda acreditar...»

Que, en respuesta a dicha Observación, mediante Trámite N° 18996/2016 (fs. 1.287) la Directora General de Administración de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos del Municipio, C.P. Ayelén BARBOZA, responde lo siguiente: «... esta Comisión sostiene que, a los efectos de los cálculos que arrojan el importe redeterminatorio de las 3 pretensiones en cuestión, la utilización del Acta de Medición N° 23 correspondiente al mes de Diciembre 2014 o N° 24 correspondiente al mes de Enero 2015, no arrojarían diferencia alguna, en razón de que el porcentaje de certificación acumulado no sufrió modificación en cuanto a avance de obra se trata, de un mes a otro. Resultando esta una modificación, que no redundaría en una variación de la información expuesta en la documentación presentada...».

Que, respecto de la observación formulada por la Fiscal Auditora entiendo que hay dos cuestiones a resolver, las cuales podrían incidir en el cálculo de las redeterminaciones de precios, la primera de ellas es determinar si el saldo de obra a considerar es el que surge del Certificado de Obra N° 23, correspondiente al mes de Diciembre de 2014, o el que surge del Acta de Medición N° 24, correspondiente a una porción del mes de Enero de 2015; la segunda, es determinar si se encuentra debidamente acreditada la causa de la suspensión de la obra.

Que, respecto de la primera cuestión, habiendo tomado vista del Acta de Medición N° 24, se verifica que ésta no refleja avance alguno durante el período comprendido entre el 1° y el 14 de Enero de 2015, por lo que, teniendo en cuenta que las redeterminaciones de precios N° 10, 11 y 12 corresponden a los meses de Marzo, Abril y Agosto de 2015, el saldo de obra a redeterminar es exactamente el mismo.

Respecto de la segunda cuestión a resolver, debemos analizar previamente las causas y las consecuencias de una suspensión de obra, sobre todo cuando ésta se realiza por un período de tiempo indeterminado.

Que, en la Ley 13.064 de Obras Públicas, la suspensión de la obra se encuentra normada en el Artículo 34, el cual reza: «Si para llevar a cabo las modificaciones a que se refiere el artículo 30, o por cualquier otra causa, se juzgase necesario el todo o parte de las obras contratadas, será requisito indispensable para la validez de la resolución, comunicar al contratista la orden correspondiente por escrito, procediéndose a la medición de la obra ejecutada, en la parte que alcance la suspensión y a extender el acta del resultado. En dicha acta se fijará el detalle y el valor del plantel, del material acopiado y del contratado, en viaje o construcción, y se hará una nómina del personal que deba quedar a cargo de la obra. El contratista tendrá derecho, en ese caso, a que se le indemnice por todos los gastos y perjuicios que la suspensión le ocasione, los que deberán serle certificados y abonados».

Que del análisis de las actuaciones en trámite se desprende claramente que la suspensión de la obra no fue determinada por la Administración sino por la propia contratista, materializada el día 14 de Enero de 2015, y posteriormente reconocida por el D.E.M. mediante Acta de Suspensión del día 29 de Mayo de 2015 que fuera Ratificada y Aprobada por Resolución Municipal N° 4402/2015.

Que, la Cláusula Primera de la citada Acta reza: «En consecuencia acto y concurrente director con el informe técnico elaborado oportunamente por la inspección de obra y las ordenes de servicio y notas de pedido obrantes en el Expediente de referencia, las partes rubrican la presente acta, **ACUERDAN EN SUSPENDER LOS PLAZOS DE OBRA**, a partir del día 14 de Enero de 2015».

Que, ahora bien, teniendo en cuenta las razones esgrimidas por la contratista y la Inspección, en caso de verificarse efectivamente las demoras en los pagos y se acredite el perjuicio que esta demora le ocasionaría a la contratista, considero que, en principio, la solución a esta situación se encuentra en el Decreto Nacional N° 1186/84, cuyo articulado reproduzco íntegramente para una mejor comprensión: «Artículo 1° — Se considerarán causas justificadas del incumplimiento del plazo de ejecución y del plan de trabajo y de inversión estipulados en los contratos de obra pública, encuadradas en el Artículo 35 de la Ley N° 13.064, las dificultades que generen demoras, originadas en la situación financiera de la plaza sobrevinientes a la celebración del contrato y las derivadas del atraso en que incurra el comitante, en la medida que el contratista pruebe su incidencia en el plazo contractual. Se entenderá que ha existido atraso cuando el comitante ha demorado los pagos o retrasado por su culpa la emisión de los certificados en forma tal que el monto impago de éstos o, en su caso, el de los no emitidos en término, supere el quince por ciento (15 %) del valor contractual actualizado o, en caso de mora, el retardo exceda de tres (3) meses al plazo contractualmente estipulado para el pago. (...) Art. 2° — La justificación de la demora, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1° del presente decreto, determinará el otorgamiento de una correlativa prórroga del plazo contractual y la consecuente modificación del plan de trabajo y de la curva de inversión estipulados» (El subrayado es propio).

Que, como puede verse, de acuerdo a lo exigido por la norma, no solo debe existir la demora en la emisión de los certificados o en el pago de los mismos sino que además el contratista debe probar su incidencia en el plazo contractual. Si bien en las actuaciones el atraso fue manifestado por la contratista mediante Notas de Pedido N° 66, N° 69 y N° 71 y por la Inspección en el Informe Técnico de fs. 972/974, la empresa no ha podido probar de qué manera este atraso le impidió continuar con la ejecución de la obra.

Que, teniendo en cuenta que la suspensión de la obra es una medida de carácter extremo, con más razón la contratista debió probar no solo los perjuicios producidos por las demoras señaladas, sino también acreditar de qué manera el mismo le impedía proseguir con el cumplimiento del contrato. A los efectos de probar este perjuicio, la contratista debió presentar, y la Administración evaluar, la documentación que acredite tales circunstancias, lo cual no se ve reflejado en las actuaciones.

Que, debe tenerse en cuenta que, oportunamente, la empresa acreditó capacidad de obra —técnica y financiera— para llevar a cabo este tipo de emprendimientos, por lo que mal puede, ante la sola invocación de un atraso en los pagos, alegar la imposibilidad de continuar con el contrato, más aun considerando que se le ha otorgado un anticipo financiero del 20% del monto contractual.

Que, por lo manifestado precedentemente es que considero que, conforme la documentación obrante en el expediente, no se encuentran debidamente acreditadas las razones que provocaron la suspensión de la obra, situación que correspondería tener en cuenta en caso de pretender suscribir las Actas de Redeterminación de Precios en los términos y por los importes planteados en el presente. **ASÍ VOTO.**

Que, mediante Acta N° 22/2016, los Vocales Daniela Carina SALINAS y Leonardo Ariel GOMEZ analizan los votos emitidos en el marco de las redeterminaciones en trámite, entendiendo que, en el marco del Decreto Provincial N° 73/2003, resulta procedente la redeterminación de precios N° 9. Sin embargo, respecto de las redeterminaciones de precios N° 10, 11 y 12, la Vocal 2° Daniela Carina SALINAS, considera que el Vocal 1° Leonardo GOMEZ se ha excedido en la segunda parte de su voto entendiendo que la Fiscal Auditor, mediante Nota N° 80/2016, realiza una consulta al Cuerpo de Vocales que se circunscriba pura y exclusivamente a determinar el Plan de Trabajo a tomar para el análisis de las redeterminaciones, toda vez que

se encontraba pendiente de responder la Nota Interna N° 039/2016 TCM-FA, de fecha 31 de Mayo de 2016 donde la Fiscal Auditor realizaba una consulta en el mismo sentido al Cuerpo de Vocales. Continúa diciendo la Vocal 2° Daniela Carina SALINAS que «...si el Vocal 1° a/c de la presidencia desconocía esto, al menos al momento de verificar que el voto de la suscripta (1° Voto) se expedía sólo respecto del Plan de Trabajo podría haber evacuado su duda consultando a la Fiscal Auditor y no ir más allá de lo solicitado por un error de interpretación», y continúa diciendo que: «...respecto de la segunda parte de su voto, considero que el mismo no procede en atención a que la referida consulta se encuentra a las resultas de un Dictamen Jurídico solicitado al Fiscal Legal, mediante Nota Interna TCM-FL N° 82/16 también de fecha 17 de Agosto de 2016...». Posteriormente señala que: «...Prima en el ámbito del Derecho Administrativo el respeto por el principio de congruencia, donde cualquier pronunciamiento remite a la necesidad de verificar una correspondencia perfecta entre lo que se solicita y lo que se pronuncia. Esta correspondencia se desarrolla en una doble dirección: el juez debe pronunciarse sólo sobre lo que se pide, sin incurrir en omisiones o demasías decisorias. Dicho en otros términos, no puede pecar por exceso, ni por defecto, con relación a los hechos sometidos a su juzgamiento; y es lo que considero en el presente ha incurrido el Vocal 1° a/c de la Presidencia».

«Por ello, el Acto Administrativo debe circunscribirse sólo al Plan de Trabajos a tomar para el análisis de las redeterminaciones, extrayendo sólo la primer parte del Voto del Vocal 1° y proceder a notificar a la Fiscal Auditor de lo decidido».

«En otro orden de ideas, resta dilucidar y así lo manifesté mediante Nota N° 010/2016 Vocal 2° el alcance del art. 6° del Reglamento Interno y considero este momento propicio para hacerlo, puesto que si del mismo se interpreta que el Vocal a/c de la Presidencia tiene doble voto, primará en el Acto Administrativo que se dicte su postura, siendo el Voto de la Vocal 2° la disidencia»

Por su parte, el Vocal 1° Leonardo Ariel GOMEZ a/c de la Presidencia interpreta que: «mediante Nota N° 080/2016 T.C.M.-FA. la Fiscal Auditor realiza un análisis de las redeterminaciones de precio y la eleva al Cuerpo de Vocales a fin de que éstos se expidan en el marco del Decreto 073/2003. En ese orden de ideas, es que emite su voto analizando las cuatro redeterminaciones en trámite, no siendo por tanto coincidente con la postura adoptada por la Vocal 2° Daniela Carina SALINAS y considerando que por tanto no se estaría excediendo de los límites de su competencia, no viéndose vulnerado el principio de congruencia que ha mencionado la Vocal 2°».

«Respecto de los alcances del art. 6° del Reglamento Interno, interpreto que efectivamente la situación planteada no merece un análisis distinto al enunciado por la Vocal 2°, comparando el criterio, por tanto, en virtud de ello respecto de las Redeterminaciones de Precios Nros. 10, 11 y 12 se considera que las mismas no resultarían procedentes en los valores indicados con la documental y prueba agregada al expediente a la fecha; no significando la presente una denegatoria al reclamo impuesto por la Contratista, ya que faltaría resolver cuestiones de índole fáctico para que queden acreditados los extremos expresados por la reclamante, ello conforme el Voto emitido por el Vocal 1°».

Que, en virtud de lo indicado precedentemente, se resuelve por mayoría, conforme el doble voto del Presidente en caso de disidencia, se resuelve, hasta tanto se vean acreditados los extremos fácticos citados, se considera que las redeterminaciones N° 10, 11 y 12 no se ajustan a lo establecido en el Decreto Provincial N° 073/2003 por los montos solicitados en las actuaciones. Que, corresponde notificar la decisión adoptada al D.E.M., a la Fiscal Auditor y al Fiscal Legal. Que, el Presidente Carlos A. IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 185/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Provincial N° 073/2003, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

**ARTICULO 1°.- HACER SABER** al Departamento Ejecutivo Municipal que resulta procedente la Redeterminación de Precios N° 9 correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Julio de 2014.

**ARTICULO 2°.- HACER SABER** al Departamento Ejecutivo Municipal que no resultan procedentes, en los términos y por los importes reclamados, las Redeterminaciones de Precios N° 10, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Marzo de 2015; N° 11, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Abril de 2015; y N° 12, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Agosto de 2015, ello por los motivos expresados en los Considerandos.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Fiscal Auditor y al Fiscal Legal con copia autenticada de la presente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y, cumplido, archivar.

Río Grande, 14 de septiembre de 2016.

GOMEZ  
SALINAS

### RESOLUCIÓN T.C.M. N° 197/2016

**Visto:**

Expediente N° 3650/13;

Resolución T.C.M. N° 185/13;

La Resolución T.C.M. N° 196/2016;

La Nota N° 22544/2016 Letra M.R.G.S.O.yS.P.;

El Acta T.C.M. N° 23/2016.

**Considerando:**

Que, en el marco del Expediente del registro del Departamento Ejecutivo Municipal N° 3650/2013 caratulado: «REDETERMINACION DE PRECIOS OBRA: PLANTA POTABILIZADORA 2.000 M3 – PROALSA SRL» se emitió la Resolución T.C.M. N° 196/2016.

Que, en el Artículo 1° de dicha Resolución se hace saber al Departamento Ejecutivo Municipal que resulta procedente la Redeterminación de Precios N° 9 y en el Artículo 2° se hace saber al Departamento Ejecutivo Municipal que no resultan procedentes, en los términos y por los importes reclamados, las Redeterminaciones de Precios N° 10, N° 11 y N° 12, ello por los motivos expresados en los Considerandos de dicho acto administrativo.

Que, mediante Nota N° 22544/2016 Letra M.R.G.S.O.yS.P., el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos del Municipio de Río Grande, Licenciado Jorge COLDORF, manifiesta que «Habiéndome notificado de la Resolución T.C.M. N° 196/2016, mediante la cual se informa que no resultan procedentes las Redeterminaciones de Precios N° 10, 11 y 12, en virtud de la suspensión que afecta la obra de referencia, entiendo oportuno realizar una aclaración respecto de la mencionada suspensión, a los efectos de que puedan reconsiderar la opinión adoptada por nuestro organismo».

En la Resolución citada se analiza la suspensión en el marco del Art. 34 de la Ley de Obras Públicas, indicando los requisitos que debieron tenerse en cuenta al momento de suscribir el Acta aprobada mediante Resolución Municipal 4402/2015. La intención de este organismo, fue realizar lo que usualmente se denomina NEUTRALIZACIÓN, teniendo en cuenta la situación planteada por la empresa mediante Notas de Pedido N° 69, 71, 73, 74, 80 y 82 insertas en fojas 965, 957, 960, 961, 964 y 965 respectivamente.

Vistas las comunicaciones dirigidas desde la empresa a la inspección y de la situación que se planteaba en la obra, la Dirección de Obras Sanitarias Municipal mediante Informe Técnico de fecha 12 de Marzo de 2015, Nota N° 302/2015, realizó la enumeración de los antecedentes de obra, enfatizando en los inconvenientes que generaba a la empresa, la demora en los pagos de los certificados, contexto que ha sido considerado por esta Secretaría que tenía conocimiento de la dilación en la rendición de los fondos correspondientes.

Es por ello que, si bien no es imputable a esta Administración la demora en los pagos de los certificados de Obra y de Redeterminaciones de Precios, por cuanto se trata de una financiada por el Fideicomiso Austral, dependencia ajena a esta Administración, entendimos razonable el planteo de la empresa y a los efectos de no provocar un mayor perjuicio y de no tener certeza respecto de las fechas de pago de lo adeudado, se consideró en el marco del principio de buena fe contractual hacer lugar al pedido de neutralización, hasta tanto los plazos se normalicen y pueda asegurarse a la contratista la regularización de la deuda pendiente.

Al ser opinión de esta administración que la caída en el plan de trabajos se encontraba justificada para los períodos Noviembre 2014 y Diciembre 2014 se consideró improcedente la aplicación de la Multa Automática por atraso en la ejecución, evitando así, agravar la situación de obra y financiera que atravesaba la contratista.

Nótese que es de práctica habitual de este organismo municipal, que ante determinadas situaciones que afectan la obra, no se lleven adelante los procedimientos establecidos en el segundo párrafo del art. 34 de la Ley de Obra Pública, razón por la cual se suscriben Actas de Suspensión de Plazo, y no Actas de Neutralización, aún cuando el objetivo no es la prolongación de la suspensión de la obra, sino proseguir con la ejecución de la misma.

A modo de ejemplo se puede tomar lo que sucede cuando se declara el inicio de la vida invernal, cuyo fin no es suspender el plazo, sino interrumpirlo hasta que los factores climáticos permitan la continuación de las tareas.

En virtud de la situación planteada y de las aclaraciones expuestas, reitero la solicitud de reconsideración respecto de la Resolución N° 196/2016, particularmente en lo expuesto en su Art. 2°.

Que, habiendo tomado conocimiento de los argumentos planteados por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos en su nota, el Cuerpo de Vocales somete nuevamente a análisis las presentes actuaciones en lo referente a las redeterminaciones de precios N° 10, 11 y 12. Que, mediante Acta N° 23/2016, de fecha 16 de Septiembre de 2016, la Vocal 2°, Abogada Daniela Carina SALINAS manifiesta que: «...teniendo en cuenta que respecto de lo solicitado por el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Nota N° 22544/2016 Letra M.R.G.S.O. y S.P. y toda vez que la misma no ha manifestado opinión en ese sentido entiendo que el Vocal 1° a/c de la Presidencia deberá evaluar la reconsideración de su voto en caso de proceder».

Que, por su parte, el Vocal 1° a cargo de la Presidencia manifiesta que: «...la utilización del término «Suspensión del Plazo de Obra» por parte del D.E.M. ha llevado a este Vocal 1° en ejercicio de la Presidencia, a analizar la paralización aprobada por Resolución Municipal N° 4402/2015 en los términos del Art. 34 de la Ley Nacional N° 13.064 de Obras Públicas. Al respecto, al momento de emitir mi voto, consideré que, teniendo en cuenta que la suspensión de la obra es una medida de carácter extremo, con más razón la contratista debió probar no solo los perjuicios producidos por las demoras señaladas, sino también acreditar de qué manera el mismo le impedía proseguir con el cumplimiento del contrato. A los efectos de probar este perjuicio, la contratista debió presentar, y la Administración evaluar, la documentación que acredite tales circunstancias, lo cual no se ve reflejado en las actuaciones (...)

que, conforme la documentación obrante en el expediente, no se encuentran debidamente acreditadas las razones que provocaron la suspensión de la obra, situación que correspondería tener en cuenta en caso de pretender suscribir las Actas de Redeterminación de Precios en los términos y por los importes planteados en el presente». Ahora bien, teniendo en cuenta los términos de la nota suscripta por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos, entiendo que la paralización aprobada no tuvo como finalidad llevar a cabo la Suspensión de la obra, figura establecida por el legislador en el Art. 34 de la Ley de Obras Públicas, sino sólo afectar un elemento del contrato oportunamente firmado, que es el plazo. Al respecto debo decir que tengo conocimiento que en el marco de las obras públicas, sobre todo en zonas donde las condiciones climáticas son extremas, como es el caso de nuestra provincia, es usual la utilización de la figura de la Neutralización, invocada por el Secretario. En ese orden de las ideas he realizado una nueva lectura de los instrumentos indicados por el funcionario municipal en su nota, considerando los argumentos planteados por la Contratista, por la Dirección de Obras Sanitarias y por el propio Secretario, asimismo he verificado en las actuaciones la demora en los pagos invocada por la empresa y los funcionarios. En virtud de este nuevo análisis realizado, considero razonable la aclaración formulada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos, ponderando el principio de Buena Fe Contractual que debe primar en los contratos administrativos, en virtud del cual el Comite hize lugar a la pretensión de la Contratista contemplando el perjuicio que podría provocarle a ella continuar con la ejecución de las obras adeudándosele una suma considerable por los Certificados de Obra oportunamente aprobados y sin tener certezas respecto de la remisión de fondos por parte de una dependencia ajena a la Administración Pública Municipal. Asimismo, considero pertinente en esta instancia la aclaración realizada respecto de no aplicar la sanción de multa automática, prevista en el Art. 35 de la Ley de Obras Públicas por el atraso en la ejecución de la obra durante los meses de Noviembre y Diciembre del Año 2014».

Que, en virtud de lo indicado precedentemente, se reconsidera lo resuelto en la Resolución T.C.M. N° 196/2016, respecto de las redeterminaciones N° 10, 11 y 12.

Que, corresponde notificar la decisión adoptada al D.E.M., a la Fiscal Auditor y al Fiscal Legal. Que, el Presidente Carlos A. IOMMI, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución T.C.M. N° 185/2016.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Decreto Provincial N° 073/2003, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

Por ello:

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE

**ARTICULO 1°.- HACER SABER** al Departamento Ejecutivo Municipal que, habiendo reconsiderado lo resuelto mediante Resolución T.C.M. N° 196/2016 Artículo 2°, conforme lo expresado en los considerandos, resultarían procedentes las Redeterminaciones de Precios N° 10, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Marzo de 2015; N° 11, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Abril de 2015; y N° 12, correspondiente a los trabajos faltantes al mes de Agosto de 2015.

**ARTICULO 2°.- RECOMENDAR** al Departamento Ejecutivo Municipal que en futuras actuaciones tome los recaudos del caso al momento de emitir actos administrativos que aprueben paralizaciones de obras.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Fiscal Auditor y al Fiscal Legal con copia autenticada de la presente.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR.** Publicar y, cumplido, archivar.

Río Grande, 16 de septiembre de 2016.

GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 198/2016**

**Visto:**  
El expediente T.C.M. N° 0012/2016, caratulado «Pago Telefónica de Argentina – Año 2016».

**Considerando:**  
Que, bajo el registro T.C.M. M.E. N° 8079, de fecha 14/09/2016, ingresa la Factura N° 050224368090610086000120160827, de Telefónica de Argentina S.A. respecto del servicio de telefonía e internet del edificio ubicado en Espora N° 523, por un monto de \$ 1.520,65 (Pesos Un Mil Quinientos Veinte con 65/100), correspondiente al mes de Agosto 2.016 y obrante a fs. 118 del expediente.  
Que, mediante Nota N° 217/2016, Letra: T.C.M.-D.A., se solicita autorización para el pago del mencionado comprobante.  
Que, el presente gasto se encuadra en un todo de acuerdo a la ley de Contabilidad Territorial N° 671 – Art. 26° - Inc 2°.  
Que, dicho gasto se encuentra debidamente autorizado.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, Decreto Municipal N° 100/2015 modificado por Decreto Municipal N° 623/2016, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-AUTORIZAR** el pago de la Factura N° 050224368090610086000120160827 de la firma Telefónica de Argentina S.A., por el servicio de telefonía e internet del edificio ubicado en Espora N° 523 correspondiente al mes de Agosto 2.016, por un monto de \$ 1.520,65 (Pesos Un Mil Quinientos Veinte con 65/100), en un todo de acuerdo a lo indicado en los considerandos.-

**ARTICULO 2°.- IMPUTAR** el gasto de referencia a la partidas presupuestarias 03.01.04 por un monto de \$ 651,65 (Pesos Seiscientos Cincuenta y Uno con 65/100) y partida 03.05.06 por un monto de \$ 869,00 (Pesos Ochocientos Sesenta y Nueve con 00/100), haciendo un monto total de \$ 1.520,65 (Pesos Un Mil Quinientos Veinte con 65/100), del Ejercicio Presupuestario vigente de este Tribunal de Cuentas.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Comunicar, publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 19 de septiembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 199/2016**

**Visto:**  
La Ordenanza Presupuestaria N° 3450/2015.  
El Decreto Municipal N° 0939/2015.  
La Resolución T.C.M. N° 001/2016.  
La Resolución T.C.M. N° 194/2016  
La Nota N° 223/2016 T.C.M.-D.A.

**Considerando:**  
Que, mediante Resolución T.C.M. N° 01/16 se aprobó la distribución de los créditos autorizados para el Tribunal de Cuentas Municipal mediante Ordenanza Municipal N° 3450/2015. Que, existe la necesidad de efectuar ajustes parciales en los créditos en la jurisdicción Tribunal de Cuentas estipulados en la Resolución T.C.M. N° 001/16 y sus modificaciones, a los efectos de cumplir los objetivos de este Tribunal de Cuentas.  
Que, a través de la Resolución T.C.M. N° 194/2016 se procedió a autorizar la desafectación realizada en el Expte. N° 0094/2015 por el período Enero a Abril 2016 inclusive, correspondiente a las prestaciones dinerarias por Accidente de Trabajo, abonadas a la Agente YUROVICH Noelia, existiendo por lo tanto un excedente en la partida presupuestaria 1. Gastos en Personal, considerando apropiado la disminución de la misma en las sumas necesarias para absorber los incrementos requeridos desde la Dirección de Administración según lo plasmado en nota N° 223/2016.  
Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones C.D. N° 008/2014 y 099/2015

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- DISMINUYASE e INCREMENTESE** los créditos presupuestarios de las partidas que se detallan en el Anexo I, el cual forma parte integrante del presente

**ARTICULO 2°.- REMITIR** copia a la Dirección de Administración a efectos de realizar las modificaciones correspondientes.-

**ARTICULO 3°.- REMITIR** copia al Ejecutivo Municipal.

**ARTICULO 4°.- REGISTRAR,** comunicar, publicar, y cumplido, archivar.  
Río Grande, 20 de septiembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**RESOLUCIÓN T.C.M. N° 200/2016**

**Visto:**  
La Nota de M.E T.C.M. N° 7086,  
La Resolución T.C.M N° 189/2016,  
La Resolución T.C.M N° 191/2016, y  
El Acta T.C.M N° 024/2016.-

**Considerando:**  
Que, mediante Nota M.E. T.C.M. N° 8058 de fecha 05 de Septiembre del 2016 el Tribunal de Cuentas Provincial, a través del Señor Vocal Dr. Miguel LONGHITANO, invita al Tribunal de Cuentas Municipal a participar del «Seminario sobre el Contrato de Obra Públicas».  
Que, dicho Seminario se llevará a cabo en dos jornadas a realizarse en la Ciudad de Ushuaia, correspondiendo la primera a los días 09 y 10 de Septiembre de 2016; y la segunda a los días 23 y 24 de Septiembre de 2016. Ambas se desarrollaran en la sede del Colegio Público de

Abogados de Ushuaia.

Que, mediante las Resoluciones T.C.M. N° 189/2016 y T.C.M. N° 191/16 se ha autorizado la asistencia de la Arquitecta Paula Beatriz ALDERETE D.N.I. N° 24.300.602, la C.P. Paula ARMANASCO D.N.I. N° 29.782.938 y el C.P Jorge LADETTO, D.N.I. N° 28.222.366 al citado Seminario.

Que, los temas a exponer en el segundo encuentro del Seminario versan sobre cuestiones referidas al cumplimiento del contrato de obra pública, mediciones, certificados, redeterminaciones e incumplimientos en pagos o requerimientos, todos ellos de gran utilidad para capacitar a nuestros profesionales.

Que, en virtud de la importancia de los temas a tratar, el Tribunal de Cuentas Provincial ha ampliado las vacantes para participar del mencionado seminario.

Que, mediante Acta T.C.M N° 024/2016 de fecha 19 de Septiembre de 2016, el Cuerpo de Vocales ha decidido por unanimidad autorizar la asistencia al seminario de la C.P Danila CHAHER, titular del DNI N° 33.287.796, la C.P Gimena BILIC titular del D.N.I N° 23.441.086 y de la Abogada Ana Laura SANCHEZ SANTOS, titular del D.N.I 28.075.821.

Que, se ha verificado la existencia de crédito suficiente en la partida presupuestaria 03.07.02, conforme lo manifestado desde la Dirección Administración, para afrontar el gasto que pudiera demandar la liquidación de los viáticos correspondientes a la C.P Danila CHAHER, la C.P Gimena BILIC y a la Abogada Ana Laura SANCHEZ SANTOS, quienes asistirán al Seminario en representación de este organismo.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por Resolución T.C.M. N° 107/2011 y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y N° 099/2015.

**Por ello:**  
**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL RESUELVE**

**ARTICULO 1°.- AUTORIZAR** la asistencia de la C.P Danila CHAHER, titular del D.N.I N° 33.287.796, la C.P Gimena BILIC, titular del D.N.I N° 23.441.086 y de la Abogada Ana Laura SANCHEZ SANTOS, titular del D.N.I N° 28.075.821 al «Seminario sobre Contrato de Obra Pública», a dictarse en la Ciudad de Ushuaia, los días 23 y 24 de Septiembre de 2016, en la sede del Colegio Público de Abogados.-

**ARTICULO 2°.- AUTORIZAR** la liquidación y pago de viáticos por dos y medio (2 ½) días para la jornada prevista en el ARTICULO 1°. El gasto demandado deberá ser imputado a la partida presupuestaria 03.07.02 del ejercicio financiero vigente.-

**ARTICULO 3°.- REGISTRAR.** Notificar a las agentes designados. Publicar y cumplido, archivar.-  
Río Grande, 20 de septiembre de 2016.

IOMMI  
GOMEZ  
SALINAS

**ANEXO - TRIBUNAL DE CUENTAS**

Municipio de Río Grande  
Fecha: \_\_\_\_\_  
Firma: \_\_\_\_\_  
Tribunal de Cuentas Municipal de Río Grande

**ANEXO I – RESOLUCIÓN T.C.M. N° 199/2016**

**PARTIDAS QUE SE DISMINUYEN**

|              |                    |                     |
|--------------|--------------------|---------------------|
| 1.           | Gastos en Personal | \$ 67.500,00        |
| <b>TOTAL</b> |                    | <b>\$ 67.500,00</b> |

**PARTIDAS QUE SE INCREMENTAN**

|              |                              |                     |
|--------------|------------------------------|---------------------|
| 2.3.1.       | Papel de escritorio y cartón | \$ 3.500,00         |
| 3.7.1.       | Pasajes                      | \$ 20.000,00        |
| 3.7.2.       | Viáticos                     | \$ 44.000,00        |
| <b>TOTAL</b> |                              | <b>\$ 67.500,00</b> |

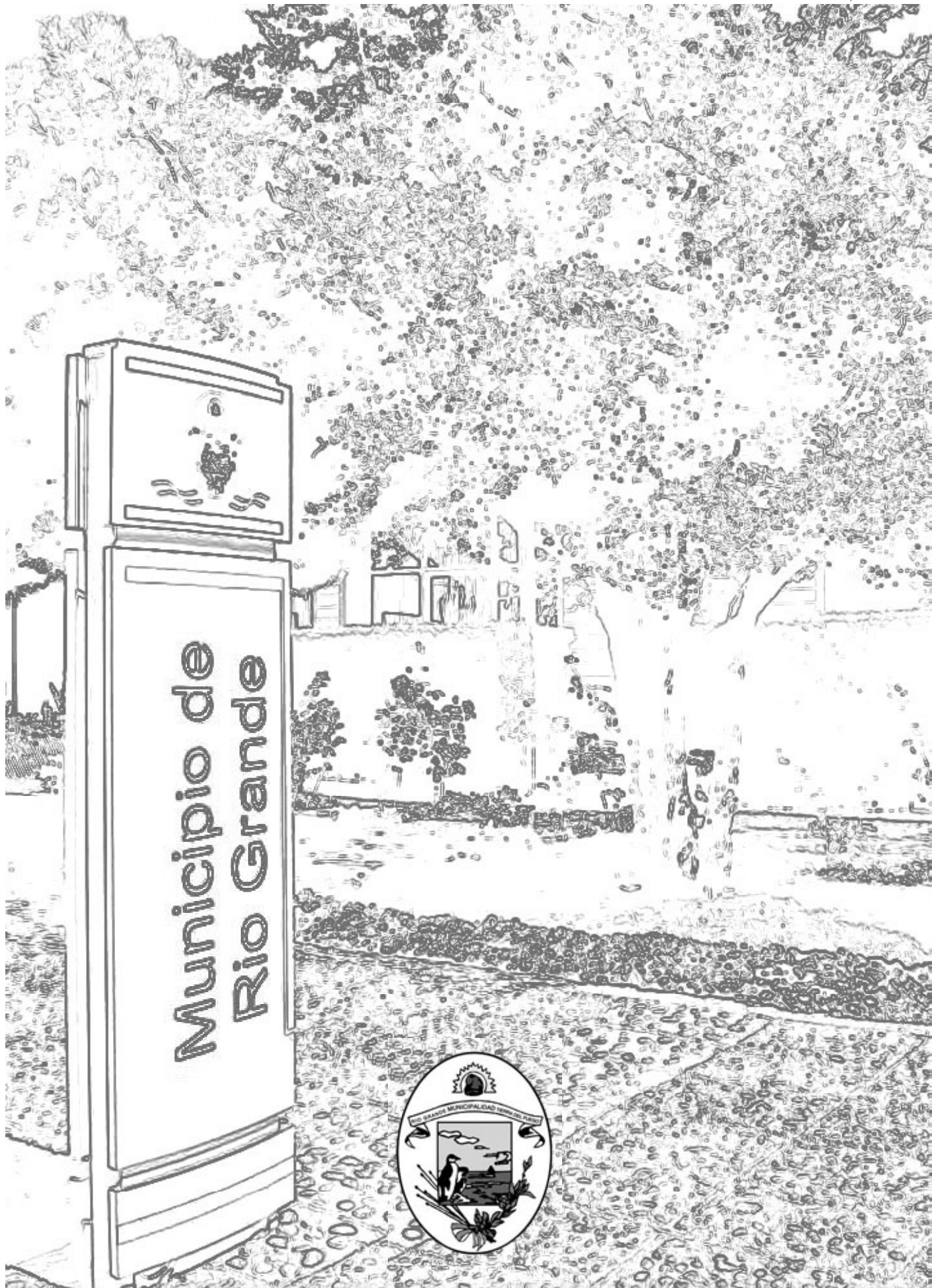
C.P. Leonardo Ariel Gómez  
1° Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

Abogada Daniela Carina Sallinas  
2° Vocal  
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi  
Presidente  
Tribunal de Cuentas Municipal







SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN CIUDADANA